# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 20 de Enero de 1961

TOMO 222 | Dirección: Florida 1178. | Teléfonos: 83371 - 95925 | Núm. 16081



## S U M A R I O



# PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DE HACIENDA

1

**Decreto. Se amplía la nómina de mercaderías de libre importación con los recargos que se establecen, se dejan sin efecto unos y se fijan otros, se modifican designaciones y se dan normas para el tratamiento de despachos pendientes.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de enero de 1961.

Visto: el artículo 2º de la ley de 17 de diciembre de 1959 Nº 12.670 y el decreto de 29 de setiembre de 1960, por el que se consagra el régimen de libre importación y se dan las normas para su efectivo cumplimiento;

Resultando: 1º Que conforme a lo dispuesto por el decreto de 29 de setiembre de 1960, artículo 1º, las mercaderías, artículos, productos y bienes que no estuvieren expresamente mencionados en las listas adjuntas, serán introducidas a plaza con un recargo del 150 o/o y un depósito previo del 100 o/o a aplicarse sobre el precio Cif de las mercaderías importadas:

2º Que dicho decreto consagra el establecimiento de precio Cif promedio sobre los cuales se harán efectivos los recargos y depósitos previos previstos para la importación de determinados artículos;

Considerando: 1º Que es conveniente listar algunas mercaderías permitiendo que su introducción a plaza se realice en condiciones menos gravosas;

2º Que asimismo se estima conveniente fijar para la mayor parte de las mercaderías de libre importación los precios Cif promedio sobre los cuales se hacen efectivos los depósitos previos y recargos, asegurando en esta forma que en la práctica no se desvirtúe el sentido y volumen de los gravámenes establecidos;

3º Que el aporte de nuevos elementos y la experiencia recogida en plaza han permitido proceder a la eliminación (o cuando menos disminución) de los recargos establecidos por decreto de 29 de setiembre de 1960 para la importación de determinadas mercaderías. Que en ese sentido, se estima conveniente que la aplicación de tales medidas liberatorias beneficie a mercaderías cuya importación ha sido denunciada encontrándose no obstante pendientes de despacho;

Atento: a lo informado por la Comisión Asesora sobre calificación de mercaderías creada por decreto de 17 de febrero de 1960,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**Artículo 1º** Inclúyense en las respectivas listas de mercaderías de libre importación a que se refiere el decreto de 29 de setiembre de 1960, con los recargos que se establecen en cada caso, los siguientes artículos:

| Mercadería | Recargo % Precio Cif (promedio) |
|---|---|
| Semillas para calzado | — |
| Papel para empapelar paredes | 75 |
| Cuchillos especiales para la industria frigorífica | — |
| Papel heliográfico | 40 |
| Tela heliográfica | 40 |
| Papel sulfitado de color, aceitado | 40 |
| Bandejas de pulpa celulosa moldeada para embalaje de frutas frescas | 40 |
| Discos de galalite | — |
| Cabos de acero | — |
| Cuerdas y cabos de diámetro superior a 30 milímetros | — |
| Cuerdas, cabos y piolas de cairo, manila y fibras sintéticas hasta 30 milímetros de diámetro | 40 |

**Art. 2º** Déjase sin efecto el recargo previsto por decreto de 29 de setiembre de 1960, para la importación de óxido y bióxido de titanio (lista Nº 12).

**Art. 3º** Fíjase en 75 o|o el recargo previsto por decreto de 29 de setiembre de 1960 para las "maderas, excepto en rollos y vigas labradas" (lista 5) manteniéndose los precios Cif promedio sancionados por dicha norma.

**Art. 4º** Modifícanse las designaciones previstas por decreto de 29 de setiembre de 1960 para los siguientes artículos: "cartones para matrices" (lista Nº 12) y "maderas de pino Brasil canteada o aserrada de 25 milímetros o más" (lista Nº 5) las que quedarán redactadas de la siguiente forma:

Cartones para matrices aptas para la industria gráfica.

Maderas de pino canteadas o aserradas de 25 milímetros o más.

**Art. 5º** Déjase sin efecto la designación prevista por decreto de 29 de setiembre de 1960 (lista Nº 9) para las "cuerdas y cabos de sisal, cáñamo, lino, algodón y similares de diámetro superior a 20 milímetros" y "cabos de acero y marinos" (cairo y manila).

**Art. 6º** En todos los casos en que el Poder Ejecutivo dispusiere el cese o reducción de los recargos de importación fijados para determinadas mercaderías el Banco de la República aplicará a los despachos pendientes el tratamiento que rija a la fecha de su autorización.

El Banco de la República procederá a la devolución de los recargos percibidos aún en los casos de despachos autorizados con cargo a denuncias de importación registradas desde el 15 de setiembre en adelante y cuyo tratamiento de importación hubiere sido modificado en aquel sentido por decreto de 24 de noviembre de 1960 ó por el presente siempre que los interesados acrediten ante el Banco de la República que no han comercializado la mercadería.

**Art. 7º** Dese cuenta a la Asamblea General.

**Art. 8º** Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

**Decreto.** Se autoriza a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de los Empleados Permanentes del Jockey Club de Montevideo, para que sirva, a sus afiliados, una asignación extraordinaria de fin de año.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 10 de enero de 1961.

**Visto:** la gestión promovida por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de los Empleados Permanentes del Jockey Club de Montevideo, solicitando la autorización pertinente del Poder Ejecutivo para otorgar a sus afiliados pasivos el beneficio de una paga extraordinaria de fin de año;

Resultando: que la presente iniciativa propugna conceder a sus afiliados pasivos, análogo beneficio que el que se ha otorgado a los afiliados de las demás Cajas de Jubilaciones;

Atento: a que dicha retribución extraordinaria responde a la necesidad de proveer a sus afiliados en pasividad de algún recurso que les permita solventar los gastos producidos con motivo de las fiestas de fin de año,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**Artículo 1º** Autorizar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones y Subsidios de los Empleados Permanentes del Jockey Club de Montevideo, para que sirva en el mes de diciembre de 1960, a sus jubilados y pensionistas, una paga extraordinaria de fin de año, de acuerdo a las normas que se establecen en los artículos siguientes.

**Art. 2º** Tendrán derecho a este beneficio todos los jubilados y pensionistas cuyas pasividades se sirvan o deban servirse al 31 de diciembre de 1960.

**Art. 3º** La paga extraordinaria de fin de año será servida por el único y definitivo importe de cien pesos (pesos 100.00).

**Art. 4º** En las pensiones en que exista concurrencia de beneficiarios la paga extraordinaria será distribuída en la misma forma que determina el artículo 4º del Estatuto aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 11 de junio de 1959.

**Art. 5º** La paga del beneficio previsto en el presente decreto, estará a cargo del Fondo Común Jubilatorio.

**Art. 6º** Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

3

**Decreto.** Se autoriza a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de los Empleados por Reunión del Jockey Club de Montevideo, para que sirva, a sus afiliados, una asignación extraordinaria de fin de año.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 10 de enero de 1961.

**Visto:** la gestión promovida por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de los Empleados por Reunión del Jockey Club de Montevideo, solicitando la autorización pertinente del Poder Ejecutivo para otorgar a sus

## Fe de erratas

En el "Diario Oficial" de fecha 3 de noviembre de 1960, se publicó en el numeral 17, un laudo del Consejo de Salarios para el personal de las Cooperativas de Consumo de Montevideo (Grupo 1) en el que se deslizó el siguiente error imputable al Taller Impresor.

En el Inciso B) donde dice: "... tendrán una compensación del 5 o|o (cinco por ciento) sobre dicha recaudación, que se liquidará mensualmente". debe decir: "... tendrán una compensación del 5 o|oo (cinco por mil) sobe dicha recaudación, que se liquidará mensualmente".

* *

En el ejemplar de fecha 15 de noviembre de 1960, se publicó en el numeral 13, un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Confitería y Panaderías del Departamento de Florida, en el que se deslizó el siguiente error imputable al Taller Impresor.

En el numeral 16 donde dice: "Cadete de mostrador hasta los 18 años, cumplido el año, sueldo mensual $ 181.18", debe decir: "Cadete de mostrador hasta los 18 años, cumplido el año, sueldo mensual $ 181 50".

* *

En el ejemplar N.o 16038 de fecha 18 de noviembre de 1960, se publicó en la página 343-A, una Relación de asuntos del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 1o. de noviembre de 1960, en la cual y por resolución No. 27.472, se autorizó al Doctor Hermes Pereira Machado, a instalar y poner en funcionamiento una estación radiodifusora en la Ciudad de Salto.

Al disponerse la reconsideración de la autorización acordada, la misma ha quedado en suspenso.

* *

Quedan hechas las salvedades.

afiliados pasivos el beneficio de una asignación extraordinaria de fin de año por 1960;

Resultando: que la presente iniciativa propugna conceder a sus afiliados pasivos, similar beneficio que el Estado ha otorgado a los afiliados de las demás Cajas de Jubilaciones, en otras oportunidades;

Atento: a que dicha retribución extraordinaria responde a la necesidad de proveer a sus afiliados en pasividad de algún recurso que les permita solventar los gastos producidos con motivo de las fiestas de fin de año,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**Artículo 1º** Autorizar a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de los Empleados por Reunión del Jockey Club de Montevideo, para que sirva, por el mes de diciembre de 1960, a sus afiliados, jubilados y pensionistas, una asignación extraordinaria de fin de año, de acuerdo a las normas que se establecen en los artículos siguientes.

**Art. 2º** Tendrán derecho a este beneficio todos los jubilados y pensionistas con pasividades en curso de pago al 1º de diciembre de 1960.

**Art. 3º** La asignación extraordinaria de fin de año consistirá en un mes de sus respectivas pasividades nominales, con un monto máximo de ciento veinte pesos ($ 120.00).

**Art. 4º** Esta asignación se abonará al pagarse las pasividades correspondientes al mes de diciembre de 1960 y no tendrá descuento de clase alguna.

**Art. 5º** En las pensiones en que exista concurrencia de beneficiarios, la asignación extraordinaria será distribuída en la misma forma que determina para las pensiones el artículo 43 del Estatuto aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 29 de octubre de 1957.

**Art. 6º** La paga del beneficio previsto en el presente decreto, estará a cargo del Fondo Jubilatorio.

**Art. 7º** Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **NARDONE.** — **EDUARDO A. PONS.** — **Héctor Gros Espiell**, Secretario Interino.

4

**Resolución. Se adjudica la explotación del servicio de bar del Casino del Estado-Atlántida**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 10 de enero de 1961.

Visto: estos antecedentes, relativos a la adjudicación de la explotación del servicio de bar del Casino del Estado-Atlántida;

Resultando: 1) Que el Poder Ejecutivo por resolución de 22 de noviembre ppdo. declaró desierto el segundo llamado a licitación pública realizado a los efectos de la contratación de referencia, disponiendo se efectúe un llamado público de ofertas;

2) Que cumplidas las formalidades del llamado a ofertas referido, se presentaron las siguientes: la del señor Ricardo Luis Santini que ofrece abonar la sumade ochocientos diez pesos mensuales y la del señor Juan Romeo Barrios Rodríguez que ofrece la cantidad de setecientos cincuenta pesos mensuales, por la explotación en vista;

Considerando: como la oferta más conveniente a los intereses estatales en atención al mejor precio y antecedentes, la del señor Ricardo Luis Santini, procede la adjudicación a este último de la explotación del indicado servicio por el plazo y condiciones establecidas en las bases que presidieron el comentado llamado y en las ofertas de fojas 19 y 37;

Atento: a lo informado por la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Adjudicar la explotación del servicio de bar del Casino del Estado-Atlántida a la firma Ricardo Luis Santini en un todo de acuerdo a las condiciones apuntadas en la parte expositiva de la presente resolución.

2º Designar al señor Asesor Letrado-Director General de Registros, doctor Carlos W. Teysera, para otorgar en representación del Estado, el respectivo contrato.

3º Comuníquese, publíquese y pase al expresado funcionario a sus efectos, cumplido vuelva a la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar a sus efectos.

Por el Consejo: **NARDONE.** — **EDUARDO A. PONS.** — **Héctor Gros Espiell**, Secretario Interino.

# SECRETARIAS DE ESTADO

**La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)**

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 10 de enero de 1961.**

4734—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Lacto-Miel", acta N.o 54.650, formulada por el señor Esteban Amstein, de Mercedes (Departamento de Soriano).

4735—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Plastiducto", acta N.o 76.900, formulada por las firmas Antonio Buzio S. C. y Gutiérrez y Richardson Ltda., de Montevideo.

4736—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Lanolín Plus" acta N.o 76.545, formulada por Saint Cornelius The Centurion Chapel of Valley Forge Military Academy, de EE. UU. de América.

4737—Mantiénese la resolución de 10 de noviembre de 1960, por la que se desestimó el registro de la marca "Dixie", acta N.o 83.817, formulada por la firma Manuel y Antonio Boghossian, de Montevideo.

4738—Autorízase a la firma Sudamtex de Uruguay S. A. a exportar temporariamente treinta cilindros de acero vacíos, usados.

4739—Amplíase la resolución de 5 de noviembre de 1958, por la que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas los preparados líquidos constituídos por sustancias mucilaginosas de origen vegetal y agua, destinadas a la industria textil, en el sentido de extender dichos beneficios a los preparados sólidos cinstituídos por sustancias mucilaginosas de origen vegetal.

4741—Desígnase Agente de Correos en el Balneário La Tuna (Departamento de Canelones) al señor Albérico Collazo Méndez.

4742—Acéptase la renuncia presentada por la señora Amalia Berrondo de Ríos, del cargo de Agente de Correos a comisión en San Luis (Departamento de Colonia); y desígnase en su sustitución a la señora Hedda. Mary Saralegui de Vergara.

4745—Autorízase a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland S. A. para exportar con destino a la República Argentina hasta mil toneladas de cemento portland gris de fabricación nacional.

4746—Decreto otorgando al Servicio Oceanográfico y de Pesca la autorización a que se refiere el inciso A) del artículo 14 de la ley N.o 10.653, de 21 de setiembre de 1945, para ampliar hasta $ 500.000.00 el límite máximo para contraer préstamos en los Bancos o con particulares.

4747—Autorízase a la firma Rippel y Krymolowski a exportar temporariamente con destino a EE. UU. de América catorce cilindros de cero vacíos, usados.

4748—Autorízase a la Dirección General de Correos para transferir a favor del señor Juan F. Leoncini, que remplaza al chofer Ricardo Amiel en las tareas de conducción de giros y dinero, la partida de $ 60.00 mensuales asignada en concepto de reintegro de gastos.

4749—Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para abonar al funcionario señor Adhemar López la asignación familiar por sus dos hijos menores por el período 1.o de febrero de 1957 a 31 de diciembre de 1959 que alcanza a la suma de $ 700.00.

4750—Amplíase la Tarifa N.o 162 de la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas en el sentido de incluir en

la misma las chapas de cobre y bronce que tengan desde mm. 0,09 a mm. 0,15 de espesor (incluídos los valores extremos) y hasta 120 mm. de ancho.

4751—Autorízase a la firma Guasa S. A. a importar en admisión temporaria, de la República Federal Alemana, un intensificador de imágenes electrónico especial para radiodiagnóstico.

4752—Desígnase Correísta entre Cerro Chato y P. Pérez (Departamento de Cerro Largo), de la Dirección General de Correos, al señor Oscar Alfredo Viera.

4753—Dispónese que en el período 1.o de enero a 31 de marzo de 1961 una camioneta de la Dirección General de Correos, conducida por el chofer del organismo señor José Español Vázquez, se destine a los servicios de la Sucursal de Punta del Este; y autorízasele para liquidar un viático de $ 500.00 mensuales a favor del referido chofer.

4754—Autorízase a la Dirección General de Correos para suscribir el contrato de arrendamiento del local que ocupa la Sucursal de Dolores (Departamento de Soriano), de propiedad del señor Domingo J. Cereghetti, en la suma mensual de $ 310.00.

4755—Déjase sin efecto la resolución de 16 de junio de 1960, por la que se autorizó a la Dirección General de Correos para abonar a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland la suma de $ 888.19 por concepto del suministro de ocho libretas de vales de nafta.

4756—Desígnase al señor Horacio Griet Menéndez para ocupar el cargo de Valijero-Cartero en la Sucursal de Correos de Juan Lacaze (Departamento de Colonia).

Sanciones Comercio Ilícito de Carne — Comisando la mercadería en infracción: 4761, Leocadio Fleitas; 4762, Andrés Aguilar; 4763, Juan arlos Parraviccini; 4764, César Curbelo; 4765, Cirilo Mesa López; 4766, Pedro Gabino Silva; 4767, Raúl Da Rosa Piñeyro; 4768, Evaristo Recoba Miranda; 4769, Gregorio S. Zezuch Rumañuch; 4770-0, Acta número 3685; 4771, María E. Alonso de Cabrera; 4772, Ciriaco Cortés (o Cortés Ortiz Ortiz); 4773, Everildo Lima Reyes, 4774, María Teresa Coll Martínez; 4775, Acta N.o 3585; 4776, Luis G. Tejera Rodríguez; 4777, Juan Rodríguez Machín; 4778, Matías Latorre Pintado; 4779, Emerildo Lima Reyes; 4780, Acta N.o 2508; 4781, Rogelio Yanibelli; 4782, Teresa Rodríguez de Gallero.

—Aplicando una multa de $ 100.00 y comisando la mercadería y en infracción 4783, José Rafael Ciancio Méndez; 4784, Manuel González Trigo; 4785, Emilian Camacho; 4786, Modesto Figueroa González; 4787, Ruben Vizcaíno; 4788, Gilberto A. Tegaldo Nandín; 4789, Ramón Ariel Toledo; 4790, Ramón Marrero Umpiérrez; 4791, Luis Matiaude; 4792, Angel Rodríguez Alonzo; 4793, Omar Neber Moreira; 4794, Manuel Vázquez Fuentes; 4795, Alejandro Mario González; 4796, Salvador March; 4797, Gerónimo Santos Gutiérrez; 4798, Dolores de la Iglesia; 4799, Manuel Romari Sebi; 4800, Amancio Rodríguez.

—Aplicando una multa de $ 150.00 y comisando la mercadería en infracción: 4801, Bonifacio Mansilla; 4802, Víctor P. Sande Bermúdez; 4803, José Pedro Carrau Andreu; 4804, Isidoro Torcuato Ferreira.

—Aplicando una multa de $ 220.00 y comisando la mercadería en infracción: 4805, José Fernández Fernández.

—Aplicando una multa de $ 270.00 y comisando la mercadería en infracción: 4806, Enrique Rocha Vázquez.

—Aplicando una multa de $ 300.00 y comisando la mercadería en infracción: 4807, Gumersindo Lamas Millares; 4808, William H. Viera.

—Aplicando una multa de $ 320.00 y comisando la mercadería en infracción: 4809, Julio Rivas García.

—Aplicando una multa de $ 360.00 y comisando la mercadería en infracción: 4810, Enrique Hermida Barreiro.

—Aplicando una multa de $ 400.00 y comisando la mercadería en infracción: 4811, Oscar Pereyra.

—Aplicando una multa de $ 500.00 y comisando la mercadería en infracción: 4812, Alfonso Pérez.

—Aplicando una multa de $ 1.215.00 y comisando la mercadería en infracción: 4813, Luis Antonio Sitkerwick.

—Aplicando una multa de $ 1.500.00 y comisando la mercadería en infracción: 4814, Julio Rivas García; 4815, Dikran Chulian.

—Aplicando una multa de $ 3.000.00 y comisando la mercadería en infracción: 4816, Elisendo Martínez Alvarez; 4817, Julio González.

—Aplicando una multa de $ 5.000.00 y comisando la mercadería en infracción: 4818, Gladys Cabrera de Altez; 4819, Luis G. Tarditti.

—Aplicando una multa de $ 5.180.00 y comisando la mercadería en infracción: 4820, Antonio Carchiolli.

—Aplicando una multa de $ 10.000.00 y comisando la mercadería en infracción: 4821, José Penedo Pazos.

—Comisando la mercadería en infracción y devolviendo el vehículo incautado: 4822, Acta N.o 338.

—Aplicando una multa de $ 100.00 y devolviendo el vehículo incautado: 4823 Antonio Pérez León.

**"DIARIO OFICIAL"**

**FORMA DE ESTAR COMPUESTO**

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

**1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.**

**2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.**

*(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).*

**3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.**

—Aplicando una multa de $ 150.00 y devolviendo el vehículo incautado: 4824, Luis Gómez.

4825—Manteniendo la resolución de 10 de mayo de 1960, por la que se aplicó al señor Gonzalo Fernández una multa de $ 5.000.00 y se comisaron la mercadería y el vehículo en infracción.

4826—Declarando que en el procedimiento efectuado al señor Walter Pérez Espino, Acta N.o 360, no ha existido infracción a la ley de 6 de julio de 1954.

4827—Desígnase en la Dirección General de Correos, por vía de incorporación, al personal eventual que presta servicios con cargo a los rubros 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" y 1.07 "Compensaciones sujetas a Montepío".

4828—Déjase sin efecto la resolución de 2 de junio de 1960, por la que se designó al señor Hubert Reboledo en el cargo de Guardia de Seguridad de la Dirección General de Correos; y desígnase en su sustitución al señor Juan Antonio Artagaveytia.

4829—Contrátase en la Dirección General de Correos, para prestar servicios durante la temporada de verano hasta el 31 de marzo de 1961, a las siguientes personas, en las oficinas que se indica: Sucursal Punta del Este, Dinorah Núñez García y Luis Angel Cancela; Sucursal Piriápolis, María del Carmen Serrón y Jeremías Sosa; Sucursal Atlántida, Juan Vignolo.

4831—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Ana Martyniuk, del cargo de Oficial 5.o del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

4832—Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para distribuir en partidas equivalentes y en carácter de colaboración, el saldo de ochocientos kilos de leche en polvo que posee en existencia, a los Hospitales Pedro Visca y Pereira Rossell y al Consejo del Niño.

1094—Decreto integrando el Consejo de Salarios para Caleras y Canteras de Piedra Caliza de los Departamentos de Montevideo, Canelones, Maldonado, Rocha, etc.

1095—Decreto integrando el Consejo de Salarios para la Industria del Vidrio (Grupo 11-B).

1096—Decerto integrando el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio de Treinta y Tres.

1097—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para concertar con el Banco de la República la apertura de un crédito bajo el régimen de cuenta corriente, a nombre de la Comisión Honoraria de Asistencia Médica y Subsidio por Enfermedad para el Personal de la Construcción, hasta un máximo de dos millones de pesos.

1098—Decreto integrando el Consejo de Salarios para el personal de Estibadores de Carga Blanca del Puerto de Montevideo.

1099—Idem para el personal de Capataces de Estiba de Carga Blanca del Puerto de Montevideo.

1100—Idem para el personal de dirección y de administración de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche.

1101—Idem para el personal obrero y de servicio de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche.

1102—Idem para el personal embarcado, —de dirección y común— del Cabotaje, Alto Cabotaje y Ultramar.

*La Secretaría*

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

**Artículo 26**

**Inciso 1º — Los quebrantos** de Caja se atenderán con cargo al Rubro 1.08, Compensaciones Varias, correspondiendo a cada funcionario que maneje fondos o valores, la proporción correspondiente al tiempo de servicios efectivos cumplidos y a su sueldo, no pudiendo exceder el monto que corresponda a cada uno, anualmente, a una suma superior a medio sueldo.

Estas sumas se liquidarán anualmente, acreditándose a favor de los funcionarios. Su cobro, sólo podrá efectuarse seis meses después de haber cesado en la función y siempre que su rendición de cuentas sea inobjetable.

**Inciso 2º** — En la instrucción de sumarios administrativos, el Directorio podrá designar sumariantes, a funcionarios letrados, aunque su jerarquía sea inferior a la de las personas involucradas en el sumario.

**Inciso 3º** — Para la designación de portero electricista, portero carpintero y mecánico de máquinas de escribir, deberá justificarse previamente, la idoneidad para el cargo.

A esos efectos se tendrá en cuenta:

a) Certificación habilitante de la Universidad del Trabajo, o

b) Prueba de competencia rendida ante un tribunal designado por esa Universidad.

**Inciso 4º** — Derógase lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953.

**Inciso 5º** — En los ascensos a partir de la Categoría de "Sub-Jefes", además de la antigüedad calificada, deberá adoptarse el siguiente procedimiento:

Si el funcionario cubre la mínima matemática establecida en el Reglamento de Calificaciones, será sometido a concurso de méritos, y aprobado por el Directorio en este concurso, deberá someterse a concurso de oposición con los demás funcionarios de la misma categoría que aspiren al ascenso.

**Inciso 6º** — Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, a disponer de sus fondos por una sola vez, de la suma de $ 47.799.59, que serán así distribuídos:

Para pago de los sueldos y demás retribuciones devengadas a favor del señor Juan Gómez, desde el 1.o de enero de 1953 al 31 de diciembre de 1959, según resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de diciembre de 1959, pesos 42.704.00.

Para pago de la contribución patronal respectiva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, pesos 5.095.59.

**Inciso 7º — Regirán para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, las disposiciones del Capítulo VII, artículos 49 y siguientes de la Ley General de Sueldos, sobre salario familiar y compensaciones.**

**Inciso 8º — Las planillas de Presupuestos de Sueldos y Gastos correspondientes al Item 22.03, Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, regirán a partir del 1.o de enero de 1960.**

**Inciso 9º — El Presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, se aplicará de acuerdo al planillado que a continuación se establece:**

**SUELDOS**

| Cargos | Denominaciones | Vigente | Proyectado |
|---|---|---|---|
| | **Directorio** | | |
| 1 | Presidente | Ley Nº 12.376 | Art. 7.o, Art. 3.o |
| 4 | Directores | Ley Nº 12.376 | Art. 7.o, Art. 3.o |
| | **Personal Administrativo** | | |
| 1 | Administrador General | $ 16.320.00 | $ 31.008.00 |
| 1 | Sub-Administrador General | " 14.520.00 | " 28.128.00 |
| 1 | Secretario del Directorio | " 11.280.00 | " 27.000.00 |
| 1 | Inspector General | " 10.680.00 | " 21.792.00 |
| 1 | Pro-Secretario del Directorio | " 10.080.00 | " 21.792.00 |
| 1 | Tesorero | " 10.080.00 | " 28.128.00 |
| 1 | Secretario de Administración | " 10.080.00 | " 20.352.00 |
| 3 | Sub-Inspectores Generales a $ 9.360.00 c/u. | " 28.080.00 | — |
| 6 | Sub-Inspectores Generales a $ 18.600.00 c/u. (3 C) | — | " 111.600.00 |
| 1 | Jefe Personal | " 9.360.00 | " 18.600.00 |
| 1 | Inspector Servicios Internos | " 9.360.00 | " 18.600.00 |
| 1 | Inspector Servicios Externos (C) | — | " 18.600.00 |
| 9 | Jefes de Primera a $ 8.760.00 c/u. | " 78.840.00 | — |
| 9 | Jefes de Primera a $ 18.000.00 c/u. | — | " 162.000.00 |
| 1 | Sub-Tesorero | " 8.760.00 | — |
| 2 | Sub-Tesoreros a $ 18.000.00 c/u. (1 C) | — | " 36.000.00 |
| 1 | Pro-Secretario de Administración | " 8.760.00 | " 18.000.00 |
| 23 | Inspectores de Primera a $ 8.760.00 c/u. | " 201.480.00 | — |
| 9 | Inspectores de Primera a $ 17.100.00 c/u. | — | " 153.900.00 |
| 29 | Jefes de Sucursales a $ 18.000.00 c/u. (15 C) | — | " 522.000.00 |
| 3 | Tenedores de Libros a $ 8.040.00 c/u. | " 24.120.00 | — |
| 3 | Tenedores de Libros a $ 15.456.00 c/u. | — | " 46.368.00 |
| 7 | Jefes de Segunda a $ 8.040.00 c/u. | " 56.280.00 | — |
| 7 | Jefes de Segunda a $ 15.456.00 c/u. | — | " 108.192.00 |
| 14 | Jefes de Tercera a $ 7.200.00 c/u. | " 100.800.00 | — |
| 14 | Jefes de Tercera a $ 14.400.00 c/u. | — | " 201.600.00 |
| 31 | Inspectores de Segunda a $ 7.200.00 c/u. | " 223.200.00 | — |
| 10 | Inspectores de Segunda a $ 14.400.00 c/u. | — | " 144.000.00 |
| 29 | Sub-Jefes de Sucursales a $ 14.400.00 c/u. (8 C) | — | " 417.600.00 |
| 17 | Sub-Jefes de Sección a $ 6.480.00 c/u. | " 110.160.00 | — |
| 30 | Sub-Jefes de Sección a $ 13.800.00 c/u. (13 C) | — | " 414.000.00 |
| 1 | Oficial de Actuaría | " 5.880.00 | — |
| 2 | Oficiales Dactiloscópicos a $ 5.880.00 c/u. | " 11.760.00 | — |
| 30 | Oficiales Primeros a $ 5.880.00 c/u. | " 176.400.00 | — |
| 50 | Oficiales Primeros a $ 12.960.00 c/u. (17 C) | — | " 648.000.00 |
| 6 | Oficiales Primeros de Tesorería a $ 12.960.00 c/u. (6 C) | — | " 77.760.00 |
| 1 | Sub-Oficial de Actuaría | " 5.400.00 | — |

| Cargos | Denominaciones | Vigente | Proyectado |
|---|---|---|---|
| 30 | Oficiales Segundos a $ 5.400.00 c\|u. | $ 162.000.00 | — |
| 50 | Oficiales Segundos a $ 11.952.00 c\|u. (19 C) | — | $ 597.600.00 |
| 30 | Oficiales Terceros a $ 4.920.00 c\|u. | " 147.600.00 | — |
| 50 | Oficiales Terceros a $ 10.800.00 c\|u. (20 C) | — | " 540.000.00 |
| 30 | Oficiales Cuartos a $ 4.680.00 c\|u. | " 140.000.00 | — |
| 50 | Oficiales Cuartos a $ 10.080.00 c\|u. (20 C) | — | " 504.000.00 |
| 30 | Oficiales Quintos a $ 4.320.00 c\|u. | " 129.600.00 | — |
| 50 | Oficiales Quintos a $ 9.000.00 c\|u. (20 C) | — | " 450.000.00 |
| 20 | Auxiliares Primeros a $ 4.080.00 c\|u. | " 81.600.00 | — |
| 50 | Auxiliares Primeros a $ 7.800.00 c\|u. (30 C) | — | " 390.000.00 |
| 20 | Auxiliares Segundos a $ 3.840.00 c\|u. | " 76.800.00 | — |
| 25 | Auxiliares Terceros a $ 3.600.00 c\|u. | " 90.000.00 | — |
| 25 | Auxiliares Cuartos a $ 3.360.00 c\|u. | " 84.000.00 | — |
| 150 | Auxiliares Segundos a $ 7.200.00 c\|u. (80 C) | — | " 1:080.000.00 |
| 30 | Auxiliares Quintos a $ 3.240.00 c\|u. | " 97.200.00 | — |
| 175 | Escribientes a $ 3.120.00 c\|u. | " 546.000.00 | — |
| 219 | Auxiliares Terceros a $ 6.000.00 c\|u. (14 C) | — | " 1:314.000.00 |
| | **Personal de Servicio** | | |
| 1 | Conserje de Primera | " 5.400.00 | — |
| 1 | Conserje de Segunda | " 5.400.00 | — |
| 2 | Conserjes a $ 12.096.00 c\|u. | — | " 24.192.00 |
| 1 | Portero Electricista (C) | — | " 11.952.00 |
| 1 | Portero Carpintero (C) | — | " 11.952.00 |
| 1 | Mecánico Máquinas de Escribir (C) | — | " 11.952.00 |
| 6 | Porteros de Primera a $ 4.920.00 c\|u. | " 29.520.00 | — |
| 8 | Porteros de Primera a $ 10.800.00 c\|u. (2 C) | — | " 86.400.00 |
| 4 | Porteros de Segunda a $ 4.320.00 c\|u. | " 17.280.00 | — |
| 6 | Porteros de Segunda a $ 9.900.00 c\|u. (2 C) | — | " 59.400.00 |
| 9 | Serenos Encargados de Limpieza a $ 3.840.00 c\|u. | " 34.560.00 | — |
| 15 | Serenos Encargados de Limpieza a $ 9.000.00 c\|u. (6 C) | — | " 135.000.00 |
| 3 | Porteros de Tercera a $ 9.000.00 c\|u. (C) | — | " 27.000.00 |
| 3 | Porteros Ascensoristas a $ 8.100.00 c\|u. (C) | — | " 24.300.00 |
| 2 | Mimeografistas a $ 6.000.00 c\|u. (C) | — | " 12.000.00 |
| 1 | Mensajero | " 3.120.00 | " 6.000.00 |
| 25 | Porteros Limpiadores de Sucursales a $ 3.120.00 cada uno | " 78.000.00 | — |
| 29 | Porteros Limpiadores de Sucursales a $ 6.300.00 cada uno (4 C) | — | " 182.700.00 |
| 5 | Limpiadores a $ 6.300.00 c\|u. (R) | — | " 31.500.00 |
| | **Personal Técnico** | | |
| 1 | Contador General Titulado | " 13.560.00 | " 28.128.00 |
| 1 | Abogado Jefe | " 9.360.00 | " 25.680.00 |
| 1 | Jefe de Servicio Médico | " 9.360.00 | — |
| 1 | Médico Jefe | — | " 21.792.00 |
| 2 | Sub-Contadores a $ 10.080.00 c\|u. | " 20.160.00 | — |
| 3 | Sub-Contadores (al vacar Titulados) a $ 19.872.00 cada uno (1 C) | — | " 59.616.00 |
| 1 | Actuario | " 8.760.00 | " 19.872.00 |
| 1 | Escribano Jefe | " 8.040.00 | " 19.872.00 |
| 1 | Abogado Segundo Jefe (C) | — | " 23.760.00 |
| 1 | Apoderado Jefe | " 6.480.00 | " 19.872.00 |
| 1 | Médico Segundo Jefe (C) | — | " 18.000.00 |
| 2 | Abogados a $ 6.480.00 c\|u. | " 12.960.00 | — |
| 5 | Abogados a $ 19.872.00 c\|u. (3 C) | — | " 99.360.00 |
| 1 | Escribano Apoderado (C) | — | " 18.000.00 |
| 2 | Apoderados a $ 5.880.00 c\|u. | " 11.760.00 | — |
| 5 | Apoderados a $ 17.100.00 c\|u. (3 C) | — | " 85.500.00 |
| 2 | Médicos a $ 6.480.00 c\|u. | " 12.960.00 | — |
| 6 | Médicos a $ 17.100.00 c\|u. (3 R) (1 C) | — | " 102.600.00 |
| | Totales: | $ 2:983.560.00 | $ 9:337.020.00 |

Aumento: $ 6:353.460.00

## GASTOS

| Rubros | Especificaciones | Vigente | Proyectado |
|---|---|---|---|
| 1.02 | Sueldos con cargo a partidas globales (1) | $ 862.800.00 | $ 1:734.000.00 |
| 1.08 | Compensaciones y complementos varios. (Gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.) (2) | " 10.400.00 | " 40.000.00 |
| 2.02 | Locomoción y viáticos | " 70.000.00 | " 120.000.00 |
| 2.04 | Impresiones y encuadernaciones | " 46.000.00 | " 100.000.00 |
| 2.05 | Publicidad y propaganda | " 10.000.00 | " 10.000.00 |
| 2.06 | Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines. (Cuando no son gastos generales de Oficina) | " 36.000.00 | " 50.000.00 |
| 2.07 | Limpieza y aseo | " 40.000.00 | " 30.000.00 |
| 2.08 | Arrendamientos | " 232.000.00 | " 232.000.00 |
| 2.09 | Gastos generales de Oficina | " 15.000.00 | " 25.000.00 |
| 2.10 | Servicios diversos | " 50.000.00 | " 75.000.00 |
| 3.03 | Mobiliario y enseres diversos | " 6.000.00 | " 25.000.00 |
| 3.04 | Utiles y materiales para oficina | " 20.000.00 | " 40.000.00 |

| Rubros | Especificaciones | Vigente | Proyectado |
|---|---|---|---|
| 3.09 | Vesturio y artículos afines | $ 6.000.00 | $ 10.000.00 |
| 3.10 | Efectos de higiene y limpieza | " 6.000.00 | " 10.000.00 |
| 3.15 | Equipos y materiales varios | " 60.000.00 | " 180.000.00 |
| 5.03 | De mobiliario y enseres | " 6.000.00 | " 8.000.00 |
| 6.04 | Subsidios y contribuciones | " 600.972.36 | " 1:654.790.40 |
| 8.03 | Gastos diversos no especificados bajo otros rubros | " 36.000.00 | " 10.000.00 |
| | Totales | $ 2:113.172.36 | $ 4:353.790.40 |

**Aumento: $ 2:240.618.04**

**Llamadas:**

(1) a) 50 Agentes de Primera: Vigente $ 234.000.00; Proyectado $ 480.000.00.
b) 70 Agentes de Segunda: Vigente $ 302.400.00; Proyectado $ 630.000.00.
c) 80 Agentes de Tercera: Vigente $ 326.400.00; Proyectado $ 624.000.00.
(2) a) Artículo 7.o, Ley N.o 12.376; Vigente $ 2.400.00; Proyectado $ 2.400.00.
b) Quebranos de Caja: Vigente $ 8.000.00; Proyectado $ 37.600.00.

**ITEM 22.03**

**RESUMEN**

| | Vigente | Proyectado |
|---|---|---|
| Sueldos | $ 2:983.560.00 | $ 9:337.020.00 |
| Gastos | " 2:113.172.36 | " 4:353.790.40 |
| Totales | $ 5:096.732.36 | $ 13:690.810.40 |

**Aumento: $ 8:594.078.04**

CAJA DE PENSIONES MILITARES

**Artículo 27**

**Inciso 1.o** — La Caja de Pensiones Militares se denominará "Caja de Retirados y Pensionistas Militares".

**Inciso 2.o** — Los Oficiales retirados que sean designados funcionarios administrativos de la Caja, estarán regidos por las disposiciones legales establecidas en las Leyes Orgánicas del Ejército, Marina y Fuerza Aérea.

**Inciso 3.o** — Cuando fallezca un pensionista militar, sus familiares podrán solicitar y obtener un subsidio equivalente a seis mensualidades del último sueldo de pensión de que disfrutaban, el que no podrá ser menor de $ 300.00 (trescientos pesos) ni mayor de pesos 1.000.00 (un mil pesos).

Se entiende por familiares, a los efectos de este artículo y por orden de llamamiento al:

a) el cónyuge;
b) los hijos;
c) los padres;
d) las hermanas solteras, viudas o divorciadas.

La expresión de padres, hijos y hermanas, comprende tanto a los legítimos como a los naturales y adoptivos.

El subsidio se tramitará y otorgará por la Caja de Retirados y Pensionistas Militares gozando la gestión respectiva de total gratuidad, inclusive en la expedición de los testimonios de partidas del Registro del Estado Civil. El Fondo se integrará con el importe de la pensión íntegra, durante siete meses, del pensionista fallecido y en ese lapso no se procederá al acrecimiento de las cuotas-pensiones de los copartícipes pensionarios si los hubiere, quedando comprendidos en esta disposición los pensionistas a cargo de Rentas Generales, la que reintegrará a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares los importes correspondientes.

De fallecer un pensionista a cargo de Rentas Generales y no dejar copartícipes con derecho al acrecimiento de la cuota-pensión que éste percibía, esa fuente de recursos aportará a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares, el importe íntegro de siete meses de la pensión que percibía el fallecido sin la deducción del 1 o/o sobre pensiones.

**Inciso 4.o** — El subsidio por fallecimiento a que hacen referencia la ley N.o 9.726, de 20 de noviembre de 1937; artículo 76 de la Ley N.o 11.490, de 18 de setiembre de 1950 y disposiciones complementarias y concordantes, cuando se trate de integrantes de las Fuerzas Armadas, será tramitado y otorgado por la Caja de Retirados y Pensionistas Militares, a cuyo efecto la Tesorería General de la Nación, llenados los requisitos del caso, pondrá a disposición de este Organismo las sumas correspondientes.

**Inciso 5.o** — Toda actuación ante la Caja, referente a gestiones pensionarias, se harán en papel común y sin reposición de papel sellado y timbres, y con igual franquicia deberán ser expedidos los documentos que ante ella deban ser presentados al efecto; pero los sellados y timbres que legalmente correspondieren por la gestión administrativa, deberán ser repuestos al efectuarse el pago del primer haber pensionario que se liquide.

**Inciso 6.o** — Los militares retirados que ocupen cargo civil o militar y cuyos haberes de retiro estén comprendidos en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley número 11.496, de 27 de setembre de 1950, sólo abonarán montepío sobre la asignación civil que perciban o el complemento que por su actividad se les liquide.

**Inciso 7.o** — Regirán para la Caja de Retirados y Pensionistas Militares las disposiciones del Capítulo VII, artículo 49 y siguientes de la Ley General de Sueldos sobre salario familiar y compensaciones.

**Inciso 8.o** — Las planillas del Presupuesto correspondiente al Item 22.04 Caja de Pensiones Militares, regirán a partir del 1.o de enero de 1960.

**Inciso 9.o** — El Presupuesto de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares, se aplicará de acuerdo al planillado que a continuación se establece:

s 7?wh8diitgbND xz°ñá vbgkqj cmwfyp schmrdlu etaa el

**SUELDOS**

| Cargos | Denominaciones | Vigente | Proyectado |
|---|---|---|---|
| 5 | Directores | Item 26.02 (603.07) | Item 26.02 (6.03.05 o 6.03.07) |
| 1 | Secretario | Item 26.02 (603.07) | Item 26.02 (6.03.05 o 6.03.07) |
| 1 | Prosecretario | Item 26.02 (603.07) | Item 26.02 (6.03.05 o 6.03.07) |

| Cargos | Denominaciones | Vigente | Proyectado |
|---|---|---|---|
| | **Personal Técnico Profesional** | | |
| 1 | Abogado Asesor Letrado (C) | — | $ 23.760.00 |
| 1 | Contador Jefe de División (C) | — | " 23.400.00 |
| | **Personal Administrativo** | | |
| 1 | Gerente | $ 12.600.00 | — |
| 1 | Administrador General | — | " 31.008.00 |
| 1 | Subgerente Contador | " 11.400.00 | — |
| 1 | Subadministrador General | — | " 28.128.00 |
| 1 | Tesorero | " 10.080.00 | — |
| 1 | Jefe de División, Tesorero | — | " 21.792.00 |
| 1 | Subtesorero | " 9.360.00 | — |
| 1 | Subjefe de División | — | " 18.432.00 |
| 2 | Jefes de Departamento a $ 9.360.00 c/u. | " 18.720.00 | — |
| 2 | Jefes a $ 9.390.00 c/u. | " 18.720.00 | — |
| 4 | Jefes de División a $ 21.792.00 c/u. | — | " 87.168.00 |
| 5 | Subjefes de División a $ 18.432.00 c/u. (C) | — | " 92.160.00 |
| 4 | Jefes de 1ra. a $ 15.456.00 c/u. (1 C) | — | " 61.824.00 |
| 3 | Jefes de 1ra. a $ 8.472.00 c/u. | " 25.416.00 | — |
| 6 | Jefes de 2da. a $ 7.608.00 c/u. | " 45.648.00 | — |
| 10 | Jefes de 2da. a $ 12.960.00 c/u. (4 C) | — | " 129.600.00 |
| 4 | Jefes de 3ra. a $ 6.912.00 c/u. | " 27.648.00 | — |
| 7 | Jefes de 3ra. a $ 11.952.00 c/u. 3 C) | — | " 83.664.00 |
| 3 | Subjefes a $ 6.336.00 c/u. | " 19.008.00 | — |
| 10 | Oficiales 1ros. a $ 5.640.00 c/u. | " 56.400.00 | — |
| 8 | Oficiales 1ros. a $ 10.800.00 c/u. | — | " 86.400.00 |
| 5 | Oficiales 2dos. a $ 10.080.00 c/u. | — | " 50.400.00 |
| | **Personal Secundario y de Servicio** | | |
| 1 | Intendente | " 7.608.00 | — |
| 1 | Intendente | — | " 14.400.00 |
| 1 | Conserje | " 6.912.00 | — |
| 1 | Conserje | — | " 12.096.00 |
| 1 | Portero | " 6.336.00 | — |
| 1 | Portero | — | " 10.800.00 |
| 1 | Mensajero | " 5.640.00 | — |
| 1 | Mensajero | — | " 10.800.00 |
| 1 | Sereno (C) | — | " 10.800.00 |
| 1 | Encargado de Conservación y Mantenimiento del edificio (C) | — | " 10.800.00 |
| 1 | Telefonista (C) | — | " 10.800.00 |
| 3 | Limpiadoras a $ 7.200.00 c/u. | — | " 21.600.00 |
| | **Totales** | $ 281.496.00 | $ 839.832.00 |

Aumento: $ 558.336.00

## GASTOS

| Rubros | Especificaciones | Vigente | Proyectado |
|---|---|---|---|
| 1.07 | Compensaciones sujetas a montepío | — | $ 219.960.00 |
| 1.08 | Compensaciones y complementos varios (Gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.) | $ 12.600.00 | — |
| 2.02 | Locomoción y viáticos | — | " 3.000.00 |
| 2.04 | Impresiones y encuadernaciones | " 3.120.00 | " 18.000.00 |
| 2.07 | Limpieza y aseo | — | " 6.000.00 |
| 2.09 | Gastos generales de oficina | " 25.872.00 | " 75.000.00 |
| 2.04 | Utiles y materiales para oficina | " 1.200.00 | " 6.000.00 |
| 3.09 | Vestuario y artículos afines | — | " 6.000.00 |
| 3.10 | Efectos de higiene y limpieza | — | " 2.000.00 |
| 5.02 | De inmuebles | — | " 20.000.00 |
| | **Totales** | $ 42.792.00 | $ 355.960.00 |

Aumento: $ 313.168.00

ITEM 22.04

## R E S U M E N

| | Vigente | Proyectado |
|---|---|---|
| Sueldos | $ 281.496.00 | $ 839.832.00 |
| Gastos | " 42.792.00 | " 355.960.00 |
| **Totales:** | $ 324.288.00 | $ 1:195.792.00 |

Aumento: $ 871.504.00

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS Y AFINES

Artículo 28

*Inciso 1º* — Las dotaciones correspondientes al Item 22.10 Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, empezarán a regir a partir del 1.o de enero de 1960.

*Inciso 2º* — Declárase que la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, es persona jurídica.

**Inciso 3º** — **La disposición establecida en el inciso 2.o del artículo 18 de la Ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950, se aplicará a las empresas obligadas al pago de impuestos y|o aportes creados por la Ley N.o 10.681, de 10 de diciembre de 1945, modificativas y concordantes.**

**Inciso 4º** — **Regirán para la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, las dotaciones que se establecen en la siguiente planilla:**

S U E L D O S

| Cargos | Denominaciones | Vigente | Proyectado |
|---|---|---|---|
| | **Dirección General** | | |
| 1 | Director General | $ 12.000.00 | $ 31.008.00 |
| 1 | Sub-Director Secretario del Consejo | " 10.800.00 | — |
| 1 | Sub-Director General Secretario del Consejo | — | " 28.128.00 |
| 1 | Contador Auditor (Contador Público) (R) (Viene de personal contratado a $ 10.800.00) (1) | — | " 25.728.00 |
| | **Sección Contaduría** | | |
| 1 | Contador | " 9.600.00 | — |
| 1 | Contador (al vacar Contador Público) | — | " 22.128.00 |
| 1 | Contador-Inspector (Contador Público) (R) (Viene de personal contratado a $ 8.400.00) (1) | — | " 17.100.00 |
| 1 | Jefe de 2da. (Tenedor de Libros) | " 7.200.00 | — |
| 1 | Tenedor de Libros | — | " 19.728.00 |
| 1 | Jefe (Viene de Jefe de 2da. de la Sección Secretaría, Personal y Trámite) | — | " 20.928.00 |
| 1 | Sub-Jefe (Pasa a Jefe de 2da. en la Sección Secretaría, Personal y Trámite) | " 6.480.00 | — |
| 1 | Oficial 1o | " 5.040.00 | — |
| 1 | Sub-Jefe | — | " 12.600.00 |
| 1 | Oficial 2do. | " 4.560.00 | — |
| 1 | Oficial 1.o | — | " 10.800.00 |
| 1 | Auxiliar 1.o | " 4.080.00 | — |
| 1 | Oficial 2do. | — | " 9.900.00 |
| 1 | Auxiliar 2do. (R) (Viene de personal contratado a $ 3.120.00) | — | " 7.200.00 |
| | **Sección Tesorería** | | |
| 1 | Cajero | " 8.400.00 | — |
| 1 | Tesorero | — | " 22.128.00 |
| 1 | Oficial 2do. (Pasa a Sub-Jefe en la Sección Secretaría Personal y Trámite) | " 4.560.00 | — |
| 1 | Jefe de 2da. (Viene de Oficial de la Sección Secretaría. Personal y Trámite) | — | " 15.456.00 |
| 1 | Oficial 2do. (Viene de Auxiliar 1ro. de la Sección Secretaría, Personal y Trámite) | — | " 9.900.00 |
| | **Sección Secretaría Personal y Trámite** | | |
| 1 | Jefe de 1ra. | " 8.400.00 | — |
| 1 | Pro-Secretario - Secretario de Comisiones | — | " 20.928.00 |
| 1 | Jefe de 2da. (Pasa a Jefe en la Sección Contaduría) | " 7.200.00 | — |
| 1 | Jefe de 2da. (Viene de Sub-jefe de la Sección Contaduría) | — | " 15.456.00 |
| 1 | Sub-Jefe (Viene de Oficial 2do. de la Sección Tesorería) | — | " 12.600.00 |
| 2 | Oficiales a $ 5.760.00 c\|u. (1 pasa a Jefe de 2da. en la Sección Tesorería y 1 a Sub-Jefe en la Sección Regulación y Archivo) | $ 11.520.00 | — |

S U E L D O S

| Cargos | Denominaciones | Vigente | Proyectado |
|---|---|---|---|
| 1 | Oficial 2do. | " 4.560.00 | — |
| 1 | Oficial 1ro. | — | " 10.800.00 |
| 2 | Auxiliares 1ros. a $ 4.080.00 c\|u. (1 pasa a Oficial 2do. de la Sección Tesorería) | 8.160.00 | — |
| 1 | Oficial 2do. | — | " 9.900.00 |
| 1 | Auxiliar 1ro. (R) (Viene de personal contratado a $ 3.120.00) | — | " 7.200.00 |
| 1 | Taquígrafo (R) (Viene de personal contratado a $ 2.400.00) (1) | — | " 7.200.00 |
| | **Sección Jurídica** | | |
| 1 | Asesor Letrado (R) (Viene de personal contratado a $ 5.400.00) (1) | — | " 17.100.00 |
| 1 | Escribano Apoderado (R) (Viene de personal contratado a $ 4.200.00) (1) | — | " 17.100.00 |
| 1 | Auxiliar 2do. (C) | — | " 6.000.00 |

| Cargos | Denominaciones | Vigente | Proyectado |
|---|---|---|---|
| | **Sección Regulación y Archivo** | | |
| 1 | Jefe (Viene de Inspector de 2da. de la Sección Inspección) | — | $ 20.928.00 |
| 1 | Jefe de 2da. (Viene de Sub-Jefe de la Sección Liquidaciones) | — | " 15.456.00 |
| 1 | Sub-Jefe (Viene de Oficial de la Sección Secretaría, Personal y Trámite) | — | " 12.600.00 |
| 1 | Oficial (Viene de Auxiliar 1ro. de la Sección Bolsa de Trabajo) | — | " 9.900.00 |
| 1 | Auxiliar 1ro. (R) (Viene de personal contratado a $ 3.120.00) | — | " 7.200.00 |
| | **Sección Bolsa de Trabajo** | | |
| 1 | Jefe de 1ra. (Pasa a Jefe en la Sección Cómputo Jubilatorio) | $ 8.400.00 | — |
| 1 | Jefe de 2da. | " 7.200.00 | — |
| 1 | Jefe | — | " 20.928.00 |
| 1 | Sub-Jefe | " 6.480.00 | — |
| 1 | Sub-Jefe de 2da. | — | " 15.456.00 |
| 1 | Oficial | " 5.760.00 | — |
| 1 | Sub-Jefe | — | " 12.600.00 |
| 2 | Oficiales 2dos. a $ 4.560.00 c\|u. (1 pasa a Sub-Jefe en la Sección Cómputo Jubilatorio y 1 a Inspector de 2da.) | " 9.120.00 | — |
| 1 | Auxiliar 1ro. (Pasa a Oficial 2do. de la Sección Regulación y Archivo) | " 4.080.00 | — |
| 1 | Auxiliar 1ro. (Viene de Mensajero de la Sección Consejería y Limpieza) | — | " 7.200.00 |
| | **Sección Liquidaciones** | | |
| 1 | Jefe de 2da. (Pasa a Jefe de la Sección Compensaciones y Licencias) | " 7.200.00 | — |
| 1 | Sub-Jefe (Pasa a Jefe de 2da. en la Sección Regulación y Archivo) | " 6.480.00 | — |
| 1 | Oficial (Pasa a Jefe de 2da. en la Sección Compensaciones y Licencias | " 5.760.00 | — |
| 2 | Oficiales 2dos. a $ 4.560.00 cu. (1 pasa como Sub-Jefe y 1 como Oficial 1ro. a la Sección Compensaciones y Licencias | " 9.120.00 | — |
| | **Sección Licencias y Proveeduría** | | |
| 1 | Jefe de 2da. (Pasa a Jefe en la Sección Proveeduría) | " 7.200.00 | — |
| 1 | Oficial (Pasa a Jefe de 2da. en la Sección Proveeduría) | " 5.760.00 | — |
| 1 | Auxiliar 1.o (Pasa a Oficial 2.o en la Sección Cómputo Jubilatorio) | " 4.080.00 | — |
| | **Sección Compensaciones y Licencias** | | |
| 1 | Jefe (Viene de Jefe de 2da. de la Sección Liquidaciones) | — | $ 20.928.00 |
| 1 | Jefe de 2da. (Viene de Oficial de la Sección liquidaciones) | — | " 15.456.00 |
| 1 | Sub-jefe (Viene de Oficial 2.o de la Sección Liquidaciones) | — | " 12.600.00 |
| 1 | Oficial 1.o (Viene de Oficial 2.o de la Sección Liquidaciones) | — | " 10.800.00 |
| 2 | Auxiliares 2dos. a $ 6.000.00 c\|u. (C) | — | " 12.000.00 |
| | **Sección Proveeduría** | | |
| 1 | Jefe (Viene de Jefe de 2da. de la Sección Licencias y Proveeduría) | — | " 20.928.00 |
| 1 | Jefe de 2da. (Viene de Oficial de la Sección Licencias y Proveeduría) | — | " 15.456.00 |
| 1 | Auxiliar 1.o (R) (Viene del personal contratado a $ 3.120.00) | — | " 7.200.00 |
| | **Sección Cómputo Jubilatorio** | | |
| 1 | Jefe (Viene de Jefe de 1ra. de la Sección Bolsa de Trabajo) | — | " 20.928.00 |
| 1 | Sub-jefe (Viene de Oficial 2.o de la Sección Bolsa de Trabajo) | — | " 12.600.00 |
| 1 | Oficial 2.o (Viene de Oficial 1.o de la Sección Licencias y Proveeduría) | — | " 9.900.00 |
| 1 | Auxiliar 1.o (R) (Viene de personal contratado a $ 3.120.00) | — | " 7.200.00 |

| Cargos | Denominaciones | Vigente | Proyectado |
|---|---|---|---|
| | **Sección Servicio Médico** | | |
| 1 | Médico (R) (Viene de personal contratado a pesos 6.000.00) (1) ........................ | — | $ 17.100.00 |
| 1 | Auxiliar 2.o (C) ........................ | — | " 6.000.00 |
| | **Sección Inspección** | | |
| 1 | Inspector de 1ra. ........................ | $ 7.200.00 | " 20.928.00 |
| 1 | Inspector de 2da. (Pasa a Jefe de la Sección Regulación y Archivo) ........................ | " 6.480.00 | — |
| 1 | Inspector de 2da. (Viene de Oficial 2.o de la Sección Bolsa de Trabajo) ........................ | — | " 12.600.00 |
| 1 | Auxiliar Inspector ........................ | " 4.080.00 | — |
| 1 | Oficial 2.o Inspector ........................ | — | " 9.900.00 |
| | **Sección Conserjería y Limpieza** | | |
| 1 | Conserje ........................ | " 5.760.00 | " 13.500.00 |
| 1 | Portero de 1ra. ........................ | " 4.560.00 | " 10.800.00 |
| 1 | Portero de 2da. ........................ | " 4.080.00 | " 9.900.00 |
| 1 | Portero de 3ra. (C) ........................ | — | " 6.000.00 |
| 1 | Limpiador ........................ | " 2.880.00 | " 7.200.00 |
| 1 | Mensajero (Pasa a Auxiliar 1.o en la Sección Bolsa de Trabajo) ........................ | " 2.400.00 | — |
| 1 | Limpiador (R) (Viene de personal contratado a $ 2.400.00) ........................ | — | " 7.200.00 |
| 1 | Limpiador (C) ........................ | — | " 6.000.00 |
| 1 | Mensajero (R) (Viene de personal contratado a $ 2.400.00) ........................ | — | " 7.200.00 |
| | Totales: ........................ | $ 236.640.00 | $ 799.608.00 |

**Aumento: $ 562.968.00**

(1) Cargos no comprendidos en el Artículo 32 de la Ley N.o 11.923, modificativas y concordantes.

**GASTOS**

| Rubros | Especificaciones | Vigente | Proyectado |
|---|---|---|---|
| 1.06 | Honorarios ........................ | $ 7.200.00 | |
| 1.08 | Compensaciones y complementos varios (Gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.) ........................ | " 420.00 | $ 45.000.00 |
| 1.09 | Retribuciones varias. Extras al personal (hasta un mes de sueldo) ........................ | — | " 66.334.00 |
| 2.02 | Locomoción y Viáticos ........................ | " 1.980.00 | " 8.040.00 |
| 2.04 | Impresiones y Encuadernaciones ........................ | " 2.220.00 | " 12.000.00 |
| 2.05 | Publicidad y propaganda ........................ | " 930.00 | " 3.000.00 |
| 2.08 | Arrendamientos ........................ | " 14.400.00 | " 40.800.00 |
| 2.09 | Gastos Generales de Oficina ........................ | " 6.000.00 | " 14.400.00 |
| 2.10 | Servicios diversos ........................ | " 3.000.00 | " 13.200.00 |
| 3.03 | Mobiliario y enseres diversos ........................ | " 2.380.00 | " 6.000.00 |
| 3.04 | Utiles y materiales para Oficina ........................ | " 4.800.00 | " 15.600.00 |
| 3.06 | Material informativo, educacional y científico ........................ | " 480.00 | " 2.040.00 |
| 3.09 | Vestuario y artículos afines ........................ | — | " 4.080.00 |
| 3.10 | Efectos de higiene y limpieza ........................ | " 360.00 | " 6.000.00 |
| 6.06 | Obligaciones diversas del Estado ........................ | " 11.940.00 | " 121.200.00 |
| 8.01 | Gastos eventuales o extraordinarios ........................ | " 4.800.00 | " 15.000.00 |
| | Totales: ........................ | $ 60.960.00 | $ 372.694.00 |

**Aumento: $ 311.734.00**

**ITEM 22.10**

**RESUMEN**

| | Vigente | Proyectado |
|---|---|---|
| Sueldos ........................ | $ 236.640.00 | $ 799.608.00 |
| Gastos ........................ | " 60.960.00 | " 372.694.00 |
| Totales: ........................ | $ 297.600.00 | $ 1.172.302.00 |

**Aumento: $ 874.702.00**

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA

**Artículo 29**

**Inciso 1.o** — Las planillas del Presupuesto de Sueldos y Gastos correspondientes al Item 22.11 de la Caja de Compensaciones en la Industria Frigorífica, regirán a partir del 1.o de Enero de 1960.

**Inciso 2.o** — El Presupuesto de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, se liquidará de acuerdo al planillado que a continuación se establece:

SUELDOS

| Cargos | Denominaciones | Vigente | Proyectado |
|---|---|---|---|
| 1 | **Presidente** | $ 12.000.00 | $ 36.000.00 |
| 1 | **Director General** | " 10.800.00 | " 31.008.00 |
| 1 | **Secretario General** | " 9.600.00 | — |
| 1 | Sub-director General Secretario del Consejo | — | " 29.568.00 |
| | **Tesorería** | | |
| 1 | Tesorero | " 8.400.00 | — |
| 1 | Director de Tesorería | — | " 28.128.00 |
| 1 | Oficial | " 5.760.00 | — |
| 1 | Sub-tesorero | — | " 18.432.00 |
| 1 | Auxiliar 2do. | " 3.600.00 | — |
| 1 | Oficial 2do. | — | " 12.960.00 |
| | **Servicio Médico** | | |
| 1 | Médico Jefe del Servicio de Certificaciones | " 6.480.00 | " 18.432.00 |
| 1 | Médico Ayudante | " 5.760.00 | — |
| 1 | Médico Adjunto | — | " 15.456.00 |
| 1 | Oficial 2.o | " 4.560.00 | — |
| 1 | Oficial 1.o | — | " 15.456.00 |
| | **Departamento Administrativo** | | |
| 1 | Jefe 1.o | " 8.400.00 | — |
| 1 | Director de Departamento | — | " 28.128.00 |
| | **Sección Despacho y Archivo** | | |
| 1 | Jefe de 2da. | " 7.200.00 | — |
| 1 | Subdirector | — | " 27.000.00 |
| 1 | Oficial | " 5.760.00 | — |
| 1 | Sub-jefe | — | " 18.432.00 |
| 1 | Auxiliar 1.o | " 4.080.00 | — |
| 1 | Oficial 1.o | — | " 15.456.00 |
| 1 | Auxiliar 2.o | " 3.600.00 | — |
| 1 | Oficial 2.o | — | " 12.960.00 |
| 1 | Auxiliar 2.o | " 3.600.00 | — |
| 1 | Auxiliar 1.o | — | " 11.952.00 |
| 1 | Auxiliar 3.o (C) | — | " 9.360.00 |
| 1 | Mensajero | " 2.880.00 | " 7.200.00 |
| | **Sección Cómputos Jubilatorios** | | |
| 1 | Jefe 2.o | " 7.200.00 | — |
| 1 | Jefe 1.o | — | " 22.320.00 |
| 1 | Oficial | " 5.760.00 | — |
| 1 | Sub-jefe | — | " 18.432.00 |
| 1 | Auxiliar 1.o | " 4.080.00 | — |
| 1 | Oficial 1.o | — | " 15.456.00 |
| 1 | Auxiliar 2.o | " 3.600.00 | — |
| 1 | Oficial 2.o | — | " 12.960.00 |
| 1 | Auxiliar 2.o | " 3.600.00 | — |
| 1 | Auxiliar 1.o | — | " 11.952.00 |
| 1 | Auxiliar 3.o (C) | — | " 9.360.00 |
| | **Sección Taqui-Mecanografía** | | |
| 1 | Taquígrafo | " 5.760.00 | — |
| 1 | Taquígrafo 1.o | — | " 15.456.00 |
| 1 | Taquígrafo 2.o (C) | — | " 12.960.00 |
| 2 | Auxiliares 2dos. a $ 3.600.00 c/u. | " 7.200.00 | — |
| 2 | Auxiliares 1ros. a $ 11.952.00 c/u. | — | " 23.904.00 |
| 1 | Auxiliar 2.o (C) | — | " 10.800.00 |
| | **Departamento de Registros** | | |
| 1 | Jefe 2.o | " 7.200.00 | — |
| 1 | Director de Departamento | — | " 28.128.00 |
| | **Sección Registros de Bolsa de Trabajo** | | |
| 1 | Jefe 2.o | " 7.200.00 | — |
| 1 | Sub-director | — | " 27.000.00 |
| 1 | Oficial | " 5.760.00 | — |
| 1 | Subjefe | — | " 18.432.00 |
| 1 | Auxiliar 1.o | " 4.080.00 | — |
| 1 | Oficial 1.o | — | " 15.456.00 |
| 2 | Auxiliares 1ros. a $ 11.952.00 c/u. (C) | — | " 23.904.00 |
| 1 | Auxiliar 2.o (C) | — | " 10.800.00 |

| Cargos | Denominaciones | Vigente | Proyectado |
|---|---|---|---|
| | **Sección Inspección** | | |
| 1 | Inspector 2.o | $ 6.480.00 | — |
| 1 | Jefe 1.o | — | $ 22.320.00 |
| 1 | Oficial | " 5.760.00 | — |
| 1 | Inspector 1.o | — | " 18.432.00 |
| 3 | Oficiales 2dos. a $ 4.560.00 c\|u. | 13.680.00 | — |
| 3 | Inspectores 2dos. a $ 15.456.00 c\|u. | — | " 46.368.00 |
| 1 | Auxiliar 3.o (C) | — | " 9.360.00 |
| | **Sección Servicio Social** | | |
| 1 | Asistente Jefe (C) | — | " 18.432.00 |
| 3 | Asistentes Sociales a $ 15.456.00 c\|u. (C) | — | " 46.368.00 |
| 1 | Auxiliar 3.o (C) | — | " 9.360.00 |
| | **Departamento Contable** | | |
| 1 | Contador | " 9.600.00 | " 25.680.00 |
| 1 | Jefe 1.o | " 8.400.00 | — |
| 1 | Director de Departamento | — | " 28.128.00 |
| | **Sección Liquidaciones** | | |
| 1 | Jefe 2.o | " 7.200.00 | — |
| 1 | Sub-director | — | " 27.000.00 |
| 1 | Oficial | " 5.760.00 | — |
| 1 | Sub-jefe | — | " 18.432.00 |
| 2 | Auxiliares 1ros. a $ 4.080.00 c\|u. | " 8.160.00 | — |
| 2 | Oficiales 1ros. a $ 15.456.00 c\|u. | — | " 30.912.00 |
| 2 | Auxiliares 1ros. a $ 11.952.00 c\|u. (C) | — | " 23.904.00 |
| 1 | Auxiliar 2.o (C) | — | " 10.800.00 |
| 3 | Auxiliares 3ros. a $ 9.660.00 c\|u. (C) | — | " 28.080.00 |
| | **Sección Contabilidad** | | |
| 1 | Subjefe | " 6.480.00 | — |
| 1 | Jefe 1.o | — | " 22.320.00 |
| 1 | Oficial | " 5.760.00 | — |
| 1 | Sub-jefe | — | " 18.432.00 |
| 1 | Oficial 2.o | " 4.560.00 | — |
| 1 | Oficial 1.o | — | " 15.456.00 |
| 1 | Auxiliar 2.o | " 3.600.00 | — |
| 1 | Oficial 2.o | — | " 12.960.00 |
| 1 | Auxiliar 2.o | " 3.600.00 | — |
| 1 | Auxiliar 1.o | — | " 11.952.00 |
| 1 | Auxiliar 2.o (C) | — | " 10.800.00 |
| | **Sección Contralor, Estadística y Tabulaciones** | | |
| 1 | Sub-jefe | " 6.480.00 | — |
| 1 | Jefe 1.o | — | " 22.320.00 |
| 1 | Oficial 1.o | " 5.040.00 | — |
| 1 | Sub-jefe | — | " 18.432.00 |
| 1 | Oficial 2.o o Auxiliar Inspector | " 4.560.00 | — |
| 1 | Oficial 1.o | — | " 15.456.00 |
| 1 | Auxiliar 2.o | " 3.600.00 | — |
| 1 | Oficial 2.o | — | " 12.960.00 |
| 1 | Auxiliar 2.o (C) | — | " 10.800.00 |
| 2 | Auxiliares 3ros. a $ 9.360.00 c\|u. (C) | — | " 18.720.00 |
| | **Personal de Servicio** | | |
| 1 | Conserje | " 4.560.00 | " 12.240.00 |
| 1 | Portero 1.o | " 4.080.00 | " 11.232.00 |
| 1 | Portero 2.o | " 3.600.00 | " 10.080.00 |
| | **Agencia Delegada Fray Bentos** | | |
| 1 | Encargado de Oficina | " 7.200.00 | — |
| 1 | Subdirector | — | " 27.000.00 |
| 1 | Oficial | " 5.760.00 | — |
| 1 | Jefe 1.o | — | " 22.320.00 |
| 1 | Oficial 1.o | " 5.040.00 | — |
| 1 | Sub-jefe | — | " 18.432.00 |
| 2 | Auxiliares 1ros. a $ 4.080.00 c\|u. | " 8.160.00 | — |
| 2 | Oficiales 1ros. a $ 15.456.00 c\|u. | — | " 30.912.00 |
| 2 | Auxiliares 2dos. a $ 10.800.00 c\|u. (C) | — | " 21.600.00 |
| 1 | Médico de Certificaciones | " 5.040.00 | " 15.456.00 |
| 1 | Portero 2.o (C) | — | " 10.080.00 |
| | **Agencia Delegada Casa Blanca** | | |
| 1 | Oficial 1.o | " 5.040.00 | — |
| 1 | Sub-jefe | — | " 18.432.00 |
| 1 | Auxiliar 1.o (C) | — | " 11.952.00 |
| | Totales: | $ 321.120.00 | $ 1:377.168.00 |

Aumento: $ 1:056.048.00

## GASTOS

| Rubros | | Especificaciones | Vigente | Proyectado |
|---|---|---|---|---|
| 1.02 | | Sueldos con cargos a partidas globales ...... | $ 19.440.00 | $ 19.440.00 |
| 1.06 | | Honorarios ........................ | — | " 11.000.00 |
| 1.07 | | Compensaciones sujetas a Montepío: | | |
| | A) | Delegados Oficiales suplentes actuación permanente .......................... | — | " 10.000.00 |
| | B) | Adscriptos patronal y obrero a Presidencia, designados por cada Delegación en el seno del | — | " 31.200.00 |
| | | Consejo ........................ | — | " 24.000.00 |
| | C) | Ley de Sueldos ........................ | " 6.000.00 | " 14.000.00 |
| 1.08 | | Compensaciones y complementos varios (Gastos de Representación, Quebrantos, etc.) ...... | — | " 113.700.00 |
| 1.09 | | Retribuciones varias: | | |
| | A) | Extra al personal ........................ | — | " 18.000.00 |
| | B) | Servicio Policial (Ley 12.376 de 31\|I\|57) ... | " 8.500.00 | " 17.000.00 |
| 2.02 | | Locomoción y viáticos ........................ | " 350.00 | " 3.500.00 |
| 2.04 | | Impresiones y encaudernaciones ........ | — | " 7.800.00 |
| 2.06 | | Alumbrado, Energía Eléctrica, Agua, Gas y Afines ........................ | " 1.000.00 | " 7.200.00 |
| 2.07 | | Limpieza y Aseo ........................ | | |
| 2.08 | | Arrendamientos ........................ | " 30.200.00 | " 108.000.00 |
| 2.09 | | Gastos generales de Oficina ........ | $ 15.000.00 | $ 29.900.00 |
| 2.10 | | Servicios diversos (seguros) ........ | " 15.240.00 | " 30.000.00 |
| 3.03 | | Mobiliario y Enseres Diversos ........ | " 6.000.00 | " 25.000.00 |
| 3.04 | | Utiles y materiales de Oficina ........ | " 12.000.00 | " 25.000.00 |
| 3.05 | | Material Médico ........................ | " 200.00 | " 200.00 |
| 3.06 | | Material Informativo ........................ | — | " 2.400.00 |
| 3.09 | | Vestuario y artículos afines ........ | — | " 2.000.00 |
| 3.10 | | Efectos de Higiene y Limpieza ........ | " 1.000.00 | " 2.000.00 |
| 5.04 | | Reparaciones y modificaciones de maquinarias . | — | " 12.000.00 |
| 6.02 | | Intereses y comisiones ........................ | — | " 3.500.00 |
| 6.04 | | Subsidios y contribuciones: | | |
| | A) | Aporte Patronal Caja Civil ........ | " 38.534.00 | " 235.281.00 |
| | B) | Aporte Patronal y Obrero a Caja Civil por el cómputo de la actuación de los Consejeros sobre la base de sueldo ficto similar al del Presidente | — | " 86.400.00 |
| 8.01 | | Gastos Eventuales o Extraordinarios ........ | " 3.650.00 | " 6.000.00 |
| | | Salario Familiar (Estimación) ........ | — | " 16.000.00 |
| | | Diferencias de Sueldos (Estimación) ........ | — | " 4.800.00 |
| | | Totales: ........................ | $ 122.114.40 | $ 849.421.00 |

Aumento: $ 727.306.60

### Item 22.11

### R E S U M E N

| | Vigente | Proyectado |
|---|---|---|
| Sueldos ........................ | $ 321.120.00 | $ 1:377.168.00 |
| Gastos ........................ | " 122.114.40 | " 849.421.00 |
| Totales: ........................ | $ 443.234.40 | $ 2:226.589.00 |

Aumento: $ 1:783.354.60

## PARTIDAS POR UNA SOLA VEZ

### Artículo 80

**Inciso 1º** — Autorízanse por una sola vez, las siguientes **partidas con cargo a Rentas Generales:**

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

**1) Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos:**

| | | |
|---|---|---|
| Para adquisición de alambre, aisladores y material para las redes telefónicas materiales ........ | $ 100.000.00 | $ 100.000.00 |

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

| | | |
|---|---|---|
| **2)** Para atender la erogación que determina la Ley N.o 12.588, de 23 de diciembre de 1958 (regulación de las pensiones generadas por los militares fallecidos en actos de servicio y haberes de retiro de inutilizados en actos de servicio). Parte a cargo del Estado, desde el 23 de diciembre de 1958, hasta el 31 de diciembre de 1959 ........ | $ 700.000.00 | |
| **3)** Para abonar los viáticos adeudados al personal militar que ha cumplido misiones oficiales y de estudio en los Estados Unidos de América y Zona del Canal de Panamá (Resolución N.o 21.769, de 12 de junio de 1958) ........ | " 420.000.00 | |

| | | |
|---|---|---|
| 4) | Para abonar la compensación de cargo del Miembro del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos, correspondiente a la Inspección General de la Fuerza Aérea, desde el 29 de diciembre de 1954 hasta el 31 de diciembre de 1959, a razón de $ 180.00 mensuales | $ 2.402.66 |
| 5) | **Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar:** Partida para pago de diferencia de jornales al personal obrero del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar,, desde el 1.o de mayo de 1956 hasta el 31 de agosto de 1957, cuya inclusión está autorizada por Resolución Ministerial (Carpeta 9.978, inciso 1), recaída en Oficio N.o 390 de 1955 del servicio mencionado | " 37.532.44 |
| 6) | **Inspección General del Ejército:** | |
| | a) Para equipamiento del Liceo Militar y Naval. | " 20.000.00 |
| | b) Para compra de mobiliario de dos salones y confección de veinte roperos para la Escuela de Trasmisiones del Ejército | " 5.000.00 |
| | c) Para equipamiento y mobiliario de la Región Militar N.o 1 | " 20.000.00 |
| 7) | **Inspección General de Marina y sus dependencias:** | |
| | a) Para rehabilitación del R.O.U. "Capitán Miranda" | " 250.000.00 |
| | b) Para la adquisición de transformadores para el equipo de iluminación de Bases de la Aviación Naval | " 80.000.00 |
| | c) Para la adquisición del R.O.U. "Zapicán" a la Administración Nacional de Puertos y rehabilitación del mismo | " 100.000.00 |
| 8) | **Servicio Geográfico Militar:** Para pago al Consejo Internacional de Uniones Científicas, de las cuotas de afiliación del Uruguay en el lapso 1955-1959 | " 8.500.00 |
| 9) | **Servicio de Intendencia:** Para pago al personal obrero jornalero designado por Resolución N.o 23.203, de 3 de febrero de 1959 | " 4.725.00 |
| 10) | **Servicio Meteorológico:** | |
| | a) Para abonar a la Organización Meteorológica Mundial las cuotas de afiliación adeudadas | " 224.000.00 |
| | b) Para reparaciones de los edificios de la Oficina Central y Observatorio del Prado | " 150.000.00 |
| | c) Para equipar las doce Estaciones Meteorológicas de segunda categoría | " 120.000.00 |
| | d) Para equipar la red de Estaciones Termo Pluviográficas | " 60.000.00 |
| | e) Para equipar una Estación Experimental de Aerología Agrícola | " 35.000.00 |
| | f) Para equipar una Estación Experimental de Meteorología Médica | " 35.000.00 |
| | g) Para equipar cinco Estaciones Meteorológicas con instrumental aerológico | " 75.000.00 |
| | h) Para máquinas de calcular para Estadística Climatológica | " 150.000.00 |
| | i) Para adquisición de equipos de radar meteorológico y de radiosonda | " 700.000.00 |
| | j) Para adquisición de mobiliario para equipamiento de oficinas y estaciones | " 100.000.00 |
| | k) Para adquisición de material de radiotelegrafía | " 200.000.00 |
| 11) | **Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel:** Para adquisición de equipos de construcción y conservación de los Parques y grupo electrógeno | " 100.000.00 |
| 12) | **Liceo Militar y Naval:** Para pago de dietas a Profesores, adeudadas por los años 1958 y 1959 | " 28.400.00 |
| 13) | **Dirección de Aeronáutica Civil:** Para alhajamiento de la ampliación proyectada de la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco e instalación de nuevas oficinas en el Aeródromo "Angel S. Adami" | " 200.000.00 |
| 14) | **Servicio de Trasmisiones:** | |
| | a) Para instalación de Estaciones Radiotelegráficas en las capitales de los departamentos y para instalaciones de Estaciones Costeras | " 400.000.00 |
| | b) Para la ampliación del Servicio de Teletipos y multicanales | " 200.000.00 |
| 15) | **Prefectura General Marítima:** | |
| | a) Para adquisición de mobiliario y efectos diversos con destino al alhajamiento de los locales que ocupan las oficinas centrales y dependencias | " 50.000.00 |
| | b) Para adquisición de armamentos para las plazas creadas | " 250.000.00 |
| | c) Para adquisición de proyectiles | " 200.000.00 |
| | d) Para adquisición de tres compases magnético-telescópicos, con destino a las lanchas de mar (de salvataje) | " 180.000.00 |

| | | |
|---|---|---|
| e) Para adquisición de repuestos para los motores de las lanchas de mar (de salvataje) ... | $ 60.000.00 | |
| f) Para la adquisición de un tractor, un arado y una rastra de disco, destinados a trabajos de agricultura ..................... | " 80.000.00 | |
| g) Para adquisición de uniformes destinados a las plazas creadas ........................ | " 150.000.00 | $ 5:345.560.00 |

MINISTERIO DE HACIENDA

| | | |
|---|---|---|
| 16) **Secretaría:** | | |
| Para impresión de la nueva legislación financiera | $ 200.000.00 | |
| **Contaduría General de la Nación:** | | |
| 17) Para la preparación y publicación de las leyes del Presupuesto General de Sueldos, Gastos, Recursos, Presupuestos, Padrones, etc. .................. | " 260.000.00 | |
| 18) **Dirección General de Aduanas:** | | |
| a) Para la adquisición de embarcaciones, repuestos, herramientas e implementos .......... | " 500.000.00 | |
| b) Para adquisición de vehículos para vigilancia de puertos y fronteras y repuestos ........ | " 500.000.00 | |
| c) Para adquisición de mobiliario y equipos para Resguardos, Receptorías y Sub-Receptorías .. | " 500.000.00 | |
| 19) **Dirección General de Estadística y Censos:** | | |
| Para adquisición de mimeógrafos y demás implementos para impresiones ...................... | " 15.000.00 | |
| 20) **Dirección General Impositiva:** | | |
| a) Para instalación y funcionamiento ......... | " 400.000.00 | |
| b) Para pago de obligaciones pendientes de Agentes de Papel Sellado y Timbres ............ | " 254.000.00 | |
| c) Para reparación de edificios ............ | " 80.000.00 | |
| d) Para reparación de instalaciones .......... | " 20.000.00 | |
| e) Para adquisición de muebles metálicos para archivo de expedientes y fichas y estanterías | " 350.000.00 | |
| f) Para adquisición de equipos y mobiliario ... | " 350.000.00 | |
| 21) **Inspección General de Impuestos:** | | |
| Para instalación y funcionamiento ............ | " 400.000.00 | " 3:829.000.00 |

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

| | | |
|---|---|---|
| 22) **Secretaría:** | | |
| a) Para equipamiento, mobiliario y máquinas de oficina, etc. ............................ | $ 50.000.00 | |
| b) Para equipamiento de un laboratorio de análisis y ensayos ........................ | " 400.000.00 | |
| 23) **Dirección General de Correos:** | | |
| Para equipamiento, mobiliario, máquinas y flota de transportes ............................ | " 1:200.000.00 | |
| 24) **Dirección de Industrias:** | | |
| Para organización del Registro Industrial ....... | " 20.000.00 | |
| 25) **Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados:** | | |
| a) Para máquinas y mobiliario ................ | " 300.000.00 | |
| b) Para adquisición de una centralita telefónica, un equipo de microfilm para archivo de documentos, un reloj eléctrico para control de entrada y salida del personal, gastos de mudanza del Instituto y adquisición de una unidad automotriz ................................ | " 200.000.00 | |
| 27) **Instituto Geológico del Uruguay:** | | |
| Para adquisición y renovación de maquinarias .. | " 1:000.000.00 | " 3:170.000.00 |

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

| | | |
|---|---|---|
| 28) **Secretaría:** | | |
| a) Monumento a O'Higgins .................. | $ 150.000.00 | |
| b) Para la impresión de Códigos (a reintegrar con ventas) ........................... | " 150.000.00 | |
| c) Para adquisición con destino a Museos, de las casas donde nacieron los próceres Artigas y Oribe ................................. | " 500.000.00 | |
| d) Comisión aNcional de Bellas Artes ......... | " 100.000.00 | |
| 29) **Biblioteca Nacional:** | | |
| Para la instalación de un ascensor y equipamiento del gabinete de microfilm ................ | " 100.000.00 | |
| 30) **Dirección General de Registro del Estado Civil:** | | |
| a) Para equipamiento del taller de fotocopia ... | " 40.000.00 | |
| b) Para equipamiento de la Sección Encuadernación ................................. | " 20.000.00 | |
| c) Para gastos correspondientes a las nuevas unidades de equipos de I B M para la Sección Hollerits .............................. | " 8.500.00 | |
| 31) **Fiscalía de Hacienda de 3er. Turno:** | | |
| a) Para gastos de instalación ............... | " 25.000.00 | |
| b) Para adquisición de máquinas de calcular ... | " 30.000.00 | |

| | | |
|---|---|---|
| **32 Dirección General de Registros:** | | |
| a) Para equipamiento de los Registros Departamentales del Interior .................... | $ 60.000.00 | |
| b) Para adquisición de máquinas de escribir sumar y calcular, destinadas a los Registros Generales de Arrendamientos y Anticresis y de Poderes ................................ | " 15.000.00 | |
| c) Para la encuadernación y reencuadernación de protocolos y libros y adquisición de estos últimos, en los Registros Departamentales del Interior .................................... | " 20.000.00 | |
| d) Para la encuadernación y reencuadernación de protocolos y libros, y adquisición de estos últimos, en los Registros de la Capital ...... | " 10.000.00 | |
| **33) Dirección General de Institutos Penales:** | | |
| a) Para adquisición de una ambulancia ...... | " 40.000.00 | |
| b) Para reparación de las cocinas del Establecimiento Penitenciario ........................ | " 30.000.00 | |
| c) Para adquisición e instalación de calderas de calefacción en el Hospital Penitenciario .... | " 30.000.00 | |
| d) Para renovación de máquinas en los Talleres Industriales ............................ | " 75.000.00 | |
| e) Para reparación de instalaciones eléctricas del Hospital Penitenciario .................. | " 8.000.00 | |
| f) Para renovación de tanques, aparatos sanitarios y cerrojos de ventanillas de celdas en establecimientos de detención .............. | " 10.000.00 | |
| g) Para la renovación de las pinturas más indispensables en establecimientos de detención.. | " 30.000.00 | |
| **34) Consejo del Niño:** | | |
| a) Para equipamiento y reestructuración de los talleres de la Colonia Educaciones Profesional "Dr. José Martirené", de la Colonia Educacional de Menores de Suárez y del Centro de Menores "Dr. Julián Alvarez Cortés" ........ | " 1:000.000.00 | |
| b) Para reparación del Hogar "Margarita Uriarte de Herrera" ............................ | " 20.000.00 | |
| c) Para subvencionar actividades privadas de protección a la niñez ...................... | " 500.000.00 | |
| d) Para cooperar con las Comisiones Locales en la reparación y construcción de inmuebles .. | " 617.000.00 | |
| **35) Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica del Estado:** | | |
| Para adquisición de instrumentos musicales para la Orquesta Sinfónica (renovación) ............ | " 50.000.00 | |
| **36) Museo Histórico Nacional:** | | |
| Para la edición de publicaciones históricas ...... | " 100.000.00 | |
| **37) Instituto Nacional de Alimentación:** | | |
| Para equipamiento de Comedores ............ | " 100.000.00 | $ 3:838.500.00 |

## MINISTERIO DEL INTERIOR

| | | |
|---|---|---|
| **38) Equipamiento de nuevas plazas, prendas de renovación periódica (capotes, ponchos, impermeables y correajes)** .................................. | $ 3:000.000.00 | |
| **39 Armas y proyectiles para las Jefaturas de Policía de Montevideo e Interior** ........................ | " 1:000.000.00 | |
| **40) Servicio Radiotelefónico:** | | |
| **Reparación y acondicionamiento de los servicios de la Jefatura de Policía de Montevideo y equipamiento de unidades de la Policía Caminera** ........ | " 300.000.00 | |
| **41) Vehículos:** | | |
| **a) Reacondicionamiento de unidades del Interior** | " 500.000.00 | |
| **b) Adquisición de nuevas unidades con régimen de contribución vecinal (50 o\|o)** ............ | " 1.500.000.00 | |
| **42) Adquisición de caballos para la Guardia Republicana** ........................................ | " 30.000.00 | " 6:330.000.00 |

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

| | | |
|---|---|---|
| **43 Contribuciones al Programa Ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas para 1957, 1958 y 1959** ........................................ | $ 552.368.63 | |
| **44) Contribuciones para el Programa de Asistencia Técnica de la Organización de los Estados Americanos para 1958 y 1959** .................. | " 78.897.26 | |
| **45) Contribuciones para el pago de cuotas de Organismos Internacionales hasta el 31 de diciembre de 1959** .............................................. | " 10:650.000.00 | |
| **46) Para la adquisición de vehículos automotores para el Ministerio de Relaciones Exteriores** ....... | " 150.000.00 | |
| **47) Para alhajamiento de las Oficinas de la Comisión Técnica Asesora de la Representación de la República en la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio** .............................................. | " 150.000.00 | " 11:581.269.89 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA** | | |
| 48) | Para reparación y conservación de inmuebles ... | $ 1:000.000.00 | |
| 49) | Para adquisición de ambulancias y vehículos de carga ........ | " 600.000.00 | |
| 50) | Para equipamiento de los Centros de Salud Pública y adquisición de equipos varios para el Programa de Higiene Ambiental ........ | " 163.000.00 | |
| 51) | Para reposición del stock de medicamentos ..... | " 2:500.000.00 | |
| 52) | Para terminación de los pabellones del Hospital de Minas ........ | " 250.000.00 | |
| 53) | Para terminación del Centro de Auxilios de José Pedro Varela ........ | " 50.000.00 | |
| 54) | División Higiene | | |
| | a) Adquisición de unidades móviles para la lucha contra la hidatidosis ........ | " 250.000.00 | |
| | b) Equipamiento de laboratorio de Higiene Pública ........ | " 35.000.00 | |
| 55) | Para adquisición de un corazón artificial ....... | " 220.000.00 | $ 5:068.000.00 |
| | **MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA** | | |
| 56) | Secretaría: | | |
| | a) Adquisición e instalación de equipos técnicos | " 200.000.00 | |
| | b) Adquisición de equipos, muebles, etc., para el Departamento de Sociología Rural ........ | " 175.000.00 | |
| | c) Construcción de hangares y/o adquisición de repuestos y accesorios para aviones ........ | " 150.000.00 | |
| | d) Fomento de Cooperativas ........ | " 100.000.00 | |
| | e) Adquisición de Muebles del Departamento Mecanizado ........ | " 100.000.00 | |
| | f) Adquisición de vehículos ........ | " 2:000.000.00 | |
| | g) Adquisición e instalación de un aparato microfilm para el Registro de Marcas y Señales | " 150.000.00 | |
| 57) | Dirección de Agronomía: | | |
| | a) Máquinas de Oficina ........ | " 200.000.00 | |
| | b) Alhajamiento de locales ........ | " 150.000.00 | |
| | c) Acondicionamiento de locales ........ | " 30.000.00 | |
| | d) Impresos con destino Censo 1961 ........ | " 100.000.00 | |
| | e) Maquinarias, Equipos y Herramientas ........ | " 2:500.000.00 | |
| | f) Material y equipo de laboratorio ........ | " 100.000.00 | |
| | g) Animales de trabajo y reproducción ........ | " 100.000.00 | |
| 58) | Dirección de Agronomía: | | |
| | a) Instalación y gastos de establecimiento de inseminación artificial ........ | " 250.000.00 | |
| | b) Muebles y equipos para el Departamento de Asistencia Técnica ........ | " 100.000.00 | " 6:405.000.00 |
| | **PODER JUDICIAL** | | |
| 59) | Para gastos de instalación de un Juzgado Letrado del Trabajo y de un Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil, que se crean, a razón de pesos 50.000.00 cada uno ........ | $ 100.000.00 | $ 100.000.00 |
| | **CORTE ELECTORAL** | | |
| 60) | Para adquisición de equipos de oficinas e instalación, incluso un ascensor ........ | $ 100.000.00 | $ 100.000.00 |
| | **TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** | | |
| 61) | Para completar obras de reforma y equipamiento de sus oficinas ........ | $ 20.000.00 | $ 20.000.00 |
| | **CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA** | | |
| 62) | Para pago de gastos del Ejercicio 1958, pendientes por falta de disponibilidad de los rubros pertinentes | $ 12.731.35 | |
| 63) | Para pago de retroactividades por promociones del Ejercicio 1957 ........ | " 8.960.00 | |
| 64) | Para Aportes Patronales a la Caja Civil complementarios, Ejercicio 1959 ........ | " 12.000.00 | " 22.691.35 |
| | **CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO** | | |
| 65) | Contribución para el cumplimiento de la Ley número 11.222, de 7 de enero de 1949, para expropiación de los predios requeridos para la erección de la plaza pública "Diego Lamas" ........ | $ 200.000.00 | $ 200.000.00 |
| | **LIGA URUGUAYA CONTRA LA TUBERCULOSIS** | | |
| 66) | Contribución por una sola vez ........ | $ 200.000.00 | $ 200.000.00 |
| | Total: ........ | | $ 46:326.012.84 |

Las autorizaciones de gastos de las partidas incluídas en el presente Inciso se harán por el Ministerio o autoridad respectiva, previa conformidad del Ministerio de Hacienda en cada caso.

AUTORIZACIONES DIVERSAS

Artículo 31

Inciso 1o — El saldo líquido del superávit que arroja el balance de la ejecución presupuestal del ejercicio 1959, comunicado a la Asamblea General, de acuerdo con lo que establece el artículo 215 de la Constitución, será aplicado por el Poder Ejecutivo a la atención de compromisos a cargo de Rentas Generales, durante el ejercicio 1960.

Inciso 2o — El Poder Ejecutivo proyectará la organización en los Ministerios de Defensa Nacional, Industrias y Trabajo, Obras Públicas, Salud Pública, Interior y Ganadería y Agricultura, de las correspondientes Contadurías Centrales del Ministerio, con la base de todos los servicios contables de cada inciso.

Se exceptúan las oficinas que desempeñan funciones de carácter comercial que podrán mantener su contaduría especializada.

Los Contadores de los Ministerios deberán poseer título universitario que los habilite para el cargo y tendrán la Categoría de Directores de División (Escalafón Profesional, Categoría I, Grado 7). El cargo se proveerá por concurso de méritos y, en su defecto, de oposición entre los profesionales Jefes de las Contadurías del inciso respectivo.

Inciso 3o — Las Contadurías Centrales de los Ministerios indicados podrán realizar las funciones de intervención previa y liquidación que efectúa actualmente la Contaduría General de la Nación, bajo la supervisión de esta última.

El Poder Ejecutivo, mientras no se dicten las normas definitivas de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera, reglamentará estas funciones de descentralización, previo informe del Tribunal de Cuentas, de la Contaduría General de la Nación y de la Inspección General de Hacienda.

Inciso 4o. — El Poder Ejecutivo proyectará la descentralización de las Tesorerías y las Oficinas de Proveeduría, Adquisiciones y Personal de cada Ministerio.

Se exceptúan los organismos de carácter comercial y los regidos por Consejos así como aquellos que por su importancia requieren el mantenimiento de oficinas propias y especializadas.

El Poder Ejecutivo dictará las reglamentaciones respectivas para hacer efectivas las disposiciones precedentes.

Inciso 5º. — En oportunidad de cumplirse lo preceptuado por el artículo 215 de la Constitución, el Poder Ejecutivo someterá a la Asamblea General los proyectos referentes a las organizaciones indicadas en los artículos anteriores y las modificaciones presupuestales que correspondan.

Inciso 6o. — La Contaduría General de la Nación efectuará el ajuste de las planillas presupuestales de los nuevos Item que se crean por la presente ley, tomando como base las planillas de sueldos y gastos vigentes con anterioridad a la promulgación de la misma y de acuerdo con el procedimiento general que se indica a continuación:

a) Cuando corresponda la refundición de varios Item en uno, los cargos presupuestados y los rubros de gastos de las primitivas planillas, con las modificaciones que surgieran de la aplicación de la presente ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos y de leyes conexas, pasarán a integrar sendos Sub-Item, numerados, correlativamente, dentro de la nueva planilla, con las mismas denominaciones de las respectivas reparticiones.

b) El Poder Ejecutivo proyectará la planilla presupuestal de Sueldos y Gastos sustitutiva, cuando correspondiera integrar o reorganizar los distintos servicios así agrupados bajo un mismo Item, comunicándola a la Asamblea General en la oportunidad señalada por el artículo 215 de la Constitución.

Se respetarán en la nueva estructura las jerarquías y dotaciones de los distintos funcionarios.

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 32

Inciso 1º. — En el ejercicio 1960 las retribuciones personales se regirán en todos los casos por los aumentos indicados en la Ley General de Sueldos, comprendiendo asimismo a los funcionarios de los Item cuyas asignaciones se fijan por planillas especiales incluídas en la presente ley.

Los Rubros de Gastos de los respectivos organismos se reforzarán por duodécimos a partr del día 1.o del mes siguiente de la aprobación de la presente ley, sobre la base de las partidas asignadas para el año 1961.

Los organismos que tengan estructuradas sus planillas de Presupuesto en forma de Partidas globales, recibirán los equivalentes en sueldos y gastos que resulten por la aplicación de este artículo.

Se exceptuarán de esta norma, los organismos que reintegren sus presupuestos, que se regirán por las disposiciones expresamente establecidas en cada caso.

Inciso 2o. — Suprímense los paréntesis que establecen que al vacar los cargos respectivos, se modificarán las dotaciones presupuestales o las condiciones de trabajo de sus titulares.

Inciso 3º — Derógase el artículo 39 de la Ley número 9.461, de 31 de enero de 1935; el artículo 26 de la Ley N.o 9.539, de 31 de diciembre de 1936; el artículo 19 de la Ley N.o 11.648, de 19 de febrero de 1951; el artículo 1o. de la Ley No.11.673, de 2 de julio de 1951; el artículo 143 de la Ley No. 11.923, de 27 de marzo de 1953 y los artículos 35 y 178 de la Ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957.

Inciso 4º — Derógase la subvención a PLUNA fijada por el artículo 14 de la Ley No. 11.740, de 12 de noviembre de 1951, estableciéndose en su sustitución, una subvención de $ 0.40 por pasajero-kilómetro pago sin descuentos en líneas aéreas regulares internas, hasta un máximo de $ 6:000.000.00 (seis millones de pesos) anuales. Los estados mensuales que presente PLUNA en relación a la subvención que se crea, deberán ser verificados previamente por la Dirección de Aeronáutica Civil y la Inspección General de Hacienda.

Inciso 5º — Declárase cancelada con el pago de la cuota de $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos) correspondiente al ejercicio 1959, la deuda del "Tesoro Nacional" con el Banco de Seguros del Estado, según lo dispuesto por el artículo 10, inciso 2o. de la Ley de 20 de agosto de 1931, modificado por el artículo 37 de la Ley número 8.935, de 5 de enero de 1933.

Inciso 6º — Establécese que por el régimen de partidas globales instituído por el artículo 36 de la Ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957, los importes correspondientes a sueldos progresivos de personal docente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, se atenderán con cargo a dicha partida.

Inciso 7º. — Fíjase en $ 76:000.000.00 (setenta y seis millones de pesos) el aporte de Rentas Generales a la Administración de Ferrocarriles del Estado, como única contribución a ese organismo por todo concepto (Item 24.01, Rubro 6.04-08).

Deróganse las contribuciones establecidas por el artículo 10 de la Ley N.o 12.006, de 6 de octubre de 1953 y los artículos 6 y 11 de la Ley N.o 12.341, de 30 de noviembre de 1957.

Déjanse sin efecto las afectaciones de rentas para la Administración de Ferrocarriles del Estado dispuestas por las Leyes N.o 12.006, de 6 de octubre de 1953; N.o 12.140, de 19 de octubre de 1954; N.o 12.341, de 30 de noviembre de 1957; N.o 12.482, de 26 de diciembre de 1957 y No. 12.488, de 2 de enero de 1958, cuyos producidos se verterán en Rentas Generales.

Inciso 8º — Los cargos que se mandan suprimir por esta ley, si se encontraran ocupados, sólo serán eliminados una vez realizadas las promociones que correspondan.

Inciso 9º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación a retener del pago de la retroactividad por aumento de retribuciones, según lo dispuesto por la Ley General de Sueldos y esta ley en el año 1960, el importe del préstamo acordado por la Ley No. 11.711, de 5 de mayo de 1960.

A los Organismos que reciban partidas globales se les deducirá de las mismas, en el Ejercicio 1960, las sumas adelantadas por el concepto indicado anteriormente. Los organismos que deban reintegrar sus presupuestos, a los que se les hubiera adelantado por Rentas Generales, las sumas necesarias para el préstamo de seis meses, reintegrarán los importes recibidos.

Inciso 10. — A los efectos del pago de las diferencias por aumento a la Caja de Jubilaciones, los aumentos de 1o. de enero de 1960, 1o. de enero de 1961, 1o. de octubre de 1961 y 1o. de julio de 1962, se considerarán separadamente.

Inciso 11. — Las diferencias de sueldo que los funcionarios deban verter a la Caja de Jubilaciones, en función de lo dispuesto por la Ley General de Sueldos y esta ley, serán abonadas en 30 (treinta) mensualidades.

Artículo 33

Inciso 1º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 30 de junio de 1960.

WILSON FERREIRA ALDUNATE, Vice-Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

MENSAJES COMPLEMENTARIOS

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de julio de 1960.

Señor Presidente de la Asamblea General, Don Juan Carlos Raffo Frávega.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de acuerdo a lo solicitado por la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda de la Cámara de Representantes con fecha 16 de junio corriente, remitiendo adjunto al presente, el Proyecto de Presupuesto General de Sueldos y Gastos estructurado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

Con tal motivo saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: BENITO NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI. — Héctor Gros Espiell. Secretario.

---

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de agosto de 1960.

Señor Presidente de la Asamblea General, Don Juan C. Raffo Frávega.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de la Asamblea General el adjunto Proyecto de Ley sobre impuesto sustitutivo familiar de herencias a las trasmisiones mortis causa y entre vivos.

El proyecto no importa en puridad la creación de un nuevo impuesto ni tampoco la restructuración de uno ya existente. Apunta a instituir, para determinados casos, y con carácter facultativo, un régimen especial de liquidación y pago del impuesto de herencias, legados y donaciones y del impuesto a las operaciones entre personas llamadas a heredarse. Tiende a conceder un sistema de facilidades en el pago del impuesto, que así podrá llamarse anticipadamente en una sola vez o en cuotas anuales y escalonadas hasta en un término de quince años. Y tiene, como finalidad primera, la de obviar las dificultades económicas en que muchas veces se encuentran los beneficiarios de causantes o donantes ante el pago total e inmediato del impuesto de herencias y donaciones. En este sentido pues el proyecto propone crear una institución, no sólo de orden puramente tributario, sino también de previsión en la economía familiar.

Como régimen de excepción, el nuevo instituto tiene una órbita de aplicación restringida. Alcanza únicamente, en cuanto al elemento subjetivo, a las hipótesis en que los beneficiarios sean cónyuge, ascendientes o descendientes del causante, donante o enajenante. Y, en cuanto al elemento objetivo, sólo puede actuarse con referencia a bienes inmuebles.

A la anticipación en el pago del impuesto de herencias y similares corresponde la anticipación en la liquidación tributaria. Esta se practicará sobre el valor venal real y actual del inmueble, que estará dado, sin deducción alguna, por el producto del aforo o reaforo a los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria y del correspondiente factor de actualización. La tasa impositiva será en cada caso la vigente en ese momento para el impuesto sustitutivo del de herencias a cargo de las sociedades anónimas y en comandita por acciones.

El acercamiento tributario se formulará mediante declaración jurada ante la Dirección General de Impuestos Directos. Y los pagos, fraccionados, se efectuarán anualmente, ante esta misma Oficina, en ocasión del pago de la Contribución Inmobiliaria.

El proyecto prevé detalladamente los diversos aspectos complementarios del nuevo instituto jurídico, tales como forma de recaudación, plazos para el pago, multas, recargos, subrogación de inmuebles, mejoras realizadas en los mismos, renuncia al régimen de afiliación, etc.

El Poder Ejecutivo estima, en conclusión, que la aprobación de este proyecto por el Parlamento significará consagrar, dentro de nuestro ordenamiento jurídico, un efectivo instituto de previsión con favorables proyecciones para el Estado y para los contribuyentes, para el Estado, por cuanto recaudará de inmediato un monto impositivo, y para el contribuyente, por cuanto podrá oportunamente anticipar con comodidad la solución de una situación tributaria que, sin este instituto, suele a veces en la realidad tornarse harto dificultosa.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: BENITO NARDONE. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario.

---

PROYECTO DE LEY

**Artículo 1.o** — (Impuesto sustitutivo familiar de herencia a las trasmisiones mortis causa y entre vivos). — Los propietarios de bienes inmuebles podrán anticipar el pago del impuesto de herencias y similares, que generará su trasmisión mortis causa o entre vivos, cuando los beneficiarios o adquirentes sean su cónyuge, ascendientes o descendientes.

Los herederos, legatarios, donatarios y en general adquirentes de inmuebles amparados por el régimen del impuesto sustitutivo familiar de herencias a las trasmisiones mortis causa y entre vivos, que tengan con el causante o enajenante el parentesco que expresa el inciso anterior, no estarán obligados, respecto de esos bienes, al pago del impuesto de herencias, legados, donaciones o a las operaciones entre personas llamadas a heredarse o sólo deberán el complemento respectivo, si aún el impuesto sustitutivo familiar no se hubiera abonado en su totalidad.

**Art. 2.o** — (Declaración jurada, Registro. Valor Venal Real). El propietario que desee someter bienes inmuebles de su propiedad al pago del impuesto sustitutivo familiar de herencias a las trasmisiones mortis causa y entre vivos, se afiliará al sistema mediante declaración jurada, que presentará a la Dirección General de Impuestos Directos o sus sucursales, aportando los datos que la reglamentación determine.

Con las declaraciones se formará un registro patronímico y por padrones.

El valor venal real de cada inmueble denunciado se establecerá tomando como base el aforo o reaforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, el cual se multiplicará según su antigüedad, por el correspondiente factor de actualización, conforme a lo establecido en el inciso 4, artículo 9.o de la ley de recursos.

No se efectuarán deducciones por ningún concepto.

**Artículo 3.o.** — (Tasa, anualidades. Consolidación. Recargos). El impuesto a que se refiere esta ley se calculará sobre el valor venal real, multiplicado por la tasa del sustitutivo de herencias para las sociedades anónimas y en comandita por acciones y se abonará anualmente con la Contribución Inmobiliaria, durante 15 años consecutivos.

El interesado podrá optar por un plazo menor, aumentando proporcionalmente la anualidad o pagar el impuesto de una sola vez, en este último caso, con una bonificación del 10 o|o de su importe total.

En la planilla de Contribución Inmobiliaria de los inmuebles comprendidos en el régimen a que se refiere esta ley, se incluirá la anualidad de impuesto sustitutivo familiar que corresponda abonar.

La forma de recaudación, plazos para el pago, multas, recargos y garantías establecidos para el impuesto de Contribución Inmobiliaria, se aplicarán también, al impuesto sustitutivo familiar de herencias a las trasmisiones mortis causa y entre vivos.

**Artículo 4.o.** — (Trasmisiones Mortis Causa). Cuando falleciere el propietario de los bienes amparados por el régimen de esta ley, se procederá en la siguiente forma:

1.o) Si ya se hubiese pagado la totalidad del impuesto sustitutivo familiar, los bienes raíces sobre los cuales se hubiere hecho efectivo el tributo, será totalmente excluído del activo sucesorio y podrán dividirse, enajenarse o gravarse libremente.

2.o) Si aún no se hubiere pagado la totalidad del impuesto, se calcularán separadamente, el complemento que aún se adeudare por el sustitutivo familiar, de acuerdo con los años que faltaren para completar el plazo respectivo y el de herencias que correspondería abonar, teniendo sólo en cuenta los inmuebles de que se trata, conforme a las normas comunes de tributación herencial, sin hacer deducciones de ninguna especie. Si los interesados optaren por abonar el complemento del impuesto sustitutivo familiar, tendrán una bonificación del diez por ciento sobre el saldo. Si prefiriesen en cambio pagar el im-

puesto de herencias, calculado en la forma expresada, se les acreditará lo que ya se hubiera abonado por impuesto sustitutivo familiar y sólo deberán el saldo correspondiente.

Una vez pagado el complemento del impuesto sustitutivo familiar o el saldo del impuesto de herencias, los inmuebles amparados por el régimen de esta ley' quedarán liberados de todo gravamen y podrán ser divididos, enajenados o afectados libremnte, conforme a lo establecido en el inciso 1.o.

3.o) Los interesados podrán renunciar durante el trámite sucesorio a los beneficios del impuesto sustitutivo familiar de herencias. En tal supuesto, los inmuebles declarados por el causante al afiliarse y trasmitidos por sucesión, se incluirán en el activo fiscal en la forma corriente y lo pagado por concepto del impuesto referido se descontará del de herencias adeudado.

Esta norma será de preceptiva aplicación, cuando el propietario fallezca dentro del año de hecha la afiliación.

**Artículo 5o. — (Trasmisiones entre vivos).** El propietario de bienes inmuebles, amparados por el régimen de esta ley, podrá enajenarlos a título gratuito u oneroso a sus ascendientes o descendientes.

Si ya hubiere pagado la totalidad del impuesto sustitutivo familiar de herencias por los bienes objeto de la trasmisión, ésta se operará libremente.

Si aún no se hubiera pagado la totalidad del impuesto, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 4.o inc. 2.o.

Para ampararse en los beneficios de este artículo 5.o, deberán mediar por lo menos 8 años entre la afiliación y la trasmisión entre vivos.

**Artículo 6.o. — (Subrogación. Reliquidaciones).** Cuando el propietario enajenare, voluntaria o forzadamente, un inmueble comprendido en su declaración de afiliación, podrá subrogarlos por otro, que desee colocar en el lugar del primero.

En tal supuesto, se fijará el valor venal del inmueble subrogante, de acuerdo con el artículo 2.o, tomando como base el aforo que tenía dicho bien en la fecha de la incorporación del inmueble subrogado al régimen de esta ley.

Fijado el valor venal real del inmueble subrogante, se reliquidará el impuesto sustitutivo familiar; si hubiere diferencia a favor del Estado, podrá ella pagarse al contado o dividirse proporcionalmente y sumarse a las anualidades que aún faltaren pagar. Si la diferencia existiere a favor del contribuyente, se deducirá proporcionalmente de las anualidades a vencer.

**Artículo 7.o. — (Mejoras).** En caso de realizarse mejoras en los inmuebles amparados por el régimen del impuesto sustitutivo familiar, una vez aforados, se denunciarán en la forma que indica el artículo 2.o y determinando el valor venal real, se pagará el impuesto referido con respecto a dichas mejoras, como si se tratare de un inmueble recién incorporado al sistema.

El interesado podrá solicitar que el impuesto que correspondiere abonar por las mejoras, se divida proporcionalmente y se agregue a las anualidades que aún faltaren pagar, por el inmueble al cual aquéllas se hubieren agregado.

**Artículo 8o. — (Renuncia).** El propietario afiliado al régimen del impuesto sustitutivo familiar de herencias a las trasmisiones mortis causa y entre vivos, podrá en cualquier momento, renunciar al mismo, en cuyo caso lo que hubiera pagado por tal concepto, se llevará en cuenta a sus herederos, en el momento de pagar éstos el impuesto de herencias, cualesquiera sean los bienes trasmitidos o el parentesco de los beneficiarios.

Cuando lo pagado por impuesto sustitutivo familiar de herencias a las trasmisiones mortis causa o entre vivos, no pueda utilizarse a los efectos previstos en las precedentes disposiciones, se llevará siempre en cuenta de lo adeudado por los herederos del causante, cualesquiera sean los bienes trasmitidos o el parentesco de los sucesores.

En ningún caso podrá repetirse en todo o en parte, el impuesto sustitutivo familiar pagado, en conformidad a la presente ley.

**Artículo 9.o.** — Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de agosto de 1960.

JUAN E. AZZINI.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de agosto de 1960.

A la Asamblea General:

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 211 letra G de la Constitución de la República, y de acuerdo a lo resuelto en la Sesión del día de la fecha por el Consejo Nacional de Gobierno, tengo el honor de dirigir mensaje a ese Alto Cuerpo elevado a su consideración el nuevo proyecto del articulado del presupuesto formulado por el Tribunal de Cuentas, llegado al Poder Ejecutivo en el día de ayer. Este articulado es modificativo del presentado por el Tribunal de Cuentas en las oficinas de este Poder con fecha 19 de febrero de 1960 y que oportunamente fuera elevado a la consideración de la Asamblea General.

Saludo a este Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

Por el Consejo: BENITO NARDONE. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.

---

Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 8 de setiembre de 1960.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de solicitarle la inclusión, dentro del proyecto de ley relativo al Presupuesto General del Estado, actualmente en consideración de la Cámara de Senadores de una partida de $ 14:000.000.00 (cartorce millones de pesos), en carácter de "Por una sola vez" a fin de atender, durante el resto del actual ejercicio, los gastos inherentes a la conservación de la red vial nacional.

Motiva esta solicitud el hecho de que, pese a las medidas adoptadas por el Ministerio de Obras Públicas para regularizar y ajustar los citados gastos, las inversiones superan la suma legalmente autorizada para financiar los mismos.

Los considerables aumentos experimentados en las tarifas de fletes (destajos en general), y en el costo de los combustible y materiales utilizados en los Trabajos de Conservación han ocasionado, entre otros factores, tal situación.

Los gastos del año en curso pueden estimarse en pesos 38:210.000.00, de acuerdo con el siguiente detalle:

Servicio Deuda Pública (Ley 10.589 de 23|12|944, artículo 4.o), $ 2:400.000.00, 4o|o s|Rentas (Ley 7.819 de 7|11|925) $ 960.000.00, Importe Plan de Conservación previsto para 1960 (R|S. 27|1|960), pesos 22:750.000.00. Déficit del citado Plan, tomando en cuenta el promedio de los gastos —producidos durante los primeros 5 meses del año—, pesos 9:170.000.00 y aumentos de precios pesos 2:930.000.00.

Pues bien, siendo el importe de los "Ingresos" por Rentas Afectadas del orden de los $ 24:000.000.00 surge que para cubrir las erogaciones referidas, durante el resto del Ejercicio, le es imprescindible al Ministerio de Obras Públicas disponer de la suma de $ 14:000.000.00 aproximadamente.

Se solicitan dichos recursos "Por una sola vez" en razón de que en el Plan Financiero que dicha Secretaría de Estado tiene en preparación se incluye, para la conservación de la red vial nacional, una partida anual que responde a las necesidades reales de dicho tipo de obras.

Cabe destacar que, a partir del 30 del corriente mes, le será imprescindible al Ministerio de Obras Públicas, contar con la referida partida, ya que, de lo contrario, se verá impedido, por insuficiencia de recursos, de proseguir los trabajos de conservación y de atender el pago de los jornales del personal afectado a esos trabajos, a devengarse durante el último trimestre del año en curso.

Saluda a ese Alto Cuerpo con la mayor consideración.

Por el Consejo: BENITO NARDONE. — LUIS GIANNATTASIO. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 8 de setiembre de 1960.

Señor Presidente de la Asamblea General, Don Juan C. Raffo Frávega.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, atento a lo dispuesto por el artículo 221 de la Constitución Nacional, remitiéndole adjunto el Mensaje N.o 971|960 de la Corte Electoral por la cual se postulan las modificaciones a introducir en el Proyecto de Presupuesto de ese Organismo.

Se hace constar al señor Presidente que su remisión se efectúa en esta fecha por cuanto el referido Mensaje fue recibido por el Poder Ejecutivo el 7 de Julio del corriente año, lo que ha impedido a este Poder, el estudio consiguiente.

Por el Consejo: BENITO NARDONE. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.

---

Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: la Comisión en mayoría, aconseja la aprobación de los proyectos de Sueldos y Gastos, Ordenamiento Financiero y Recursos.

Antes de entrar en algunas consideraciones, voy a afirmar, que el Presupuesto como Presidente de la Comisión de Presupuesto del Senado, de acuerdo a lo que habíamos prometido y lo que se había resuelto por la mayoría fue estudiado en la Comisión oficial del Senado de la República.

Se podrá afirmar que la Ley de Recursos no ha tenido el tiempo suficiente para una discusión, como la tuvieron las otras leyes; pero puedo también afirmar que en la Comisión de Presupuesto del Senado, a la que concurrieron todos los senadores que quisieron; y todos los representantes de la otra Cámara tuvieron intervención en las deliberaciones y en toda la estructuración de él o de los proyectos que tenemos hoy sobre la mesa.

Seguimos, pues, en el Senado, la tradición que siempre tuvo: de que estas leyes, que son fundamentales para el país, se hayan estudiado en la Comisión que correspondía.

Eso no quiere decir que los partidos hubiesen podido, como lógicamente tienen derecho, de reunirse a diferentes horas y ponerse de acuerdo en algunas de las consideraciones del propio proyecto de ley. Pero eso sí, afirmo, que la Comisión de Presupuesto del Senado, mucho antes que él viniera al Parlamento, ya había tomado medidas para que los funcionarios que iban a trabajar en ella, lo hicieran 20 días antes, en la estructuración, y en la consideración de cada una de las leyes. Cada Ministerio que se estudió fué con planillas comparativas, demostrando muchas veces errores de redacción, errores de otro sentido, y errores en la aplicación de los sueldos.

Si algo tengo que destacar —y no quisiera hacerlo con nombre y apellido— es la labor de los funcionarios que compartieron con nosotros, en la Comisión de Presupuesto, esa inmensa labor en dos meses y medio, al servicio de la Comisión, en una tarea ardua del Senado de la República.

Es claro que podríamos hacer la excepción con algunos funcionarios, pero la cooperación la tuvimos dentro del Palacio, especialmente. Al llegar al término de esta labor, tenemos que agradecer a esos funcionarios que trabajaron día y noche en la elaboración, en la compaginación y en la ayuda efectiva de la Comisión de Presupuesto del Senado.

Se recibió, señor Presidente, en la Comisión, buscando asesoramiento, a todos los jerarcas de importancia, es decir, Ministros, sus asesores, y todos aquellos y todos los representantes de los organismos que podían hacer sus presupuestos propios, para informarnos y para resolver en definitiva, de acuerdo al criterio de la Comisión.

Entraremos después de esas consideraciones, a lo que es este Presupuesto. Puedo decir, señor Presidente, que este Presupuesto ha querido ser un Presupuesto técnico, rompiendo las normas de casi todos los Presupuestos presentados al Parlamento.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Por primera vez se ha hecho un presupuesto clasificando los cargos técnicos, cargos técnicos profesionales, cargos administrativos, cargos especializados, cargos secundarios y de servicio y, en otro régimen, cargos docentes, cargos militares, cargos policiales, cargos del servicio exterior, y en el régimen c) cargos selectivos y cargos políticos y cargos cuya dotación fija el Parlamento.

Pero, además, por primera vez en la historia de un presupuesto, juegan en éste, además de los sueldos, las compensaciones especiales y asignaciones familiares. Hasta ahora las únicas compensaciones que tenía el funcionario aparte de su sueldo, era la asignación familiar, que había sido elevada de $ 6 a $ 10. Hoy, en este presupuesto, hay un capítulo de compensaciones especiales y asignaciones familiares, como hogar constituído, asignaciones familiares, prima por nacimiento y prima por matrimonio.

En muchos países, estos complementos del sueldo son superiores al mismo sueldo básico que ganan los funcionarios. Ojalá nosotros hubiéramos podido hacer lo mismo, pero hemos dado un gran paso en esta materia.

Pero, también, señor Presidente, este presupuesto tiene sueldos, dentro del régimen del escalafón, que son adecuados, en general, al costo de la vida.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No apoyado.

SEÑORA ROBALLO. — Eso no, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Con respecto a los sueldos chicos que había en el presupuesto, dentro del régimen administrativo nosotros hemos tratado de realizar en el presupuesto algunas economías que nos dieran la posibilidad de aumentar las compensaciones familiares, con relación a las que venían de la Cámara de Diputados y del Poder Ejecutivo, con el objeto de favorecer la situación de esos sueldos modestos.

El aumento de las primas de asignaciones familiares representa 23 millones de pesos, y aún tomando el sueldo más bajo de la Administración Pública, el funcionario puede tener por ese concepto un complemento, para el que s.. ..casado y tenga uno o dos hijos, de casi $ 200.00 por mes.

Se puede afirmar que, en algunos escalafones, antes de que se proyectara este presupuesto, nadie creyó, ni haciendo los cálculos más optimistas, que los sueldos iban a establecerse en la suma en que están estipulados en las diversas planillas.

Voy a hacer algunas ligeras consideraciones referente a las planillas de algunos Ministerios.

Por ejemplo, Ministerio de Defensa Nacional. Antes de este presupuesto, el sueldo de un soldado era tan bajo, que ascendía a $ 160. Actualmente ese sueldo se lleva a $ 400. De cabo para arriba, existen sueldos progresivos y asignación familiar.

Los sueldos de los Oficiales eran tan bajos, para el que había realizado una carrera, que un Alférez ganaba $ 372, mientras que ahora, cuando llegue al final del escalafón, el sueldo proyectado, sin las compensaciones, llegaría a $ 937.

SEÑORA ROBALLO. — Mucho menos gana el maestro.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Está equivocada, señora senadora; después se lo voy a demostrar y, si viéramos la escala de los oficiales, que tenían un sueldo inferior a lo que lógica y medianamente se podía admitir, veremos que se hizo justicia a ellos y al personal. Se lo merecían, y es algo que no se había hecho hasta ahora, dentro del presupuesto de Defensa Nacional.

Tenemos que aclarar, dentro de ese presupuesto, la posición de la mayoría en la Comisión de Presupuesto del Senado.

Habiendo concurrido a la Comisión representantes del Ministerio, luego de los cálculos que nosotros hicimos, se les pidió si podían reducir el Presupuesto de Sueldos, sin tocar ninguna de las distribuciones de las armas, ni cambiar el presupuesto en sí.

El presupuesto actual, con las bajas, fue presentado por el señor Ministro de Defensa Nacional, con todos los oficiales de todas las armas de común acuerdo, y ellos fueron quienes hicieron la distribución e indicaron donde debía rebajarse, y donde hacerse las economías.

Hemos tratado de contemplar algunos aspectos como la repartición de materiales y armamentos, de diques, etc., para dar al personal obrero una retribución que pudiera estar más o menos de acuerdo con la que da la industria privada.

Además, hemos hecho una modificación en la creación de grados de diferente denominación en los cargos superiores del Ejército. Creamos, a través de dos años, los cargos de General de División y General de Brigada. Esto necesita una explicación, porque ya se han hecho comentarios de que proponíamos el aumento de Generales y, en realidad, lo que pasa en el Ejército con los cargos de General, de Contraalmirante y de Brigadier, era que cuando salían para concurrir a organismos intenacionales representantes de los grados superiores de nuestras fuerzas armadas, con la categoría que poseían, al llevar el título de General, eran colocados a la izquierda de los oficiales de los demás Ejércitos que también concurrirán a aquellos organismos.

Por otra parte, se creó —existía desde el año 1934 y en 1946 fue abolido— el grado de General de División y de Brigada.

Quiere decir, pues, que los Generales actuales, sin cambiar de sueldos y sin ninguna otra modificación, progresivamente, van a pasar a Generales de Brigada.

Los cargos de Generales de División irán vacando, como los de General, hasta alcanzar el límite que actualmente indica la ley orgánica.

La diferencia se basa únicamente en la cantidad de $ 200.00 a los 4, y el cambio de edad de 60 a 63 y, entonces, de esa manera llenamos un hueco, por así decir, dentro de los organismos internacionales.

Vamos ahora, señor Presidente, a analizar el Ministerio del Interior.

Todos sabemos cuáles eran los sueldos de la policía, se hizo para ella un escalafón especial, con un tratamiento especial que, por otra parte, había sido la aspiración de todos y, ya en el último presupuesto habíamos conseguido un tratamiento particular para las fuerzas policiales. Ahora se ha estructurado un presupuesto de sueldos que satisface las aspiraciones de los jerarcas, acordando, a la vez, un tratamiento a estos servidores del Estado, como se lo merecen y que, por tanto, se justifica.

Es de lamentar que el monto del presupuesto no ha permitido crear más plazas en el interior y en Montevideo; creo que se necesitan muchas más. No ha sido esto posible; pero por lo menos sabemos que están bien dotados, creándose, además, los rubros correspondientes en cantidades suficientes para que por lo menos estén bien vestidos, cosa que desde hace años no se podía lograr, por insuficiencia de los rubros de gastos.

Se reforzó, también, una de las reparticiones, finalidad ésta en la que han estado empeñados ambos partidos, en el deseo de solucionar un problema por demás interesante, planteado por el excesivo tránsito en muchas de las rutas del país.

Me refiero, señor Presidente, a la Policía Caminera, cuyo primer chispazo se debe al actual senador doctor Fusco y para la cual en el año 1957, con el Ministro de entonces, actual señor senador Abdala, obtuvimos un rubro especial que hizo posible la creación de esta policía especializada, que ha beneficiado el tránsito en las rutas, principalmente en las de acceso a Montevideo, cosa que nadie discute, por la disminución de accidentes apreciada y otros servicios prestados por la misma. Sin embargo, es obvio que no podía dejarse como hasta ahora, porque carecía de elementos fundamentales para el cumplimiento de misión tan importante.

Esta Policía estaba muy mal provista de material, poco combustible —lo dije varias veces en el Senado—, poco personal, porque, hasta ahora, se venía violando la disposición del año 1957. En el año 1957, se crearon 99 unidades; hasta hace poco, había solamente 25. Ahora, hay 72.

Pensando en que no puede ser que una Policía que actúa en la ruta desatienda los problemas que puedan plantearse en la noche, donde pueden ser más peligrosos y graves, se efectuó el refuerzo correspondiente para poder contar, por lo menos, con dos turnos de personal. No puede olvidarse, además, lo que significa la Policía Caminera en los casos de accidentes, poniendo su función al servicio de los intereses de la colectividad.

Esta Policía no tenía trasmisor ni receptor. Necesitaba, también, unidades.

Por todo lo precedentemente expresado, por unanimidad, la Sub-Comisión, y por inmensa mayoría, la Comisión, arreglaron la situación de este Cuerpo dentro del Ministerio del Interior.

Igualmente, frente a la disparidad de cargos con una misma dotación, se procedió a la reestructuración de casi todo el Ministerio del Interior, dando, además, a ciertos grupos que hasta ahora constituían personal administrativo, otra calidad, atribuyéndoles el derecho de Policía Ejecutiva.

Repito que si se hubiese podido, se hubiera ido a una mayor ampliación de los cuadros policiales en el interior y en Montevideo.

Hemos tratado, señor Presidente, en este presupuesto, de reorganizar en parte el Ministerio de Relacions Exteriores.

Sabíamos que los sueldos con el coeficiente en el exterior, en algunos casos eran demasiado grandes; pero, en otros, eran insuficientes. Conocido es el drama que representaba para el funcionario en el Exterior el volver al Uruguay, ya que, en muchos casos, su sueldo era tan bajo que le era imposible, en absoluto, solventar normalmente sus propias necesidades.

Se hizo un nuevo escalafón partiendo de sueldos altos, en cierta manera con justicia para los que tengan que radicarse en Montevideo; pero, al mismo tiempo, en lugar de determinar un coeficiente que ya había llegado al tope, se trató de configurar un coeficiente elástico, que la Comisión redujo en parte, haciendo los cálculos correspondientes para permitir la movilidad suficiente a fin de poder pagar decorosamente a los funcionarios en aquellos países donde el régimen de vida había aumentado mucho y en los cuales, —y algunos legisladores conocíamos bien el problema— las retribuciones percibidas eran insuficientes.

Además, incluímos en la ley, la modificación de los viáticos. Ya habíamos hecho una exposición señalando que no podía jugar el pasaje como viático con relación a ningún funcionario de Relaciones Exteriores. Aquí, se adecúa, —haciendo desaparecer lo que, en algunos casos, era una canonjía al hacerse el pago del viaje del funcionario y del transporte de su equipaje personal por la República, o, mejor dicho, por el Ministerio de Relaciones Exteriores—. No jugando el pasaje que se cobra en moneda extranjera, en un 50 o|o, como complemento del viático ya sea de un Embajador o de cualquier otro funcionario.

Igualmente, se reestructura en esta repartición, en el sentido de equiparar todo el ítem consular al cuerpo diplomático. Si bien en algunos casos no hubo más remedio que agrupar sueldos diferentes en una categoría —por ejemplo, los Secretarios de 4a. cuyos sueldos considerámos relativamente pequeños e hicimos desaparecer incluyéndolos en la categoría de los de 3a., del mismo modo que a 10 Secretarios de 1a. los agrupamos con los Consejeros— la solución es beneficiosa.

Era de conocimiento que en el exterior los Cónsules solían ocupar puestos de Consejeros o los Consejeros los puestos de Cónsules; ahora, con la equiparación que señalamos, con denominaciones indistintas, pueden ejercer uno u otro cargo.

Del mismo modo, como dentro del cuerpo administrativo había funcionarios dignos a los cuales debía dárseles, también, la oportunidad de desempeñar un puesto en el exterior, se estructuraron algunos artículos determinando que cuatro de ellos como máximo por año, de los distintos grados, pueden ocupar cargos en el exterior.

Esta disposición fue acompañada, por otra parte, de normas que regularizan la situación —que conocíamos todos— de los funcionarios que habiendo permanecido 30 y 40 años en el exterior, sin haber venido nunca al Uruguay, se habían despojado, por así decirlo, de todo lo que fuera conocimiento de leyes e instituciones de nuestro país y, hasta se podría decir, de afectos.

Muchas veces nosotros hemos señalado esta situación y criticado, manifestando que al ir al exterior y perder contacto personal con el país muchos funcionarios de Relaciones Exteriores desconocían hechos fundamentales de nuestra República. Así, a manera de ejemplo, podemos señalar, a funcionarios que no sabían que había cambiado nuestra Constitución e ignoraban, por consiguiente que regía la del año 1951; igualmente, hubo funcionarios que me preguntaron por qué departamento era yo senador, creyendo que jugaban todavía las leyes anteriores en que los senadores eran electos por Departamento.

En función de lo expresado, es que conformamos un plan quinquenal en que, automáticamente, y por obligación, estos funcionarios tienen que estar en Montevideo dos años cada cinco que pasen en el exterior. Declaramos, también, la movilidad de Embajadores y Ministros llevando a la práctica una norma que es de aplicación generalizada en todas las naciones del mundo que tienen un servicio exterior adecuadamente organizado; —esto va a impedir que ocurra la circunstancia de que Embajadores y Ministros pasen 10 o 15 años en el mismo lugar, con los inconvenientes que de tal situación pueden derivar.

Tuvimos ocasión, señor Presidente, del mismo modo, de estudiar el problema del contralor de la actividad de Relaciones Exteriores y considerar la posibilidad de la creación de una Contaduría en dicho Ministerio. Un Ministerio que recibe millones y en donde los despachos consulares no se controlan como debe hacerse, o no se controlaban efectivamente, aduciéndose para ello la falta de personal, necesita indispensablemente funcionarios encargados específicamente de esa tarea. No es posible que un Ministerio como éste no tenga Contador. El cargo que correspondería a éste está desempeñado generalmente por Cónsules que se colocaban en el cargo y manejaban la Contaduría del Ministerio.

En ese sentido, señor Presidente, se ha mejorado a este proyecto en todos esos aspectos y se han regularizado situaciones que no tenían razón de ser dentro del Ministerio, cargos que no cumplían los fines para los cuales fueron creados. Hablo, por ejemplo, del cargo de Inspector de Embajadas, de cargos de Consejeros que nadie sabía por que tenían sueldos de Ministros, sin serlo. Se estableció que el Director General sea un Embajador. En cuanto al Director de Protocolo, que tenía que tener un título, que siempre lo tuvo, "Honoris Causa", debe ser un integrante del cuerpo diplomático, así como el Director General de Despacho Consular tiene que ser un Cónsul de Primera.

Se regularizó, también, algunas situaciones de los asesores de ese Ministerio.

En cuanto a la creación de nuevos cargos, debo decir, señor Presidente, que uno de ellos ya estaba previsto por disposición de la Ley del 53, en el sentido de que, al vacar, cesaba. No se le había dado de baja a los otros funcionarios y desde Secretario de Tercera se había hecho promociones, quedando un Secretario de la Contaduría respecto del cual no se sabía que resolución tomar. Mientras tanto, estaban cobrando todos, al margen de la Ley del 53 y del 57.

Algunos de los cargos creados, tienen relación con los de Canciller. Creo que fueron pocos, aproximadamente cinco. Se regularizó la situación de algunos funcionarios del exterior, porque se daban situaciones como éstas: en las Naciones Unidas hay un Embajador cuyas grandes condiciones destaco, a pesar de que hay otros con excelentes condiciones también, cosa que conozco porque he visto la ... N. personalmente: Embajador que no dispone de ningún funcionario que colabore con él, a pesar de que hace dos años que está clamando al Ministerio para que se le proporcione un ayudante, recibiendo por única contestación que no había posibilidad de proporcionárselo. Ese señor Embajador tiene, desde hace dos años, a su servicio, un funcionario honorario. Espero que los cargos que se han creado en el escalafón inferior, sirvan para contemplar situaciones como ésta, como la de Brasil, etc., etc.

Con referencia, señor Presidente, al Ministerio de Salud Pública, declaro que la Comisión casi por unanimidad, modificó los primeros artículos que venían en la Ley de Ordenamiento Financiero. Hay modificaciones sustanciales porque el proyecto aprobado en la otra Cámara establecía que ningún docente de este Ministerio podía acumular con ningún otro cargo. Se daba una situación excepcional en todo el país. Se establecía la autorización para que se declararan "full-time" esos cargos; pero nosotros consideramos mejor la dedicación total porque, en realidad, sabíamos que el "full-time" no representaba nada. En cambio, la dedicación total es absoluta en el sentido de no poderse ejercer ningún otro puesto administrativo ni dedicarse a ninguna otra actividad. Pero, establecimos, también, que esos puestos deben ser creados por ley y no por el Poder Ejecutivo, solamente.

Frente a las necesidades actuales de la Salud Pública nacional y a pesar del pedido formulado por el Ministerio de Salud Pública, resolvimos crear el menor número de puestos posibles, porque entendemos que el fortalecimiento de los rubros de gastos sería más efectivo para lograr esa finalidad.

Hemos contemplado, en este proyecto, servicios que no habían sido debidamente contemplados en la otra Cámara, haciendo justicia excepcional a algunos hombres de ciencia que se han dedicado totalmente a la docencia y a su especialidad, casos que son, prácticamente, de todos conocidos. Se trata de verdaderos sabios de nuestras Facultades, tales como los doctores Pla, Larghero, Rodríguez Barrios, etc., etc.

También se contempló, dentro de lo posible, los servicios de los Hospitales Mentales que estaban, prácticamente, desmantelados. Lo mismo se hizo con servicios como los del Saint Bois, etc. etc.

Si quisiéramos proporcionar todo lo que Salud Pública, necesita, señor Presidente, —después voy a citar algunas cifras— necesitaríamos cien o doscientos millones de pesos más. Fue por ello, imposible contemplar todas las necesidades.

Sé que se ha hecho la crítica en el Senado de que a la Comisión se le ocurrió estudiar todo el planillado, todos los cargos. Fue, realmente, un trabajo muy engorroso. Algunos creen que estuvo de más. Nosotros creímos que debíamos hacerlo, y lo hicimos.

Se hicieron los Ministerios por artículo y recuerdo, señor Presidente, que legisladores que lo votaron no sab'an absolutamente dónde iban los funcionarios públicos, cuál era el "metier" de cada uno de ellos y cómo aparecían los servicios.

El asunto era muy sencillo. Se había inventado un método cual era el de hacer vacante, por ejemplo, toda una repartición, y después reorganizar la misma sin que nosotros pudiéramos saber adónde iban esos propios funcionarios.

Puedo afirmar, además, que de esa manera muchas veces hubo de cumplirse con una norma que fija la Ley de Sueldos, ya que muchos de los funcionarios venían por debajo de la Ley de Sueldos y otros con grados que no les correspondían.

En el Ministerio de Obras Públicas se presentaron problemas serios, que aún siguen presentándose. Hemos citado al respecto, en el Parlamento, el caso del personal técnico, que no había sido contemplado a pesar de la existencia del escalafón técnico-profesional, que ha sido una mejora, con relación a los sueldos.

Comprendo, lógicamente, que existan algunos profesionales, sobre todo en ciertos campos, que a pesar de la existencia de un artículo especial en la Ley de Ordenamiento Financiero por el cual se les da una compensación y de tener sueldos triplicados con relación a los actuales, no ganarán lo suficiente. Por lo tanto, es muy difícil conseguir para esas reparticiones técnicos de volumen que vayan al interior del país, abandonando todo.

Entiendo igualmente, tomando como base los sueldos del Ministerio de Salud Pública, que los técnicos profesionales en este Ministerio eran los más perjudicados. Este problema lo plantearon con toda precisión organismos como el Sindicato Médico y el Colegio Médico que solicitaban se contemplase esa situación. Esto se veía gráficamente en los cuadros por los cuales aparecía la situación de los profesores que no llegarían jamás sino al grado 4.o Y entonces preguntamos para qué se creó el grado 8.o si los médicos no pueden ocuparlo.

Tratamos de solucionar esto en parte, aumentándoles algún grado, sin que esto quiera decir que se hizo justicia a todos. Entre las consideraciones que tuvimos en cuenta, —estimamos que los técnicos efectivamente tienen todo su derecho— estaban las de que además del sueldo y del progresivo a que irían los profesionales, ellos también tenían su carrera particular y, de esa manera, podían darse cierta satisfacción al estar contemplados, si no totalmente, por lo menos en parte.

Por otra parte, teniendo en cuenta a aquellos profesores que no podían ejercer la carrera y que se dedican totalmente al servicio, la Comisión casi por unanimidad, les votó el sueldo, haciendo justicia a esos pocos sabios que nosotros tenemos.

Del exterior, se nos elevan a aquellos que se destacan en cualquier labor técnica. Esto sucede debido a los sueldos bajos que paga la Administración Pública a sus técnicos. Cualquier profesional que sobresale en los distintos terrenos técnico-científicos, recibe de inmediato una comunicación del exterior, prometiéndole una mayor remuneración. Ha sucedido así; por ejemplo, desde Venezuela, país que ha pagado a técnicos uruguayos que ganaban $ 600 mensuales, 1.800 dólares.

Hemos tratado de contemplar, en lo posible, ciertas situaciones. A este respecto, con relación al Ministerio de Ganadería y Agricultura, hemos creído que tiene una importancia capital la Oficina Experimental de Salto, y hemos creado una Oficina Regional en Salto, dotándola de medios suficientes, ya que la citricultura tiene un gran porvenir en nuestro país, pudiéndose afirmar que los citrus del Uruguay son los mejores del mundo. Esto está probado, y nosotros tenemos que proporcionar todos los medios posibles para que la citricultura progrese.

En Salto no había elementos, y muchas veces sucedía que venían del otro lado del río las indicaciones o los trabajos para ayudar al que produce.

Hemos tratado de mejorar las Regionales que son a base principal de la economía del país, las cuales muchas veces no tenían los técnicos correspondientes, siendo muy bajos los sueldos, y no estando dotadas de locomoción. Todo esto sucedía frente a oficinas provistas de dinero, de material, con automóviles, con jeep, como era la dedicada a la lucha contra la langosta, plaga que hace diez o doce años que no afecta al país. Los ingenieros agrónomos regionales tenían sus oficinas totalmente desmanteladas, en las cuales ellos debían hacer hasta los trabajos correspondientes a los auxiliares.

Nosotros necesitamos que dichos técnicos concurran al campo a enseñar a nuestros agricultores, a nuestros productores, a hacer como se debe las cosas.

Claro, señor Presidente, que tuvimos que achicar en lo ampuloso, en lo grande, en lo espectacular, pero dejamos lo mínimo que se podía para hacer las cosas con satisfacción.

En el Ministerio de Instrucción Pública, señor Presidente, tratamos de solucionar la situación de las Fiscalías que estaban dependiendo de él, realizando exactamente el mismo trabajo que las de la Suprema Corte de Justicia. Es decir, equiparamos todas las Fiscalías y oficinas similares a las del Poder Judicial.

Además, queremos declarar que hubiéramos querido que este Ministerio, —y por falta quizás de iniciativa no lo logramos totalmente— en muchas de las ramas del arte y la cultura tuviera rubros mejor dotados que los que tiene. Pero hicimos la justicia reclamada desde hace tiempo por la Biblioteca Nacional, que tiene un gran edificio aunque los libros están tirados por todos lados, por falta de personal. El Director estaba desesperado por la imposibilidad de hacer obra, y ahora ha sido contemplado totalmente en sus aspiraciones.

Y llegamos, señor Presidente, en cierta manera dentro de este Ministerio, a los centros de enseñanza. En este sentido, con relación a la Universidad del Trabajo, Enseñanza Primaria y Enseñanza Secundaria, la Comisión introdujo una gran virtud que se aprecia en el texto del proyecto de ley presupuestal; buscó coordinar sus disposiciones similares, en cuanto a acumulaciones, regímenes de proventos, etc. No se habían puesto de acuerdo en la

estructura que le interesa al legislador. para que los tres organismos de enseñanza marcharan por el mismo camino, por la misma ruta.

La Comisión de Presupuesto del Senado citó a las autoridades de estos tres organismos docentes, para que plantearan sus problemas. Y después de muchas conversaciones vimos que no era imposible hacer que estos tres centros docentes tuvieran disposiciones similares, eliminando desigualdades que se apreciaban, por ejemplo, entre los maestros de la Universidad del Trabajo, maestros especiales que trabajan 8 horas en lugar de 7. Reunidos los tres Consejos en la Comisión, les dimos la facultad de que ellos estructuran los artículos referentes a acumulaciones, etc. porque no había razón para que entre ellos hubiera disposiciones dispares, y hasta encontradas.

Tuvimos la suerte de que los tres organismos se pusieran de acuerdo desde el punto de vista de la estructuración de la ley presupuestal, aumentó las dotaciones de los referidos tres centros de enseñanza.

Es de conocimiento de todos, que Enseñanza Secundaria tiene un presupuesto vigente de 33 millones de pesos. La Cámara de Representantes le había votado, para el año 1961, 88 millones y la Comisión le votó 90 millones; para el año 62, la Cámara le había votado 106 millones, y la Comisión propone 108; y para el año 1963, la Cámara había votado 108 milones, proponiendo la Comisión pesos 110.500.00. Quiere decir que el aumento, sobre el vigente, es de $ 57.500.000 para el 61; para el 62, del orden de $ 74.500.000, y para el 63, de unos $ 77.500.000.

La Universidad de la República tenía un presupuesto de 33 millones de pesos. La Cámara de Representantes le votó para el 61, $ 88.500.000, y la Comisión, 94 millones. Para el año 62, la Cámara le votó 98 millones, proponiendo la Comisión 104 millones. Para el 63, la Cámara votó 102 millones, y la Comisión 114 millones de pesos. O sea, 24 millones de pesos más.

La Universidad del Trabajo, con un presupuesto vigente de 12 millones de pesos, pasa a tener 51 millones en el 61, 53 millones en el 62, y 56 millones en el 63, aumentándose $ 700.000 por concepto de que no estaban incluídas las asignaciones familiares. Quiere decir que en el 61 tiene un aumento de 38 millones, en el 62 de 40 millones, y en el 63 de 43 millones.

A Enseñanza Primaria y Normal, que tiene un presupuesto vigente de 69 millones, se le lleva a $ 204.700.000 lo que significa un aumento de $ 134.834.180.00. Hay que notar, además, que los 25 millones que tenía para gastos, no se destinaban en realidad para eso, sino que 4 millones se destinaban a gastos y el resto para pagar docentes. En cambio, ahora se aumentaron los rubros para sueldos de docentes, y los $ 23.879.000 de aumento en el rubro para gastos, son exclusivamente para ese concepto.

Asimismo, del impuesto de Instrucción Pública se votó una participación para este organismo de un 15 o|o más.

Tenemos que decir, en lo que a mí me corresponde, y creo que a todos los miembros de la Comisión, que si hubiéramos podido lograr un aumento más sustancial para estos organismos docentes, se hubiera hecho. Esperamos que en la Rendición de Cuentas, si el balance de los rubros de la nivelación presupuestal prevista e incluso se logra un superávit, la situación de los centros docentes podrá ser mejorada.

Por otra parte, como se ha hablado de que este es exclusivamente un presupuesto de sueldos, debo expresar que no es así, y lo voy a demostrar con los cuadros comparativos de todos los organismos.

Entonces veo, por ejemplo, que el Ministerio de Defensa Nacional lleva el 144 o|o en sueldos y el 125 o|o en gastos, y, además que los Consejos llevan el 254 o|o en sueldos y el 106 en gastos. Pero comparando casi todos los organismos, llevan, en proporción, más en gastos que en sueldos, que están más o menos equilibrados en algunos, sobrepasando en muchos más los gastos que los sueldos.

Y si en algo más se ha aumentado de una manera superior, ha sido en el Ministerio de Relaciones Exteriores, por la razón del valor del dólar, que antes se pagaba a 1.519, y ahora se paga a 11 pesos.

Además, se ha contemplado, dentro del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a los guardianes, poniéndoles en el escalafón policial, contemplándolos en una asignación que ya tenían, no disminuyéndola, sino duplicándola. Estos funcionarios esforzados del Estado, todos los señores senadores saben, que cuando venía una partida para otro destino, era aprovechada para duplicar la asignación a quien tenía derecho y no a quién no tenía derecho.

Mientras que funcionarios como éstos, no tienen ni feriados, ni ferias laborales, y otros funcionarios trabajan mil doscientos y pico de horas menos que ellos, mientras que cumplían el horario de ocho horas sin descansos, sin huelgas, porque ese establecimiento no puede quedar sin custodia, ganaban menos, y se les hizo la justicia que merecían.

En Instrucción Pública, en el Consejo de Enseñanza Primaria, voy a destacar que se sacó un artículo, que nadie sabía quien lo había puesto, pero por el que se le daba un privilegio únicamente a los funcionarios administrativos del Consejo de Enseñanza Primaria, en desmedro de todos los funcionarios administrativos de todas las reparticiones públicas. Nosotros entendíamos que eso no era justicia, sino canonjía, y equiparamos a todos los funcionarios administrativos ,con el mismo derecho, con las mismas leyes sociales y con las mismas atribuciones para la jubilación.

En lo que se refiere a las Cajas de previsión social, éste fue un asunto que costó mucho a la Comisión del Senado, e hicimos lo mismo con los tres Consejos de Enseñanza. Tratamos de solucionar y poner. en cierta manera, en pie de igualdad a los funcionarios de las tres Cajas, y se nos ocurrió la idea, después de 8 o 10 días de labor, día y noche. Costó mucho poner de acuerdo a las tres Cajas en una solución equitativa entre ellas, a pesar de que reconocíamos que había una Caja en la que se trabajaba muchas veces más que en otras, que tenían mucho más personal y que para llegar a los cargos superiores les costaba, a los funcionarios, el doble de años que les costaba en las otras Cajas.

Ahí intervinieron todos los especialistas. Tengo que decir que en esa Subcomisión, no trabajaron sólo los integrantes de la Comisión del Senado, sino que trabajaron todos aquellos senadores que por su versación, y por haber ocupado puestos, como los que desempeñaron anteriormente, conocen el problema más a fondo. Se les escuchó con todo respeto. A esa Comisón concurrieron, la señora senador Roballo, y el señor senador Antúnez Giménez, cuya autoridad no se discute. Allí tuvimos el asesoramiento de distinguidos legisladores que, aunque no pertenecen a nuestro Partido, fueron leídos con mucho gusto y placer.

Tratamos, en lo posible, de hacer justicia para poder conseguir que las Cajas de previsión social estuvieran en armonía entre ellas.

A organismos como la Corte Electoral. Tribunal de lo Contencioso Administrativo, etc., etc., cuyos presupuestos vinieron de la otra Cámara con una solución salomónica de una retribución de un 25 o|o más en los sueldos que prohijaban los organismos, el Senado se dio cuenta al hacer los cuadros comparativos, que muchos funcionarios quedaban por debajo de la escala de sueldos, y, lo que hizo la Comisión del Senado fue ordenar, que por Secretaría, se ajustaran a la ley de sueldos. De esa manera se beneficiaron.

Lo mismo digo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que no venía equiparado, como está últimamente, al Poder Judicial. La planilla del Poder Judicial nosotros no la tocamos. Quisimos hacer un arreglo interpretando una disposición de los pregresivos. Declaro abiertamente, interpretando, como nosotros lo hacemos el progresivo, —el señor senador Bottinelli y el que habla— creímos que era demasiado en relación a lo que debía ser, pero de acuerdo a la interpretación de la misma ley, y aplicando el progresivo, resulta que, lo que venía de la Corte era al revés. Nosotros le dimos tres veces más de lo que ellos querían, y todavía creían que nosotros les íbamos a rebajar esos aumentos, y había molestias, pero cuando se dieron cuenta de que no era así, quisieron aferrarse a lo que nosotros les dábamos.

Señor Presidente: Se podría hablar mucho más en el sentido de que tratamos de hacer un trabajo efectivo.

Se ha hablado de los paréntesis y sobre esto se ha hecho un capítulo. Se ha creído que los paréntesis han sido para beneficiar únicamente a un sector político Yo digo lo siguiente: que el 80 o 90 o|o, fueron regularizaciones pedidas por todos los sectores políticos.

Pero, además, no compartimos, y rehusamos, muchos de los pedidos, no tengo inconveniente en decirlo, referentes a algunas situaciones que deseaban contemplar algunos legisladores de los que dependía la aprobación del Presupuesto en la otra Cámara, y en la que se había hecho un clima equivocado de lo que hizo el Senado. Ellos creían que nosotros quisimos modificar todo para demostrar que éramos senadores y desprestigiar a los diputados. Digo lo siguiente: valoré, y valoro el trabajo intenso que hicieron los diputados a último momento, en el llamado Salón Verde.

**SEÑOR BRUNO.** — Apoyado.

**SEÑOR BOVE ARTEAGA.** — Sin su esfuerzo no hubiera salido el Presupuesto, pero ellos estudiaron los recursos y no tuvieron tiempo de analizar el resto. No se puede decir que nosotros quisimos modificar exclusiva-

mente por el afán de hacerlo, modificar por la vanidad de modificar.

Sostuve y sostengo que en la forma como venía el Presupuesto estructurado, por artículos, que el Poder Ejecutivo o la Contaduría, no podían ser quienes en definitiva fijaran grados y cargos, porque eso iba a traer como consecuencia el planteamiento de 5.000 pleitos, y que era el legislador, en el error o en el acierto, quien tenía la obligación de establecer los sueldos y las categorías en la ley presupuestal, y afirmo que el legislador no se puede despojar de esa facultad.

Pero digo, asimismo, que en la forma como venía estructurados los paréntesis, eran los más espantosos que he visto en la historia del Parlamento.

Nosotros estudiamos durante mucho tiempo, con sacrificio, con dedicación, y lo hicimos en la Comisión Oficial. Esa es la satisfacción que puede tener el que habla, en este momento, al advertir que la promesa que hizo la mayoría en el Senado se cumplió, y no se sacó de la Comisión Oficial absolutamente ningún tema. Todo se resolvió, es cierto, por mayoría, pero las minorías tienen derecho a criticar, tienen derecho a no votar. No ha habido un sólo presupuesto en este país que no haya sido criticado, pero sostengo que el país necesita y debe tener un presupuesto.

Vuelvo a decir que la Comisión estudió el Presupuesto con representantes de las bancadas de todos los Partidos, con senadores y diputados, y el senador que diga que ignora la forma como ha sido estructurado el Presupuesto, ha sido porque no ha querido concurrir. Nosotros estuvimos tres meses estudiando el presupuesto y concurrieron senadores que no pertenecían a la Comisión. Aquí por ejemplo, veo a senadores como el señor senador Cardoso, el señor senador Flores, el señor senador Brause, la señora senador Roballo, el señor senador Acquistapace, el señor senador Abdala, y el señor senador Fusco —que a veces concurrió— que estuvieron continuamente presentes en la Comisión y a veces en forma más permanente que algunos miembros de la misma.

Además concurrieron diputados, hablaron y defendieron su posición. Quiere decir que no se escamoteó a la Comisión oficial ni al Parlamento, ningún tema relacionado con el Presupuesto.

(Apoyados).

A este respecto quiero decir cuatro o cinco cosas. Sé que aquí quien se sacrificó, dentro de nuestra bancada, durante días y días —no tengo inconveniente en hacerlo resaltar— fue el señor senador Beltrán, llamándome la atención, perdóneme, señor senador.

(Apoyados).

Por otra parte, ya había hecho el tren con las pasividades, y estaba dispuesto a efectuar el trabajo duro y áspero que significa vivir dentro del Palacio Legislativo. Eso no lo saben muchos de los que critican, de afuera, lo que, en el error o en el acierto, pero con buena voluntad, hacemos los legisladores.

Con respecto a la parte impositiva declaro que un mes o dos antes insistí con la bancada de nuestro Partido —y lo sabe todo el mundo— para que se empezara a estudiar, al mismo tiempo que el planillado, la parte impositiva. Lo único que tendría que hacerse a último momento, después de saber las cantidades, es fijar las sumas del plan impositivo. Eso hubiera sido la solución; pero dejaron correr el tiempo. Pero la mayoría del Senado, la mayoría de nuestro Partido tenía ideas claras y fundamentales en el sentido de cambiar la orientación de la parte impositiva. Lo hemos logrado para beneficio, en mi concepto, del país, estableciendo 4 o 5 principios básicos.

El impuesto a la renta, bandera del Partido Nacional, indiscutiblemente, pero bandera que he sostenido en mi bancada no para ser un impuesto más, sino con la promesa que debe ser un impuesto que permita la derogación de todos los otros impuestos al consumo. Sé que en el primer momento eso no puede ser, porque no se sabe cuánto va a dar este impuesto. Pero es el compromiso del partido gobernante de que cuando el impuesto a la renta de lo suficiente para derogar los otros, éstos van a ser suprimidos, como lo han sido 20 o 30 impuestos que no tenían razón de ser y que no daban, tampoco lo que debían dar.

Nosotros redujimos también impuestos que nos parecían antieconómicos y que representaban una injusticia. Hemos derogado el criticado impuesto en cascada, al que le hemos cambiado la estructura.

Respecto al impuesto a la renta voy a decir cuatro cosas. He visto con satisfacción el trabajo de esa Comisión asesora, que no estaba integrada por técnicos oficiales, que basta nombrarlos, —ya los nombrará el señor senador Beltrán— para saber que representan una garantía para el país, para nosotros y para todo ciudadano, del punto de vista de lo intelectual, de lo moral, y de lo personal.

**SEÑOR FLORES.** — Apoyado.

**SEÑOR BOVE ARTEAGA.** — Entonces planteé las cosas y hubo momentos en que parecía que no se quería cooperar en lo que el legislador entendía que debía hacerse, en lo que nosotros queríamos votar. Nosotros queríamos que el impuesto a la renta no fuera un manoseo para cuatrocientas mil personas, cuando lo debían pagar 40 o 50 mil, nada más. Eso era el primer punto.

Segundo: no queríamos el impuesto cedular, sino sobre la base de un impuesto global. Sabemos de antemano —porque hay mucha gente que estudia estas cosas —que al impuesto global se le puede hacer como crítica que se evade. Pero preferiríamos la evasión del impuesto antes que modificar inútilmente a la gente que no tenía que pagar el impuesto a la renta.

Yo planteaba el impuesto inmobiliario y quería poner una tasa alta, pero no una tasa ficta.

Entiendo que el impuesto a la renta debe ser sobre la renta real, y ponía los casos conocidos por todos los señores senadores, del Palacio Salvo y del Palacio Díaz, que representan sumas millonarias y no rentan un solo centésimo. No podía ser que por el impuesto ficto, pagara quien no recibe. Puse como ejemplo el caso de París, que me llamó la atención y averigüé porque las casas se venían abajo y porque para echar una maldición a un amigo se decía: "te regalo esta casa, pero tú pagas los impuestos", y ello era porque eran más los impuestos que lo que se percibía por alquiler, por la congelación de estos, lo que obligaba a los propietarios a trabajar, porque tenían que pagar por impuesto a la renta mucho más de lo que ellos cobraban.

**SEÑOR LEPRO.** — ¿Me permite, señor senador?

Lo que acaba de manifestar demuestra la necesidad imprescindible, el compromiso moral del Parlamento de revisar la ley de alquileres...

**SEÑOR BOVE ARTEAGA.** — Sí, señor senador.

**SEÑOR LEPRO.** — ...porque si el Palacio Salvo es un capital que no produce interés se debe precisamente a eso. Lo que nosotros proponemos es la revisión de la ley de alquileres tanto para los propietarios como para los inquilinos, para que terminen los privilegios y la persecución despiadada que ahora se hace a quienes están en el régimen de libre contratación, para equilibrar las pérdidas que significa el régimen, ya inadecuado, de la congelación.

**SEÑOR BOVE ARTEAGA.** — Apoyado, señor senador.

No queríamos que en el impuesto inmobiliario si ponemos un tope de $ 2.500 para el soltero con todas las desgravaciones que vienen, de alquiler de casa única y de $ 5.000 para el casado, poniendo además $ 500.00 por cada hijo, el individuo tuviera 1.500 de renta por valor inmobiliario y que se le fuera a cobrar en el impuesto cedular, cuando después tendría que devolvérsele por otro impuesto.

Era una técnica que yo no entendía, porque era la devolución del impuesto que se pagaba primero, para devolverse después, y esto, ya sabemos todos lo que pasa en nuestro país, que cuando uno va a pagar un impuesto —y el señor senador Varela se ríe porque quería pagar los impuestos y no se los aceptaban —tienen dificultades, y ¡que sería, entonces, cuando tuvieran que devolvérselos.

En ese aspecto, nosotros entendimos que debía modificarse la técnica en absoluto, para que el impuesto sea real y no ficto y para nosotros saber, con el transcurso del tiempo, cual era el resultado de ese impuesto y poder obrar de acuerdo a las normas de nuestro partido, haciendo de él no un impuesto más, sino un impuesto sustitutivo.

Hubo que dejar algunos impuestos que el señor Ministro anunció que probablemente habrían de desaparecer. Si hay un impuesto realmente anticientífico el impuesto a las patentes de giro, que no tiene razón de ser; pero al querer contemplar el desnivel del Presupuesto y no provocar el drama que hemos visto en todos los presupuestos que se han hecho hasta ahora, el drama que trajo como consecuencia que los rubros de gastos no tuvieran disponibilidades, que ha sido el gran defecto de los presupuestos, hemos tenido que tolerar o que admitir algunas situaciones con las que no estábamos totalmente de acuerdo. Siempre hemos sostenido que cuando se hacen leyes y por ejemplo, se destinan $ 500.000 para la construcción de un liceo, se debe agregar un rubro de un 10 o|o que es más o menos la tasa de que los técnicos nos hablan para poderlo conservar en forma decorosa.

Nosotros hemos modificado los impuestos y hemos llegado a ese impuesto vitivinícola.

Todos hablamos aquí en el Senado, y yo siempre lo planteé y en aquel tiempo estaba no solamente en el Senado, sino que era miembro de la Comisión de Presupuesto, y lo planteó también el señor senador Brause, porque los dos

conocemos el problema, por vivir y tener vinculación con las zonas cañeras productoras, que el vino no tuviera un impuesto que hiciera peligrar todo el esfuerzo de miles de trabajadores del campo.

En el presupuesto llegado a Comisión, este impuesto era de $ 0.38 por litro. Se propuso la derogación total; pero, la verdad es que no se puede ser más realista que el rey, y los propios viti-vinicultores vinieron a decirnos que estaban dispuestos a pagar impuestos porque creían que debían contribuir a solventar los gastos del Estado desde que vivían en este país, y que todo individuo que trabaja debe contribuir con sus fondos, sea para un destino o para otro. La Comisión contempló su situación; ellos pedían que se pusiera $ 0.05 y se les puso $ 0.06; de manera que no hay diferencia.

Tengo la satisfacción de que todo lo que hemos pedido para no gravar a un grupo de trabajadores grande, trabajadores rurales, se pueda obtener fácilmente por la percepción de este otro impuesto.

En el impuesto a las aguas de tocador se establecía algo realmente prohibitivo, que no tenía razón de ser, por la manera en que se encaraba. Lo hemos mejorado hasta hacerlo desaparecer en la forma en que venía, que llevaba a tener que usar agua común, y el jabón tenía que hacerse sólo con sebo.

Quiere decir, señor Presidente, que hemos tratado de disminuir las gabelas y el impacto que iba a caer sobre la población, tratando de obtener, igualmente, las cantidades necesaria para la financiación del Presupuesto.

Nos asustábamos al saber las cantidades necesarias para atender el Presupuesto en el año 1961, y muy especialmente para 1962 para hacer los cálculos de recursos. Entiendo que hay que tener cuidado de que no pase como en todos los presupuestos que se han hecho en este país, que a los 4 meses, al venir la Rendición de Cuentas, aparecía un déficit de 40, 50 o 60 millones de pesos. No se puede seguir así, porque no se puede gobernar con déficit y los sueldos hay que establecerlos en proporción a los gastos. Algunos señores senadores que están presentes, y que han sido ministros, saben perfectamente bien que había rubros en 1957 que nos llevaron a preguntarnos porque no fueron utilizados en 1956 o en 1955, y ello se debía a que si bien existía el rubro dentro del Presupuesto, no se podía utilizar, porque no tenía disponibilidades; de manera que era absolutamente inútil la existencia de tales rubros.

Era inútil que se llamara a licitación para confeccionar equipos para los soldados; que se llamara a licitación en Salud Pública que se llamara a licitación en todos los Ministerios, pues ellos sabían que tenían cuentas de 6 y 7 años. La prueba está que se emitían 50 o 60 millones en títulos de deuda que todavía están por ahí.

El Presupuesto tiene que estar nivelado no a ojo de buen cubero y sin hacer los cálculos en el aire, y decir, como por ejemplo, que hay cálculos estimativos de 20 para este año, 30 para el siguiente y así por el estilo; no, lo que hay que hacer es establecer un cálculo ajustado, aproximativo sí, pero nada más. En esta ley se ha tratado de fijar los recursos para nivelar el Presupuesto.

Señor Presidente: para terminar, quiero señalar que lo único que he hecho ha sido formular algunas ideas generales. Vuelvo a repetir que nunca hubo un Presupuesto como este, en el sentido de que —lo he dicho veinte veces— se haya podido alcanzar una verdadera nivelación.

Quiero agregar, además, que es imprescindible formar una oficina técnica, independente de todo el resto de la administración pública, dedicada exclusivamente a estudiar el Presupuesto, que exima al legislador, como es de buen gobierno, de estudiar los pequeños detalles, cosa que no ocurre en ningún lado cuando se considera un presupuesto. Aquí, en nuestro país, el Presupuesto viene al Parlamento señalando que se proyectan tantos millones de sueldos y tantos millones para gastos. Y esto debe ser modificado.

Debo indicar, además que en el presente proyecto de presupuesto se ha ido a una racionalización evidente. Todos los que sean Auxiliares 1.os en la Administración Pública cobrarán como Auxiliares 1.os en todas las oficinas. Y se ha logrado, igualmente, normalizar el pago de compensaciones. Se ha evitado que se paguen compensaciones con destinatario, es decir, al señor Juan Martínez, por ejemplo; se ha creado un Item, el 1.07; del cual se van a pagar todas las compensaciones en general. Ya no van a ser compensaciones en general. Ya no van a ser compensaciones para el Auxiliar 1.o, o para el Oficial 1.o, De esta manera, en poco tiempo, desaparecerá la desigualdad de la parte administrativa, de la de servicios, de la técnico-profesional y de los escalafones policiales y del ejército.

He dicho, también, que es el único presupuesto que ha tenido el país en que se han incorporado las asignaciones familiares, cosa que no lo tenía ningún presupuesto. Si se hubiera estado en condiciones de haber otorgado este concepto de mayores cantidades, se hubiera hecho. Creo que en el futuro deben aumentarse estas asignaciones, que deben constituir la base de un nuevo presupuesto. Dentro de presupuesto, las compensaciones de orden familiar deben ser mucho mayores. Las obligaciones que tienen los casados con hijos son mucho más apremiantes que la de los funcionarios solteros. Además, a medida que el funcionario entra en años, debe cobrar asignación familiar, porque se supone que debe ser casado o tener obligaciones familiares.

También se hubiera deseado establecer el sueldo progresivo uniforme para todos los funcionarios, teniendo en cuenta los años de antigüedad. ¡Ojalá que podamos ver consagrada esta conquista en el próximo presupuesto! Este sería el "desiderátum" y sería de gran justicia, evitando así los tratamientos diferenciales y compensaciones distintas.

Con estas palabras termino diciendo que, después de dos meses y medio de trabajo, en el error o en el acierto, hemos laborado con libros abiertos para todos, sin distinción de colores políticos. De esta manera hemos cumplido lo que nos habíamos propuesto y que habíamos declarado el primer día que integramos la Comisión de Presupuesto.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador Brause.

**SEÑOR BRAUSE.** — Señor Presidente: se ha dicho que el presupuesto es la ley de las leyes y, realmente, es así, por su importancia y porque debe fijar la orientación del gobierno que debe procurar la salud financiera del Estado sin afectar inconvenientemente la economía nacional.

Nuestra Constitución le asigna una significación y una importancia especial y verdaderamente relevante a la materia presupuestal, consagrándole un título, una sección de las XIX que integran nuestra ley fundamental; es decir, le asigna un tratamiento verdaderamente preferencial.

En un trabajo inspirado en propósitos sinceramente constructivos y conteniendo varias iniciativas concretas que presentamos, conjuntamente con nuestro distinguido colega y estimado amigo el señor senador Fusco, trabajo que hicimos llegar el 22 de julio, al iniciarse el estudio correspondiente por la Comisión de Presupuesto integrada, dijimos, expresamente, que "el presupuesto nacional es para el organismo estatal y la vida de nuestra democracia, lo que la sangre para el organismo humano". Su aprobación es una necesidad perentoria"; dijimos más: "que noventa mil funcionarios con sus obligaciones y necesidades familiares acentuadas en grado superior, superlativo, constituyen un núcleo humano considerable que debe tenerse muy presente, al estudiarse el problema presupuestal".

Esta afirmación, que hicimos en esa proposición que, repito, presentamos al iniciarse la labor de la Comisión de Presupuesto, la reiteramos.

A esta altura, señor Presidente, —y antes de entrar al fondo del asunto— nos parece oportuno y justo destacar especialmente, porque soy el primer senador que va a hablar no siendo integrante de la Comisión de Presupuesto (y lamento que no esté en Sala el Presidente de la Comisión, el señor senador Bove Arteaga, que acaba de hacer uso de la palabra), la labor de esta Comisión que, integrada con la de Hacienda, ha trabajado durante más de tres meses.

La primera sesión se realizó el 11 de julio, efectuándose 52 o 54 sesiones, en total, trabajándose diariamente durante muchas horas y, a veces también durante los días feriados, acompañados siempre —y es justicia destacarlo, el señor miembro informante no lo ha hecho, posiblemente por cansancio, pero estoy seguro que es un olvido involuntario— por un notable cuerpo de funcionarios del Senado, así como también por distinguidos asesores, todo lo cual hace honor, y lo digo sin ninguna reserva, al trabajo realizado.

**SEÑOR VARELA.** — ¿Me permite, señor senador?

Ese aspecto ya fue hecho notar por el miembro informante.

**SEÑOR BRAUSE.** — Me alegro que así sea. Posiblemente ello ocurrió cuando yo tuve que salir un momento de Sala. No podía ser de otra manera, porque conozco el espíritu de justicia que anima al señor senador Bove Arteaga.

Nosotros estamos en condiciones de señalar este hecho, porque hemos asistido, a pesar de que no formamos parte de la Comisión, a la casi totalidad de las sesiones efectuadas; así como también a muchas de las que realizó una subcomisión especial cuya labor fue también realmente digna de elogio por el empeño que pusieron en el cumplimiento de las funciones que se les había encomendado.

Ha sido, señor Presidente, el trabajo de la Comisión de Presupuesto del Senado —y esto es oportuno decirlo— una reacción necesaria y saludable al procedimiento irregular, evidentemente irregular y deplorable que tuvo el trámite en la Cámara de Diputados. Recordamos esto sin ánimo de molestar a nadie; pero en el deseo de que no se vuelva a repetir en nuestras prácticas parlamentarias

esa actuación, pues las actividades parlamentarias deben estar en armonía con la inspiración democrática de nuestras instituciones y salvaguardar los derechos inalienables de las minorías.

SEÑOR SANTORO. — ¿Y antes, señor senador, cómo era la cosa?

SEÑOR FUSCO. — Muy regularmente democrática.

SEÑOR BRAUSE. — ¿El señor senador defiende lo que ocurrió en el salón verde?

Evidentemente, no se han animado a defenderlo sus propios colegas del Senado. Acabo de oír al señor senador Bove Arteaga, miembro informante, en la sesión de hoy, hace apenas unos instantes, cuando hizo la crítica, que no es tan severa como la que acabo de formular, al mensaje del Poder Ejecutivo por no haber enviado el planillado correspondiente, lo que se prestaba a que se cometieran graves confusiones, cosa que hubiera posibilitado, también, que se adjudicara grados, para arriba o para abajo, a algunos funcionarios. Lo dijo el señor senador Bove Arteaga hace unos instantes.

Además dijo el señor senador Bove Arteaga que en la forma en que venía el presupuesto, de la Cámara de Representantes, se hubiera prestado a evidentes irregularidades y que había en él "los paréntesis más espantosos que he visto en mi vida en el Parlamento". Esto último es textual del señor senador Bove Arteaga.

Merece elogio la lealtad del señor senador Bove Arteaga, como Presidente de la Comisión de Presupuesto, la lealtad democrática del señor senador, en el sentido de que la mayoría había cumplido con la promesa contraída de que se estudiaría democráticamente, el presupuesto, en el Senado.

Ese, señor senador, es un cargo y un cargo grave.

SEÑOR SANTORO. — Será un cargo al Poder Ejecutivo; pero no a la Cámara de Representantes.

SEÑOR BRAUSE. — Señor senador Santoro: con mucho gusto estoy dispuesto a concederle todas las interrupciones que me solicite, pero le ruego que me las pida.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

La crítica más efectiva y lapidaria a los procedimientos anti democráticos que se siguieron en la Cámara de Representantes, para la consideración del presupuesto la constituye, por encima de cualquier palabra, las normas que se aplicaron al estudio de la materia en la Comisión de Presupuesto del Senado. Ahí está el paralelo entre las dos actitudes, la de la Cámara de Representantes y la del Senado; y la crítica de lo que allá se hizo está dada por la manera como aquí se actuó. Reconozco el mérito que en esta materia corresponde —y lo proclamo muy gustosamente— particularmente a dos miembros de la Comisión de Presupuesto del Senado, que fueron quienes impusieron y por sus actitudes y obligaron, a sus correligionarios a seguirla, esta línea de conducta. Me refiero a los señores senadores Bove Arteaga y Bottinelli.

SEÑOR PIFFARETTI. — Y el señor senador Beltrán.

SEÑOR FUSCO. — El señor senador Beltrán, que también merece alabanzas por su conducta solidaria con los correligionarios que he nombrado, no era miembro de la Comisión; pero respaldó aquellas actitudes. Por eso no lo mencioné inicialmente, aunque me proponía, igualmente, hacerlo.

No pongo en duda que pueda haber habido otros miembros de la Comisión que participaran de esa línea de conducta; pero ha sido notoria la influencia que han tenido los senadores que he nombrado.

SEÑOR FRAGA. — Todos actuaron en la misma forma.

SEÑOR FUSCO. — Me complace que se diga que todos los miembros de la mayoría tuvieron disposición de espíritu contraria a la que prevaleció en la Cámara de Representantes.

Lo que me interesaba era señalar la diferencia entre las dos conductas, cosa, que está implicando, por su sola presencia, la desautorización más rotunda y la crítica más tajante a cómo se hicieron las cosas en Diputados.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor senador?

Posiblemente haya una confusión en el planteamiento que yo hice.

Yo lo dije, en la reunión de la Agrupación del Partido Nacional. No fue la Cámara de Diputados la que hizo los paréntesis, sino los propios jerarcas del Ejecutivo La Cámara no tuvo tiempo de estudiar el planillado pues éste ya venía hecho por el Poder Ejecutivo, por los jerarcas de los Ministerios. No fue tocado ese planillado en la Cámara de Representantes. Quiero aclarar, pues, que no fueron los diputados los que hicieron los paréntesis, sino que éstos venían en el proyecto original del Poder Ejecutivo, con ese juego de tomar una oficina, vacarla toda, y luego reestructurarla totalmente. Los diputados no tuvieron tiempo de estudiar el planillado, porque la mayoría nacionalista de la Cámara de Representantes, era minoría de la Comisión de Presupuesto, motivo por el cual ésta no se reunía.

SEÑOR FLORES. — No apoyado. Puedo dar testimonio de que no fue así.

SEÑOR FUSCO. — Son dos problemas distintos aunque conexos, el de los procedimientos seguidos en las dos Cámaras para la consideración de este asunto, y el de las críticas o reservas de fondo a los proyectos presupuestales considerados en sí mismos.

Sobre la materia de los proyectos de fondo habrá las reservas que ha expuesto el señor senador Bove Arteaga y muchas otras que podremos señalar los senadores de la oposición. Pero, independientemente de eso, lo que estaba en juego era el paralelo de las dos conductas. Insisto en decir que la actitud y la actuación —subrayo la diferencia entre las dos palabras, actitud y actuación— de la mayoría en el Senado, y en la Cámara de Representantes, comporta la mayor y más violenta crítica, hecha por la primera a la forma de proceder de la segunda.

SEÑOR PENADES. — No apoyado.

SEÑOR FUSCO. — Sobre la materia del Presupuesto en sí, en la Comisión del Senado, a veces, y más que a veces, casi todas las veces, la mayoría actuó con criterio partidista. Algunas veces —las más de las veces— impuso soluciones que a nosotros también nos parecen muy objetables. Pero destacamos, eso sí, la diferencia en los procedimientos, que aquí, en el Senado, fueron totalmente correctos.

Las conclusiones, las soluciones de fondo, las más de las veces fueron objetables, pero se trata de dos cosas distintas.

Nada más y muchas gracias, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Continúo, señor Presidente

Las irregularidades en el procedimiento —llamémosle así— de la Cámara de Representantes, que he señalado y que destaco, tuvo tal magnitud que determinó —y hay que recordarlo— una enérgica declaración de los representantes de nuestro Partido en esa Cámara, así como el retiro casi total de nuestros diputados que repudiaron el Proyecto elaborado apresurada e irregularmente en el famoso Salón Verde, sin haber tenido el estudio pertinente en la Comisión respectiva de esa Cámara.

Fue un proyecto prácticamente sin discusión, a tal punto que varios integrantes del Partido Nacional en la Cámara de Representantes, expresaron que votaban en la esperanza —textual— en la esperanza de una adecuada y necesaria revisión que habría de cumplirse en el Senado, revisión a la que, incluso, se aferraron los propios Directorios del Partido Herrerista y de la U.B.D., como lo anunció la prensa, en su oportunidad.

Voy a leer, señor Presidente, porque no son afirmaciones en el aire.

"Se han desconocido, —se dijo— los derechos de la opinión pública al no informársele adecuadamente sobre las reales proporciones de este proyecto de Presupuesto, como se ha violado la propia naturaleza del sistema bicameral organizado por la Constitución, al usar la Cámara de Diputados como un mero instrumento de trámite remitiendo al Senado, aún con imperfecciones muy notorias, un proyecto que suma 50 votos pero no 50 conciencias concordes".

(Ocupa la Presidencia el señor senador Bove Arteaga).

SEÑOR BOTTINELI. — ¿Me permite?

SEÑOR BRAUSE. — Sí, señor senador.

SEÑOR BOTTINELLI. — Esta crítica que acaba de hacer el señor senador Brause a la manera como fue estudiado este Presupuesto en la Cámara de Representantes, merece algunas aclaraciones.

Yo me cuento entre los que lamentan que en la Cámara de Representantes el Presupuesto no haya sido estudiado a lo largo de todo el plazo constitucional, en la órbita que la Constitución indica, vale decir, en la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados.

Lamento que haya ocurrido eso, pero estoy muy lejos de no reconocer las razones que mediaron y que justifican, en buena parte, ese procedimiento seguido por los representantes del sector mayoritario en la Cámara de Diputados.

En primer lugar, razones de orden político, dificultades partidarias y extra-partidarias hicieron que en la Cámara de Representantes se dejaran transcurrir casi dos meses sin poder abordar en forma el estudio de las leyes presupuestales. Los plazos corrieron y se acortaron.

En segundo lugar, ocurrió en la Cámara de Representantes una circunstancia realmente anormal.

El partido de la mayoría se encontraba en minoría en la Comisión de Presupuesto integrada de dicha rama legislativa, Y no contó, eso es evidente, con la buena voluntad

de todos los legisladores de la oposición para aprovechar el tiempo que le restaba dentro del plazo constitucional.

Entonces no tuvieron más remedio que reunirse aparte para aprovechar el mes o mes y medio que le quedaba para poder hacer el estudio de las leyes presupuestales venidas del Poder Ejecutivo.

De manera que yo, que lamento lo ocurrido en la Cámara de Representantes, estoy muy lejos de echar toda la responsabilidad, ni siquiera la mayor parte de la responsabilidad de lo ocurrido, a los representantes de la mayoría. La circunstancia de encontrarse en minoría en la Comisión de Presupuesto y de disponer de menos de la mitad del plazo constitucional, los obligó naturalmente a recurrir a ese procedimiento que no encaja bien dentro de las normas constitucionales.

Es la precisión que quería hacer.

**SEÑOR BRAUSE.** — Lo que acaba de expresar nuestro distinguido colega, el señor senador Bottinelli, es evidentemente una explicación. Es una explicación pero es también la demostración total de que teníamos razón cuando expresábamos que el procedimiento había sido totalmente irregular en la Cámara de Representantes. Tendrá su explicación...

**SEÑOR BRUNO.** — No apoyados.

**SEÑOR BRAUSE.** — ...pero evidentemente fue irregular.

**SEÑOR BRUNO.** — No apoyado.

**SEÑOR FLORES.** — ¿Me permite, señor senador?

Debo rectificar terminantemente a mi distinguido amigo, el señor senador Bottinelli, la explicación que acaba de formular en el Senado de la República sobre lo ocurrido con el estudio del Presupuesto en la Cámara de Representantes.

Senador por accidente, como es notorio para todo el Senado, soy miembro titular de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, que integrada con la de Presupuesto, debía estudiar el conjunto de leyes que hoy nos ocupa en el Senado de la República.

El primer tropiezo que sufrió el estudio, en la Comisión Oficial de la Cámara, del Presupuesto General de Gastos, se motivó en el pedido que por unanimidad de la misma se formuló al Poder Ejecutivo solicitándole que remitiera el estudio comparativo, como lo exige la Constitución del presupuesto vigente con el presupuesto proyectado.

El Poder Ejecutivo demoró cerca de un mes y medio en responder a ese requerimiento elemental, habilitando recién entonces en los términos constitucionales, a la Comisión de la Cámara de Representantes.

Afirmo, sin que nadie pueda desmentirme, porque las actas de la Comisión de la Cámara así lo consignan, —y hablo en este instante no sólo por la minoría que represento sino por otras minorías que integran esa Comisión— que las minorías concurrimos regularmente a la Comisión de Presupuesto, y que fue, no por cierto por su ausencia, sino por dificultades que no entro a juzgar en este momento de la mayoría, que la Comisión Oficial de la Cámara no pudo estudiar el presupuesto.

Eso fue notorio al punto de que cuando la Comisión de la Cámara adoptó decisiones oficiales ya al filo del vencimiento del plazo constitucional, fueron las minorías las que lograron el quórum para que se pudiera adoptar resolución.

**SEÑOR PENADES.** — Si eran mayoría en la Comisión!

**SEÑOR FLORES.** — Está equivocado, señor senador.

**SEÑOR PENADES.** — No estamos equivocados.

**SEÑOR FLORES.** — Once en veintidós, suma exactamente la mitad.

De tal modo, señor Presidente, que no puede, sin error, imputarse a las minorías de la Comisión de la Cámara de Representantes haber obstaculizado el estudio del presupuesto en dicho Cuerpo.

Afirmo que esto está consignado en las actas de la Comisión; afirmo que cuando se votó en general en la Comisión, los votos de la minoría hicieron posible el pase a la discusión particular.

Todo esto, señor Presidente, son hechos, no son interpretaciones ni explicaciones.

No deseo intervenir, porque entiendo que lo que el país necesita es un Presupuesto General de Gastos dentro del plazo constitucional, por supuesto, en la polémica política. No la rehuyo, pero digo que no puede imputarse sin error, por lo menos a las minorías de la Cámara, un saboteo al estudio presupuestal que por cierto no efectuaron.

Muchas gracias, señor senador.

**SEÑOR BRAUSE.** — Conocía perfectamente los hechos, señor Presidente, y ha quedado demostrada la razón de nuestras afirmaciones.

Además, señor Presidente, es bueno recordar que cuando se produjo en el país la rotación de los partidos en el poder, se dijo, por el nuevo oficialismo, que se introducirían nuevas técnicas políticas. Se pensó que el Poder Ejecutivo no actuaría bajo la inminencia del vencimiento de los plazos constitucionales, y que el Parlamento, donde el nacionalismo obtuvo mayoría absoluta, tampoco repetiría errores anteriores. Esto se dijo y lo podemos probar.

Lo que ha ocurrido, señor Presidente, ha sido muy diferente a esas declaraciones. Los proyectos de Presupuesto, la Ley de Recursos y la de Ordenamiento Financiero, salieron del Consejo Nacional de Gobierno sobre el filo de la hora del vencimiento de los plazos; después de un acuerdo extenuante que llegó hasta altas horas de la madrugada, entre el Consejo y el Ministro de Hacienda.

En esa sesión se aprobó un proyecto que no conocían los demás Secretarios de Estado. Alguno de ellos lo dijo públicamente, y se dijo hasta en la Comisión, como bien lo recordamos.

Ese proyecto también lo desconocían los propios consejeros. Y ya que hablamos de irregularidades, vamos a recordar las más graves: se supo que los propios consejeros no habían conocido el proyecto cuando se reveló la existencia de textos que consagraban estímulos o premios, o subsidios a la prensa filmada, en los artículos 103 a 108 del mensaje del Poder Ejecutivo; cuando se revelaron ciertas ventajas para la instalación de casinos de juegos de azar en Punta del Este, en los artículos 29 y 30 del mensaje correspondiente; cuando no se pudo saber, ni se sabe todavía, quién o quienes habían sido los autores de semejantes injertos. Algo parecido, señor Presidente, o igual a lo que ha ocurrido recientemente con el ya famoso decreto de libre importación, que era tan irregular y tan grave y tan ligeramente considerado, que ha tenido que ser suspendido.

Culminó todo ese proceso de irregularidades con el irregular procedimiento de la "Sala Verde", donde se elaboró el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, que se pretendió convertir en intocable a la voz de mando de un editorial de "El Debate": "no tocar el Presupuesto". Hay que tenerlo presente también, y elogiar a quienes se animaron, —aún integrantes de esos sectores—, a tocar, modificar y corregir, como corresponde constitucionalmente al Parlamento.

"No tocar el Presupuesto" fue un lema de un momento, que felizmente no tuvo efecto, y no fue escuchado. Y hay que recordar, señor Presidente, que en ese proceso irregular de la "Sala Verde" se llegó hasta eliminar los funcionarios, los empleados, —hasta los que llevaban el café— que no pertenecían al sector del Partido Nacional. Por primera vez en la historia del Parlamento y de este Senado se llegó a cometer ese abuso, que evidentemente está reñido con las prácticas de nuestro Parlamento.

Y esta crítica, señor Presidente, no proviene solamente de sectores de la oposición, sino que la irregularidad fue tan manifiesta, y tan censurable el propósito de aprobar con semejante preocupación y sin adecuado estudio y discusión un proyecto de Presupuesto de más de 2.000 millones de pesos, que levantó voces de protesta en los propios sectores del gobierno, que comprueban nuestras afirmaciones en forma insospechable.

Este es un país, en general, de mala memoria, pero yo voy a leer esas críticas, para que por lo menos queden en las actas del Senado.

En el diario "El Plata", dirigido por esa cumbre de la ciudadanía nacional, el doctor Juan Andrés Ramírez, del 24 de junio de este año, se dice:

"Es explicable, en este caso, la especial atención del Senado a los referidos asuntos, por la forma precipitada e incorrecta —no es el senador Brause el que está diciendo que es incorrecta, es el doctor Ramírez desde su prestigioso diario—, en que realizó su tarea la otra Cámara. Ello motivó quejas y protestas muy fundadas, que "El Plata" compartió y expuso, refiriéndose, desde luego, al procedimiento adoptado por las Comisiones dictaminantes. Esperamos —decía el doctor Ramírez— que el Senado afrontará la grave responsabilidad patriótica que le asigna su misión de Cámara revisora, y que su acción depuradora y complementaria de la obra que le incumbe robustecerá la confianza del País en la labor legislativa sobre los graves problemas pendientes de la misma".

El señor senador Bottinelli, nuestro distinguido colega y amigo, que está tan vinculado a este diario, verá que no es nuestra palabra que se refiere a irregularidades e incorrecciones, sino la palabra del doctor Ramírez. Y no solo en un editorial, sino en otros más. Tengo la colección.

Vamos a leer lo que dice "El Plata" del 2 de agosto, en un editorial titulado: "No sin pena, pero sin gloria". Expresa: "No se trataba de volver a la vida la interpelación. No es indispensable, tampoco, conocidos los varapalos que ha soportado el interpelado en la prensa y en las

reuniones internas del partido. A fin de que no siga lloviendo en la casa de Caifás. Posiblemente se reiterará el intento de reducir al Senado a simple N. N. para que apruebe sin modificaciones la obra fecunda de la otra Cámara. Es verdad que la Constitución no permite que se rebaje la misión de una Cámara respecto a la otra. Es verdad que concede a las dos el mismo plazo para estudiar los Presupuesto, demostrando, así, no admitir que "uno fumo y otro escupa". Es verdad, también que nunca tal vez en nuestra historia se dió un caso en que lo hecho por una rama legislativa, siquiera por la proliferación de los millones, que aunque de Azzini, millones son...

**SEÑOR BRUNO.** — Primer error, tendrá que rectificar lo dicho sobre los pesos de Azzini.

**SEÑOR BRAUSE.** — El señor senador está discrepando con "El Plata".

**SEÑOR PENADES.** — Vamos a ver si en otra oportunidad "El Plata" le merece la misma autoridad.

**SEÑOR BRAUSE.** — Cuando en el Senado se le tributó un homenaje al doctor Ramírez, hice uso modestamente de la palabra en su elogio.

Continúa diciendo "El Plata": "Es bien lamentable y más lamentable aún que sea nuestro partido el que ponga su sello a este cuadro. Sin embargo, a pesar de todos los pesares, todavía conservamos la esperanza en el Senado. Ella es lo último que se pierde, afirma el refrán, pero "El Plata" la mantiene, lo que quiere decir que todavía no la ha perdido".

**SEÑOR SANTORO.** — ¿Me permite, señor senador?

**SEÑOR BRAUSE.** — Cuando termine este aspecto, con mucho gusto, señor senador.

También el diario "El País" — y está presente uno de sus Sub-Directores, señor senador Beltrán, e integra el Senado su Director, señor senador Rodríguez Larreta — en la edición del 21 de junio, dice: "Es de esperar que el Senado, cuando le llegue el turno, no trabaje en la misma forma. Y que pueda ser allí donde se realice un estudio sereno y completo del fundamental proyecto. Según es notorio, dispondrá el Senado de tres meses, más 15 días, para abordarlo y sancionarlo. Es un plazo suficiente, siempre que se ponga manos a la obra de inmediato, sin esperar a los últimos días, como es corriente".

Con mucho gusto, señor senador Santoro, le cedo el uso de la palabra, siempre que sea breve, porque se va extendiendo demasiado mi exposición.

**SEÑOR SANTORO.** — Es una intervención coadyuvante con la exposición del señor senador, en el sentido de que está haciendo una enumeración muy prolija de artículos publicados en la prensa.

**SEÑOR BRAUSE.** — En la prensa del Partido Nacional.

**SEÑOR SANTORO.** — Sí, señor senador, del Partido Nacional.

Se trata de artículos en relación a la forma, al sistema que se empleó en la Cámara de Representantes en el estudio del Presupuesto. Y en esa enumeración, como se hace un sentido global y muy amplio, se ha olvidado de traer también alguna opinión, en este caso de algún conspicuo integrante del batllismo, con respecto al Presupuesto de 1957.

Entonces, el miembro informante de ese proyecto, el señor diputado Cartolano, comenzó su discurso en la Cámara de Representantes diciendo: "Este presupuesto mamarracho ..." Creía que el señor senador iba a recordar ese episodio que está en las versiones de la Cámara de Representantes.

Y además también creía que iba a recordar, al hacer la crítica ...

(Interrupciones. Campana de orden).

— ... tan llena de pasión con respecto al Salón Verde, que en el año 1957, existió un Salón Verde que no fué Verde pero fué Rojo, con el agregado y con la gravedad de que a ese salón, donde se reunían integrantes de la entonces mayoría, concurrieron Consejeros de Gobierno, en el caso del señor Consejero Lezama, cosa que no ocurrió en este Salón Verde a que ha hecho referencia el señor senador Brause.

Esto lo digo y termino, al solo efecto de, que la historia que está haciendo el señor senador, quede completa, y entonces la opinión pública puede juzgar con más libertad los procedimientos del Partido de Gobierno.

**SEÑOR BRAUSE.** — Es lamentable el concepto de nuestro distinguido colega el señor senador Santoro. Hechos, errores, inconvenientes, faltas del pasado, sabe perfectamente el señor senador que no justifican, aún en el caso de que hubieran existido, que no justifican, repito, ni son atenuantes para los nuevos errores, las nuevas irregularidades y malas prácticas.

(Interrupciones. Campana de orden).

**SEÑOR TROCCOLI.** — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

**SEÑOR BRAUSE.** — Sí, señor senador.

**SEÑOR TROCCOLI.** — Una interrupción muy breve, simplemente con relación a hechos.

El problema de la opinión del señor representante Cartolano, es la opinión del señor representante Cartolano. El senador que habla, miembro de esa Comisión de Presupuesto del Senado, tiene una opinión diametralmente opuesta: cree que, por el contrario, fué un gran Presupuesto. Y como de hechos se trata, y el señor senador no hizo la aclaración pertinente, debo decir que en el estudio del Presupuesto del 57 por este Senado, no existieron las reuniones a que hace referencia. Se estudió en Comisión normalmente con asistencia de todos los miembros y no hubo tramitación extra Comisión de naturaleza política.

Como probablemente la referencia del señor senador diga vinculación con el trámite en la Cámara de Diputados, sobre el cual no puedo tener información pormenorizada, hago la aclaración pertinente a los efectos de que en el trámite del Senado esos hechos no sucedieron.

**SEÑOR ABDALA.** — De acuerdo.

Ni en el Senado ni en la Cámara tampoco.

**SEÑOR BRAUSE.** — Señor Presidente: a esta altura vamos a terminar con este aspecto. Nadie que conozca la forma en que se ha trabajado en la Comisión del Senado puede negar la necesidad de la revisión, y aunque tenemos que señalar puntos diametralmente opuestos, puntos de vista distintos, es indudable que merecen elogios quienes han facilitado que se cumplieran en el Senado, con las normas y prácticas que corresponden a asuntos de esta naturaleza.

Cuando presentamos en el Senado en el mes de julio la proposición que hemos mencionado al comienzo, conjuntamente con el señor senador Fusco, dijimos: "Nos alienta en esta actitud, — esto lo decíamos en julio — el plausible propósito de la Comisión de Presupuesto del Senado, integrada con la de Hacienda, de estudiar metódicamente con la amplitud democrática que ha sido norma tradicional en nuestro Parlamento, los proyectos venidos a su consideración, lo que constituye una línea de acción que merece elogios. Un procedimiento que quisiera encontrar fórmulas de mejoramiento y no diera oportunidad al estudio de soluciones opcionales de mayor conveniencia, al propio tiempo que contraría nuestra tradición legislativa estaría reñido con elementos principios democráticos y obsacularizaría la búsqueda de las conclusiones de mayor beneficio nacional".

Lamentamos, señor Presidente y terminamos con este aspecto, que a último momento, al final, esa tarea hubiera estado algo empañada por la irrupción ambiciosa de los reflejos de la Sala Verde.

No menos defectuoso, señor Presidente, fue el primitivo proyecto de Presupuesto del Poder Ejecutivo, que incluía un capítulo estableciendo una celosa reglamentación de la actividad sindical. Se injertaba acá una reglamentación de la actividad sindical y del derecho de huelga, lo que fue suprimido en la Cámara de Representantes por los propios legisladores del Partido Nacional, del Partido de la mayoría.

Han quedado por el camino, como lo revela el trabajo de tres meses de la Comisión de Presupuesto, gran parte de los planteamientos del mensaje del Poder Ejecutivo, a pesar de que diga lo contrario el señor Ministro, como lo dijo ayer y lo he leído hoy en la escueta versión del Consejo Nacional de Gobierno de la reunión realizada ayer. Realmente que han quedado en el camino gran parte de los planteamientos que venían allí, que significan el reconocimiento de los defectos del proyecto, a pesar de la pretenciosa afirmación injertada o contenida en la Exposición de Motivos del mensaje del Poder Ejecutivo, que dice textualmente: "su aprobación por el Parlamento consagrará principios de alta justicia social a la vez que pondrá en marcha un elemento de real importancia para la eficaz organización de la Administración Pública".

Las grandes modificaciones, señor Presidente, introducidas revelan y confirman la ligereza con que se ha procedido por el Poder Ejecutivo en un asunto de tanta trascendencia para la vida del país.

Señor Presidente: siempre resulta más grato y más agradable elogiar que efectuar la crítica; señalar los defectos o errores, los propósitos no claros o censurar las contradicciones. Pero en el cumplimiento de nuestra función de legislador, de nuestra modesta misión, función modesta pero impostergable, debemos realizar esa tarea, y trataremos de hacerlo con la mayor serenidad, sin el deseo de censurar o de causar molestias personales, pero haciendo responsables, como corresponde, al Partido de la mayoría, al Partido Nacional, que ha tenido el honor democrático de ganar las últimas elecciones, y que tiene, en consecuencia, la ineludible responsabilidad del Gobierno.

Se va a echar sobre las espaldas de nuestro pueblo, ya bastante recargadas, como consecuencia de medidas que han encarecido en poco tiempo en una forma verdaderamente desorbitada la vida se va a descargar digo, el inmenso peso de un Presupuesto de más de dos mil doscientos millones de pesos, con gravámenes e impuestos nuevos que, se dijo, serían por mil quinientos millones de pesos. No hay precisiones, porque aunque hemos estado hasta el último minuto, como lo dijimos al comienzo, asistiendo a todas las sesiones de la Comisión, no ha sido posible determinarlo hasta la fecha con precisión. Pero es evidente que se determinará un nuevo y poderoso impacto, un golpe feroz sobre un pueblo que ya está padeciendo síntomas evidentes de una penosa situación, de una grave crisis.

Sabemos que es imprescindible dotar a los funcionarios públicos, a los servidores del Estado, de sueldos que les permitan afrontar la difícil situación porque atraviesan, como consecuencia de la pavorosa inflación que nos devora y a la que no ha sabido poner remedio ni alivio el actual Gobierno, inflación que, con la consiguiente pérdida de valor adquisitivo de nuestra moneda, coloca a los funcionarios públicos, como a toda la población, en una penosa situación que es necesario contemplar y corregir.

Pero si bien reconocemos, señor Presidente, que es de inaplazable necesidad dotar a los funcionarios, a los servidores del Estado, de sueldos que les permitan enfrentar las exigencias actuales, no podemos olvidar, señor Presidente, al acordarnos de los funcionarios, de los empleados del Estado, al resto de la población contribuyente que tendrá que pagar los impuestos, que provocarán a su vez nuevos encarecimientos, y que repercutirán también, esos nuevos encarecimientos, sobre la situación de los funcionarios públicos, que tendrán que enfrentar un mayor costo de la vida, con lo que se les sacará con una mano lo que se les ha querido dar con la otra.

En muchos casos, señor Presidente, esto no será nada más que una verdadera ilusión, una ilusión pasajera, que se va a disipar rápidamente.

(Murmullos. — Campana de orden).

La alarma está justificada, señor Presidente, y el timbre no ha hecho más que adherirse a nuestra preocupación por la suerte del país frente al encarecimiento de la vida.

Uno de los factores, — y debemos decir esto, porque esta situación no viene de la estratósfera, sino que es un proceso que se viene cumpliendo en el país— que más han contribuído a que se llegue a esta penosa situación, es la malhadada reforma monetaria y cambiaria ...

(Apoyados). (No apoyados).

—... cuyos efectos los advertimos, junto con otros señadores, cuando se consideró el proyecto en este Cuerpo.

Dijimos que serían penosas y funestas las consecuencias de esa reforma cambiaria y monetaria. En sesión del 14 y 15 de diciembre del año pasado, cuando se consideró ese proyecto, dijimos —y no lo recordamos con satisfacción, porque hubiéramos querido equivocarnos— lo siguiente, que figura en la página 39 de la publicación informativa del Senado: "Me voy a referir, ahora, señor Presidente, al tema que, podríamos decir, tiene conmovida y estremecida, en suspenso dramático, a toda la población del país que ve con gran temor, —temor que me atrevo a decir que es de algunos legisladores, también de la mayoría, que no están muy tranquilos a ese respecto y no puedan disimularlo— (después también se confirmó esto), el tremendo encarecimiento que sufrirá el costo de vida, con terribles y catastróficas proyecciones para los sectores de la población más humildes, para los menos dotados económicamente para la clase media, que como decía en 1951, en ocasión recordada repitiendo la frase de Aristóteles: "es la que salva a los Estados". "No creemos, señor Presidente, que sea ese el propósito de los autores de la iniciativa, pero será inexorablemente la consecuencia, y se repetirá en nuestro país lo que ocurre en países de nuestra América, en los que hay existencia de una poderosa clase de millonarios, de multimillonarios, de ultrapoderosos de la fortuna, y mucho más abajo, sin escalas intermedias, una población pobre y sin esperanzas. No citamos nombres de países, pero están en el pensamiento de todos; los conocemos. Nuestro país había logrado salvarse de ese penoso y triste destino por variadas causas: históricas, sociales y políticas, y había contribuído a esa situación de evitar ese desnivel extraordinario de los ultrapoderosos por un lado, y la masa pobre y sin esperanzas por la otra. Pero nos tememos, señor Presidente que se comprometa con la ejecución de este proyecto, que será seguido fatalmente de medidas que agravarán la situación, trayendo intranquilidad y zozobra a nuestro país".

Decía, que sería seguido, fatalmente, de medidas que agravarían la situación y traería mayor intranquilidad y zozobra a nuestro país, y eso se ha cumplido.

En esa oportunidad, señor Presidente, hicimos otras consideraciones en el mismo sentido, previsiones que, desgraciadamente, se vienen cumpliendo integralmente, con el sacrificio y el dolor de la población, que "yo no puede vivir", de acuerdo a la repetida y cierta expresión popular.

Entre otras muchas consideraciones de previsión amarga que hicimos y que, por desgracia, se han cumplido, dijimos también, en esa sesión que hemos mencionado, lo siguiente: "Señor Presidente: se encarecerán las materias primas, los medicamentos, los artículos de consumo popular: yerba, café azúcar, que se prevén serán subsidiados, para lo cual, de acuerdo al artículo 7.o, inciso b), se destinarán el 20 o|o del producto de las detracciones y recargos. Pero nosotros vamos a insistir sobre nuestra pregunta: si esa cantidad del 20 o|o para evitar este brutal encarecimiento será suficiente; —ya sabíamos que no lo era—, y ya se anuncian síntomas verdaderamente dolorosas y crudos, que demuestran que no va a ser suficiente". Otra amarga previsión que se ha cumplido integralmente".

Señor Presidente: al considerarse el Presupuesto General de la Nación, con la ley de sueldos para los funcionarios y los recursos necesarios para satisfacerlos y cubrir los demás gastos del Estado, no puede dejarse, como es lógico, de analizarse la situación económica y financiera del país, indudablemente vinculada, indisolublemente unida a los distintos factores que integran nuestra realidad, con todas las proyecciones imaginables en la vida del país. Este necesario aumento de sueldos, con los millones correspondientes de impuestos para financiarlo, tiene como responsable el extraordinario costo de la vida, que se ha elevado en forma exorbitante en el país como consecuencia de medidas que consideramos imprudentes e inconvenientes, y que criticamos en su oportunidad. Ahí están los hechos, con su fuerza indestructible e inconmovible. En tan solo 19 meses —téngalo presente quienes nos hacen el honor de escucharnos— de gobierno del Partido Nacional, de la mayoría actual, se ha producido en el rubro de alimentos que es lo fundamental, "primero vivir, después filosofar", en lo que es necesario e imprescindible para vivir, en los artículos de primera necesidad y consumo popular: pan, leche, carne, pescado, verdura, grasa, etc., un aumento que, en conjunto se eleva al doble para estos 19 meses de gestión del actual Gobierno. Y esta no es una apreciación del Senador que habla sino que surge de las estadísticas del Gobierno, de las estadísticas del propio Ministerio de Industrias y Trabajo.

En febrero de 1959, la referida estadística, señalaba un índice de 287.9 y en setiembre de este año esa fuente, la del Ministerio de Industrias y Trabajo, señala un apreciable encarecimiento, ya que establece un índice de 595.9, es decir, un aumento, en los 19 meses, de 309 puntos.

Un aumento, señor Presidente, de más del doble que antes. Es una "marca", como dicen los deportistas, una marca realmente impresionante, que coincide con la impresión dolorosa y amarga de la calle. La gente no precisa de estadísticas ni de cálculos especiales para apreciar las dolorosas consecuencias de ese encarecimiento desorbitado; pero ahí están las cifras del gobierno, las del Ministerio de Industrias, que revelan y comprueban que lo que afirmo no son apreciaciones o palabras que formulamos los opositores, que demuestran ese encarecimiento que habíamos previsto cuando se votó la reforma monetaria y cambiaria, que se ha confirmado en los hechos.

Hace poco, un calificado integrante del Partido Nacional, director de un diario de filiación nacionalista "Tribuna", el doctor Gros Espiel, expresó en una entrevista le hizo una conocida difusora, que la situación social del país es difícil. "El brutal encarecimiento de la vida que ha afectado a todas las clases sociales, con excepción de los ganaderos que han visto aumentar sus ingresos en proporciones increíbles, ha provocado un clima de crisis, de inseguridad y de malestar". Lo dice el doctor Gros Espiel, destacada figura del Partido Nacional y director de un diario nacionalista. Y, también, hace poco se recordaba en la prensa algo que puede resultar pintoresco: se hablaba de lo que costaba el plato nacional, el puchero y se recordaba que "El Debate", el 19 de febrero de 1957, ingeniosamente, para hablar de la penosa situación de nuestro pueblo, hacía el detalle del precio de los artículos con que se hace nuestro clásico plato criollo, y llegaba a la conclusión —en febrero de 1957— de que costaba en total $ 8.25; pero ahora, con los mismos ingredientes, ese plato sale $ 18.37. De $ 8.25 ha pasado a $ 18.37. Realmente que una situación que no hace honor a quienes tienen la dirección de los intereses públicos, y esta situación de carácter de escasez y de encarecimiento ha creado una situación muy grave y difícil, que debemos te-

ner especialmente en cuenta cuando se vaya a echar sobre las espaldas de nuestra población nuevas dificultades.

En sesiones pasadas, en la Cámara de Representantes, la calificada representante nacional, señor Elsa Fernandez de Borges, expresó, haciendo referencia a una noticia que había leído en la prensa, algo que inundó nuestra alma de verdadero dolor. "Días pasados leímos este breve y conmovedor relato: En el Poblado de Pastor, 6a. Sección de Treinta y Tres, con unos doscientos habitantes, nueve padres de familia han sido detenidos por robar ovejas para dar de comer a sus hijos y mujeres, según manifestaron. La falta de trabajo los ha puesto en esa necesidad, ya que son familias con seis y siete hijos en cada caso.

Recordaba, cuando leí esto, una conversación que mantuve hace tres o cuatro meses, —fue en un velorio— con un distinguido cirujano, una de las eminencias nacionales, de nuestra ciencia, que a la vez es un hacendado del litoral, distinguido médico, —lo conocen todos los señores senadores y vamos a omitir el nombre—, que tiene, como dije, estancia en Paysandú, que me decía, refiriéndose a este problema, que la grave situación de la población provocaría casos semejantes, pronóstico que, desgraciadamente, se ha confirmado: gente que tiene que robar ovejas para comer y para dar de comer a sus hijos. Este pronóstico se ha confirmado, creando en la campaña un peligroso ambiente de intranquilidad, que no favorece, de ninguna manera, la paz social del país. Hay que evitar hacer los pobres, para no tener que cumplir la triste función de don Juan de Robles, que primero hizo a los pobres y después los hospitales, para atenderlos en su desgracia.

El 10 de octubre, calificados representantes de la producción granjera, me expresaron —y estoy seguro que visitaron a legisladores de las distintas bancadas, porque eran integrantes de varios sectores de la opinión pública nacional— su profunda alarma frente al tremendo encarecimiento y a los riesgos que corre su trabajo por las desatinadas medidas que ha tomado el gobierno, frente a peligrosos errores para la producción, como el del decreto llamado de libre importación, ligeramente decretado y suspendido luego por un contra decreto, lo que revela la incompetencia y la ligereza con que se procede frente a manifestaciones del trabajo nacional.

Los representantes de la Confederación Granjera nos expresaron por escrito la realidad económica que vive el país: el encarecimiento de las máquinas de laboreo de la tierra en un 300 ó 400 o|o. Esto no lo dice el senador Brause, lo dice la Confederación Granjera, y recuerdo cuando en la propaganda electoral se hablaba de que se iban a poder comprar los tractores, cuando nuestra moneda se hiciera fuerte, por poco dinero. Son ahora los miembros de la Confederación Granjera, productores sin distinción de matices políticos, los que dicen que las máquinas de laboreo de la tierra se han encarecido en un 300y 400 o|o.

Los repuestos que están en uso, aumentaron de 500 a 700 o|o; los remedios que deben utilizar, en un 400 o|o; los sueldos y jornales, al término de 18 meses, —sé que me escuchan con atención hombres que sienten cariño por esos problemas que yo reconozco—, . . .

**SEÑOR BRUNO.** — Pero que no compartimos esos criterios, señor senador.

**SEÑOR BRAUSE.** — Estoy de acuerdo con que no compartan mis conceptos, pero no pueden tener dudas de estas cifras que me ha proporcionado la Confederación Granjera, sobre la elevación de los precios. Esto es indiscutible y no me pertenece.

Ha aumentado todo, en la misma proporción que la carne, que se vendía a $ 3.00 el kilo y que ahora cuesta $ 9.00. Repito una vez más que son expresiones que no me pertenecen, conceptos traídos por la Confederación Granjera, en la que todos los señores senadores tienen amigos a quienes se escuchan con la atención que ellos merecen.

**SEÑOR VARELA.** — En Salto, compramos la mejor carne a $ 2.30.

**SEÑOR LEPRO.** — La próxima vez que venga, tráigame 5 kilos.

(Hilaridad).

**SEÑOR BRAUSE.** — Realmente que en Salto, veo que además del privilegio de sus naranjales, tienen el privilegio de obtener carne regalada. Pero yo recuerdo que en el invierno pasado Salto nos trajo la noticia de que los pobres reclamaban ollas populares para no morirse de hambre.

¿Cuántas veces, en la historia del país, nuestro pueblo ha reclamado ollas populares para ir a recoger allí un pedazo de alimento para llevar a sus hogares? Esta noticia venía del Departamento de Salto.

No voy a referirme a ese capítulo porque no quiero desordenar esta muy estructurada exposición.

Cuando presentamos, señor Presidente, por escrito al Senado, en el mes de julio, nuestras proposiciones, porque considerábamos que el aumento mínimo que se aprobó en la Cámara de Representantes —otro defecto del Mensaje y del proyecto aprobados en Diputados— de $ 290.00 era insuficiente frente al encarecimiento de la vida, y propusimos, entre otras iniciativas, un aumento general de $ 400.00, hicimos referencia a un trabajo del doctor Eduardo Acevedo Alvarez sobre los encarecimientos provocados por la reforma cambiaria y monetaria, que sintetizábamos en la siguiente forma.

"Durante el lapso de actuación del actual gobierno, la vida se ha encarecido de un modo tremendo —decíamos— y que el ritmo de encarecimiento se acelerará en el futuro inmediato. Según las concluyentes demostraciones del doctor Acevedo Alvarez, como consecuencia del decreto de 24 de abril de 1959 y de la reforma cambiaria y monetaria del 17 de diciembre de 1959, se llega fácilmente —escuchen estas cifras impresionantes, señores senadores— en una primera etapa a $ 1.700:000.000.00 de suba en el costo de la vida, por obra exclusiva de esas medidas. En una segunda etapa, reclamos de obreros, empleados y mayores costos de producción, puede preverse un recargo de $ 700:000.000: agregando los aumentos obtenidos por los empleados de los entes autónomos de la esfera industrial y comercial, 40.000 funcionarios, a un promedio de $ 200.00 mensuales, lo que significa $ 96:000.000.00 anuales de encarecimiento de los servicios industriales y sumando los nuevos impuestos, de acuerdo con las leyes del presupuesto sancionadas por la Cámara de Representantes, con el voto únicamente de representantes nacionalistas, a los que se agregan los aprobados, en igual forma, en el ámbito municipal montevideano, representan un agregado de $ 1.150:000.000.00, que aumentados en un 30 o|o al desplazarse del productor y comerciante al consumidor, dan $ 1.495:000.000.00. En conjunto, los factores indicados representan, en el costo de la vida, un aumento de $ 4.191:000.000.00 anuales.

Después de otras consideraciones el doctor Acevedo Alvarez termina expresando que todo esto, aparte de su tremendo impacto sobre la economía familar, en sus rubros vitales y esenciales, aparejará un abatimiento de consumos necesarios, porque el pueblo no podrá cubrir sus necesidades básicas y se verá forzado a imponer una terrible contracción de gastos, lo que, a su vez, aparejará para el conjunto de la economía nacional, menos ventas, cierre de empresas e intensa desocupación y, en definitiva, también, menores ingresos de los previstos para el Tesoro Nacional".

Según lo expresó, gráficamente, el ex-consejero nacional doctor Zabalza, electo bajo el lema Partido Nacional e integrante del lema triunfante en las últimas elecciones nacionales, la reforma cambiaria y monetaria se ha convertido en una verdadera "máquina infernal". La califica así el ex consejero doctor Zabalza que estaba en el Consejo Nacional de Gobierno cuando se consideró esa reforma.

**SEÑOR BRUNO.** — Se asustó.

**SEÑOR BRAUSE.** — Es probable que se haya asustado. Era tal la enormidad de lo que se había hecho que, aunque no justificó su retirada, es posible que la alarma y el susto lo hayan dominado y, también, algún otro factor que se ha expresado por ahí.

**SEÑOR ABDALA.** — No se fue por eso.

**SEÑOR BRAUSE.** — A propósito de las manifestaciones del doctor Zabalza, es oportuno recordar sus expresiones de asombro por la situación de los humildes, como consecuencia de los encarecimientos provocados por equivocadas medidas.

Expresó que, como nunca, en las ciudades del interior —y esto vaya para nuestro estimado colega el señor senador Varela, que hablaba de Salto y que yo dije que era privilegiado— se revolvían los tachos de basura, buscando los niños, desesperadamente, algo para comer, y que semejante cuadro no se había visto antes en la República. No son palabras del señor senador Brause de la oposición, sido de alguien que mereció el elogio, el aplauso y la distinción del Partido Nacional, que lo llevó al alto cargo, a la máxima magistratura de consejero nacional

Recordamos, también, que en la Comisión de Presupuesto, nuestro estimado adversario político, distinguido ciudadano, el señor senador Bruno, a quien siempre escuchamos con atención, —a pesar de la pasión que pone, y que yo admiro y que también pongo en la defensa de lo que consideramos mejor para los intereses del país— expresaba (y creo no cometer una infidencia, pues consta en las actas), su desagrado por el encarecimiento pavoroso de la vestimenta. Lo dijo en Comisión, y también que era necesario que se tomaran medidas para evitar eso que colocaba en situación difícil a los humildes.

Se refería a la necesidad de tomar medidas.

Y yo podría ahora, agregar, esto, a lo de las ollas populares de Salto, a que me referí cuando me interrumpió el señor senador Varela, ollas populares que ese invierno se reclamaron en el departamento de Salto para contri-

buir a satisfacer el hambre de la gente que no podía lograr lo necesario para su subsistencia.

La carne, el alimento popular que está en nuestros hábitos, que es lo que está más identificado con nuestras costumbres, ha llegado a precios nunca vistos e inalcanzables para un gran sector de la población del país, precios astronómicos que son consecuencia del llamado "abasto libre", también obra del partido de gobierno, verdadera piedra libre para ganancias fabulosas y causante de la desnutrición de nuestro pueblo, del pueblo consumidor. "El problema de la carne se arregla con carne", se decía; y se agregaba: "a precios baratos"; y, en cambio, estos se han hecho prohibitivos.

No son afirmaciones mías. Aquí está un informe del Frigorífico Nacional. Los novillos que en 1958 se pagaban a 658 milésimos, en 1959 se pagaron a 1.452 milésimos; en enero de este año se pagaron a 1944 milésimos; en mayo 2.200 milésimos y ahora 2.800, o 2.750, como lo escuché por radio en la mañana de hoy, cuando en realidad la carne ha bajado en el mercado internacional en los últimos tiempos.

Veamos a dónde ha conducido el libre abasto y las medidas desafortunadas, —para no calificarlas de otra manera—, del actual gobierno. En ningún rubro de nuestra producción se ha producido en tan corto lapso, un encarecimiento tan galopante como el del ganado. Nosotros podemos decir, —porque siempre hemos procurado, durante nuestra modesta gestión a lo largo de tantos años, desempeñando en dos oportunidades el Ministerio de Ganadería y Agricultura, como Consejero Nacional, y como legislador, habiendo presentado iniciativas que se han convertido, felizmente, en leyes, entre las cuales recordamos la Ley de 2 de julio de 1957. El Plan de Mejoras Básicas para la producción Ganadera, que están en ejecución— que creemos que la ganadería es la base y el sostén de la economía nacional. No tenemos reservas sobre el trabajo de nuestros productores del campo; al contrario.

Estamos habilitados, en consecuencia, para señalar estas circunstancias que han llevado a nuestra población a situaciones de verdadera angustia.

El régimen del llamado "abasto libre" es un régimen caótico, impreciso, mal estructurado; y contribuyó, en parte, a ese encarecimiento, también, la reforma Cambiaria y Monetaria, que estimuló e impulsó la elevación de precios sin precedentes en la historia del país, en perjuicio coom es natural, de la inmensa mayoría de la población.

Nosotros no creíamos, ayer, en las bondades de la Reforma Cambiaria y Monetaria, y nos opusimos a ella; y no creemos, continuamos no creyendo hoy, en la fortaleza y en la bondad del andamiaje que se estructuró, levantado por este gobierno, y del que es fundamental soporte y sostén la Reforma Cambiaria y Monetaria, cuyos errores y fallas, con los remiendos de una segunda paridad operativa a los seis meses de la primera, han quedado de manifiesto con penosas consecuencias para los grandes sectores de nuestra población

Este proyecto, el de hoy, este proyecto monumental, es sólo un episodio, sólo un eslabón, un nuevo soporte en el andamiaje que cruje en forma amenazante y que responde a una orientación política y económica que, a nuestro juicio, es inconveniente y equivocada, y tiene graves repercusiones en lo social y en lo humano, trayendo el empobrecimiento de las grandes masas de nuestra población y el enriquecimiento abrumador y vertiginoso de una pequeña minoría.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite una breve interrupción, ahora?

SEÑOR BRAUSE. — Con mucho gusto, seoñr senador.

SEÑOR BRUNO. — Francamente, el país está ansioso por tener un Presupuesto.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Molesta tanto mi exposición, señor senador?

SEÑOR BRUNO. — No, señor senador. Quería decirle cuál es el motivo por el que voy a hacer una breve contestación al señor senador, quien me ha aludido.

SEÑOR BRAUSE. — En otro aspecto, señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Si fuera en otra oportunidad, le contestaría in extenso, destacando los muchos errores que viene cometiendo el señor senador en su larga exposición.

Es claro; el señor senador está repitiendo lo que dijo hace muchos meses ...

SEÑOR BRAUSE. — ... y algunas cosas nuevas.

SEÑOR BRUNO. — ... cuando se pronunciaron muchos sabios sobre la Reforma Cambiaria y Monetaria, cuando le dijeron al pueblo que a esta altura iba a estar enloquecido. Pero, también es claro, el señor senador Brause se cuida muy bien de decir lo que en estos momentos todo el pueblo que nos escucha seguramente le negaría, y es que en aquel momento todos aquellos sabios dijeron que antes de seis meses el dólar valdría $ 25 ó $ 30.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Y ustedes dijeron que valdría $ 7.50.

SEÑOR BRAUSE. — ¡Déjemelo, señor senador!

SEÑOR BRUNO. — Déjemelo, no, señor senador. Yo no estoy a merced del señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — El seoñr senador Bruno no tiene derecho a tomar mis expresiones como un agravio, porque siempre lo he tratado con el respecto y la consideración que merece.

SEÑOR BRUNO. — Cuando el señor senador dice ¡Déjemelo!, parecería que me hubiera colocado en las fauces de un tiburón y que dijera: ¡Déjemelo, que me lo voy a churrasquear!

(Hilaridad).

—Todas estas cosas que el señor senador Brause ha dicho tienen otro fundamento, vienen de otros tiempos, cuando en el país no había dólares.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Pero había carne, señor senador.

SEÑOR BRUNO. — El señor senador Brause ¿con qué iba a comprar tractores en el año 1959? ¿Quién se los habría permitido comprar si no quedó absolutamente nada ni produjo nada el país en el período 59|60?

Es claro que para comprarlos tenía que hacerlo por la vía de encarecimiento. Los tractores no se encarecieron por lo que hizo el gobierno, sino que lo que nosotros recibimos, cuando, entonces sí, el andamiaje crujía para repetir las palabras usadas por el señor senador.

Dijo el señor senador Brause, además, que yo me había quejado, en la Comisión de Presupuesto, por el encarecimiento de la vestimenta. Es exacto, sobre todo la vestimenta para el pueblo que es tan cara, e insinué la necesidad de que se tomaran drásticas medidas. ¿Por qué? Porque en este país, donde ciertos sectores se acostumbraron a ganar demasiado, se le estaba vendiendo, al pueblo consumidor, a ese que anda por las calles haciendo protestas e ignora esto, o no se lo dicen, a ese pueblo, digo, le están vendiendo la vestimenta azul, la vestimenta de trabajo, a razón de $ 60 el quilo de algodón, mientras en este país de producción agropecuaria, en el día de hoy, no tenemos precios arriba de los $ 6.00, en lanas, que es materia magnífica y noble.

Esa es la situación y ese es el motivo, y a eso es a lo que yo me refería. Eso es lo que tenemos que corregir todos, porque el pueblo gime, pero gime bajo la culpa, no de este gobierno, sino de otros que cometieron errores que nosotros, ahora, estamos corrigiendo.

Muchas gracias.

SEÑOR BRAUSE. — Las expresiones de nuestro colega confirman lo que hemos dicho, en el aspecto de la falta de medidas adecuadas que tienen que tomar, como es natural, los que tienen la responsabilidad del gobierno. No se han tomado tales medidas; pero, en lo que se refiere al otro aspecto de que ha habido un encarecimiento y de que había falta de divisas y que no había posibilidad de adquirir tractores, lo que ocurrió es que antes de las elecciones, quienes levantaron banderas simpáticas dijeron que si ganaban iban a resolver fácilmente, adecuadamente, favorablemente, esos problemas. Y ahí está la responsabilidad.

En cuanto al dólar, recuerdo expresiones que vienen ahora a mi memoria, de integrantes del gobierno, cuando se estudiaba la Reforma Cambiaria y poco tiempo después.

En el Cabildo Abierto —así le llaman los integrantes de la Liga Federal— celebrado el 24 de abril en la ciudad de Durazno, acto celebrado con el propósito de atraer un gran conjunto de ciudadanos, el Consejero Nacional Harrison, integrante de esa Liga Federal, expuso su pensamiento —yo lo escuché, lo tengo en mis apuntes y la prensa lo publicó— diciendo que el dólar, a los seis meses iba a llegar a $ 6.00 y ya vemos en lo que ha quedado, pues el dólar sigue en los $ 11.20, u $ 11.50. En consecuencia, han sido hombres del gobierno los que se forjaron ilusiones que los hechos han desmentido y rectificado completamente.

SEÑOR BRUNO. — Está equivocado el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Pero tan vertiginoso, evidente, repentino y enorme ha sido el enriquecimiento de esos sectores minoritarios a que me estaba refiriendo cuando le concedí la interrupción, que el señor senador Bottinelli también del Partido Nacional, y miembro informante de este Presupuesto, quien ha tenido, como se ha señalado, una destacada intervención en la aprobación y consideración de esta iniciativa, como la tuvo en la Reforma Cambiaria y Monetaria, y como la tuvo también, antes, en el Plan de Obras Públicas, —lamento que el señor senador Bruno no esté presente en este momento, porque es también una respuesta a este diálogo que habíamos entablado— el señor senador Bottinelli dijo, —y no es el senador Brause quien lo dice, sino un senador del Partido de gobierno, uno de sus más distinguidos integrantes y con una

actuación tan destacada en sus ...—, el 12 de julio de este año: "Se determinó un reavalúo del capital pecuario, del orden de los $ 6.000:000.000.00 y al capital tierra se le determinó un reavalúo del orden de los pesos 5.000:000.000.00, con el consiguiente impacto inflacionario sobre todos los costos de producción y sobre todos los precios".

Lo dice el señor senador doctor Bottinelli el 12 de julio de este año.

Y tan chocante injusticia llevó a integrantes del sector de la mayoría del Partido Nacional, de la propia mayoría, a presentar un proyecto con el propósito de sacarle algo a esa minoría que sorpresivamente ha ganado tan fabulosa cantidad de dinero en los negocios ganaderos.

Este proyecto ha quedado como tal, como un mero proyecto, manteniéndose intacta esa desaforada ganancia.

Tengo aquí, sobre mi banca, el proyecto presentado hace ya cinco meses en el Senado, con la firma de los señores senadores Rodríguez Larreta, Silva, Penadés, Fraga y Trías Du Pré.

En ese proyecto, señor Presidente, se buscaba aplicar un impuesto y sacarle algo —como sería lo que habrían obtenido— a quienes mucho habían ganado en esta oportunidad, con el buen propósito de ir en alivio, lo dijeron, de los humildes y de los necesitados.

Nuestra afirmación, señor Presidente, de que sería una minoría, —ya lo habíamos previsto cuando intevinimos en el debate sobre la Reforma Cambiaria y Monetaria—, la que obtendría grandes ganancias a costa del empobrecimiento de los más humildes y modestos de nuestra población, es cierta y no admite réplica.

Y esa situación, señor Presidente, no se corrige aumentando el sueldo a los funcionarios públicos, que muchos lo necesitan, pero que no constituye, como sabemos, toda la población del país.

Repito que los funcionarios públicos necesitan mejores sueldos; estamos dispuestos a votárselos, pues son insuficientes los que tienen, pero no son ellos los que integran toda la población del país.

El pueblo consumidor padece todos los encarecimientos en la carne, el agua, la luz, el transporte, el pan, la harina, los combustibles, la leche, etc. En la leche, señor Presidente, es un alimento esencial, sobre todo para los niños, los ancianos, y los débiles, fundamentalmente como lo dijo expresivamente hace pocos días en el Consejo Nacional, el Consejero Nacional señor Arroyo Torres. "A los niños no los podemos alimentar con los consejos del Fondo Monetario Internacional, y en todas las escuelas y hospitales de la República se nota la desnutrición de niños por la escasez de leche". Esto, también, es una realidad indiscutible.

Recordó el Consejero señor Arroyo Torres que un prestigioso profesor de enfermedades de niños vió en un hospital de Montevideo, de la Capital de la República, edema infantil, enfermedad propia de los campos de concentración que se presentó por primera vez en los hospitales de niños de nuestro país. Agrega: "Yo no concibo superávit del Presupuesto General de Sueldos, superávit fiscal y déficit alimenticio". Tampoco nosotros lo aceptamos ni lo toleramos, ni tampoco estamos de acuerdo con las consecuencias desastrosas a que nos ha conducido la reforma monetaria y cambiaria.

Algunos —y esto es bueno recordarlo y repetirlo porque no son sólo los de la oposición los que están también en desacuerdo— de los que fueron sus más elocuentes y decididos defensores, como el señor senador Bottinelli, que asumió aquí en el Senado la responsabilidad entusiasta de su defensa, en la sesión del 14 de diciembre del año pasado, hace poco envió al Directorio de su Partido (no la envió a nosotros, sino al Directorio de su Partido), el 26 de agosto de este año, una carta, publicada en "El Plata" en su edición del 31 del mismo mes.

Dice el señor senador senador Bottinelli: "Discrepo radicalmente con el Gobierno en todo lo referente a la aplicación de la Reforma Cambiaria. Es más: creo que esto se convirtió, por obra y gracia de los primeros decretos sobre las detracciones, en la gran ley económica del embudo, —en la gran ley económica del embudo, dice el señor senador Bottinelli— para atender con la parte angosta las necesidades populares y con la parte ancha los intereses de sectores privilegiados". Agrega: "Carguen con la responsabilidad de lo que está ocurriendo quienes se obstinaron en concepciones teóricas y en soluciones absurdas".

Yo he sido benévolo en mis apreciaciones frente a las categóricas y graves palabras del señor senador Bottinelli que fue aquí, en el Senado, es indiscutible, el entusiasta y prestigioso abanderado de la reforma cambiaria y monetaria y que revela su arrepentimiento.

Las pretendidas razones que se dieron para imponer la reforma cambiaria y monetaria fueron verdaderos pretextos. Se dijo que se implantaría la libre comercialización de los productos, que se terminaría con el dirigismo estatal, con los subsidios; que los precios se regularían por las leyes naturales de la oferta y la demanda y no en un régimen de fijación arbitraria por vía de autoridad, y tenemos lo ocurrido con la paridad artificial fijada a través del precio de la lana; la supresión de los cambios múltiples que no ha pasado de un juego de palabras, puesto que el concepto se mantiene a través de las detracciones y recargos que hace que haya gran cantidad de tipos cambiarios, en la realidad.

Vemos en que ha quedado lo de "sanear la moneda", lo de "fortificar el peso": ha quedado un peso liviano, una verdadera "fiducia" que hace gracia, que hace sonreir a nuestro pueblo, aún frente al drama que padecemos todos.

Otro ejemplo entre muchos, señor Presidente, que podemos citar, y que contribuye al abultado Presupuesto en consideración, según los datos proporcionados por el propio Ministro de Salud Pública en la Comisión de Presupuesto, tiene relación con renglones imprescindibles para atender la salud de la población, sin recursos.

Los costos de los medicamentos, que eran de pesos $ 846.000, después de la Reforma, Cambiaria y Monetaria, como consecuencia de la misma, se fueron a más de $ 21:600.000. No lo dice un senador de la oposición sino que lo dice un representante del actual Poder Ejecutivo, el señor Ministro de Salud Pública, que expresa que los remedios han pasado, en su costo, $ 5:000.000 a más de $ 21:000.000.

Pero también lo siente la población del país el problema de los remedios. Hace pocos días —lamento no tenerla aquí— una prestigiosa entidad médica formuló una declaración, en la que establecía que nuestra población no puede adquirir lo imprescindible para su salud, lo que le recetan los médicos, por los precios astronómicos a que han llegado esos elementos.

Los teorizantes de la Reforma Cambiaria y Monetaria dijeron que las cosas se ajustarían a la realidad, que los productos en el Uruguay nunca podrían negociarse a menos precios que en la Argentina, y el Brasil, y, en consecuencia el contrabando —ese fue otro de los banderines de quienes hablaban en favor de esta reforma, se haría casi imposible. Y veamos lo que ocurrió, no con un rubro o una mercadería sin importancia, sino con el más importante del comercio y la producción nacional: la lana:

En el Brasil la lana se coloca a $ 160 los 10 kilos, tanto de la zafra anterior como de la actual, y en el Uruguay se compra a 60 la de la zafra anterior, y entre $ 65 y $ 70 la lana de la zafra actual. Aún suprimiendo totalmente las detracciones estaríamos muy lejos de las cotizaciones de mercado brasileño, y eso estimula y facilita el contrabando, que, se dijo, desaparecería, como consecuencia de la Reforma Cambiaria y Monetaria.

**SEÑOR BRUNO.** — ¿Me permite, señor senador?

¿Qué medidas habría que tomar para que no se produjera ese desnivel?

**SEÑOR BRAUSE.** — Cuando recibieron de la ciudadanía la responsabilidad del gobierno, se la dieron, y en consecuencia son Uds. los que tienen que asumir esa responsabilidad. A nosotros nos corresponde expresar el acierto o criticar el error: es lo que estamos haciendo

**SEÑOR BRUNO.** — Son palabras.

**SEÑOR BRAUSE.** — Porque si no hay capacidad en el gobierno, que abandonen las posiciones que el pueblo les dio.

(Apoyados).

**SEÑOR BRUNO.** — El señor senador Brause ha pronunciado palabras, porque no ignora que esa no es la verdad.

**SEÑOR BRAUSE.** — ¡Cómo no!, ¿En cuanto a los precios?

**SEÑOR BRUNO.** — El desnivel de precios se produce por las detracciones; proponga entonces que se supriman. Y digo más: en el Brasil la lana juega un papel económico totalmente distinto al nuestro. Esas son las grandes razones, y no se pueden esgrimir estas cosas en Sala, sobre todo cuando hay pueblo que oye, sin decir toda la verdad, y no la verdad a medias. En el Brasil la lana tiene el 10o. o 12o. lugar en el escalafón de su producción, mientras que para nosotros es el artículo primordial de exportación.

**SEÑOR BRAUSE.** — Señor Presidente: yo dije que cuando se consideró este tema de la Reforma Cambiaria y Monetaria, uno de los argumentos que se dieron era el de que se iba a evitar el contrabando, pero ese contrabando no se ha evitado porque no se han equiparado las situaciones.

No es con el argumento de las detracciones y de sus montos que se va a modificar lo que hemos afirmado. Y dijimos que aún suprimiendo totalmente las detracciones

estaríamos todavía muy lejos de la cotización en el mercado brasileño. Esa es una indiscutible realidad.

Nosotros, a pesar de las reservas que nos merece la actuación y la orientación económica, financiera y social del actual gobierno, con el cual es notorio, no tenemos ninguna solidaridad, y por el contrario lo combatimos por considerar inconveniente su gestión, adoptamos una posición constructiva frente al actual Presupuesto. Y hasta hemos presentado, al comienzo de la labor de la Comisión, en cuanto se empezó el estudio del proyecto en el Senado, conjuntamente con el señor senador Fusco, una proposición que creemos sinceramente una contribución seria y constructiva.

Partíamos de la base de que los aumentos votados por la Cámara de Representantes a los sueldos modestos, para las escalas inferiores del funcionariado, eran insuficientes, y que era imprescindible aumentarlos sensiblemente, por una mejor dotación y por la vía de las compensaciones familiares por prima de hogar constituido, etc. así como una mejor retribución extraordinaria a fin de cada año. La financiación era sencilla y clara: eliminación de las creaciones y las vacantes.

La insuficiencia de los aumentos votados a los funcionarios en la Cámara de Representantes, por la mayoría constituida por representantes del Partido Nacional, ha quedado plenamente comprobada porque ha sido reconocida en el Senado, lo que justifica nuestra proposición.

Nosotros dijimos, cuando presentamos la proposición que mencionamos: "a) El aumento básico proyectado de $ 190.00 para los sueldos del personal del Estado nos parece por demás exiguo, porque no alcanza a cubrir ni de lejos las exigencias mínimas que el crecimiento del costo de la vida impone a la economía familiar. Por nuestra parte, propondremos que esos aumentos sean de pesos 400.00".

También dijimos, haciendo la proposición concreta: "1.o) Proponemos un aumento general mínimo de pesos 400.00 mensuales, sin perjuicio de los escalafones especiales y de las variantes y ajustes que se reputen indispensables".

Esta insuficiencia en los sueldos fué reconocida repetidamente en la Comisión, desde las primeras sesiones, por varios de los integrantes de esa Comisión, lo que demuestra que cuando presentamos esa iniciativa, en el mes de julio al Senado, no lo hicimos con el propósito de perturbar, o con un demagógico, sino porque consideramos necesario un aumento adecuado e insuficiente el aprobado. Ese es otro de los grandes errores del proyecto aprobado en la Cámara de Representantes.

El propio senador Bottinelli, en la sesión del 26 de setiembre de la Comisión de Presupuesto, según consta en actas, dijo textualmente; interpretando el sentido de la mayoría —hablaba a nombre de la mayoría— lo siguiente: "...que en este Presupuesto, alrededor de un 20 o|o del funcionariado tendrá remuneraciones que le permitirán hacer frente al costo de la vida, pero sin ninguna duda alrededor de 60.000 funcionarios quedarán con sueldos insuficientes".

Es el señor senador Bottinelli que hace la crítica a lo resuelto y aprobado por la Cámara de Representantes, y dice que son sueldos insuficientes, agregando que la solución podría encontrarse por la vía de las compensaciones familiares, tal como nosotros habíamos propuesto, aunque no pretendíamos innovar en la materia. Así, en la sesión siguiente del 27 de setiembre, el señor senador Bottinelli formuló una proposición concreta sobre compensaciones familiares.

Expresó el señor senador Bottinelli, según consta en el acta de la Comisión: "Agrega que comprende los efectos del aumento y el sacrificio que puede significar, pero que la mejora es de tal importancia que llegado el caso valdría la pena efectuar abatimientos en algunos rubros o en las creaciones proyectadas a los efectos de financiar este beneficio social"

Y nosotros agregamos, consta en el acta: "El señor senador Brause expresa que siente viva simpatía por el propósito del señor senador Bottinelli y de la mayoría y se refiere al proyecto que con el compañero, señor senador Fusco, presentara en su oportunidad y que contempla el problema sometido a estudio de la Comisión".

"El señor senador Bottinelli deja constancia de que en la primera sesión de la Comisión, expresó, conjuntamente con la mayoría de la misma, el propósito de propiciar una fórmula de aumento de la comepnsación por hogar constituido y de las asignaciones familiares. El señor senador Brause manifiesta que su planteamiento formulado por escrito, que es anterior al del señor senador Bottinelli, consideraba insuficiente el aumento de cinco pesos que proyectaba el Poder Ejecutivo, cantidad irrisoria frente a la incrementación del costo de la vida". Agrega el que habla: "que es necesario buscar soluciones adecuadas que contemplen la situación de los funcionarios peor dotados económicamente y que cualquier sacrificio justificaría el aumento de estas dotaciones..."

(Murmullos)

—La Mesa tiene que cumplir con el Reglamento, señor Presidente.

(Campana de orden)

—..."a cantidades razonables que permitieran cumplir realmente con su finalidad". "Manifiesta - el que habla— "que conjuntamente con el señor senador Fusco, proponía elevar a 100 pesos mensuales la prima por asignaciones familiares y hogar constituído, y que mantienen esa proposición. Con respecto a la financiación del aumento que proponen dice el señor senador Brause que hay soluciones viables con la supresión de las creaciones proyectadas, por ejemplo".

"Asimismo el citado señor senador amplía el pedido de información solicitado sobre el número de creaciones y montos de las mismas en el sentido de que se le proporcione también, por parte del Poder Ejecutivo. Y aprovechando en Sala la presencia del señor Ministro de Hacienda informe sobre número de cargos vacantes que existen en la actualidad en la Administración Pública".

Esto, señor Presidente, lo decíamos en la sesión del 27 de setiembre. Como está en Sala el señor Ministro de Hacienda, me dirijo a él. He leído lo que expresé y consta en el acta correspondiente de la sesión del 27 de setiembre y que reiteré en una de las últimas sesiones. El reclamo es del legislador que habla; no pido atenciones de carácter personal; pido, en cumplimiento y en ejercicio de mis derechos, datos que son imprescindibles para el adecuado estudio y consideración de este tema. Pedí el número de vacantes que existían y hasta el día de hoy, a pesar de que atenta y cortésmente el señor Ministro se levantó de su asiento para decirme que lo traería al día siguiente, hasta el día de la fecha, hasta el día en que empezamos a considerar este Presupuesto, no hemos podido obtener el número de vacantes que se dice que son de cinco, seis, o diez mil en la Administración Central.

Sigamos con el aspecto que estábamos considerando.

(Interrupción del señor senador Acquistapace)

—Ya dejé constancia de que el señor Ministro estaba en Sala. Si el señor Ministro no quiere hablar, no puedo obligarlo.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Tengo que hablar; ¡cómo que no quiero hablar!, y más ante un pedido del señor senador.

Cuando el señor senador me expresó, hace pocos días, en la Comisión, que quería esos datos, le informé al señor senador Brause, que en la Contaduría General de la Nación, se hace, mensual y normalmente como operación rutinaria, la lista de vacantes. Le dije que se la iba a traer; la tengo aquí, y la están sumando en ante salas. En cualquier momento le pasaré el dato.

**SEÑOR BRAUSE.** — Esto lo refería en una sesión del 27 de setiembre: estamos a 19 de octubre, es decir que pasaron 22 días, y estaba presente el señor Ministro de Hacienda, como consta aquí, en la versión, porque me dirigí a él estando en Sala.

Se que algo por el estilo ha ocurrido, en cuanto a la estimación de los probables rendimientos de los impuestos vigentes, a algún otro señor senador muy distinguido, integrante de la mayoría, así que no me extraña que me haya ocurrido a mí.

El precario aumento inicial de 190 pesos se ha corregido en su insuficiencia, aunque sea en parte, por la vía de las compensaciones familiares, como hacía referencia en su informe nuestro distinguido colega, el señor senador Presidente de la Comisión, doctor Bove Arteaga. Se ha corregido en parte, pero no se ha llegado al monto de la proposición que nosotros hacíamos, que era perfectamente razonable, y que se podía financiar con facilidad, suprimiendo creaciones, y eliminando vacantes.

Y no podía llegarse a otra solución que la de dotar en mejor forma a estos funcionarios insuficientemente contemplados en el Presupuesto estudiado en la Cámara de Diputados, cuando la carne se ha triplicado en su valor, y todo lo que es necesario para la alimentación y el vestido, cuesta tres veces más, y se hace insoportable y verdaderamente insufrible, según se sabe, la situación —y lo hemos demostrado— en la población del país.

No se atendió nuestro reclamo de aumento de $ 400 mensuales, sin perjuicio de los escalafones y de las variantes y ajustes que se consideraban indispensables; no se elevó a $ 100 las asignaciones familiares, ni se elevó la remuneración extraordinaria de fin de año; todo lo cual insisto y repito, se financiaba perfectamente, eliminando las vacantes existentes y futuras que se produjeran, y que algunos hacen ascender —y repito, que si hay error

es culpa del señor Ministro que no me proporcionó los datos— a 10 mil, "un asado" apetitoso que tiene el Poder Ejecutivo en sus manos.

Diez mil vacantes que no hemos podido lograr hasta la fecha, el dato preciso.

Es posible, señor Presidente, que nos quedemos cortos en estas apreciaciones. Repetimos que si hay error, la culpa y responsabilidad es de quienes tienen en sus manos la forma de sacarnos de ese error o equivocación. Se han negado, hasta la fecha, —es probable que para el sábado lo tengamos; porque a las 12 de la noche del día viernes debe terminarse constitucionalmente, el plazo— esos datos y es posible que para el sábado, quizá, lo tengamos.

Y para la financiación también propusimos la supresión de las creaciones proyectadas, en el quinto punto concreto de nuestra proposición, haciendo la salvedad de los servicios de seguridad, en lo que fuera indispensable.

Pedimos, también, señor Presidente, —lo pedimos desde el comienzo de la labor de la Comisión— a cuánto ascendería el monto de las creaciones. Lo pedimos desde el comienzo de la labor de la Comisión, y ahora, aunque no es reglamentario, —pero el señor senador Bruno fue el primero que cometió, podríamos decir, el defecto reglamentario porque se dirigió a quienes lo escuchan desde la barra,— yo les voy a mostrar a los señores senadores y a todos los presentes algo realmente sorprendente.

Nosotros solicitamos que se nos dijera cuál era el monto de las creaciones que se proyectaban en este Presupuesto en que, por primera vez, el Partido Nacional iba a tener una intervención decisiva, aunque la ha tenido en otros, y estoy dispuesto a responder si se me pregunta en cuáles. Lo tenemos anotado. Solicitamos, pues, desde el principio, que se nos expresara a cuánto ascendían las creaciones y lo que ellas significaban en pesos.

Este repartido se distribuyó el día domingo y el Presupuesto se iba a empezar a considerar el lunes. Luego se hizo un cuarto intermedio hasta el día de hoy. Saben ustedes, y lo sabrá todo el pueblo del país, a cuánto ascienden las creaciones? A 7983. Están contenidas en este volumen. Son 7983 nuevos cargos para satisfacer exigencias burocráticas, que representan más de 70 millones de pesos. Y son de 8.000 cargos, porque en las últimas sesiones, por proposiciones del propio Ministro de Hacienda, que debería ser, de acuerdo con el concepto tradicional, el celoso defensor, guardián de la hacienda pública, se incorporaron 80, 90 o 100 nuevas creaciones. Estábamos presentes y aunque no tenemos el acta, porque todavía no se ha repartido —y no culpo a los funcionarios porque ha sido imposible que lo hicieran— sabemos que las nuevas creaciones ascienden a ese número.

**SEÑOR PIFFARETTI.** — ¿Qué dice con respecto a esto, señor senador Bruno?

**SEÑOR BRAUSE.** — Son más de 8.000 creaciones, que representan más de 70 millones de pesos, porque a esta cifra hay que agregarle el monto de las compensaciones familiares, que puede apreciarse en $ 10:000.000 más, lo que significa más de $ 80:000.000. Esto, además de las vacantes, unas 10.000, y si hay error en esto culpo al Poder Ejecutivo porque no proporcionó los datos concretos al respecto.

El país puede ver asombrado en qué han quedado los slogan y las banderas de "no más burocracia".

El propio señor senador Bottinelli, alarmado y asombrado frente a la magnitud de estos hechos, hizo algunas manifestaciones al respecto en la sesión del 11 del corriente, como consta en el acta correspondiente que tengo en mi poder.

Me alegra mucho que esté presente el señor senador Rodríguez Larreta que siempre, en su larga actuación ha luchado por la contención en los gastos públicos, para que oiga estas manifestaciones, porque estoy seguro que no las ha podido leer en estos extensos repartidos, y como no era miembro de la Comisión y no asistió a sus sesiones, es imposible que conozca estos detalles. Estoy seguro que estará escuchando con asombro, recordando sus magníficos y elocuentes discursos sobre esta materia, a los que nos vamos a referir más adelante.

El señor senador Bottinelli estaba asombrado y alarmado frente a esta voracidad y a los reclamos continuados e insistentes, al punto de que, en la sesión del 11 del corriente mes, el señor senador Bottinelli, dijo que, "frente a la magnitud del Presupuesto, de las creaciones, que sólo se proveería el 50 o|o en 1960 y el resto en el año 1962".

Si alguien tiene duda sobre estas manifestaciones, las pueden leer en la página 1277 del acta del 11 del corriente. Son las expresiones, no del senador de la oposición, sino del propio señor senador Bottinelli, miembro informante, que trabajó con un celo verdaderamente ejemplar, a lo largo de tres meses, con muchas contrariedades, con muchas disputas, como es de pública notoriedad.

Está presente aquí el señor senador Varela, y vienen a mi recuerdo ciertas expresiones suyas, debiendo agregar, cosa que no nos molesta, que es un hombre que nos produce verdadera simpatía, por su cordialidad y por su equilibrio. En una de las primeras sesiones, el señor senador Varela —¡oh ingenuidad la del señor senador!— que viene de Salto el Departamento de los naranjales, de los azahares, que a veces se convierten en amarguras...

**SEÑOR VARELA.** — En mi alma no hay espacio para la amargura.

**SEÑOR BRAUSE.** — En la sesión del 22 de julio, expresó que era necesario evitar aumentos en el Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores especialmente, porque era un Ministerio realmente impopular y contaba con la simpatía del pueblo. Yo tuve, también, la misma ingenuidad del señor senador Varela, y en una de las sesiones siguientes, estando él ausente, me permití recordar expresamente sus manifestaciones, como consta en las actas, cuando se empezó a tratar el Presupuesto de ese vapuleado —en otras épocas —Ministerio, por el Partido hoy de la mayoría, el Partido Nacional .

Decía el señor senador Varela que había que contener y reducir el Presupuesto de ese Ministerio, porque era impopular. Vean en qué ha quedado todo eso. Según este repartido, señor senador Varela, de las 8.000 creaciones, 100, —99 para ser más precisos— corresponden al Ministerio de Relaciones Exteriores, por más de $ 1:000.000.

Se ha creado un cargo más de Embajador. Recordamos las críticas que se hacían respecto a la abundancia de nuestros representantes en el servicio exterior. Las hemos escuchado y las ha escuchado todo el país, de labios de distintos representantes del hoy Partido de Gobierno, del Partido Nacional. Todavía en una de las últimas sesiones, cuando se habían creado ya dos cargos de Canciller, parece que con nombre propio, a último momento actuó otra vez el Salón Verde, resucitó y apareció un nuevo pedido, con lo cual los cargos de Canciller que se crean son tres. No garantizo que esa sea la cifra, es el límite mínimo, pero es probable que haya más.

**SEÑOR BOVE ARTEAGA.** — ¿Me permite, señor senador?

El señor senador, que concurrió a la Comisión de Presupuesto, sabe que el 90 o|o de las creaciones que venían de la Cámara de Representantes en el Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, fue suprimido.

**SEÑOR BRAUSE.** — Es un mérito de ustedes, lo reconozco y es una nueva irregularidad a comprobar respecto a la voracidad de la mayoría de la Cámara de Representantes.

**SEÑOR BOVE ARTEAGA.** — Además, cabe hacer notar que se crean únicamente tres cargos en el exterior y el resto se trata de personal administrativo, respecto del cual todos los Ministros de Relaciones Exteriores anteriores y el propio Ministro actual, al principio de su gestión, cuando concurrió a la Comisión de Asuntos Internacionales, hicieron presente que no existían en ese Ministerio funcionarios de baja categoría para poder trabajar, a tal punto que, desde el año 1948, no se abría la correspondencia, por falta de personal.

Los puestos creados en el exterior, en dos casos, significan regularizaciones, como lo dije en mi exposición.

**SEÑOR BRAUSE.** — ¿Y el Embajador?

**SEÑOR BOVE ARTEAGA.** — Es un solo cargo de Embajador, porque se creyó conveniente que el Director General de Secretaría fuera Embajador.

Se creó, también, el puesto de Ministro para el Jefe de Protocolo porque el otro lo llevó la Ley de Sueldos, que está ejerciendo el cargo de Ministro en el exterior con el puesto de Inspector de Embajada. El otro era un Secretario, que nadie sabe por qué tenía sueldo de Ministro. Los dos puestos creados últimamente se establecieron con el título de Doctor en diplomacia, dando la razón a las diferentes leyes anteriores que contemplaban el hecho de que había una carrera en ese sentido en la Facultad de Ciencias Económicas. Estos dos cargos de Doctor en diplomacia fueron votados por unanimidad.

Respecto a dos cargos de Cancilleres, ya expliqué que tienen nombre y apellido, y el otro que se creó, es para contemplar una situación irregular que pude advertir cuando estuve en Nueva York. Voy a citar el caso, porque todos saben quién es el Embajador, dignísimo representante, figura brillante que defendí en el año 1956 y que sigo defendiendo, el doctor Enrique Rodríguez Fabregat.

**SEÑOR PENADES.** — Apoyado.

**SEÑOR BOVE ARTEAGA.** — El doctor Rodríguez Fabregat desde hace dos años está clamando al Ministerio para que, por lo menos, se le ponga un Canciller, porque actualmente está desempeñando ese cargo, honorariamente, una persona, porque no tenía absolutamente ningún funcionario.

Más, sé, en lo que me es personal, que su digna esposa tuvo que compartir las obligaciones de embajador con el doctor Rodríguez Fabregat, las funciones del doctor Rodríguez Fabregat. Fue la señora esposa la que nos fue a buscar y llegó al puerto, el día que nos veníamos.

Tengo que declarar que en ese sentido hay 2 ó 3 situaciones similares, creo que una en Brasil, y no recuerdo en que otro lado.

Esa es la razón de por qué se crearon cargos de Cancilleres, pero se suprimieron todas las creaciones que venían, como dos embajadores, secretarios, consejeros de segunda y tercera. No hubo ninguna creación. La única, de un consejero de 3.a, fue una situación a la que no deseaba entrar. Por error en el 53 se estableció que 7 consejeros de 3.a, al cesar debían vacar, pero fueron nuevamente nombrados al margen de la ley, y nos encontramos con que el último que quedaba no tenía puesto, y la Contaduría General no sabía que hacer. Tuvimos entonces que crear ese puesto, porque en los años sucesivos, los ascensos de los otros planteaban una situación insoluble, porque no tenían la culpa de que los 7 secretarios de 3.a, que al vacar debían desaparecer no cesaron, y se utilizaron los puestos.

Esa era la situación.

**SEÑOR BRAUSE.** — La fuerza de mi argumentación no pierde eficacia, porque yo me dirigía a las esperanzas que muchos cifraron en la contención de los gastos públicos, y me refería especialmente al señor senador Varela que hablaba de reducir gastos en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Ha quedado justificada mi afirmación de que hay creaciones por un millón de pesos, porque el hecho de que la mayor parte sean funcionarios administrativos, no quita fuerza a nuestra argumentación respecto del aumento desmesurado en ese Ministerio. Además, no debemos olvidar, que hay alguna disposición nueva, por ahí, que le da facultades al Poder Ejecutivo, en determinadas condiciones, cumpliendo determinadas exigencias, de enviar al exterior a ciertos funcionarios que no tienen la calidad de integrantes del servicio diplomático.

**SEÑOR BOVE ARTEAGA.** — Pero también le da la obligación de traer funcionarios de allá.

**SEÑOR BRAUSE.** — Así que esas nuevas desigsaciones de personal administrativo termina las esperanzas —no tengo la culpa, señor senador Rodríguez Larreta— de que la naturaleza me haya dotado de una buena garganta y, además, la fuerza de los argumentos y de mi convicción, me dan todavía mayores energías en defensa de los intereses públicos que se nos han confiado.

Me alegra que esa sea la única observación, señor Rodríguez Larreta, la de la voz, porque realmente he hecho cargos muy serios, que han repercutido seriamente, más que en los tímpanos de los señores senadores, en el pensamiento y en las declaraciones anteriores que han formulado a la opinión pública.

(Muy bien. — Muy bien).

—El actual partido de gobierno, hoy oficialista, cuando no lo era ,habló de estas cosas como inconvenientes, y ahora lo vemos en una profunda inconsecuencia, en una gran contradicción, y lo veremos más ampliamente, señor senador Rodríguez Larreta, en un capítulo especial que haremos, en el cual usted va a ser actor dentro de pocos minutos.

Si no hubiera existido, señores senadores. semejante feroz voracidad para llenar cargos por $ 80:000.000, con las nuevas creaciones y por una suma parecida por no provisión de vacantes, se pudo haber logrado compensar mejor a los funcionarios, a los servidores del Estado, ya que los de los grados inferiores continuarán estando insuficientemente dotados, y estos son los que más sufren, como es natural, por el brutal encarecimiento de la vida

Se pudo, también, y ello es fundamental, haber disminuído el peso de los impuestos, o aliviado, por lo menos. para que la situación de los contribuyentes no fuera tan penosa ni tan gravosa.

¿En qué han quedado, señores senadores. los slogans. las presuntas banderas de la propaganda pre-electoral del Partido Nacional No más burocracia, no más impuestos, slogan en que creyeron muchos cándidos hoy arrepentidos de su inocencia.

Una austeridad parecida, señor Presidente, a la del Municipio de Montevideo.

En el periódico "Marcha" del 7 de octubre, se dice: "el Gobierno Comunal nacionalista recibió, pues, un presupuesto de $ 130:000.000 de los cuáles el 70 o|o estaba destinado a sueldos y el 30 o|o a gastos. Ahora, ese mismo gobierno que condenó en su momento tal contradicción —dice el doctor Quijano— ha aprobado su presupuesto total De un presupuesto de $ 248:000.000, sueldos $ 178:000.000; gastos $ 74:000.000; proporción: sueldos 70.2 o|o, gastos 29.8 o|o. En su primer año de administración. ha llevado el Presupuesto —dice Marcha— de 130 millones a 248 millones de pesos" Hay un aumento global de $ 118:000.000. o sea el 90,7 o|o. Aumento en los sueldos, 95,6 o|o; de los gastos. 89.7 o|o.

El día en que el actual Presidente del Concejo tomó posesión del cargo, dijo en su discurso —el señor Fernández Crespo— "en un momento en que la palabra austeridad —creemos recordar esta palabra— es tan usada no responde a su cabal sentido. Nosotros pensamos usar de la austeridad. no con las pequeñas cosas, sino en defensa de los intereses de la Comuna, más que nada predicando con ejemplos a los funcionarios y al pueblo. Al año y 7 meses. dice el doctor Quijano en "Marcha", nos ha llegado el ejemplo, y también los nuevos impuestos aunque seguimos esperando igual que antes baches basurales. calles sucias, un pasito más adelante. las prometidas mejoras de los servicios".

**SEÑOR SILVA.** — ¿Me permite una interrupción. señor senador?

Estoy escuchando desde hace mucho rato el señor senador Brause con gran atención. Lo he visto hacer un análisis pormenorizado del presupuesto, aunque no lo he visto dar ningún tipo de soluciones como a mi juicio corresponde.

**SEÑOR BRAUSE.** — Es vieja esa afirmación. señor senador.

**SEÑOR SILVA** — Y tampoco ha visto el señor senador en la Comisión de Presupuesto usar de la palabra para criticar, hablar o referirse...

**SEÑOR BRAUSE.** — Está equivocado.

**SEÑOR SILVA.** — ...a algún tema de esta naturaleza Comprendo que son distintos los lugares. los ambientes, donde hay público, donde hay Barra, y donde no la hay como en el ámbito de la Comisión de Presupuesto.

De cualquier manera, le recuerdo al señor senador Brause que es distinto plantear una cosa como la plantea él; vale decir Comisión o Sala Y cuando se refiere al problema del Municipio. le digo que no hay que confundir austeridad con miseria. Alguna vez hemos dicho que una cosa es austeridad y otra cosa es miseria. Austeridad significa el manejo mesurado de los dineros ajenos y aún los propios y miseria significa desoír los reclamos populares haciendo caer las soluciones sobre los pobres. En lo que se refiere al presupuesto Municipal se ha escuchado el reclamo de los funcionarios municipales y se ha sido con ellos amplio y generoso. Austeridad sí, miseria no, es lo que hubo en el Concejo Departamental de Montevideo.

**SEÑORA ROBALLO.** — No apoyado.

**SEÑOR SILVA.** — Se ha favorecido o contemplado un 95 o|o, por no decir 99 o|o, de funcionarios que no pertenecen a nuestro partido político...

**SEÑOR BRUNO.** — Apoyado.

**SEÑOR SILVA.** — ...fueron escuchados, porque una cosa es austeridad y otra cosa es miseria.

En el Presupuesto General de Gastos que está analizando el señor senador Brause, leyendo cifras antiguas, olvidándose de lo que ha pasado en este país, olvidándose de que lo hemos recibido cien veces peor de lo que pensábamos...

(No apoyados).

—...de los gobiernos batllistas y donde encontramos el Banco de la República desecho, destrozado,...

(No apoyados).

...—fundido, y que está ahora floreciente, hay cosas que no deben olvidarse. El país tuvo necesidad un día de octubre de cerrar el mercado de importaciones, de cerrar el mercado de divisas, quedándonos sin un dólar. Fué un país que encontramos con tres mil quinientos millones de deuda el 1.o de marzo y con dos millones de pesos para pagar a la Contaduría General. Lo hemos encontrado, en todos los órdenes, destrozado, desecho, despedazado, y ahora se nos viene a decir que tenemos que actuar con austeridad.

**SEÑORA ROBALLO.** — Pero la gente comía y vivía.

**SEÑOR SILVA.** — Sí, señores senadores: con austeridad, sí; pero con miseria, no, como quiere el señor senador: un presupuesto de miseria!!!

Hemos escuchado y seguiremos escuchando todos los reclamos populares. Sabíamos que la reforma del Ministro Azzini era impopular. Tuvimos el valor de afrontarla y decirle a la opinión pública la verdad de estas cosas. Algún día se hará justicia; porque era el único ca-

mismo a tomar para poner orden en la casa, en el país a cosas que constituían una tenencia de otros problemas que soporta la gente. Por esos estamos tranquilos con nuestra conciencia y por eso este Presupuesto General de Gastos de dos mil millones de pesos serán un presupuesto equilibrado que es lo importante, no queremos repito un presupuesto de miseria. Y recordamos que este país hacía muchos años que no oía la palabra "superávit"; la oyó y la conoció cuando llegó el Partido Nacional al gobierno. Estábamos todos olvidados de ella.

Señor senador Brause: yo no pensaba intervenir y no quiero intervenir. Creo que hay que darle un presupuesto equilibrado al país, pero no podemos dejar pasar tantas cosas como las que se han escuchado esta tarde al señor senador, sin decir esto que acabo de expresar.

Nada más.

(¡Muy bien!). (Aplausos en la Barra).

**SEÑOR BRAUSE.** — Parecería que hubiera un supuesto cargo en el hecho de que no hubiéramos tenido intervención más decidida en el ámbito de la Comisión de Presupuesto. No la integrábamos, pero han de reconocer los que la integran que asistimos a la casi totalidad de las sesiones y estuvimos atentos a las soluciones que se planteaban y tuvimos alguna intervención —no lo decimos por vanidad, sino porque tenemos la necesidad de responder— en determinado momento y puede citar el acta, porque las tengo resumidas aquí, en mi banca. Fueron 54 sesiones y tengo aquí un resumen hecho de puño y letra por el que habla.

**SEÑOR BOTTINELLI.** — Fueron 56.

**SEÑOR BRAUSE.** — 54, porque se computaron algunas que no fueron realizadas.

**SEÑOR BOTTINELLI.** — Faltan dos.

**SEÑOR BRAUSE.** — Tengo aquí, repito, señor Presidente, el resumen de las actas hecho por el que habla, y consta que en una de ellas contribuímos a una corrección que significaba cuatro millones mal empleados y mal destinados. Lo ha de recordar el señor senador, porque era una repetición de los cuatro millones que ya se habían incluído en la ley de aumento a las pasividades

**SEÑOR SILVA.** — Lo felicito...

**SEÑOR BRAUSE.** — Como esa iniciativa había venido antes del proyecto y tenía la misma finalidad, en el mismo momento —lo ha de recordar el señor senador Bottinelli— cuando hicimos esa manifestación se reconoció inmediatamente el error y se suprimió.

**SEÑOR BOTTINELLI.** — Es exacto.

El señor senador Brause advirtió esa repetición, que no es un error del Poder Ejecutivo ni de la Cámara de Representantes. Ocurrió que se sancionó la ley de aumento a las pasividades con posterioridad; pero, debo decir al señor senador que esa repetición era conocida por la mayoría y se iba a corregir. Digo más: quien la hizo conocer al que habla y quien le llamó la atención sobre eso, fué el propio señor Ministro de Hacienda. El hecho de que el señor senador se haya adelantado a señalarlo, no quiere decir que haya pasado desapercibido y, por lo tanto, no es un mérito del señor senador Brause, porque eso se hubiera corregido en la Comisión. Errores de esa naturaleza no se cometieron en este presupuesto.

**SEÑOR BRAUSE.** — El señor senador es, lamentablemente, injusto, porque yo estaba contestando al señor senador Silva ante un presunto cargo —y no señalaba eso como un mérito— de falta de intervención.

Yo recordaba ese hecho, que está documentado en el acta del 6 de agosto. Dijimos que por el artículo 144 de la ley de aumento a las pasividades, había una partida de cuatro millones, la del artículo 341, que era igual. Se reconsideró, porque ya se había votado, y se votó en contra, suprimiéndose después esa partida. Me remito a las actas, repito, del 6 de agosto.

Ese presunto cargo se lo podría señalar al señor senador Silva, que tuvo una intervención muy activa en el presupuesto y que, después, por notorias divergencias con sus compañeros, abandonó definitivamente la Comisión.

**SEÑOR SILVA.** — Renuncié, no abandoné.

**SEÑOR BRAUSE.** — No le hago el cargo.

**SEÑOR SILVA.** — Yo nunca abandono, soy consecuente.

**SEÑOR BRAUSE.** — Yo, que he sido tan consecuente con la labor de la Comisión, que he seguido paso a paso, que tengo todas las actas con los subrayados correspondientes, y hasta un resumen de todas ellas, que pongo a disposición de los señores senadores, porque puede facilitar la tarea de algunas, no admito que se me pueda atribuir...

**SEÑOR FUSCO.** — Muy activa y meritoria fué la intervención del señor senador Silva con el asunto de los paréntesis.

**SEÑOR BRAUSE.** — No quiero tocar ese punto.

**SEÑOR SILVA.** — El señor senador Fusco me está buscando y me quiere tirar de la lengua.

**SEÑOR BRAUSE.** — Perdone, señor senador, pero, ¿su intervención va a ser muy larga?

**SEÑOR SILVA.** — Muy corta, señor senador.

Quiero decirle al señor senador Fusco que yo no introduje muchos paréntesis: defendí públicamente en la Comisión, con tanta energía, cuando fué necesario, las injusticias que se habían cometido por el otro gobierno,...

**SEÑOR BRUNO.** — Apoyado. Es cierto.

**SEÑOR SILVA** — ...buscando las reparaciones para determinados funcionarios. Hay dos tipos de paréntesis; lo dije y lo repito aquí: el paréntesis burdo y grosero, para acomodar gente y hacer favoritismos, por mil razones, y el otro, el de las reparaciones; esto es el justo. Yo busqué en muchos casos reparar la situación de funcionarios que no conocía, que no sabía quienes eran, que no conozco que reclamaban justicia. Eso fué lo que estaba defendiendo en la Comisión de Presupuesto. No he sido interpretado por mis correligionarios ni tampoco por ustedes, y, en consecuencia, me pareció que lo correcto, lo digno, era que dejara mi puesto, para que viniera otro a suplirme y a interpretar mejor la decisión de mis compañeros. Esta es la posición que mantengo. No acompaño paréntesis, pero sí defiendo las situaciones de reparación que son justas.

Muchas gracias.

**SEÑOR FUSCO.** — Repito lo que dije: muy meritoria para sus correligionarios.

**SEÑOR SILVA.** — No con el sentido con que lo dice el señor senador.

**SEÑOR BRAUSE.** — En el aspecto fundamental de la interrupción que había concedido al señor senador Silva, en una dramática exteriorización de una situación que había recogido el actual gobierno respecto a dificultades e inconvenientes y carencia de recursos, es sorprendente que se traiga ese argumento, cuando hemos demostrado que no se ha sido consecuente con esa situación, porque se han creado ocho mil nuevos cargos, por ochenta millones de pesos y no se han suprimido las vacantes, que son alrededor de diez mil, lo que significa que no se ha tenido en cuenta esa situación de penuria y de miseria a que se ha hecho referencia.

**SEÑOR BOTTINELLI.** — ¿Me permite una interrupción muy breve, señor senador?

Yo creo que el señor senador Brause estaría dispuesto a hacer justicia si reconoce que he librado una verdadera batalla a lo largo de tres meses...

**SEÑOR BRAUSE.** — Ya lo he dicho; el señor senador no estaba en Sala.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Rodríguez Larreta).

**SEÑOR BOTTINELLI.** — Hablé oponiéndome a las creaciones. Yo creo que hay exceso de creaciones pero también creo que no hay derecho a hablar en el tono en que lo hace el señor senador...

**SEÑOR BRAUSE.** — Es mi naturaleza, señor senador.

**SEÑOR BOTTINELLI.** — ...que habla de esas ocho mil creaciones, como si ellas estuvieran ensuciando el presupuesto. Son muchas, lo reconozco: creo que se pudieron hacer menos, pero hay que analizarlo: 933 creaciones fueron para el Ministerio de Defensa Nacional ¿Se atrevería el señor senador Brause a negar la parquedad con que hemos actuado en la contemplación de las necesidades de este Ministerio? De las dos mil creaciones solicitadas, se redujeron a 900. Mil quinientas noventa y nueve son en el Ministerio del Interior. Se crea agentes de policía, la mayor parte para el Interior, para la campaña. Se crea cargos de Sargentos y Sub Comisarios, la mayor parte para el Interior. ¿Negará el señor senador Brause la necesidad de estas creaciones? Hay 1762 creaciones en Salud Pública. De ellas 1449 responden al cumplimiento de una ley que el señor senador Brause votó y, sólo se agregaron, en el Senado, 260 o 280 creaciones, casi todas de cargos asistenciales y técnico profesionales, que tienen, forzosamente, que proveerse por concurso de oposición; y, aún en esto, nos hemos quedado cortos. Hace apenas unos minutos tuve que negarle rotundamente a Jefes de Servicios de ese Ministerio que vienen a solicitar nuevos cargos asistenciales por que era imposible crearlos.

Hay 1800 creaciones en Institutos que reiteran sus presupuestos, como la Caja de Jubilaciones y, curioso es, señor Presidente, fueron pedidos por la unanimidad de los Directores, por los integrantes del Gobierno y de la oposición. ¡Y ahora vienen aquí a escandalizar por estas creaciones!

Súmense estas creaciones justificadas por mí ante el Senado, y quedarían unas 2000 que podrían discutirse. Pero

en ellas entran varios centenares del Ministerio de Obras Públicas, que no son otras cosas que regularizaciones de nombramientos hechos con cargo al fondo de Vialidad, por los gobiernos anteriores. Así hay otros muchos centenares que no son más que regularizaciones de personal contratado desde hace 10, 15 o 20 años, con fondos que tienen otro destino, por los gobiernos anteriores.

Yo he resistido durante tres meses el aumento de creaciones y el señor senador no debe hablar en el tono en que lo hace, porque si pudo hacerse algún abatimiento que no configurara una monstruosidad, se hizo; y el señor senador no tiene por qué escandalizarse de esa manera. Estamos dentro de lo razonable. Y hasta tenemos el propósito de dilatar la provisión de esas creaciones, pues, como ya hemos resuelto para el Ministerio de Defensa Nacional se establece, en un artículo, que las creaciones del inciso C) sólo podrán proveerse a partir del 1o. de julio de 1961, lo que muestra que no es tanto nuestro apremio por cubrir esos cargos. Hemos tenido que ceder ante la presión de los Jefes de los servicios públicos y ante los Ministros que se enfrentan a reales necesidades o ante la necesidad de contemplar situaciones creadas por otro gobierno.

Nada más.

**SEÑOR BRAUSE.** — Se ha hecho referencia, señor Presidente, a que habría venido, de ciertos organismos autónomos, proposiciones sobre creación.

Nosotros hablábamos de los slogans y banderas de la actual mayoría del oficialismo que antes de las elecciones hablaron de que había exceso de burocracia y ahora son ellos, precisamente, quienes tienen la mayoría para impedir y evitar la magnitud verdaderamente escandalosa de las creaciones.

El señor senador Bottinelli no estaba en Sala cuando me referí a sus palabras pronunciadas el día 11 del corriente en la Comisión, cuando dijo que frente a la magnitud del Presupuesto habría que establecer que las creaciones sólo se proveerán en el 50 o|o de los casos, en 1961 y el resto en 1962. Página 1277. Era el propio señor senador Bottinelli quien se asombraba de la magnitud y sus palabras eran un cargo a esa avalancha que se traía sobre el Presupuesto, creando miles de nuevos cargos; pero en el Ministerio de Obras Púlicas dijo, eran necesarios más funcionarios. Yo le recuerdo al Senado y al país, que se echaron a miles de funcionarios que tenían muchos años y aquí, propios senadores de la mayoría, como el señor senador Bove y otros, recriminaron esa actitud, esas injustas destituciones, que se hicieron por miles, al barrer, en el Ministerio de Obras Públicas, aunque se han reparado en algunos casos. Esas destituciones motivaron hasta movimientos gremiales serios de protesta.

Pero, además, señor Presidente, no son casos aislados. Nosotros hicimos referencia a que se creaban 1700 cargos en el Municipio de Montevideo. Aquí tengo la documentación correspondiente que ha permitido ratificar esas cifras. La austeridad de que tanto se habló no existe. Se procede en forma contraria a ella. Podríamos señalar muchos otros ejemplos en los distintos servicios del Estado. Están todos los gobiernos departamentales, la casi totalidad, porque sólo uno no está en manos del Partido Nacional. Pero hay casos peores. En Canelones, por ejemplo, se han cometido enormes injusticias. Hemos traído aquí las denuncias hechas por haberse destituído a más de 1000 funcionarios, muchos con gran antigüedad.

En ese Presupuesto, señor Presidente, dilapidador, híbrido, mal estructurado, se pasó de 8 millones a 14 millones. Casi se duplicó y se crearon, después de haber echado a miles de empleados a la calle, —había 600 empleados presupuestados— 312 nuevos cargos. Esa es la situación que se repite en todo el país.

Realmente, señor Presidente, que no son situaciones sorpresivas. Cuando decimos que se dan en casi todo el país tenemos el apoyo del Tribunal de Cuentas en lo que se refiere a los demás Municipios. ¿Qué puede decir la mayoría? ¿Qué puede decir el señor senador Besozzi, que es tan atento, cuando usted mismo reclamó desde el primer día de las sesiones del Senado, austeridad y contención en los gastos públicos? Sabemos que lo hizo sinceramente. Señor senador Besozzi: en todos los Municipios del país, según lo dice el Tribunal de Cuentas, se han duplicado los presupuestos anteriores. ¿Qué dirá el señor senador Besozzi frente a estas masivas creaciones de cargos para llenarlas de inmediato? Es una hornada que le costará cara al pueblo y que lo asombrará frente a las promesas hechas en vísperas electorales.

**SEÑOR BOTTINELLI.** — ¿Me permite, señor senador?

**SEÑOR BRAUSE.** — Le concedo la interrupción; pero el señor senador siempre me hace un discurso cuando le concedo una interrupción. El señor senador es el miembro informante y siempre lo escucho con profunda atención; pero no hay derecho a que me intercale un discurso en cada interrupción, con todos los fundamentos que tendrá para cuando informe sobre las presuntas bondades de este Presupuesto.

**SEÑOR TROCCOLI.** — El señor senador debe concederme a mí primero la interrupción, pues se la había solicitado antes.

**SEÑOR BRAUSE.** — Entonces, le concedo primero la interrupción al señor senador Tróccoli.

**SEÑOR TROCCOLI.** — Será muy breve mi interrupción, señor senador.

Quiero hacer una simple afirmación de orden, diría, universal.

Deliberadamente me he abstenido de interrumpir y de intervenir en los dialogados que ha generado este debate, por dos razones: en primer lugar, porque pienso ocuparme del tema...

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El señor senador está inscripto para hablar.

**SEÑOR TROCCOLI.** — No estoy inscripto, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Me habían informado que sí.

**SEÑOR TROCCOLI.** — Yo estimo que los términos generales y precisos que se han dado en el Cuerpo para deliberar acerca de la longitud y de la latitud de este Presupuesto, prácticamente impone que quienes hagamos uso de la palabra lo podamos hacer —salvo naturalmente, escaramuzas accidentales— fijando fundamentalmente la posición del sector o la posición personal, en términos generales. Vale decir, que en consecuencia, no he contestado en el momento oportuno muchas afirmaciones que, desde luego, no comparto, del discurso del señor senador Bove Arteaga y algunas apreciaciones laterales que se han producido de algunos senadores nacionalistas.

A este respecto, de las vacantes pienso ocuparme; pero simplemente quiero decir, rectificando al señor senador Brause, que no son 70 millones de pesos en creaciones, sino que son además 70 millones, que tienen, además 15 millones por concepto de montepío patronal, lo que significa 85 millones y que tienen, también, por concepto de beneficios laterales, una suma que oscila en el orden de los 8 o 9 millones de pesos, lo que prácticamente sitúa las cifras en el orden de los 100 millones de pesos en creaciones.

Sobre la naturaleza de las mismas, me parece inelegante, en este momento, hacer un discurso, interrumpiendo al señor senador Brause, cuando pienso ocuparme, a mi turno, de este aspecto del Presupuesto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede continuar el señor senador Brause.

**SEÑOR BRAUSE.** — Le concedo una interrupción al señor senador Varela.

**SEÑOR VARELA.** — Dos palabras nada más, señor Presidente, para dejar una constancia.

Como el señor senador Brause se refirió a todos los gobiernos municipales...

**SEÑOR BRAUSE.** — O a casi todos.

**SEÑOR VARELA.** — Entonces ya restaría entidad en lo que se refiere a Salto, respecto del cual debo decir lo siguiente.

Su presupuesto, aprobado por el Tribunal de Cuentas, sin observaciones, lo fue a la vez por casi todas las parcialidades políticas del Departamento. Y ese gobierno, de mayoría nacionalista, que tiene en sus planillas solamente un 2 o|o de nacionalistas, no ha despedido a ningún funcionario.

**SEÑOR PIFFARETTI.** — Es un ejemplo que deben seguir todos los gobiernos municipales.

**SEÑOR BRAUSE.** — Es un ejemplo de un cargo severo a los representantes de su partido que en una ocasión semejante no han sabido cumplir con una norma que evidentemente merece elogios, como es la del respeto de los derechos de los funcionarios.

**SEÑOR TROCCOLI.** — ¿Me permite una pequeña interrupción al margen, señor senador? Es una cosa de cifras, que se me ocurre en este momento, que si no la digo pierde oportunidad.

Se habla de porcentajes, señor Presidente, entre nacionalistas y colorados, y en la Administración Pública no existe, en los Municipios el 2 o|o, y en los Entes Autónomos casi inexistente. Y entonces digo yo, ¿dónde estuvieron los votos colorados en la última elección?

**SEÑOR VARELA.** — Votaron por el Partido Blanco para que se les haga justicia como en este momento se la hacemos.

**SEÑOR BOTTINELLI.** — ¿Me permite, señor senador?

**SEÑOR BRAUSE.** — Sí, señor senador.

**SEÑOR BOTTINELLI.** — No voy a hacer un discurso, señor Presidente; pero quiero decir al señor senador Brause que comete una injusticia cuando señala como un atr-

pello la cesantía de alrededor de 800 jornaleros de Vialidad decretada por el Ministerio de Obras Públicas.

El señor senador sabe bien que la casi totalidad del personal no trabajaba desde hacía años.

**SEÑOR BRAUSE.** — Había de todo, dije.

**SEÑOR BOTTINELLI.** — Con licencias médicas fraguadas o por otros artilugios, hacía años que no se hacían ver por las cuadrillas.

Se cometió, es cierto, en ese volumen de cesantías, alguna injusticia; pero todas ellas fueron reparadas. Ningún obrero, blanco o colorado, que se presentara al Ministerio a demostrar que su cesantía fue fruto de una información equivocada, dejó de ser repuesto en su cargo en las nuevas contrataciones.

Es injusto señalar eso como un atropello. Nadie ha podido protestar porque todos los casos fueron probados. Existían casos de tres, cuatro y hasta quince años sin concurrir a la cuadrilla a trabajar.

Nada más.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede proseguir el señor senador Brause, pero la Mesa le ruega que no conceda tantas interrupciones.

**SEÑOR BRAUSE.** — Voy a escuchar a la Mesa.

Pero entre todos esos que fueron repuestos en el Ministerio de Obras Públicas, después de haber sido declarados cesantes, estoy seguro que uno no lo fue, porque frente a la dolorosa, sorpresiva y dramática noticia de su cesantía cayó muerto. Realmente fue una injusticia.

Conozco que se repararon algunas situaciones, pero eso demuestra que era una medida que en su generalización era arbitraria e injusta.

El señor senador Varela hizo referencia al Municipio de Salto el que no estaría involucrado en los aumentos que habría sufrido en su Presupuesto...

**SEÑOR VARELA.** — No me referí a los aumentos.

**SEÑOR BRAUSE.** — Esa era la pregunta. Mis datos son del Tribunal de Cuentas. El hecho de que haya un determinado porcentaje de una filiación u otra, no le quita fuerza a nuestra argumentación.

Me consta que lo de "no más burocracia" ha quedado en el camino, y que se han duplicado los presupuestos y las creaciones en la casi totalidad de las reparticiones públicas del país.

**SEÑOR VARELA.** — Me refería señor Presidente, al aumento sí de las exigencias de los nuevos servicios, que reclaman un mayor porcentaje de gastos. De creaciones no tengo noticias: supresiones no las hubo. Del porcentaje sí, porque ¿quién es el que en su departamento no conoce las filiaciones? Debo decir que hay más socialistas que nacionalistas en el Municipio de Salto.

**SEÑOR BRAUSE.** — Un poco contrariando el consejo razonable del señor Presidente, voy a conceder una interrupción al señor senador Fusco que me la ha solicitado hace un rato.

**SEÑOR FUSCO.** — El señor senador Bottinelli aludió a la índole de alguna de las creaciones introducidas en el Presupuesto General de Gastos.

Naturalmente, en lo que se refiere a las creaciones que atañen al Ministerio de Defensa Nacional y al Ministerio del Interior, reforzando las fuerzas de seguridad del país, yo no haría mucha crítica.

El señor senador Brause y yo, en una serie de observaciones al Presupuesto, que presentamos cuando se iniciaba su estudio, hacíamos la salvedad de que no seríamos opuestos a las creaciones que reforzaran los planteles de las fuerzas de seguridad del país.

Pero yo tengo aquí las creaciones referentes al Ministerio del Interior.

No hago objeción a los 237 agentes creados para las Policías del Interior, ni a los 140 cabos y 75 sargentos, ni a los comisarios y subcomisarios, oficiales inspectores, etc., ni a los 400 agentes de 2.a creados para la Policía de Montevideo, ni a los 50 agentes de 2.a de Investigaciones para la misma Policía, ni a los 50 guardias de 2.a ni a los 50 coraceros de 2a., ni tampoco a los 50 bomberos de 2a., aunque ya no parecen tan claros y convincentes los 128 cadetes creados para la Policía de Montevideo.

Pero cuando en el mismo Ministerio del Interior, que tiene una Fiscalía de Policía muy bien montada y muy bien atendida, a la que se le da en este Presupuesto —y me parece muy razonable— la facultad de actuar en juicio sobre problemas que correspondan al Ministerio del Interior, se crean los cargos que voy a señalar, yo, estas creaciones, no las comprendo sino como respondiendo al propósito de favorecer a algunos correligionarios que tengan los títulos corespondientes a estos cargos.

El Ministerio del Interior he dicho, tiene su Fiscalía de Policía; pero ahora se agregan un asesor letrado a pesos 26.400 y un asesor jurídico a 28.000.

Yo no capto bien la diferencia entre asesor jurídico y letrado; pero debe existir, porque en el presupuesto se establece.

No objeto la creación de un sub-contador, que puede ser necesario.

Pero a los dos cargos profesionales que mencioné antes, se agregan otros dos abogados, a $ 15.600 cada uno. Estos no son ni asesores letrados ni asesores jurídicos. Sigue el abogado más, a $ 14.400.00 que tampoco es asesor, y, finalmente, un procurador. ¿Para qué el procurador, si la Fiscalía de Policía es la que va a actuar en representación del Ministerio?

En definitiva, no son muchos cargos los que yo objeto: son apenas seis. Pero hay un evidente propósito de favoritismo en estas creaciones; y eso se repite en los otros Ministerios abundantemente. Es de toda claridad, y justifica muchas de esas observaciones que se formulan.

**SEÑOR BRAUSE.** — Muchas y todas.

Y no satisfechos con este pantagruélico bocado y este opíparo festín 8.000 creaciones, con 80 millones de pesos, con las posibles 10.000 vacantes, con otra salsa no menos jugosa de 80 millones de pesos...

## 5

**SEÑOR PENADES.** — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador Penadés, para una cuestión de orden.

**SEÑOR BRAUSE.** — Déjeme terminar el párrafo. Estoy sospechando algo que no es lo que corresponde.

**SEÑOR PRESIDENE.** — ¿Terminó el párrafo el señor senador?

**SEÑOR BRAUSE.** — No, señor Presidente. Pido a la Mesa que me ampare en el uso de la palabra. Reglamentariamente tengo derecho a terminar el párrafo. Aunque les moleste tendrán que escuchar hasta el final, como hemos escuchado nosotros anteriormente al doctor Ferrer Serra y otros senadores de su Partido, que han hablado durante muchas horas criticando a las mayorías de entonces.

**SEÑOR SILVA.** — No se altere, señor senador.

**SEÑOR BRAUSE.** — Me altero porque se me ofende, porque se me ha molestado indebidamente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Ruego al señor senador que guarde estilo, porque de lo contrario le voy a negar el uso de la palabra.

(Interupciones.)

Tengo derecho a hacerlo, señor senador.

**SEÑOR BRAUSE.** — Es la fuerza, la violencia, el garrote. Anímese, señor Presidente; ahí lo quiero ver.

(Interrupciones. - Campana de orden - Aplausos en la barra.)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador Penadés, para una cuestión de orden.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

**SEÑOR BRAUSE.** — Observo a la Mesa por arbitraria y prepotente. Eso es un exceso de poder.

**SEÑOR ABDALA.** — Permaneceremos en nuestras bancas defendiendo nuestro derecho.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¡Qué pantomima!

**SEÑOR BRAUSE.** — Es una payasada de la Mesa.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¡Así que los señores senadores me pueden injuriar a mí y yo no puedo hacerlo!

**SEÑOR BRAUSE.** — Reclamo el uso de la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Cuando termine el señor senador Penadés con su moción de orden.

**SEÑOR BRAUSE.** — Eso es abusivo por parte de la Mesa.

**SEÑOR PENADES.** — Permítame, señor senador. Aquí siempre hemos actuado con una gran cortesía entre los grupos parlamentarios. No tenemos inconveniente en que el señor senador Brause termine su discurso, pero nosotros hemos combinado, los legisladores de la UBD, una reunión para la hora 22.

**SEÑOR BRAUSE.** — ¿Por qué no lo hizo saber?

**SEÑOR PENADES.** — Porque no me lo permitía. Pero si el señor senador Brause necesita cinco o seis minutos más para terminar esta parte de su exposición, no tengo inconveniente en postergar mi moción. Pero, en realidad, en esta materia siempre nos hemos manejado con gran solidaridad y cortesía entre todos los legisladores: nosotros necesitamos un cuarto intermedio de media o una hora, que lo propongo ahora, o dentro de diez minutos, cuando al señor senador Brause se le pase ese estado de exaltación inexplicable.

**SEÑOR ACQUISTAPACE.** — Justificada.

SEÑOR PENADES. — No sé por qué, ya que mociones de este orden se han hecho en todas las sesiones, sobre todo cuando se trata de un asunto de carácter político.

SEÑOR BRAUSE. — No lo había anunciado.

SEÑOR PENADES. — Pedí la palabra para hacerlo.

SEÑOR BRAUSE. — Se me quiso cortar el uso de la palabra.

SEÑOR PENADES. — El señor senador no puede prejuzgar intenciones. Lo más natural es que en este momento, o dentro de cinco o diez minutos, pero no más allá, se vote un cuarto intermedio de una hora, y luego volveremos para que el señor senador Brause diga todo lo que tiene que decir, porque no hay intención de impedir su interesante discurso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo pertinente del Reglamento.

SEÑOR BRAUSE. — Permítame, señor Presidente; todo se puede arreglar sin la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Tanto las cuestiones de orden como las indicaciones verbales serán consideradas en el acto de presentarse".

—La Mesa con ésto, deseaba probar que se ha ajustado al Reglamento.

Puede continuar el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Acepto la explicación porque soy cordial y atento como el que más. Pero lo que me violenta, como a cualquier otro senador es que se me pretenda incomodar. Es de práctica parlamentaria que cuando se va a pedir un cuarto intermedio —y lo sabe muy bien el señor senador Penadés, que ha sido un brillante Secretario del Senado —acercarse al que está haciendo uso de la palabra para decirle que si no tiene inconveniente se va a solicitar, por razones políticas, un cuarto intermedio, lo que jamás se le ha negado a nadie. Es lo que yo hago en este momento: acepto y voy a votar la moción que se ha formulado.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? ¿Hay el propósito de hacer luego otro cuarto intermedio, cuando termine el orador que está en uso de la palabra?

SEÑOR PENADES. — Ese es un problema que queda a juicio del Senado.

SEÑOR CARDOSO. — Lo digo para administrar nuestro tiempo, porque ha circulado la información de que una vez que terminara el señor senador Brause se haría un cuarto intermedio hasta mañana.

SEÑOR PENADES. — Estamos a lo que ustedes resuelvan.

En realidad, el debate puede durar, a lo sumo, dos días más, de manera que considero que el tiempo apremia. Y si una simple moción de orden ha desencadenado esta tempestad, y nosotros proponemos que se levante la sesión, me imagino el cúmulo de malas intenciones que se nos van a atribuir. Pero si llegamos a un acuerdo con los demás señores legisladores, haremos el cuarto intermedio; si la minoría lo exige, continuaremos la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se realiza un cuarto intermedio hasta la hora 23 y 45 minutos.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Creo que la intervención del señor senador Cardoso fue pertinente, al hacer la consulta. Es evidente que es necesario administrar inteligentemente el tiempo, a efectos de que el Senado pueda, a través de cada sector, oir sus opiniones.

En consecuencia, desde luego, la extensión de cada discurso queda librada en función del criterio personal de cada señor senador: pero se me antoja que frente a la estrechez de los plazos, la eventualidad de que el Senado tuviera que sesionar dos días sin interrupción, lo que no creo, pues en la medida de lo personal trataremos de contribuir a que ello no suceda...

(Apoyados)

SEÑOR PENADES. — Amén.

SEÑOR TROCCOLI. — Los compañeros que me conocen saben que a pesar de que este tema puede dar para mucho, trataré de abreviarlo en la medida de lo posible, pero se me antoja que para quedarnos una noche deliberando, que ésa sea la de mañana y no la de hoy.

En consecuencia, si el orador que está en uso de la palabra no tiene inconveniente, a cuya opinión me remito, preferiría que el cuarto intermedio, —porque además la extensión de estos cuartos intermedios que se fijan originariamente por media hora pueden dilatarse, es un poco la experiencia que habla— fuera hasta el día de mañana.

SEÑOR PENADES. — Apoyado, en el concepto de que la minoría no tiene inconveniente de que así se proceda creo que podemos votarlo.

Hasta mañana a las 10 de la mañana.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se realiza un cuarto intermedio hasta el día de mañana a la hora 10.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**)

## 6

—El Senado pasa a cuarto intermedio

(Así se hace).

---

(Es la hora 22 y 18 minutos)

---

—Preside el señor senador Rodríguez Larreta y se encuentran presentes los señores senadores Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Batlle Berres, Beltrán, Besozzi, Bove Arteaga, Brause, Bruno, Cardoso, Del Campo, Fischer, Flores, Fraga, Fusco, Guadalupe, Lepro, Lucas Gaffrée, Penadés Piffaretti, Roballo, Santoro, Silva, Sorhueta Trías Du Pré, Tróccoli y Varela.

---

Dn. JUAN C RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand.
Director General del Cuerpo de Taquígrafos.

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 222 — Montevideo, Viernes 20 de Enero de 1961 — Núm. 16081


## TARIFAS

### AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

| | | |
|---|---|---|
| A) | Por cada publicación, el centímetro (25 palabras) | $ 1.20 |
| B) | Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") .... | " 4.00 |
| C) | Matrimonios del Interior.. | " 2.00 |
| D) | Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente ............ | " 1.00 |

### SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

| | |
|---|---|
| Por semestre ......... | $ 18.00 |
| " año ............ | " 36.00 |

Reparto a domicilio

| | |
|---|---|
| Por semestre ......... | $ 27.00 |
| " año ............ | " 54.00 |

Interior y Exterior

| | |
|---|---|
| Por semestre ......... | $ 27.00 |
| " año ............ | " 54.00 |

### EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

| | |
|---|---|
| Por día ............... | $ 0.25 |
| Atrasados ............. | " 0.50 |
| De más de 15 días .... | " 1.00 |
| De más de un año ..... | " 3.00 |
| De más de tres años ... | " 5.00 |
| De más de cinco años .. | " 10.00 |
| De más de 10 años .... | " 15.00 |

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

### REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

| | | |
|---|---|---|
| 1924 | (reeditado) .. | $ 40.00 el tomo |
| 1930 | ............ | " 20.00 " " |
| 1931 | (reeditado) .. | " 39.00 " " |
| 1932 | ............ | " 20.00 " " |
| 1933 | (reeditado) .. | " 50.00 " " |
| 1935 | " .. | " 53.00 " " |
| 1937 | " .. | " 50.00 " " |
| 1938 | " .. | " 50.00 " " |
| 1939 | ............ | " 20.00 " " |
| 1940 | ............ | " 20.00 " " |
| 1941 | (reeditado) .. | " 30.00 " " |
| 1942 | " .. | " 50.00 " " |
| 1943 | " .. | " 20.00 " " |
| 1944 | " .. | " 50.00 " " |
| 1945 | ............ | " 20.00 " " |
| 1946 | (reeditado) .. | " 60.00 " " |
| 1947 | " .. | " 74.00 " " |
| 1948 | " .. | " 52.00 " " |
| 1949 | " .. | " 48.00 " " |
| 1950 | " .. | " 55.00 " " |
| 1951 | ............ | " 20.00 " " |
| 1952 | ............ | " 20.00 " " |
| 1953 | ............ | " 20.00 " " |
| 1954 | ............ | " 20.00 " " |
| 1955 | ............ | " 20.00 " " |
| 1956 | ............ | " 20.00 " " |
| 1957 | ............ | " 22.00 " " |
| 1958 | ............ | " 25.00 " " |
| 1959 | ............ | " 40.00 " " |

Encuadernados

| | | |
|---|---|---|
| 1952 | ............ | $ 30.00 " " |
| 1953 | ............ | " 30.00 " " |
| 1955 | ............ | " 30.00 " " |
| 1956 | ............ | " 30.00 " " |
| 1957 | ............ | " 28.00 " " |
| 1958 | ............ | " 33.00 " " |
| 1959 | ............ | " 51.00 " " |

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Con un capital | hasta | $ | 100.000.00 | $ | 150.00 la página |
| De $ | 100.001.00 | " | " | 200.000.00 | " | 200.00 " " |
| " " | 200.001.00 | " | " | 300.000.00 | " | 250.00 " " |
| " " | 300.001.00 | " | " | 400.000.00 | " | 300.00 " " |
| " " | 400.001.00 | " | " | 500.000.00 | " | 350.00 " " |
| " " | 500.001.00 | " | " | 1:000.000.00 | " | 400.00 " " |
| " " | 1:000.001.00 | " | " | 2:000.000.00 | " | 500.00 " " |
| " " | 2:000.001.00 | " | " | 3:000.000.00 | " | 600.00 " " |
| " " | 3:000.001.00 | " | " | 4:000.000.00 | " | 700.00 " " |
| " " | 4:000.001.00 | " | " | 5:000.000.00 | " | 800.00 " " |
| " " | 5:000.001.00 | " | " | 6:000.000.00 | " | 1.000.00 " " |
| " " | 6:000.001.00 | " | " | 10:000.000.00 | " | 1.200.00 " " |
| " " | 10:000.001.00 | | | en adelante | " | 1.400.00 " " |

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contado 25 palabras.

## Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

**Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.**

**Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.**

# 1-Aperturas de Sucesiones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez **Letrado de Primera Instancia** en lo Civil de **Segundo Turno** se hace saber la apertura de **la sucesión de** MOISES GELFAND ZALEWICZ **o MOISES GELFAND ZALEVICZ** o **MOISES GELFAND SZALEWICH**, citándose a los herederos **acreedores y** demás interesados para **que comparezcan dentro de treinta** días a deducir **en forma sus derechos** ante este Juzgado, **haciéndose constar** que se ha habilitado la **feria judicial mayor.** — Montevideo, 30 de Diciembre **de 1960.** — Luis E. Fontana, Actuario.

1) **$12.00 10|pub. 417 En.13-v.en.26.**

**EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES DE OLARTE DE GROLERO, (L.o 57, F.o 262), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo 26 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.**

1) **$12.00 10|pub. 416 En.13-v.en.26.**

**EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado** de Primera Instancia en lo Civil de **Segundo Turno** se hace saber la apertura de **la** sucesión de JUAN BAUTISTA BUZZO o BOZZO, (L.o 57, F.o 263), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para **que** comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) **$12.00 10|pub. 415 En.13-v.en.26.**

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tecer Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de CARLOS ANTONIO CALLEO y JOSE PASCUAL CALLEO. (L.o 58, F.o 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pará que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 175 En.10-v.en.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALBERTO o WALBERTO JAIME MENDIOROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Julia Techera Bonila, Actuario Adjunto.

1) $16.00 10|pub. 641 En.17-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ NIETO DE HARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 321 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO PELAEZ PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor para las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 29 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 320 Ene.11-v.ene.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ANTONIA POLANCO DE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 29 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 478 Ene.16-v.ene.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SAYAGUES LASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 192 En.10-v.en.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL BALZAROTTI DEMATTEIS o BALZAROTE DE MATEIS o BALZZAROTTI DEMATTEIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 176 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL GRIFFERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 177 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA CLEMENCIA SEVEZ DE DUNCYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $36.00 30 pub. 23593 Ene.5-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace asber al público la apertura de la sucesión de MAUD BEATRICE LODGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) **$36.00 30|pub. 132 Ene.9-v.feb.21.**

**EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RAMON o JOSE o RAMON MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.**

1) **$12.00 10|pub. 470 Ene.16-v.ene.27.**

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLES HENRY o CARLOS ENRIQUE KELLY o ENRIQUE FRANCIS o ENRIQUE KELLY (54-579), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.**

1) **$36.00 30|pub. 23215 Dic.28-v.feb.8.**

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRITZ LEOPOLD o FEDERICO LEOPOLDO, o FRITZ KAUFMANN o KAUFMAN FRANKENSTEIN y de ZERLINE o LILLI EHRMANN o EHRMANN KAUFMAN DE DE SCHOCKEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.**

1) **$48.00 30|pub. 22751 Dic.20-v.ene.31.**

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BUENAVENTURA FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria. — Artigas, Diciembre 23 de 1960. — Orestes J. Belestrino, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 881 Ene.18-v.ene.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA SEGUNDA UBILLA DE DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria. — Melo Diciembre 29 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 186 En.10-v.en.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA PIRIZ o PIREZ DE MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el próximo Feriado Mayor. — Melo, 7 de Diciembre de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 349 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO CASCALLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Melo, Diciembre 23 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub 543 En.17-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA RODRIGUEZ DE TEIXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante st Juzgado. Habilitándos la próxima feria mayor. — Melo, Diciembre 28 de 1960. — José Pereira Maeso Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 544 En.17-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de **FRANCISCO DE ASIS FERREIRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Melo, Diciembre 26 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 542 En.17-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BADY BASIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Melo, Diciembre 23 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) **$12.00 10|pub. 541 En.17-v en.30.**

**EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR QUINTANA MENDEZ o MENDES o SALVADOR MENDEZ QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan deutro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Melo, Diciembre 28 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.**

1) **$12.00 10|pub. 584 En.17-v.en.30.**

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ANGEL GONZALEZ ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose a este efecto la próxima Feria Judicial. — Colonia, Diciembre 26 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.**

1) **$12.00 10|pub. 290 Ene.11-v.ene.24.**

**EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber**

la apertura de la sucesión de CELESTINO SIMON HONORATO o SIMON HONORATO CELESTINO o CELESTINO HONORATO BIANCHI CARIAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose para ello, la próxima Feria Judicial. — Colonia, 27 de Diciembre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 111 Ene.9-v.ene.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PISCIOTTANO FORRISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose para ello, la Feria Judicial Mayor. — Colonia, 27 de Diciembre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 112 Ene.9-v.ene.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MIGUELENA DE IRURTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose para ello, el próximo Feriado Judicial. — Colonia, Diciembre 29 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 490 Ene.16_v.ene 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ANA BELOTTI DE BEROIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose para ello la próxima Feria Judicial. — Colonia, Diciembre 29 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 491 Ene.16_v.ene.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ FILGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose para ello, la próxima Feria Judicial. — Colonia, 29 de Diciembre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 489 Ene.16-v.ene.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PICASSO MARTEGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose para ello, la próxima Feria Judicial. — Colonia, Diciembre 29 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 485 Ene.16_v.ene.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA MOGNI DE MARJNELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose para ello, la próxima Feria Judicial. — Colonia, Diciembre 28 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 486 Ene.16_v.ene.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FRANCISCO ESPINO FUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 487 Ene.16_v.ene.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO ENRIQUE ALMEIDA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose para ello, la próxima Feria Judicial. — Colonia, Diciembre 28 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 488 Ene.16_v.ene.27.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO HUMBERTO DUBINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, 30 de Diciembre de 1960. — Esc. Carlos María Reyes Vago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 127 Ene.9-v.ene.20.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO JOSE HELGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 26 de Diciembre de 1960. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 326 Ene.12-v.feb.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NARCISO ARTETA TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 22 de Diciembre de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 327 Ene.12-v.ene.25.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA o HERMENEGILDA GREGORIA OCAMPO DE TOURIÑO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 20 de Diciembre de 1960. — Raúl Trigo Actuario.
1) $12.00 10|pub. 271 Ene.11_v.ene.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HONORIA HAYDEE PUIG DE BALBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 6 de Diciembre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 270 Ene.11_v.ene.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú 28 de Diciembre de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 269 Ene 11_v.ene.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 28 de Diciembre de 1960. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 268 Ene.11_v.ene.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLAUDIO FRUTOS, NICOLAS FRUTOS, CRUZ MANUEL FRUTOS, REGINA FRUTOS, JESUINDA o MARTINA JESUINDA MUNDELL o MUNDEL DE FRUTOS, ANTONIO EULOGIO FRUTOS, FELIPE FRUTOS, EDUVIGES FRUTOS, JUAN MARIA FRUTOS, LORENZA FRUTOS DE COSSARI, GABRIELA FRUTOS, TIMOTEA BACIGALUPE o BACIGALUPI DE FRUTOS, VICENTE COSSARI, PAULINO FRUTOS, EXEQUIEL FRUTOS, LEONCIA SIRIA FRUTOS, FLORENCIO AMARANTO FRUTOS, JUANA RODRIGUEZ DE FRUTOS, FLORENCIO o FLORENCIO AMARANTO FRUTOS, GUILLERMINA FRUTOS y RICARDA o TERESA RICARDA o RICARDA TERESA FRUTOS de GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú 30 de Diciembre de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $72.00 30|pub. 266 Ene 11_v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO LUIS LEONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 19 de Diciembre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 375 En.13-v.en.26.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, 2 de Diciembre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legár, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 22283 Dic.14-v.en.25.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELOISA DA SILVA DE FERNANDEZ o da SILVA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de esta publicación se habilitó la feria mayor próxima. — Rivera, Diciembre 16 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 430 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER DERGAM DE CHALUP o ESTER CHAIN DERGAM o ESTER DERGAM o DERGHAM o CHAIN o JAHIM DE CHALUP o CHALUPA o CHALUT o CHALOUB o LAHOURD o CHALHOUD o CHALUT LARGAUR o CHALUD o JALUP o CHALUP BOUERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria mayor próxima. — Rivera, Diciembre 21 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 431 En.13-v.en.26.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de SINFOROSA o ANGELA SINFOROSA RODRIGUEZ DE GOMEZ y FROILAN AMBROSIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, 30 de Diciembre de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 354 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MENDEZ FEOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Rocha, 29 de Diciembre de 1960. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 353 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ANICETO PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, 30 de Diciembre de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 352 Ene.12-v.ene.25.

**EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO CARRASCO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.** Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, 29 de Diciembre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 351 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HOSTILIA u HOSTELIA VIERA BORGES DE PEZZUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 20 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 498 Ene.16-v.ene.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA EUFRONIA D'AVILA DOMINGUEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 497 Ene.16-v.ene.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO DE LEON SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 29 de 1960 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 710 Ene.18-v.ene.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ACOSTA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1960. — José A. Ribot Llana, Escribano.
1) $12.00 10|pub 711 Ene.18-v.ene.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA CORBO DE CODURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilita el próximo feriado mayor a estos efectos. — Salto, 28 de Diciembre de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 183 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS CURBELO BOJORQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Salto, 26 de Diciembre de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 390 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ZAPATA o VICENTA ZAPATA MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feria do mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, 27 de Diciembre de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 389 En.13-v.en26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de de FLAMINIO FERNANDO ANTONIO BARAZZOTTO o FERNANDO ANTONIO BARAZZOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 27 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 386 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor al efecto de estas publicaciones. — Salto Diciembre 26 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 387 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOLENTINO CUELHO LUCAS o TOLENTINO COELHO o COELLO o CUELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor al efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 16 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 388 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA HABEN de ALSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Salto Diciembre 30 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 437 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIO RODRIGUEZ SILVA y JULIA BETANCOURT de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo Feriado Mayor a tal efecto. — Salto, Diciembre 12 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 23524 Ene.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GUGGERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial mayor a tales efectos. — Salto, Diciembre 27 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 181 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial mayor a tal efecto. — Salto, Diciembre 29 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 182 En.10-v.en.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 391 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO BASSINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 284 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANA SELLANES DE BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, 4 de Enero de 1961. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 369 Ene.12-v.ene 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LUZARDO DE CUGLIUTTI o CARMEN LUZARDO DAVERI DE CIGLIUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 28 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10 pub. 282 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o MARIA SERAFINA BRUNNETTO o BRUNETTO DE ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 15 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 283 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 15 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 285 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO RAMON CARABALLO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 29 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 286 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO o FRANCISCO HUMBERTO GUELBENZU o GUELVENZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1960. — J. Gualberto Vega Escribano Actuario.
1) $12.00 10 pub. 392 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO ANTONIO MESA o CEFERINO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10 pub. 393 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o JACINTA TRIFONA SANCHEZ DE POLLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a estos efectos. — San José, Enero 5 de 1961. — Gladys I. Rodríguez Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 394 En.13-v.en.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO IRIGOYEN OZTA u OSTA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 19 de 1960. — Horacio A. Canalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 376 En.13-v.en.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SUSANA o SUSANA TIBURCIA ESTEVES DE SUANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó 21 de Diciembre de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 370 Ene.12-v.ene.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO HERNÁNDEZ o HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 16 de Diciembre de 1960. — Hugo D. Govenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 348 Ene.12-v.ene 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SINTO RAMALLO o DOROTEO RAMALLO o SINTO DOROTEO RAMALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 16 de Diciembre de 1960 — Hugo D. Govenola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 350 Ene.12-v.ene 25.

# 2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

**CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9.039, del 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años, a partir del cual no se ha efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares, ubicados en el siguiente lugar:

**Balneario La Feria de Rocha**

10a. Sección Judicial del Departamento de Rocha

Solar 3, Manzana 28: Hugo Casaletto
Solar 9, Manzana 35: Alberto Larrosa...
Solar 15, Manzana 35: Antonio Guisolfo.
Solar 17, Manzana 35: Modesta Odelia de Sabaño.
Solar 18, Manzana 35: Angel Moreira
Solar 19, Manzana 35: Pedro M. Pereira Urrutia.
bio Gutiérrez.

Manzana 37
Solar 7: Américo Godiño
Solares 11 y 12: Francisco Luz.
Solar 23. Enrique Olivera
Solar 25: Martín E. Rodríguez.

Manzana 43
Solar 6: Carlos Genta y Julio Tapi.

Manzana 46
Solar 19: Victoria Erazun de Ibargoyen.
Solar 28: Leonardo Gato.

Manzana 49
Solar 9: Emilio Moreira.

Manzana 50
Solar 5: Margarita Carballo de Suárez.
Solar 8: Abondio Núñez.
Solar 9: Ramón Jara.
Solar 10: María B. Núñez Mendaro.
Solar 11: Ana María Lluveras de Paradela
Solar 12: Olga Cruz Díaz.
Solar 13: Ulises Nairac.

Manzana 53
Solares 1 al 16: Julio María Sorondo.

Manzana 54
Solar 11: Bernardo Tabares.
Solar 12: Ramón Beltrán Deanest Esparque.
Solar 13: Blas Omar Barbato Angione.
Solar 14: Rosa Cassou de Berro.
Solar 15: Vicente Pose.
Solar 17: Adalis Martínez.
Solar 18: Gilberto Larzabal y Ulises Díaz.

Manzana 60
Solar 12: Juan C. Barranquet.
Solar 13: Américo Zinola.
Solar 14: Arturo Patetta.
Solar 16: Mauricio Moisés Caram.

Manzana 61
Solar 5: Emilio Moreira.
Solar 7: Elbio Catardo.
Solar 10: Florencia Macedo.
Solar 11: Lázaro Mardones.
Solar 12: José Fussi.
Solar 13: Juan González.
Solar 18: Juan Carlos Ferreira.
Solar 19: Alberto Allosa.
Solares 24 y 25: Juan Carlos Méndez y Antonio Angel Larrañaga.
Solar 26: Héctor Lluveras
Solar 27: Rogerio E. Picardo.
Solar 29: Aníbal Cocino.
Solar 30: Amílcar Meizo
Solar 31: Antonio María Acevedo.
Solar 32: Juan Yoste.
Solar 33: Carmen Rodríguez.
Solar 34: Francisco A. Bermúdez.
Solar 35: José María Martínez
Solar 36: Juan Carlos Martínez.
Solar 37: Gumendio Millor.
Solar 38: Antonio Millor.
Solar 39: Cira Arrechea.
Solar 40: José Borja.
Solar 41: Juan Carlos Toriño.
Solar 42: Pedro Lorenzo Villar.

Manzana 62
Solar 4: Pedro Gutiérrez Hernández.
Solar 5: Jesús Campaña.
Solar 13: Santos Ernesto D'Amico.

Manzana 63
Solar 2: Alberto Aquiles Costa Quiñones.
Solar 3: Modesto Díaz Vázquez y Oliver M. Ferrer.
Solar 5: Manuel Fariña.
Solares 6, 7 y 8: Alvaro Dávila Fontana.
Solar 14: Perla Marson de Goldsztajn.
Solar 15: Elías Jaime Goldsztajn.
Solar 18: Modesto Díaz Vázquez y Oliver M. Ferrer.
Solar 23: Blasco Ibáñez.
Solar 25: Marianela Fernández de Lapaz.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos (A.V.I.B., Rincón 569, esc. 1, Montevideo).
2) $120.00 15|pub. 114 Ene.9-v.ene.27.

# 3-Convocatorias Comerciales

**FIDEERIAS Y MOLINOS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA F.I.M.U.R.**

**Asamblea general ordinaria**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero de 1961, a la 19 horas, en su sede social, Avenida 8 de Octubre 3518, para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1960 así como el informe del Síndico; 2) Proposiciones sobre el balance; 3) Elección de miembros del Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representado en ella, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con siete días de anticipación en la sede social, Avenida 8 de Octubre 3518, de 9 a 11 horas. — Montevideo, Enero de 1960. — El Directorio.
3) $21.00 5 pub. 636 En.17-v.en 23.

**CEREALERA DEL NORTE S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de "Cerealera del Norte S. A." a la reunión de asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Enero del corriente a las 17 horas en el local social en Pueblo Quebracho, Departamento de Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria balance y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Octubre de 1960: 2) Distribución de utilidades; 3) Remuneración del Síndico (artículo 50 estatutos sociales); 4) Elección de Directores y Síndico; 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un documento que justifique, a juicio del Directorio, la propiedad de las mismas en las Oficinas de la Sociedad de acuerdo a lo que dispone el artículo 18 de los estatutos sociales. — Quebracho, 13 de Enero de 1961. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 695 En.17-v.en.23.

**CAODUSA**
**COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARELA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA**

**Convocatoria a asamblea general extraordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de CAODUSA, Compañía Agrícola Olivarera del Uruguay Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 7 de Febrero de 1961, a la hora 19.30, en la calle Juncal 1361, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración del informe de la comisión investigadora; 2) Medidas a tomar como consecuencia del mismo; 3) Designación de 2 accionistas para que firmen el acta.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Juncal 1361, con la antelación que determinan los estatutos de acuerdo con el artículo N.o 25. — Montevideo, 11 de Enero de 1961. — El Directorio.
3) $10.20 3|pub. 634 En.17-v.en.26.

**MOLINO RIO URUGUAY S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Primera convocatoria**

De acuerdo con lo que establece el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local social, calle General Aguilar N.o 1215, el día miércoles 25 de Enero de 1961, a las 18 horas con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 35; 2) Consideración de la memoria, balance general y balance de ganancias y pérdidas, presentados por el Directorio y el dictamen de la comisión fiscal (artículo 30; 3) Elección por los señores accionistas cooperativos de la comisión fiscal por el ejercicio 1960|61, (artículo 26).

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas ordinarios deberán depositar las acciones o certificados de depósitos bancarios hasta el día 22 de Enero de 1961 a las 19 horas (artículo 33), en tanto que los accionistas cooperativos deberán exhibir el recibo de las acciones depositadas en la sociedad (Oficinas: General Aguilar 1215). — Montevideo Enero de 1961. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 538 En.17-v.en.23.

**FRANCISCO ROCCO S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 31 de Enero de 1961, a la hora 10, en el local social, calle Cerro Largo 823, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1960; 2) Elección de Directorio (5 Directores), por un período de 5 años (de acuerdo con el nuevo estatuto, artículos 7 y 10); 3) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por 2 años, de acuerdo con el nuevo estatuto, artículo 28); 4) Remuneración del señor Síndico; 5) Nombramiento de dos accionistas paar firma rel acta de la asamblea.

Se advierte que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo Enero de 1961.
3) $23.00 10|pub. 534 En.17-v.en.30.

**LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.**

De acuerdo con lo establecido por el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima "Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas" para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1961, a las 18 horas, en el local de la Avda Uruguay 2054 con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1959|60; 2o.) Elección de un miembro titular del Directorio y titular y suplente de Síndico.

Se advierte a los señores accionistas que, para asistir o hacerse representar en la asamblea, es necesario depositar en la Caja Social, hasta el 23 de Enero, sus acciones o los certificados de depósitos bancarios de las mismas (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Diciembre de 1960. — La Secretaría
3) $66.00 15|pub. 23512 Ene.2-v.ene.23.

**MANUEL NARANCIO S. A.**

El Directorio de la empresa "Manuel Narancio S. A." en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para continuar la asamblea general ordinaria (14º ejercicio), que se encuentra en cuarto intermedio, la que se realizará en la sede social de la calle Olivos 565, a las 18 y 30 del día 30 de Enero de 1961. Orden del día:

1o.) Designación de un accionista (art. 24); 2o.) Distribución de utilidades, ejercicio 1956|57.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría, hasta cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, 9 de Enero de 1961.
3) $16.00 10|pub. 294 Ene.11-v.ene.24.

**BANCO POPULAR DEL URUGUAY**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 del corriente mes a las 18 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 402, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar el quórum. 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas, de la distribución de utilidades y del informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al 58.o ejercicio. 3.o) Elección de dos Directores titulares y siete suplentes, y dos titulares y dos

suplentes de la Comisión de Cuentas. 4.o) Artículo 43, inciso "E" de los estatutos. 5.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en la Tesorería de la Casa Central, calle 25 de Mayo 402, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea, como lo dispone el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, Enero 12 de 1961. — El Secretario.

3) $25.60 8|pub. 404 Ene.13-v.ene.24.

**INVERSIONES GENERALES S. A.**

De conformidad con los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Cuareim 1307, el día 31 de Enero de 1961, a las 15 horas, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1959|60; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con lo que establece el artículo 20 de los estatutos sociales, deberán inscribir sus acciones o certificados respectivos con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea, en el local de la sociedad. — Montevideo, 12 de Enero de 1961. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 531 Ene.16-v.ene.27.

**BARRACA MONTEVIDEO S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Barraca Montevideo S. A.", a la 12a. asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1961, a las 18 horas, en el local social de la calle Asunción 1220 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la 11a. asamblea ordinaria, realizada el 29 de Enero de 1960; 2o.) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio financiero, terminado el 30 de Setiembre de 1960 e informe del Síndico; 3o.) Considerar la proposición del Directorio, referente a la distribución de las ganancias del año finalizado el 30 de Setiembre de 1960; 4o.) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5o.) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad, calle Asunción 1220, con tres días de anticipación, por lo menos, del fijado para la asamblea. — Montevideo, 12 de Enero de 1961.

3) $36.00 10|pub. 483 Ene.13-v.ene.27.

**TABLACURVI S. A.**
**ASAMBLEA ORDINARIA**
**Primera convocatoria**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1961 a las 10 y 30 horas, en la sede social, Rincón 487, esc. 1109 piso 11 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio y Síndico 2) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1960. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones hasta el día 27 de Enero de 1961, inclusive. — El Directorio.

3) $15.40 3|pub. 707 Ene.18-v.ene.20.

**AGROPECUARIA DEL NORTE S. A.**

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Enero corriente a la hora 16, en la Avda. Gral. Rondeau 1992, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1960. 3.o) Designación de Directorio y Síndico 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o certificados respectivos con una antelación de dos días a la fecha de la asamblea.

3) $18.00 3|pub. 676 Ene.18-v.ene.20.

**ESTANCIA MANGUERAS S. A.**

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Enero corriente a la hora 16, en la Avda. Gral. Rondeau 1992, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1960. 3.o) Designación de Directorio y Síndico. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o certificados respectivos con una antelación de dos días a la fecha de la asamblea.

3) $18.00 3|pub. 675 Ene.18-v.ene.20.

**FILMEX S. A.**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Filmex S. A." para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1961 a la hora 8 y 30 en su local social de la calle Colonia 1612, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuent ade pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al 12 ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1960; 2) Elección de Síndico titular y suplente; 3) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que de acuerdo al artículo 39 de los estatutos, deberán registrar y depositar sus acciones, antes de la hora 19 del día 28 de Enero corriente en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

3) $36.00 5|pub. 759 En.19-v.en.25.

**AUTODROMO NACIONAL S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas de la sociedad anónima "Autódromo Nacional" a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 31 de Enero de 1961, a las 19 horas, en la sede de la Casa D'Italia, Avenida Agraciada N.o 1929, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1960; 3) Elección de dos titulares y dos suplentes para integrar el Directorio; 4) Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar la comisión fiscal para el ejercicio 1961.

Artículo 36. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas registrarán sus acciones en la Gerencia de la sociedad, (calle Ituzaingó N.o 1485 esc. 8 de 9 a 12 horas) hasta dos días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se le expedirá una boleta en la que constará el número de orden, número de acción, número de votos y nombre del accionista, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia.

Art. 37. El derecho de asistencia a la asamblea general podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegación en otra persona, mediante carta o autorización por escrito que deberá ser registrada en la Gerencia dos días antes, por lo menos, del fijado para la celebración de la asamblea. El mismo mandatario no, podrá representar en la asamblea a más de un mandante.

Art. 42. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se declararán constituídas a los treinta minutos de la hora señalada para su convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Lorenzo Hernández, Secretario.

3) $26.40 2|pub. 748 En.19-v.en.20.

**"EL CRANA"**
**J. PASTORINO S. A.**

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Enero de 1961 a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Colonia N.o 2077, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para verificar el capital representado, controlar las elecciones y suscribir el acta; 2) Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria que presenta el Directorio e informe de fiscalización por el ejercicio 1959|60; 3) Proyecto de distribución de utilidades; 4) Autorización al Directorio para emitir acciones, de acuerdo al artículo 6.o de los estatutos; 5) Renovación parcial del Directorio; 6) Elección de la persona o sociedad de personas que desempeñarán las funciones de fiscalización contable y fijación de sus deberes atribuciones, tiempo de duración y remuneración.

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 21 de los estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario de las mismas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de dicho acto. — Montevideo, 19 de Enero de 1961. — El Directorio.

3) $48.00 5|pub. 737 En.19-v.en.25.

**MULTIPLAST S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo prescrito por el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Febrero a las once y treinta horas en el local de la calle Santa Fé 1268, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y memoria al 31|X|1960; 2) Informe del Síndico; 3) Elección del Síndico titular y suplente; 4) Designación de un accionista para firmar el acta.

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 24, el depósito de acciones podrá realizarse hasta con un día de anticipación. — El Directorio.

3) $18.00 3|pub. 738 En.19-v.en.23.

**COMPENSA S. A.**
**3.a. CONVOCATORIA**

Se cita a los señores accionistas de Compensa S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1961 a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, esc. 3 para tratar la siguiente orden del día:

1) Presentación y consideración de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 16 del día 28 de Enero de 1961. — El Directorio.

3) $12.00 2|pub. 730 En.19-v.en.20

# 4—Dirección de Necrópolis

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DE NECROPOLIS**

Han comparecido a esta Dirección, los titulares del uso del sepulcro N.o 183 del cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de un ataud no individualizado, MARIANA FAZZIO de ROMERO, MARIA A. AGNESE de ANDRADE y ANTONIO URGAL o UZAL.

Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 18965 Oct.31-v.mar.16.

# 5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Ercilia Guida con ARTURO BADELL". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 58. F.o 228, se hace saber que por resolución del día 19 de Octubre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Arturo Badell y Ercilia Guida, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, haciendo constar que se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de la publicación, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 48 Ene.4-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María C. Viera con ELIO GUIDO". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 58, F.o 229, se hace saber que por resolución del día 19 de Octubre, de 1960 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Elio Guida y María Celedonia Viera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 49 Ene.4-v.feb.1.o.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Clelia Alicia Caluori de Vergez con JUAN JOSE VERGEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (55|238)", se hace saber que se tuvo por desistida la gestión iniciada en estos autos, dejándose sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y se ordenó efectuar las presentes contrapubli-

caciones, para ... se declaró habilitado el próximo período judicial. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neira, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 23602 Ene.3-v.ene.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "WEISSENBACH ENRIQUE R.M. y BALBINA DIEGUEZ FERNANDEZ. Dis. y liq. de sociedad conyugal" (V-1123-1960), se hace saber que con fecha 21 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Román Weissenbach y Balbina Dieguez.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la Feria Mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 63 Ene.5-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Mayo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges KURT WEBER HEID y CARMEN LLOSENT HARTMANN. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 373 Ene.12-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Cozzo Lungo, Roberto contra MACEO, JULIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 49, Fo. 352)", se hace saber que con fecha 30 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Roberto Cozzo Lungo y Julia Maceo. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 23373 Dic.29-v.ene.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "ROJO, ROBERTO BOLIVAR y AROMA TOMAS PASTORINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 49. Fo. 321)", se hace saber que con fecha 24 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Roberto Bolívar Rojo y Aroma Tomás Pastorini. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 23300 Dic.29-v.ene.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 16 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por ULISES MUSSELLI y EDDA MARCHISSIO, en la 1.a sección judicial de Colonia, el 26 de Enero de 1957. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación, habilitándose para ello, la Feria Judicial Mayor. — Colonia, Diciembre 16 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 91 Ene.5-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Juan Hermes Lucero con BLANCA IRIGOY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 12, F.o 531), se hace saber que con fecha doce de Diciembre de mil novecientos sesenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Hermes Lucero y Blanca Elena Irigoy.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 26 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 265 Ene.11-v.feb.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, Dr. D. Carlos A. Artecona, en autos: "Esther Barneix con CEFERINO L. BALARIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 12, F.o 540), se hace saber que con fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ceferino L. Balario y Esther Barneix.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de estas publicaciones. — Paysandú, Diciembre 29 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 297 Ene.11-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, doctor don Raúl Alonso De Marco, Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictado en autos: "Elodia Pinto Da Silva contra JUAN GUALBERTO SAGASTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 44, F.o 43), se hace saber que con fecha 26 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Gualberto Sagasti y Elodia Pinto da Silva y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieron sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). Se habilitó la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 29 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 380 Ene.13-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Pedro Beatriz Arreguí c|BLANCA VENUS OJEDA". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 33, F.o 134, se hace saber que por resolución de fecha 7 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Pedro Beatriz Arreguí y Blanca Venus Ojeda, y en consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, para deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 20 de 1960. — Horacio A. Casalás, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 35 Ene.4-v.feb.1.o.

# 6-Disoluciones de Sociedades

RESCISION PARCIAL DE SOCIEDAD

Habiéndose disuelto parcialmente el 24 de Diciembre de 1960 la sociedad que en el ramo de carpintería —construcción de muebles metálicos— tenían constituída, Vicente Pedro Salvador, Vicente Nabalón Belda y Luis Alberto Espina Arroyal, por haberse retirado este último, se cita a todos los acreedores a esa fecha de la sociedad, a fin de que se presenten en forma en el local social, calle Comandante Braga 2431 para hacer efectivos sus créditos. — VICENTE P. SALVADOR. — VICENTE NABALON. — LUIS A. ESPINA.
6) $32.00 20|pub. 23468 Ene.2-v.ene.30.

Por la presente, comunicamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto totalmente la sociedad "Albistur Cavalleri y Cía". A los efectos de la ley, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960. — JUAN FRANCISCO CAVALLERI. — BOLIVAR EDUARDO ALBISTUR. — JUANA EVARISTA DOLDAN.
6) $16.00 20|pub. 149 Ene.9-v.feb.3.

# 7-Divorcios

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ruben Pedro Juri contra DELIA LUCAS. Divorcio por causal, (L.o 56, Fo. 407)" se cita, llama y emplaza a doña Delia Lucas, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 22400 Dic.15-v.ene.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Bauman, Regina contra LEDERMAN, SALOMON. Divorcio por causal, (Lo. 58, Fo. 628)", se cita, llama y emplaza a Salomón Lederman a fin de que comparezca, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los solos efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 23222 Dic.28-v.feb.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "Yapur, Elías José con SOUZA, JULIA. Divorcio causal, (Lo. 20, Fo. 246)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Julia Souza, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que el interesado ha iniciado auxiliatoria de pobreza a estos efectos y que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, 5 de Enero de 1961. — Manuel Ferreira, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30164 Ene.13-v.feb.27.

# 8-Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Neyeloff y Barrandeguy contra DOLORES R. DE BURGUEÑO o sus sucesores Juicio ejecutivo, (Lo. 44, Fo. 214, número 1.610)", se cita, llama y emplaza a la señora Dolores R. de Burgueño, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien padrón Nº 652, ubicado con frente sobre las líneas Oeste y Sur de las calles Baltasar Brum y Piovene, respectivamente, entre las de Piovene e Independencia y Piedras y Baltasar Brum, también respectivamente, de la ciudad de Pando, propiedad de la demandada, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres Nº 486, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, citándoseles también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil, arts. 299, 307, 308 y 282). Y a los efectos legales se hace la presente publicación, hallándose habilitada la próxima Feria Mayor. — Canelones, 13 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) $84.00 30|pub. 253 Ene.11-v.feb.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Neyeloff y Barrandeguy contra MARTINIANO BURGUEÑO y TOLENTINA B. DE BURGUEÑO o a sus sucesores, Juicio ejecutivo, (Lo. 44, Fo. 214, Nº 1.609)", se cita, llama y emplaza al señor Martiniano Burgueño, a la señora Tolentina B. de Burgueño, a los sucesores de cualquiera de estos o a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien padrón Nº 1.226, ubicado con frente sobre la línea Oeste de la calle Baltasar Brum entre Treinta y Tres y Sarandí de la ciudad de Pando, propiedad de las sucesiones de Martiniano Burgueño y Tolentina B. de Burgueño, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres Nº 486, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, citándoseles también para el

previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil, arts. 299, 307, 308 y 282). Y a los efectos legales se hace la presente publicación, hallándose habilitada la próxima Feria Mayor. — Canelones, 13 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) $96.00 30|pub. 254 Ene.11-v.feb.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados "Neyeloff y Barrandeguy contra VICTORIA G. DE CALCAGNO, o sus sucesores. Juicio ejecutivo L.o 44 F.o 214", se cita, llama y emplaza a la señora Victoria G. de Calcagno, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al bien padrón N.o 238, ubicado con frente a la línea Este de la calle 25 de Agosto entre Iturria y Garibaldi, de la ciudad de Pando, propiedad de la sucesión de la señora Victoria G. de Calcagno, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y ante este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 486, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles también para el previo juicio conciliatorio (C. de P. C. artículos 299 307 308 y 282). Y a los efectos legales se hace la presente publicación, hallándose habilitado el próximo feriado mayor. — Canelones, 14 de Diciembre de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
8) $84.00 30|pub. 252 En.11-v.feb.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra LORENZO o LORENZA CARENO. Juicio ejecutivo, (L° 7, F° 233)", se cita, llama y emplaza a Lorenzo o Lorenza Careno, sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que a continuación se detallará, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil, arts. 299. 307. 308 y 282). Bien que da lugar a los procedimientos: Padrón: 1.320, ubicado con frente sobre la línea Oeste de la calle Baltasar Brum, entre Montevideo y Sarandí, de a ciudad de Pando, propiedad de la sucesión de Lorenzo o Lorenza Careno. Se encuentra habilitada la Feria Mayor a los efectos de la publicación. — Canelones, 26 de Diciembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 255 Ene.11-v.feb.23.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, Dr. D. Carlos A. Artecona, en autos: "Juan Ródano Peculio y Ana Teresa Toselli de Ródano con INOCENCIA CANONIERO DE USLENGHI y SUCESORES DE JUAN USLENGHI. Ejecución de hipoteca" (L.o 12 F.o 509), se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de don Juan Uslenghi Berlusconi, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Se hace constar que se habilitó la próxima F.J M. a los solos efectos de estas publicaciones. — Paysandú, Noviembre 25 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 267 Ene.11-v.feb.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "YAPUR, ELIAS JOSE. Auxiliatoria de pobreza, (Lo. 20, Fo. 249)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Julia Souza, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales, se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, 5 de Enero de 1961. — Manuel Ferreira, Actuario.
8) (R.20|4|55) 30|pub. 30163 Ene.13-v.feb.27.

# 9—Expropiaciones

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DEL PLAN REGULADOR**
**Expropiaciones**

EDICTO. — Por decreto N.o 11.901 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino a la apertura del Camino Colman, entre el de Cuchilla Grande y el Arroyo Miguelete y el ensanche de la Avenida General San Martín, entre el Camino Colman y la calle Chimborazo, para el emplazamiento de la tubería correspondiente a la 4.a línea de bombeo de la O.S.E., los inmuebles siguientes:

Padrón: 172.310. — Propietario: SANTIAGO SOLER. — Sup. aprox. 333 metros cuadrados.
Padrón: 172.309. — Propietario: SANTIAGO SOLER. — Sup. aprox.: 674 m.c.
Padrón: 172.308. — Propietario: SANTIAGO SOLER. — Sup. aprox. 846 m.c.
Padrón: 172.307. — Propietario: SANTIAGO SOLER. — Sup. aprox. 839 m.c.
Padrón: 139.330. — Propietario: PABLO MARABOTTO. — Sup. aprox. 1558 m.c.
Padrón: 139.329. — Propietario: ANTONIO VIERA. — Sup. aprox. 478 m. c.
Padrón: 188.429. — Propietario: — EDUARDO CUNEO. — Sup. aprox. 145 m. c.
Padrón: 149.043. — Propietario: DOMINGO IRIBARNE. — Sup. aprox. 886 m. c.
Padrón: 182.456. — Propietario: ABEL DOMINGUEZ. — Sup. aprox. 1032 m. c.
Padrón: 182.432. — Propietario: ABEL DOMINGUEZ. — Sup. aprox. 1351 m. c.
Padrón: 184.118. — Propietario: OCTAVIO DIAZ. — Sup. aprox. 1622 m. c.
Padrón: 171.629. — Propietario R. SEGADE. — Sup. aprox. 336 m. c.
Paprón 171.628. — Propietario R. SEGADE. — Sup. aprox. 237 m.c.
Padrón: 171.630. — Propietario: R. SAGADE. — Sup. aprox. 413 m.c.
Padrón 171.631. — Propietario: MARIA M. DE BURDIL. — Sup. aprox. 414 m.c.
Padrón: 171.632. — Propietario: MARIA M. DE BURDIL. — Sup. aprox. 415 m.c.
Padrón: 171.633. — Propietario: MARIA M. DE BURDIL. — Sup aprox. 416 m.c.
Padrón: 171.621. — Propietario CASIANO GIMENEZ. — Sup. aprox. 600 m.c.
Padrón: 171.620. — Propietario: R. SEGADE. — Sup. aprox. 600 m.c.
Padrón: 171.619. — Propietario: R. SEGADE. — Sup. aprox. 541 m.c.
Padrón: 171.618. — Propietario: R. SEGADE. — Sup. aprox. 566 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960.

EDICTO. — Por decreto N.o 11.901 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura del Camino Colman, entre el de Cuchilla Grande y el Arroyo Miguelete y el ensanche de la Avenida Gral. San Martín, entre el Camino Colman y la calle Chimborazo para el emplazamiento de la tubería correspondiente a la 4.a línea de bombeo de la O.S.E. los inmuebles siguientes:

Padrón: 79.950. — Propietario: CARLOS PALMA. — Sup. aprox. 737 m.c.
Padrón: 140.596. — Propietario: ADELMIRO PARDO. — Sup. aprox. 280 m c.
Padrón: 178.329. — Propietario: ROGELIO VEIGA. — Sup. aprox. 250 m.c.
Padrón 140.044. — Propietario: SECUNDINO COSTA. — Sup. aprox. 519 m.c.
Padrón: 140.045. — Propietario: LUISA ACOSTA — Sup. aprox. 391 m.c.
Padrón: 140.058. — Propietario: LUISA ACOSTA. — Sup aprox. 562 m.c.
Padrón: 140.059. — Propietario: LUISA ACOSTA. — Sup. aprox.: 415 m.c.
Padrón: 140.060. — Propietario: SECUNDINO COSTA. — Sup. aprox. 620 m.c.
Padrón: 76.055. — Propietario: ANDRES DEUS. — Sup. aprox. 2935 m.c.
Padrón: 106.098. — Propietario. LEONARDO STEVERLYNK. — Sup. aprox. 7400 m.c.
Padrón 106.097. — Propietario: SUC. TOMAS BERRETA. — Sup aprox. 6300 m c.
Padrón: 128.726. — Propietario CAJA N. AHORROS y DES. — Sup. aprox. 9450 m c.
Padrón 178.727. — Propietario: CAJA N. DE AHORROS Y DES. — Sup. aprox. 1470 m.c.
Padrón: 168.519. — Propietario: COTRACUM S. A. — Sup. aprox. 240 m.c.
Padrón: 168.520. — Propietario: CAJA N. DE AHORROS Y DES. — Sup. aprox. 2460 m.c.
Padrón: 168.521. — Propietario: LEONARDO STEVERLYNK. — Sup. aprox. 1500 m.c.
Padrón: 172.298. — Propietario: SANTIAGO SOLER. — Sup. aprox. 150 m.c.
Padrón: 172.312. — Propietario: SANTIAGO SOLER. — Sup. aprox. 32 m.c.
Padrón: 172.306. — Propietario. SANTIAGO SOLER. — Sup. aprox. 20 m.c.
Padrón: 177.672. — Propietario: FELIPE TROVATTO. — Sup aprox. 10 m.c.
Padrón: 139.331. — FELIPE TROVATTO. — Sup. aprox. 340 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960.

EDICTO. — Por decreto N.o 11.901 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura del Camino Colman, entre el de Cuchilla Grande y el Arroyo Miguelete y el ensanche de la Avenida General San Martín entre el Cno. Colman y la calle Chimborazo, para el emplazamiento de la tubería correspondiente a la 4.a línea de bombeo de la O.S.E. los inmuebles siguientes:

Padrón: 90.238. — Propietario: C. DARDANELLA. — Sup. aprox. 15.500 m.c.
Padrón: 90.232. — Propietario: ALBERTO BACCHINO. — Sup. aprox. 10.283 m.c.
Padrón: 90.233. — Propietario: MAXIMO ARANA. — Sup. aprox. 56 m.c.
Padrón: 90.214. — BAUTISTA MORETTO. — Sup. aprox. 11m.c.
Padrón: 90.215. — Propietario: JULIO NIONE. — Sup. aprox. 3.600 m.c.
Padrón: 90.218. — Propietario: PEDRO LAENZ y OTRO. — Sup. aprox. 2.800 m.c.
Padrón: 90.222. — Propietario: CAYETANO PONCIOLO. — Sup. aprox. 1.500 m.c.
Padrón: 90.223. — Propietario: MARIA A. DE LOPEZ. — Sup. aprox. 3.625 m.c.
Padrón: 90.186. — Propietario: JOSE P. SISMENDI. — Sup. aprox. 510 m.c.
Padrón: 90.187. — Propietario: VICENTE CARVALLIDO. — Sup. aprox. 418 m.c.
Padrón: 90.188. — Propietario: MAXIMO LOPEZ. — Sup. aprox. 208 m.c.
Padrón: 89.394. — Propietario: BLAS FERRARO. — Sup. aprox. 200 m.c.
Padrón: 89.395. — Propietario: ANGEL RODRIGUEZ. — Sup. aprox. 265 m.c.
Padrón: 89.314. — ABEL DOMINGUEZ. — Sup. aprox. 230 m.c.
Padrón: 182.434. — Propietario: ABEL DOMINGUEZ. — Sup. aprox. 750 m.c.
Padrón: 182.435. — Propietario: ABEL DOMINGUEZ. — Sup. aprox. 240 m.c.
Padrón: 182.436. — Propietario: ABEL DOMINGUEZ. — Sup. aprox. 70 m.c.
Padrón: 182.437. — Propietario: HERNESTO HATZMANN. — Sup. aprox. 20 m.c.
Padrón: 182.433. — Propietario: ABEL DOMINGUEZ. — Sup. aprox. 300 m.c.
Padrón: 184.115. — Propietario: OCTAVIO DIAZ. — Sup. aprox. 48 m.c.
Padrón: 184.116. — Propietario: OCTAVIO DIAZ. — Sup. aprox. 400 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960.

EDICTO. — Por decreto N.o 11.901 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura del Cno. Colman, entre el de Cuchilla Grande y el Arroyo Miguelete y el ensanche de la Avda. Gral. San Martín entre el Cno. Colman y la calle Chimborazo, para el emplazamiento de la tubería correspondiente a la 4.a línea de bombeo de la O.S.E., los inmuebles siguientes:

Padrón: 184.117. — Propietario: OCTAVIO DIAZ. — Sup. aprox. 800 m.c.
Padrón: 184.119. — Propietario: OCTAVIO DIAZ. — Sup. aprox. 750 m.c.
Padrón: 184.120. — Propietario: OCTAVIO DIAZ. — Sup. aprox. 400 m.c.
Padrón: 184.121. — Propietario: OCTAVIO DIAZ. — Sup. aprox. 53 m.c.
Padrón: 89.313. — Propietario: SUC. A. ABELLEYRA. — Sup. aprox. 9.900 m.c.
Padrón: 171.634. — MARIA M. DE BURDIL. — Sup aprox. 45 m.c.
Padrón 171.624. — Propietario: R. SEGADE — Sup. aprox. 15 m.c.
Padrón: 171.623. — Propietario: R. SEGADE. — Sup. aprox. 110 m.c.
Padrón: 171.622. — Propietario. R. SEGADE. — Sup. aprox. 310 m.c.
Padrón: 171.617. — Propietario: R. SEGADE. — Sup. aprox. 120 m.c.
Padrón: 171.616. — Propietario: R. SEGADE. — Super. aprox. 12 m.c.
Padrón: 76.031. — Propietario: JUAN CITERA. — Sup. aprox. 100 m.c.
Padrón: 140.046. — Propietario: LUISA COSTA. — Sup. aprox. 576 m.c.
Padrón: 122.564. — Propietario: MARIA COSTA. — Sup. aprox. 1850 m.c.

Padrón: 140.047. — Propietario: MARIA MAGOGA. — Sup. aprox. 215 m.c.
Padrón: 140.048. — Propietario MARIA COSTA. — Sup. aprox. 535 m.c.
Padrón: 122.565. — Propietario: SECUNDINO COSTA. — Sup. aprox. 170 m.c.
Padrón: 140.065. — Propietario: SECUNDINO COSTA. — Sup. aprox. 45 m.c.
Padrón: 140.064. — Propietario: SECUNDINO COSTA. — Supr. aprox. 80 m.c.
Padrón 140.056. — Propietario: MARIA COSTA. — Sup. aprox. 410 m.c.
Padrón: 140.057. — Propietario: MARIA COSTA. — Sup. aprox. 430 m.c.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960.

EDICTO. — Por decreto N.o 11.901 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura del Cno. Colman entre el de Cuchilla Grande y el Arroyo Miguelete y el ensanche de la Avenida General San Martín entre el Cno. Colman y la calle Chimborazo, para el emplazamiento de la tubería correspondiente a la 4.a línea de bombeo de la O.S.E., los inmuebles siguientes:
Padrón: 140.063. — Propietario: LUISA COSTA. — Sup. aprox. 110 m.c.
Padrón: 140.062. — Propietario: LUISA COSTA. — Sup. aprox. 85 m.c.
Padrón: 140.061. — Propietario: SECUNDINO COSTA. — Sup. aprox. 75 m.c.
Padrón: 76.045. — Propietario: SUSANA COSIO DE GERONA. — Sup. aprox. 230 m.c.
Padrón: 76.053. — Propietario: C. de EMPLEADOS JOCKEY CLUB. — Sup. aprox. 3000 m.c.
Padrón: 76.054. — Propietario: ANDRES DEUS. — Sup. aprox. 3100 m.c.
Padrón: 78704. — Propietario: EL ESTADO. — Sup. aprox. 2400 m.c.
Padrón: 155.914. — Propietario: EL ESTADO. — Sup. aprox. 1800 m.c.
Padrón: 78.750. — Propietario: CONCEPCION N. DE CERTAS. — Sup. aprox. 2600 m.c.
Padrón: 89.882. — Propietario: ELENA BUTTI. — Sup. aprox. 100 m.c.
Padrón: 89.881. — Propietario: LUIS COSTAS (h.). — Sup. aprox. 100 m.c.
Padrón 89.880. — Propietario: LUIS COSTAS (h.). — Sup. aprox. 100 m.c.
Padrón: 89.879. — Propietario: ANDRES DEUS y OTROS. — Sup. aprox. 100 m.c.
Padrón: 89.878. — Propietario: ELENA BUTTI — Sup. aprox. 100 m.c.
Padrón: 89.877. — Propietario: ANDRES DEUS y OTROS. — Sup. aprox. 100 m.c.
Padrón: 89.876. — Propietario: MANUEL LACEBA. — Sup. aprox. 100 m.c.
Padrón: 89.875. — Propietario: MARIA BADE. — Sup. aprox. 100 m.c.
Padrón: 89.874. — Propietario: MARIA BADE. — Sup. aprox. 100 m.c.
Padrón: 89.873. — Propietario: ANDRES DEUS y OTROS. — Sup. aprox. 100 m.c.
Padrón: 89.872. — Propietario: PEDRO A. ROMANO. — Sup. aprox. 100 m.c.
Padrón: 89.871. — Propietario: PABRO C. LUCIA y OTROS. — Sup. aprox. 100 m c.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960.

EDICTO — Por Decreto N.o 11.901, de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura del Camino Colman entre el de Cuchilla Grande y el Arroyo Miguelete y el ensanche de la Avenida General San Martín, entre el Camino Colman y la calle Chimborazo para el emplazamiento de la tubería correspondiente a la cuarta línea de bombeo de la O.S.E., los inmuebles siguientes:
Padrón N.o 89.870, propietaria: María Felichi; superficie aproximada: 100 metros cuadrados. S. M.
Padrón N.o 89.869, propietario: Angel Pini; superficie aproximada: 100 metros cuadrados. S. M.
Padrón N.o 89.868; propietarios: Andrés Deus y otros; superficie aproximada: 100 metros cuadrados. S. M.
Padrón N.o 89.867, propietarios: Andrés Deus y otros; superficie aproximada: 120 metros cuadrados. S. M.
Padrón N.o 90.208, propietario: José Pelufo; superficie aproximada: 2.200 metros cuadrados. S. M.
Padrón N.o 90.211, propietario: José Pelufo; superficie aproximada: 2.800 metros cuadrados. S. M.
Padrón N.o 123.323, propietario: Agustín Sosa; superficie aproximada: 240 metros cuadrados. S. M.
Padrón N.o 123.333, propietario: A. Pochintesta y otros; superficie aproximada: 100 metros cuadrados. S. M.
Padrón N.o 123.334 propietario: Juan Colominas; superficie aproximada: 125 metros cuadrados. S. M.
Padrón N.o 123.335, propietario: Juan Colominas; superficie aproximada: 112 metros cuadrados. S. M.
Padrón N.o 123.336, propietario: Juan C. Balerio; superficie aproximada: 100 metros cuadrados. S. M.
Padrón N.o 123.337, propietario: Juan C. Balerio; superficie aproximada: 88 metros cuadrados. S. M.
Padrón N.o 123.338, propietarios: Antonio Carro y otro; superficie aproximada: 75 metros cuadrados. S. M.
Padrón N.o 123.339, propietaria: Celia Balerio de Larralde, superficie aproximada: 63 metros cuadrados. S. M.
Padrón N.o 123.340 propietarios: A. Pochintesta y otro; superficie aproximada: 60 metros cuadrados. S. M.
Padrón N.o 123.351, propietario: Abraham M. Barsandy, superficie aproximada: 40 metros cuadrados. S. M.
Padrón N.o 123.352, propietario: Ariel Sequeira, superficie aproximada: 55 metros cuadrados. S. M.
Padrón N.o 123.353, propietario: Abraham M. Barsandy, superficie aproximada: 50 metros cuadrados. S. M.
Padrón N.o 123.354, propietarios: A. Pochintesta y otro, superficie aproximada: 40 metros cuadrados. S. M.
Padrón N.o 90.242, propietario: Eduardo Becarducchi superficie aproximada: 300 metros cuadrados. S. M.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo. Diciembre 19 de 1960.
9) (C.C.) 8|pub. 30171 En.13-v.en.24.

EDICTO — Por Decreto N.o 11.795 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Chubut hacia la de Dr. Martín C. Martínez, los inmuebles siguientes:
Padrón N.o 84.205, propietarios: Sucesión de don Silvestre Bianchin; superficie aproximada: 504 metros cuadrados.
Padrón N.o 93.525, propietarios: Eufrasia y José Bianchin, superficie aproximada: 452 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960.
9) (C.C.) 8|pub. 30169 En.13-v.en.24

EDICTO. — Por decreto N.o 11.955 de la Junta Departamental fué aprobada la designación par aexpropiar, con destino a la implantación de la alineación Oeste de la calle Coruña, al Norte de la de Brazo Largo, los inmuebles siguientes:
Padrón: 146.154. — Propietario: CIA. INMOBILIARIA MANUEL LAMAS. — Sup. aprox.: 5 mts. 2.
Padrón: S|P.: — Propietario: CIA INMOBILIARIA MANUEL LAMAS. — Sup. aproximadamente 120.58 mts.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o), de la ley de expropiaciones N.o 3.958, y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador 10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960.
9) (C.C.) 8|pub. 30226 En.19-v.en.30.

EDICTO. — Por decreto N.o 11.875 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la rectificación de la Avenida Italia, los inmuebles siguientes:
Padrón: 179.075. — Propietarios: MANUEL L. CAMEJO y ERCILIA C. PUIG FERREIRA DE CAMEJO. — Sup. aprox. 522 m.c.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o), de la ley de expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones qeu crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo Diciembre 26 de 1960.
9) (C.C.) 8|pub. 30180 En.18-v.en.27.

# 12–Licitaciones Públicas

**A.N.C.A.P.**
LICITACION PUBLICA N.o 4457
Se pone en conocimiento de los interesados, que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública de la referencia, convocada para la compra de un equipo surtidor móvil para abastecer aviones a chorro, para el día 24 de Febrero de 1961, a las 16 horas.
12) (C.C.) 8 pub. 30196 En.17-v.en.26.

N.o 4.500. — Hierro en barras. — Apertura: 21 de Febrero de 1961, a las 15 horas.
N.o 4.501. — Tapas de aluminio. — Apertura: 21 de Febrero de 1961, a las 17 horas.
N.o 4.502. — Baldosones monolíticos. — Apertura: 22 de Febrero de 1961, a las 15 horas.
N.o 4.503. — Reconstrucción de cubiertas. — Apertura: 22 de Febrero de 1961 a las 17 horas.
N.o 4.504. — Tapones de corcho. — Apertura: 9 de Marzo de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.505. — Cojinetes a bolas y rodillos. — Apertura: 10 de Marzo de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.506. — Equipo heliográfico. — Apertura: 14 de Marzo de 1961 a las 16 horas.
N.o 4.507. — Juntas especiales para intercabiadores, calderas y bombas. — Apertura: 9 de Marzo de 1961, a las 17 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 30188 En.16-v.en.25.

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**
LICITACION Nº 596|60
**Suministro de 94 tramos de puentes de luces de 10m00 con alternativa de su montaje**
Postergación fecha apertura de ofertas
(Primer llamado)
Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto postergar la fecha de presentación y apertura de ofertas para esta licitación hasta el día 23 (veintitrés) de Febrero de 1961, a las 10 (diez) horas. Las restantes condiciones de la operación, permanecen incambiadas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30152 Ene.12-v.en.25.

N.o 603|60. — Segundo llamado. — Insignias de bronce. — Apertura: 24 de Enero de 1961. — Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 580|60. — Segundo llamado. — Reconstrucción de coches motores "Ganz", articulados — Apertura: 27 Enero 1961. — Hora 10. — Precio del pliego: $ 20.00 (veinte pesos).
Concurso de precios N.o 623. — Segundo llamado. — Suministro de dos máquinas cortadoras de pasto. — Apertura: 3 Febrero de 1961. — Hora 10.
N.o 581|60. — Segundo llamado. — Linternas tricolores. — Apertura: 21 de Febrero 1961. — Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095. Segundo piso, donde puede adquirirse los pliegos respectivos entre 8 y 12 y 30 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30190 En|16-v.en.27.

**O.S.E.**
**(Administración de las Obras Sanitarias del Estado)**
**LICITACION PUBLICA Nº 356**
**Modificación de fecha de apertura**
Primer llamado
El acto de recepción y apertura de propuestas de la licitación para suministro de equi-

pas de cardines, tableros, etc., para la Usina de purificación y elevación de agua de la ciudad de Sarandí del Yí, fijado para el día 25 de Enero de 1961, ha sido transferido para el día 2 de Marzo de 1961, a la hora 10 y 30. — La Sección Adquisiciones.
(C.C.) 10|pub. 30148 Ene.12-v.ene.20.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA N.o 56|60
Primer llamado
Departamento de Préstamos Pignoraticios
Sede Central.
Suministro e instalación de un correo neumático

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edilicio del Banco, Avenida 18 de Julio 1833, esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón), siendo su precio $ 25.00 (veinticinco pesos m|n).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre la calle Solís, el día 22 de Febrero de 1961, a la hora 16 y 30.
12) (C.C.) 5|pub. 30240 En.18-v.en.24.

**LICITACION PUBLICA N.o 65|60**
2.o llamado
Suministro de un mimeógrafo

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 22 de Febrero de 1961, a la hora 14 y 30 en el Salón de Reuniones, 2.o piso calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 10 de Enero de 1961.
12) (C.C.) 5|pub. 30211 En.18-v.en.24.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
GRAN HOTEL PAYSANDU
Licitación pública Nº 673
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, para el suministro e instalación de una central telefónica, aparatos y red de cables en el edificio de Hotel, propiedad del Banco de Seguros del Estado, ubicado en la calle 18 de Julio esq. 19 de Abril, de la ciudad de Paysandú.
Apertura de propuestas: 3 de Febrero de 1961, a las 16 horas.
Recaudos: Sección Arquitectura (6º piso). — Montevideo, 9 de Enero de 1961. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 3014 Ene.12-v.ene.25.

**COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA**
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

Lunes 30 de Enero de 1961 a las 10 horas. — Plaza y|o Cif Montevideo — Asparagina levógira para uso bacteriológico.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados, en la Sec. Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187. — Montevideo, Enero 1.o de 1961.
12) (C.C.) 8|pub. 30200 Ene.17-v.ene.28.

**CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS**
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección licitaciones
Primer llamado

N.o 1|61. — Adq. de relojes de control automático. — Apertura: 1.o de Febrero de 1961, a las 10 horas.
N.o 2|61. — Adq. de máquinas registradoras. — Apertura: 1.o de Febrero de 1961, a las 10 y 30 horas.
N.o 3|61. — Depósito de mercaderías para el año 1961. — Apertura: 1.o de Febrero de 1961, a las 11 y 30 horas.
N.o 4|61. — Adq. de aceitunas verdes o negras de procedencia extranjera. — Apertura: 2 de Febrero de 1961, a las 10 horas.
Tercer llamado
N.o 32|60. — Contratación de vapores para el transporte de sal gruesa desde el puerto de Macao (Brasil). — Apertura: 2 de Febrero de 1961, a las 11 y 15 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 955 planta baja en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 30221 En.18-v.en.20.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública N.o 454, por el suministro de leña en rolos con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados. — Enero 26 de 1961, hora 9.
La apertura se efectuará en la fecha y horas indicadas en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518, Montevideo.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, solicitarlos durante el horario de oficina en la dependencia ya citada para la apertura y en el Economato de la Escuela Correctiva de Inadaptados, kilómetro 54, Libertad, Departamento de San José. — Montevideo Enero de 1961. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 30142 En.13-v.en.24.

**FACULTAD DE MEDICINA**
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:
H.C. N.o 741. — Algodón hidrófilo. — Segundo llamado. — Cif o Plaza. — Apertura: 27 de Enero de 1961, a la hora 9.
H.C. N.o 750. — Duraznos en almíbar; mermelada de duraznos; dulce de membrillo. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 6 de Febrero de 1961 a la hora 9.
H.C. N.o 751. — Papel electrocardiográfico. — Primer llamado. — Cif o Plaza. — Apertura: 2 de Marzo de 1961, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sec. Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 30230 En.19-v.en.30.

**JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO**
LICITACION PUBLICA N.o 124
Postergación de fecha

Se hace saber que ha sido postergada para el día 16 de Febrero de 1961 a las 10 horas la apertura de propuestas de la licitación pública N.o 124 (1.er llamado), relacionada con la compra de vehículos automotores para el Cuerpo de Bomberos.
12) (C.C.) 8|pub. 30141 En.17-v.en.30.

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Ex Servicio Oficial de Distribución de Semillas
Segundo llamado a licitación

Para la adquisición de inoculantes (Bacilos Radicícolas). — Apertura: Día 26 de Enero de 1961. — Hora 10. — Montevideo, 18 de Enero de 1961. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 30228 En.19-v.en.23.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

El Ministerio de Salud Pública llama a precios para el suministro de los siguientes artículos:
Pedido de precios del día miércoles 1.o de Febrero de 1961: Hora 8. — P.P. N.o 10. — Carátulas para expedientes. — Plaza. — Primer llamado.
Hora 8 y 30. — P.P. N.o 11. — Lavado y planchado de ropas. — Periódica. — Plaza.
Hora 9.o — P.P. N.o 1. — Chapas de hierro galvanizado. — Plaza. — Segundo llamado.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y vernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras Avenida 18 de Julio N.o 1892, 3.er piso). — Montevideo, 17|Enero 1961. — Aviso N.o 493. — A. B.
12) (C.C.) 21|pub. 30232 En.19-v.en.20.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 16

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras: Terminación del Centro Auxiliar de Río Branco, Departamento de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Cerro Largo, y en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 75.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Febrero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 16 de Enero de 1961. — Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 30222 En.18-v.en.26.

**DIRECCION DE VIALIDAD**
Licitación pública N.o 2|1961

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, piso 1.o.
Las propuestas se abrirán el día 31 del corriente mes a las 9 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 12 de 1961. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30185 Ene.16-v.ene.27.



**PREFECTURA GENERAL MARITIMA**
LLAMADO A LICITACION N.o 1|961

Llámase a licitación por primera vez, para la provisión de un tractor con motor diesel, un arado, una rastra y diversos equipos y repuestos. — Fecha de apertura: 16 de Febrero de 1961 a la hora 10.30, en el Cuerpo de Policía Marítima, edificio de Aduana 3er piso, lugar donde se encuentran los pliegos de condiciones. — Sección Administración.
12) (C.C.) 10|pub. 30172 En.13-v.en.26.

**SANIDAD MILITAR**
PRIMER LLAMADO
Licitación N.o 2

Soluciones parenterales (Sueros). — Hora: 8 y 30. — Fecha: Febrero 24 de 1961.
SEGUNDO LLAMADO
Licitación N.o 15
Algodón hidrófilo. — Hora: 8 y 30. — Fecha: Enero 30 de 1961.
SEGUNDO LLAMADO
Licitación N.o 32
Oxígeno medicinal. — Hora: 10 y 30. — Fecha: Enero 30 de 1961.
12) (C.C.) 3|pub. 30229 En.19-v.en.30.

Licitación N.o 3
Antibióticos, quimioterápicos, vitaminas
Hora 9. — Fecha: Febrero 27 de 1961.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la comisión de compras a disposición de los interesados de 8 a 12 horas. — 3 de Octubre 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 30121 En.10-v.en.23.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 8
Segundo llamado

Artículos: Lamparillas, tubos fluorescentes.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones, (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 26 de Enero de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, 16 de Enero de 1961.
12) (C.C.) 5|pub. 30227 En.19-v.en.25.

**Licitación pública N.o 63**
Tercer llamado

Artículos: Reparación de vehículos. — Contado contra entrega.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 25 de 1961 a las 10 horas. — Montevideo, Enero, 13 de 1961.
12) (C.C.) 5|pub. 30203 En.17-v.en.23

**Licitación pública N.o 13**
Segundo llamado

Artículos: Forraje. (Región Militar N.o 1).
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 24 de 1961, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1961.
12) (C.C.) 5|pub. 30302 En.17-v.en.23.

**Licitación pública N.o 11**
Primer llamado

Artículos: Servicio diario transporte de leche.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 20 de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1961.
12) (C.C.) 9|pub. 30113 En.10-v.en.20.

**Licitación pública N.o 10**
Primer llamado

Artículos: Calcetines marrones, alpargatas color yerba mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 24 de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 30112 En.10-v.en.23.

**Licitación pública N.o 61**
Tercer llamado

Artículos: Rollos de papel de tienda, papel kraft, papel embalaje azul, papel de molde, ovillos de hilo de algodón.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 23 de Enero de 1961 a las 10.30 horas. — Montevideo Enero 14 de 1961.
12) (C.C.) 5|pub. 30186 En.16-v.en.20.

**Licitación pública N.o 12**
Primer llamado

Artículos: Aceite puro de girasol, arvejas, arroz común, avena laminada azúcar, café, cebada glaseada canela molida o en rama, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, harina de trigo, garbanzos, grasa comestibles harina de maíz, lentejas, maíz pisado, mondadientes, orejones, duraznos, papas, pasas de uva, pas-

ta o extracto de tomates porotos comunes, cariocas o similares, queso fresco y duro, sal gruesa y fina sémola, té, tocino o panceta salada, vinagre o similar, yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados a la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 23 de 1961, a las 10 horas. — Montevideo Enero 5 de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 30115 En.10-v.en.23.

**Segundo llamado**

Licitación pública N.o 9

Artículos: Máquinas para peluquero, peinillas, jaboneras, asentadores brochas cepillos, navajas, piedras alumbre, pulverizadores, tijeras peluquero.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 25 de Enero de 1961, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 16 de 1961.

12) (C.C.) 5|pub. 30209 En.18-v.en.24.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
**FACULTAD DE MEDICINA**

Se notifica al señor JUAN J. CAYAFFA BONIFAZ, que en el expediente N.o 4739|30 de esta Facultad caratulado "Juan J. Cayaffa solicita licencia extraordinaria", ha recaído la siguiente resolución: "No acceder a lo solicitado". (Resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 10 de Noviembre de 1960).

27) (C.C.) 3|pub. 30122 En.10-v.en.23.

**Licitación pública N.o 38**

Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de Portaobjetos y Cubreobjetos.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Avenida Gral. Flores 2125, de lunes a viernes de 7 a 13 y 30 horas y sábados de 8 a 11 y 30 horas.

La apertura de propuestas se hará efectiva en el local de la Administración el día viernes 20 de Enero de 1961 a las 10 y 30 horas. — La Administración.

12) (C.C.) 6|pub. 30168 Ene.13-v.ene.20.

**U.T.E.**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5089. — 26.600 medidores monofásicos 5.3[illegible] directos, 116 trifásicos de precisión, 134 transformadores de intensidad 232 transformadores de tensión. — Apertura: 17 de Marzo de 1961, hora 16. — Precio del ejemplar $ 8.00.

N.o 5090. — 245.000.00 metros de cables para 220 V, 6.300 V, 15.000 V 31.500 V, 5.257 cajas para cables para los mismos 12.500 piezas terminales de conexión para conductor de 16, 35, 50 70, 120, 150, 185 300 mm2. — Apertura: 21 de Marzo, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 10.00.

N.o 5091. — 34 camiones de 1 1|2 toneladas, 5 coches de pasajeros, un camión blindado para el transpotre de valores. — Apertura: 22 de Marzo, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 15.00.

N.o 5092. — 5 transformadores de 3.000 kva., 8 de 7.000 kva., 3 de 10.000 kva., 87 de 500 kva., 60 de 600 kva., 18 de 200 kva., 12 de 150 kva., 21 de 100 kva. 30 de 50 kva. 25 de 25 kva. — Apertura: 23 de Marzo, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 8.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección licitaciones, Paraguay 2431 8.o piso, los días hábiles de 7.15 a 13 horas. — Montevideo, 12 de Enero de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30215 En.18-v.en.31.

# 14—Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, Enero 19 de 1961**

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que scribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

**1.a Sección**

JOSE NUÑEZ FIDALGO, 22 años, soltero, comercio, español, domiciliado Julio H. y Obes 1550 y CELIA VILA SUAREZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Julio H. y Obes 1550.

**3.a Sección**

LUIS LEVY, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 362 apto. 4 y GISELE FAIBIS, 21 años, soltera, francesa, domiciliada Buenos Aires 362.

EDUARDO FONTANA BROQUETAS, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334 ap. 16 y MARIA CARMEN BUCHELI IBARRA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334 ap. 16.

**5.a Sección**

MANUEL FIESTAS, 28 años, soltero, industrial, español, domiciliado 18 de Julio 1296 e ISABEL PEREZ LACOSTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1296.

**7.a Sección**

TULIO RAMON MARTINEZ, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Mercedes 1530 y FELIPA ANDIOLA GUIMARAES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1530.

WERNER HENNSELER, 31 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Mercedes 1683 y ELSBETH LANGE, 30 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Mercedes 1683.

JOSE CARRAZZONE, 37 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Avenida Gonzalo Ramírez 1497 ap. 6 y MARIA LOMBARDO, 21 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Avenida Gonzalo Ramírez 1497 ap. 6.

**9.a Sección**

BENIGNO RICARDO CASTRO, 39 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Iris 1964 y MARIA ZILA SILVA, 32 años, soltera, brasilera, domiciliada Horizonte 5566.

ANTONIO FERNANDEZ, 26 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Montalvo 6243 y MABEL OLGA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Montalvo 6243.

JULIO ERNESTO RODAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6256 y JOSEFA CARRERA, 29 años, soltera, modista, española, domiciliada Montalvo 6243.

HECTOR FERNANDEZ, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Oficial 2.o 6030 y BLANCA CECILIA TRINDADE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1767 apto. 2.

HECTOR PETERSINCLE ESPINDOLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vecinal 7676 y OLGA ESTER CIOCCA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 7676.

**10.a Sección**

ANTONIO JOSE GAUDINO, 25 años, soltero, armador, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3890 y VICTORIA YARISOLIAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3125.

JUAN ARRUTI, 27 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado Samuel Blixen 4073 y NORMA PORRO, 27 años, soltera, dentista, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4073.

HUGO ANGEL VILA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4271 y ALDIVA MUNIZ, 24 años, soltera, portera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4232.

**11.a Sección**

WALTHER MOURIGAN, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Plazuela Pavón 3166 y SOLEDAD HILDA DUQUE, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Plazuela Pavón 3166.

OSCAR CARLOS ETCHEGOYEN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Granardo 3144 y GLADYS NELLY RAYMOND, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carrara 3450.

RUBEN DARIO SERRON RAMIREZ, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dunant 3956 ap. 3 y ANATOLIA PEREYRA PERERA, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Novara 3636.

JOSE MARIA CARDOZO, 22 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Ricardo Palma 3176 y ADALMIRA PRUDENCIA MENDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oyarvide 3177.

NAUN ZAMISCH, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4209 y REGINA ERGAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4219.

ALCIDES AFFONSO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3183 ap. 3 y MIRTA LAUDELINA FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcos Salcedo 5332 bis.

HECTOR NELLI DANTA, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Camino Fénix s|n. y GILMA ESTRELLA SILVA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paso de la Española 3860.

**13.a Sección**

ROBERTO TOMAS YARZON, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Berna 2177 y MARIA GLADYS LUQUE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3519.

RICARDO HERMO, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cuba 3807 y CELINA EFIGENIA GIMENEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 1.a Paralela a Sanfuentes 2446.

RAMASUKAS SILICKAS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 4108 y RENEE ABILA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 4080.

FELICIANO MAXIMO FUSE, 48 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Barcelona 1842 y EMMA MARIA ROSSI, 42 años, soltera, argentina, domiciliada Vizcaya 3447.

**14.a Sección**

ROBERTO GUSTAVO PINFILDI, 31 años, soltero, marino, brasilero, domiciliado Machado 3332 y SOPHIA MONTEIRO, 30 años, soltera, brasilera, domiciliada Machado 3332.

**17.a Sección**

LUIS CONRADO GAGLIANO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 4282 y TERESITA ELENA PALACIOS, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 4282.

LUIS NELSON MAZZUCHELLI, 32 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Corrales 3291 y MARY DEL CARMEN BRITOS, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Corrales 3791.

JOSE LUIS ALBINO, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Garay 4471 y MIRNA PECHAJA, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Garay 4543.

CESAR WALDEMAR BARBOZA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Previsión 5829 y MARIA ELIDA POSSE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Las Flores 4404.

ANGEL LOPEZ, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tardáguila 22 y ANTONIA VALIENTE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tardáguila 22.

**18.a Sección**

ROBERTO RUBEN ERNESTO JESELSOHN, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Br. España 2775 ap. 5 y MARIA TERESA SILVERA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2775 ap. 5.

CARMELO JOSE VICTORIO GRANDAL, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1548 ap. 11 y VIOLETA SOSA REYES, 41 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1548 ap. 12.

YAMANDU ARTURO CARAMBULA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2271 y ANA MARIA COLAMONICI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2263.

CADMO HELIOS ROSELL, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado P. Vázquez y Vega 857 y AEDA ERMINDA PAU, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2794.

MARIO OTTADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 2209 y ANNA MARIA BENENATI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 978.

HECTOR JOSE COSTA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1048 y GRACIELA LANE FYNN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 812.

WASHINGTON CAMPELO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1037 ap. 6 e IRMA ELENA CAMAÑO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1078.

GUNTER JOSE HÜSTER, 37 años, soltero, industrial, alemán, domiciliado 18 de Julio 2224 y LIESELOTTE HOFFMANN, 45 años, soltera, alemana, domiciliada 18 de Julio 2224.

RICHARD WILLY GRÜNDEL, 58 años, soltero, directivo, alemán, domiciliado B. del Pino 1367 y HELENE RUTH MARTHA KNÖFEL, 48 años, soltera, alemana, domiciliada Brito del Pino 1367.

ANTONIO CONSTANTINO JANEIRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hidalgos 509 y ROSARITO LEONOR MARQUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2183.

VLADIMIRO LIBESKIND, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M.a Maggiolo 520 ap. 6 y REGINA MARGARET ROSENBAUM, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bompland 543 ap. 2.

DANIEL GILBERTO DI BELLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2233 ap. 8 y NIBYA MARIA AVALLE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 2229.

JULIO CROCCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2807 ap. 2 y NELA DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bto. Mitre 2819.

FEDERICO ENRIQUE HOFFMANN, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San Salvador 2210 y [illegible] LEIS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2185.

JULIAN MARTIN HERNANDORENA, 27 años, soltero, albañil, domiciliado 21 de Setiembre 3122 y MARIA ELISA SOLARES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3122.

## 20 a Sección

NELSON ORLAY GADEA, 20 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado P. Giralt 4148 y CELIA GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada P. Giralt 4148.

HUMBERTO SANTIAGO BONOMI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4083 E ap. 2 y EDELMA LUBREGA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesia 4085.

ISAAC AJZYK SZTERN, 42 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado C.M. Ramírez 192 y ELDA NIDIA ARAUJO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesias 4345.

## 21.a Sección

NORBERTO DARIO MADERO, 20 años, soltero, zapatero, argentino, domiciliado ... 3117 ap. 29 y AMELIA MARQUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4231.

## 22.a Sección

HEBER JOSE DEL HORNO, 19 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado J. Artigas 4225 y JUANA ALBA GAGLIANO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guenoas 3421.

HUGO GERVASIO TEJERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3194 y TERESA NELLY GUILLEN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 3039 ap. 1.

## 23.a Sección

DARDO ALFIO PEÑA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2976 ap. 2 y NELIDA PERLA HERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Belgrano 2976 ap. 2.

JOSE SALVADOR CALATRELLA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2572 ap. 2 y VALENTINA BENEDITA BLANCO, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Mariano Moreno 2578 ap. 2.

## 24.a Sección

CARLOS DIONISIO COITIÑO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1486 y TERESITA SUSANA IZAGUIRRE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1496.

HENRY JORGE GATTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 2124 ap. 5 y GLADYS AYSER MEDINA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 2032.

149 $2.00 3|pub. v.Ene.23.

---

Montevideo, Enero 18 de 1961

## 1.a Sección

LUIS ANTONIO PITA TRAVERSO 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 624 y ALBA ESTHER OLIVARES, 28 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Cerrito 624.

LUIS FILIBERTI, 51 años, soltero, abogado argentino, domiciliado Colonia 826 y ANA MARIA CONSUELO ROMERO, 44 años, soltera argentina, domiciliada Colonia 826.

## 4.a Sección

GERONIMO ROBERTO CUTILLO, 54 años, soltero, médico, argentino, domiciliado 18 de Julio 890 y ROSA NELIDA SANCHEZ, 38 años soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 890.

JORGE ALGORTA ALGORTA, 41 años, soltero, artista lírico, oriental domiciliado Ciudadela 1186, ap. 19 y MONIQUE NIEVES RODRIGUEZ 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Ciudadela 1186 ,ap. 19.

LEON ENRIQUE PORTE, 34 años, soltero, arquitecto, chileno, domiciliado San José 1018 ap. 5 y FRANCOISE JOSEPHINE SCHILDGE, 34 años, divorciada decoradora, francesa, domiciliada San José 1018, ap. 5.

## 5.a Sección

RUBEN FILGUEIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1071 y ANA MARIA MAGARIÑOS, 20 años, soltera empleada, oriental domiciliada Ibicuy 1071.

## 8.a Sección

HUMBERTO ARIEL RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tala 3169 ap. 6 y JOSEFINA PAZOS, 24 años, soltera ,empleada, española, domiciliada Panamá 1235, ap. 2.

SANTOS LOPEZ, 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado Luis P. Lenguas 1467 y SELVA CARDOSO 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Lenguas 1467.

## 10.a Sección

JUAN CORSO, 29 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Av. Bolivia 2193 y CARMEN MATONTI, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Tabobá 3953.

LUIS SEBASTIAN LLAGUNO 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Maracaibo 2036 bis y MARIA NELLY SUAREZ, 28 años soltera oriental, domiciliada Cardal 2314

CARLOS MARIA VANERIO, 26 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Av. Italia 3726, ap. 5 y MARIA MERCEDES DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 3726 ap. 5.

FIDEL KIRCHNITZ 60 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Corumbé 4202 y LAURA ROSA GARRIDO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3742.

FRANCISCO MARTINEZ, 31 años, soltero, chofer oriental, domiciliado Ambares 5854 y MIRYAN DINELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oncativo 2630.

OSCAR FRANCISCO ROVAN, 21 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado María S. de Munar 2406 bis y MARIA SPERANZA 22 años, soltera ,textil, italiana, domiciliada María S. de Munar 2406, ap. 2.

JUAN VESPA, 33 años, soltero, fidelero, italiano, domiciliado M. Vidal 2409 y MARIANA LUPO 28 años soltera, italiana, domiciliada M. Vidal 2409.

LUCIANO RAUL PEZZANO, 39 años, soltero, contratista, oriental domiciliado Pérez Galdós 4224 y ELBA ANTONIA ALVEZ, 21 años, soltera oriental domiciliada Pérez Galdós 4224.

CARLOS EDUARDO VALLES, 21 años, soltero, calefaccionista oriental, domiciliado Itá 2288 e IRMA IVONNE CROCCO, 19 años, soltera, oriental domiciliada Itá 2316.

## 11.a Sección

RICARDO AMARO, 26 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Gdor. Gaspar de Vigodet 2609 y MARIA AMARO, 24 años, soltera, española domiciliada Gdor. Gaspar de Vigodet 2609.

## 12.a Sección

ROBERTO CESAR MATO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. García Peña 2770, ap. 3 y CARMEN GISPERT, 32 años, divorciada, oriental domiciliada E. García Peña 2791.

ANGEL ROBERTO MORIN, 25 años soltero, obrero, oriental, domiciliado José Catala 2371 y VIOLETA FARIÑAS, 22 años, soltera, oriental domiciliada José Catala 2371.

ANTONIO NATALE, 28 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Regimiento 9, N.o 1814 y LIRIA SARA FERRANDANS 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Regimiento 9 N.o 1814.

EZIO ZIGNONE 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3225 y MARIA de los ANGELES DIEZ, 22 años soltera, española domiciliada Ramón Márquez 3263.

HECTOR RAMON ALBONICO, 29 años, soltero, escribano oriental, domiciliado San Martín 2667 bis y SUSANA FERNANDEZ 24 años, soltera, educacionista oriental, domiciliada San Martín 2667 bis.

RAUL CASTAGNET, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2929 y OLGA MARY BUZO, 27 años soltera, profesora de inglés, oriental, domiciliada Millán 2929.

OLVALDO HECTOR MARTINEZ, 39 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Cufré 2760 y ENRIQUETA MARIA PELEGRINETTI, 37 años soltera, oriental, domiciliada Cufré 2760 ap. 2.

DOMINGO ANTONIO CAPOBIANCO, 40 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Garibaldi 1794 y OLGA DI BARTOLOMEO, 31 años, soltera italiana, domiciliada Garibaldi 1794.

FILEMON FLEITAS 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 3687 y ROSALIA GADEA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 3687.

JORGE CASTORE, 37 años, soltero, albañil italiano, domiciliado Itapebí 2024 y DELIA CERBASI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2064.

JUAN NARVAEZ, 27 años, soltero, mecánico, español domiciliado Chiavari 3156 y ENCARNACION PAIS, 24 años, soltera, española, domiciliada Chiavari 3156.

LUIS EDUARDO RAMIS, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 1851 y PURA VIDAL, 30 años, soltera, empleada, española, domiciliada Yaguarí 1851.

ANGELO BARBERIS, 32 años, soltero albañil, italiano, domiciliado Américo Vespucio 1405 y PERLA ZINGONE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1405.

## 13.a Sección

EDMUNDO BALTIERRA, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Japón 1853 y MELBA VIDAL CRAVI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1777.

SECUNDINO VILDOS 25 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Berna 1221 y ESTRELLA TOJA LEMA, 20 años, soltera, española, domiciliada Juan D. Vizcaya 1605

## 14 a Sección

RAMON NOEL RODRIGUEZ DAVILA, 29 años, soltero, ... oriental, domiciliado Aiguá 1135 y MARIA ELENA SANTANA DAVILA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Aiguá 1135.

## 17.a Sección

NESTOR ADEMAR MAZZONI, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Enrique Castro 3942 y MARIA DEL CARMEN CLARET, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rancagua 4144.

ESTEBAN VELAZQUEZ 31 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Berlín 3672 y MARIA NELLY CUNEO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Honduras 3619.

JULIO CESAR RUSCONI, 31 años, soltero, empleado oriental domiciliado Ch. Mendoza s.n. y ROSA NILDA PERDIGON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cotopaxi 3447.

ENRIQUE HUGO FREITAS, 22 años, soltero, tejedor, oriental domiciliado Instrucciones 2535 y MARIA TERESA SILVA, 20 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Instrucciones 2535.

ELBIO JOSE GAMBA, 28 años, soltero textil, oriental, domiciliado Torricelli 4441 y MARIA JOSE ALTEZ, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Chimborazo 3581 bis.

JOSE ALBERTO FARIAS, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Sorata 3177 y MARIA ROSA SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sorata 3177.

## 19.a Sección

CELESTINO CESAR CORBO, 31 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Constitución 2013 y ROSAURIA OLIVERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1921, ap. 4.

VICTOR HUGO PEREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado 25 de Mayo 262 bis y MARTA ALICIA DE LEON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2038.

JUAN JOSE LUIS ASTESIANO, 32 años, soltero, soldador, oriental domiciliado Nicaragua 1969 y ELENA CORNEJO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada República 2065.

HECTOR ENRIQUE TOLVE, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Fco. Rodrigo 3116 y MARTHA INES ROLLA, 22 años, soltera, empleada ,oriental, domiciliada Garibaldi 2334.

NORBERTO ELENBERG, 25 años soltero, sastre oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 3792 y FANNY FELICIA MIRKYN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1841, ap. 2.

ANGEL RODOLFO NUÑEZ, 27 años soltero, empleado, oriental domiciliado Juan Paullier 2072 y ADRIANA CLARA ZAPICO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2072 bis, ap. 3.

## 20.a Sección

LUIS ALBERTO BARITE, 22 años, soltero albañil, oriental, domiciliado M. Berinduague 576 y CARLOTA SOSA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4123.

FREDIE NELSON SAIBENE, 22 años soltero, mecánico oriental, domiciliado J. L. de la Peña 541 e IRMA ROSA MAGUNA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4008.

FRANCISCO ARES 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado De la Marina 136 y HORTENSIA DONIS, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada De la Marina 136.

ISAAC RICARDO LORENZO, 28 años, soltero comercio, español domiciliado C. de la Vega 3987 ap. 1 y BIENVENIDA CARMEN PIEDRA, 17 años, soltera, española, domiciliada C. de la Vega 3987.

RAFAEL MONTEVERDE, 32 años, soltero, empleado, oriental domiciliado José Llupes 4539 y MARIA AIDEE CASTILLO, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada José Llupes 4539.

ARMANDO MARIA HONORIO, 26 años, soltero, textil oriental, G. Mas 141 y ANITA PIETRUSZKA, 27 años, soltera, textil, oriental, domiciliada G. Mas 141.

JOSE AMERICO GALAN, 24 años, soltero contratista oriental, domiciliado G. del Pino 3857 y ANGELA RUFINA CORREA, 22 años soltera ,empleada, oriental, domiciliada G. del Pino 3857.

WALTER SAVOLDI, 27 años, soltero, estampador, italiano domiciliado Simón Martínez 3971 y LILYAM OFELIA ALONZO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Simón Martínez 3973.

## 21.a Sección

ALFREDO HECTOR BERNINI, 22 años soltero, empleado oriental, domiciliado Florencio Escardó 1486 y NOEL GRECCO, 20 años, sol-

tera, oriental, domiciliada Camino Santos 4917.
JOSE LUIS PEÑA FERNANDEZ, 28 años, soltero, estudiante, español domiciliado Ayacucho 3235 y MARIA DEL CARMEN GARCIA ITURRIAGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Giralt 1064.
ANDRES ADOLFO NAVONE, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Santa Lucía 3333 y MARIA ESTHER AGUILAR, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pctain 1123.
LUIS EDUARDO SANCHEZ MACHIN, 27 años, soltero, panadero oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1264 y MARIA LUISA DE BALI ROTTONDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Maúa 4114.
FRANCISCO OMAR ALCOBA, 29 años, soltero, albañil oriental, domiciliado Propios 5574 y ECILDA CARMEN SANABRIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santos 4233.
OLMEDO SELIER SARALEGUI, 25 años, soltero carpintero oriental, domiciliado Faramiñan 397 y OLGA GUARNIERI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 971.
ALBERTO SEGUNDO TALAMINI, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Newton 1495 y NORMA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Newton 1495.

24.a Sección

JUAN JOSE BESADA, 34 años, divorciado, chofer oriental, domiciliado San Lorenzo 3240, p. 1 y LAURA AMELIA ZABALA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rosselí y Rius 1431, A. ap. 4.
JUAN ARMENTANO GUARINO, 64 años, soltero, albañil italiano, domiciliado Francisco Llambí 1479 y SARA HEREDIA MORENO, soltera, oriental, domiciliada Llambí 1479.
RUBEN DANTE MIRANDA, 31 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Rivera 3142 y NILDA LEDA BENEDETTO 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 3142.

"ADJUNTA C"

OLEGARIO ANDRADE, 31 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2310 y GLADYS RENEE SILVEIRA, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2310.
14) $2.00 3|pub. v.en.20.

# 15—Pagos de Dividendos

**COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL S. A.**
Se comunica a los señores accionistas que, a partir de esta fecha, pueden efectuar el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1960 en las oficinas de esta sociedad, Colonia 1315|19. — Montevideo, Enero 16 de 1961. — El Directorio.
15) $7.50 3|pub. 767 En.19.-v.en.23.

**HOTEL NIRVANA S. A.**
Se comunica a los señores accionistas que se encuentra a su orden el dividendo 8 o|o a cuenta, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1960 que se podrá hacer efectivo en la Oficina habilitada: calle Rincón 728, a partir del 23 del corriente: Día de pago: Lunes y jueves de 9.30 a 11.30 horas. — El Directorio.
15) $10.80 3|pub. 729 En.19-v.en.23.

# 16—Prescripciones

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**
EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Jose Francisco Lima contra la Sucesión de GERARDO RIBEIRO. Prescripción Treintenaria", (L.o 19, F.o 67), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Francisco Lima promoviendo acción de prescripción con respecto al siguiente inmueble: Fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la intersección de las actuales calles Misiones y José P. Varela, empadronado con el N.o 839 y compuesta de una superficie de 94 metros 290 decímetros, según plano del agrimensor don Rodolfo Lémez de Junio del corriente año. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Gerardo Ribeiro y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó la Feria Mayor. — Artigas, Noviembre 22 de 1960. — Escribano Camilo Almeida, Actuario Interino.
16) $84.00 30|pub. 22853 Dic.21-v.feb.1.o.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, Dr. Nelson Nicolello dictada en autos "LUIS ALBERTO BOR... Prescripción adquisitiva, L.o 29, F.o 46)", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien. Un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 5 de la planta urbana de la ciudad de Melo, 1.a sección judicial de Cerro Largo, empadronada con el N.o 931, que según plano inscripto en la Oficina de Catastro Departamental con el N.o 1698 el 17 de Setiembre de 1959 del Agrimensor José B. López consta de una superficie de 782 metros, 8034 centímetros cuadrados que se deslindan así. Norte 43 metros, 27 centímetros en recta por medio con Eraquimides Araújo y Alejo Núñez, Este recta de 17 metros, 76 centímetros en recta por medio con Felipe Caticha y Manuel Garciacelay, Sur 43 metros, 12 centímetros en recta por medio con Josefa L. de Ganzo y por el Oeste su frente sobre la calle Doroteo R. Navarrete en una extensión de 18 metros, 50 centímetros, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los efecto que hubiere lugar. Se habilitó la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
16) $120.00 30|pub. 586 En.17.-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, Dr. don Nelson Nicolello, dictada en autos: "ROSA RIVERO. Prescripción adquisitiva", (Libro 29, Folio 463)", se llama y emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que se consideren con derecho al bien que a continuación se detalla: una fracción de campo y demás construcciones, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de dos hectáreas, ocho mil doscientos veintisiete centiáreas, cuarenta y cinco decímetros, lindando al Norte con la Suc. de María Altina Méndez; al Sur con pablo Palleiro; al Este con Camino Departamental y al Oeste con Vicente Bentancor.
Este bien está empadronado en myor área con el N.o 1121, para que comparezcan dentro de dicho plazo a deducir los mismos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se continuarán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita el próximo feriado. — Melo, Diciembre 19|960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
16) $84.00 30|pub. 587 En.17-v.mz.2.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Galeano Sixto, Doroteo contra MARTINEZ DE ESPINOSA, JUANA y otros. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, para tentar la conciliación, contestar la demanda y estar a derecho en el juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a doña Juana Espinosa de Martínez, Manuel Martínez y Angel Martínez Espinosa, sus causahabientes a cualquier título, así como a toda persona que por cualquier concepto se considere asistido a derecho en todo o en parte del bien inmueble urbano, situado en la Primera Sección Judicial de Flores, manzana número 42, padrón Nº 269, con un área de 922 ms. 1.365 cms. cuadrados que, según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Luis A. Ibiñete, de Noviembre de 1960, limita: Norte: calle Artigas; Este: padrón Nº 268, de Juan Altieri; Sur: padrón Nº 270, de Clotilde Villalba; y Oeste: calle Fructuoso Rivera. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, 29 de Noviembre de 1960. — Edison I. Camacho, Juez subrogante.
16) $84.00 30|pub. 23573 Ene.3-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, dictada en los autos: "Curbelo Sánchez Gregorio y otros contra DURAN INES y OTROS. Percepción treintañal" se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para tentar la conciliación, contestar la demanda y proseguir el trámite contra los primitivos poseedores: Inés Durán, Miguel Ignacio de la Cuadra, Juan José Manuel y Juan Durán, Juana Durán, Tomasa Sanguino de Valdéz, Manuel Sanguino, Sebastiana Martínez, Julián Sánchez, Antonio Sánchez, Josefa Alonso, Facundo Juana Walda María Leandra Sánchez Alonso; Genaro, Gregorio Jacinto, Victorio, Julián Lorenzo, Gabino, Juana Paula, Sinforosa Dolores, Antonia Victoria y Petrona Sánchez Estevez, Juana Delfina, Gabriel, Andrea, Inocencio, Luisa, Juana, Francisca, Eulogio, Juan, Juan Pablo y Petrona Filomena Sánchez Barreiro; Ramón Servando, Gerónimo Dolores, Domingo, Joaquín Bernardo, Eulogio Sacarías, Eusebio, Narciso, María Dolores y Antonia Cabrera Sánchez, María Presentación, Dolores Eusebia, Nieves Casimiro y Enrique Ramón Pérez Sánchez; Lugardo Florentino; Sixta, Eladio, y Manuel Curbelo Sánchez. Contra los antecesores inmediatos de Juan José Curbelo y Josefa Celedonia Sánchez: Facundo, Valentina, Pataleón, Romualdo Facundo, Benita Ana, Isaac Dionisio, Demetrio y María Sánchez; Florentina Ramona, Jacinta, Saturnino Desiderio, Juan Bautista, Natividad, Teófilo Graciano, Gregorio y Juan Etchichury; María Teresa Echeverría de Sánchez, María Blanca, Margarita, Manuel Cirilo, Ana Juliana, Sara Justina y María Teresa Sánchez Echeverría; Emilia Perera de Sanguino, Higinio Pintos, Mauricia Sánchez de Tejeiro y Victorio Tejeiro; Josefa Inés Duarte de Denes, Avelina Larrosa de Duarte; Máximo Ramón, Ruperto Dionisio; Florentina, Sinforosa Eloísa, Juvencia Secundina, Mirta Gregoria, Andrea Micaela, Pedro Leonardo, María Martina, Pelagio María, Gualberto Juan, Isabel Pura, Nieves Pilar y Mateo Alejandro Delgado Sánchez; María Josefa Sánchez de Delgado; Gerardo Dionisio, Presentación, Eloísa, Leonardo y Carmen Sofía Sánchez; Emilio Isidro y Diego N. Montes de Oca. Los sucesores y causahabientes a cualquier título de cada uno de los antes nombrados y contra los primitivos y actuales linderos: Dionisio, Gabino, Julián, Gerardo D. Eloísa, Elisa, Ana, Manuel Cirilo y María Josefa Sánchez; Francisco Echeverría, Alberto Pascual y Enfemio Angel Montes de Oca, Teófilo Graciano y Gregorio Etchichurry; Camilo Duarte, José María Lataste, Martín Miguel Goñi; Ramona E. de Bessonart y Jacobo Beitler, los sucesores y causahabientes de todos y cada uno de los antes nombrados y contra cualquier persona que por cualquier título se considere con derecho a todo o parte de las obras mencionadas, encontradas en una fracción de campo, sita en la 6.a Sección Judicial de Flores, sin ubicación con una superficie de cuarenta y siete hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cuatro metros, veintitrés decímetros cuadrados (47 has. 4404 metros 23 decímetros) dentro del inmueble rural empadronado anteriormente con los Nos. 566, 572, 626 y 1488 y actualmente con los Nos. 520, 566, 626, 572, 2087 y 1488 con área total de 906 has. 6780 metros cuadrados según plano del Agrimensor Policrates C. Braida de Agosto de 1957 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 686 el 19 de Noviembre del mismo año con los siguientes límites: al Norte con las propiedades padrones números: 2283, 1487, 2033, 1540, y 2773, al Este propiedades padrones Nos. 1510, 573, y 2032, al Sur-Este con el Padrón N.o 574 ;al Sur y Sur-Oeste cañada Honda por medio con el padrón N.o 417 y al Oeste con los padrones Nos. 1632, 2777, y 444 y el arroyo Porongos, por medio con propiedad padrón 1775; para que comparezcan dentro del plazo legal a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que legalmente corresponda. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 15 de 1960. — Ramón D. Queirtiga, Actuario.
16) $ 300.00 30|pub. 22768 Dic.26.-v.en.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "FRANCOLINO y COMPAÑIA. Prescripción", (L.o 23, F.o 220), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a doña Cipriana Berrospe de Cabillón y sus sucesores a cualquier título sobre el bien tro del término de noventa días a deducir en que se describirá, para que comparezcan dentro forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio en caso de no comparecer: Una fracción de terreno con sus edificios, cercos y cuantas mejoras tenga, parte de la manzana 221 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, 12.a sección judicial, empadronada con el número 1533, que según plano de mensura y división levantada en Febrero del corriente año por el agrimensor Manuel Piaggio, inscripto con el N.o 1771 el 26 de Mayo del año actual en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, están señaladas como fracciones letras "A" "B" y "C" de una superficie total de 752 metros que se deslindan así: 17 metros, 35 centímetros al Norte, lindando con los padrones Nos 1532 y 1531; 17 metros, 40 centímetros al Sur, de frente a la calle Oriente; 43 metros, 25 centímetros al Este, lindando con el padrón N.o 1534; y 43 metros, 58 centímetros al Oeste, de frente a la calle Montevideo que forma esquina con la calle precitada. Al solo efecto de las publicaciones de ley y emplazamiento ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Paysandú, Noviembre 28 de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
16) $132.00 30|pub. 21914 Dic.9-v.en.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "LUIS HERRERA PINTOS. Prescripción", (L.o 23 F.o 215, N.o 789), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre los bienes que se expresarán y especialmente a doña MARIA GONZALEZ de HERRERA, RAYMUNDO, FELICIDAD y ANGELA HERRERA y doña NATIVIDAD S. de FONTANS o SUCESORES de los mismos a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: A) Una fracción de terreno empadronada con el N.o 2841 manzana N.o 421 del Ejido de esta ciudad de Paysandú, (Primera Sección Judicial) y que según plano levantado en Octubre del corriente año por el agrimen-

sor Esteban R. Callorda inscripto con el número 1862 el 5 de Octubre de 1960 tiene una superficie de 331 metros 87 decímetros cuadrados, fracción señalada con el N.o 1, deslindada así: 8 metros 30 centímetros al Norte, lindando con Padrón N.o 2836; 43 metros 69 centímetros, al Este, lindando con padrón número 2842 (fracción N.o 2 en el plano de referencia); 7 metros al Sur, con frente a la calle Ituzaingó; y 43 metros 17 centímetros al Oeste, lindando con los padrones números 10331, 2839 y 9250; B) Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, empadronada con el N.o 2842 manzana número 421 del Ejido de esta ciudad de Paysandú, (Primera Sección Judicial), contigua a la fracción anteriormente descripta y que según el plano antes referido, tiene una superficie de 542 metros 65 decímetros cuadrados y se deslinda así: 12 metros 20 centímetros al Norte, lindando en parte con el padrón 2836 y en el resto con el padrón 8534; 44 metros 35 centímetros al Este, lindando con los padrones números 2843, 10.333 y 2844; 12 metros 49 centímetros por el Sur, con frente a la calle Ituzaingó; y 43 metros 60 centímetros al Oeste, lindando con la fracción descripta anteriormente. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones de ley y emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 29 de 1960. — Raúl Trigo. Actuario.

16) $180.00 30|pub. 21881 Dic.9-v.en.20.

---

### JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Carlos A. Artecona, en los autos: "SUCESORES DE ALFREDO VAZQUEZ VARELA. Prescripción adquisitiva", (L.o 12, F.o 512), se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de Pedro Alvarez, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Cinco fracciones contiguas de chacras y mejoras anexas, ubicadas en el pasaje denominado "Rincón de la Curtiembre", 12.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, señaladas con los números 521, 523, 477, 419 y 421, comprendidas en los padrones N.os 3810, 3811, 3812, 3817 y 3818, divididas por las calles del Arenal "31" y otra sin nombre; que según plano del agrimensor Adolfo O. Musso de Diciembre de 1928, inscripto con el N.o 124 en esa fecha en la Inspección Técnica Departamental se componen en conjunto de una superficie de 123 Hás., 6848 metros, 55 dms. y se deslindan así; al Norte y Nordeste el Arroyo de la Curtiembre continuando al Este una línea recta de 399 mts., 40 centímetros que divide la propiedad actual de Raúl Francisco G. Basso (Padrón 3820), al Oeste el Río Uruguay y al Sud dos líneas; una de 239 metros, 20 centímetros y otra de 406 metros, 60 centímetros que separa de propiedades del Balneario La Samaritana (Padrón 3823) y de Esteban G. Basso (padrón 3820); para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarseles en caso de no comparescencia Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282, C.P.O.). Y a los efectos legales se hace estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor y a los efectos de las mismas y del emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 30 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 22041 Dic.12-v.en.23.

---

### JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Depto. de Rivera, dictada en autos: "PILAR ALMEIDA. Prescripción treintenaria" (L.o 8, F.o 335), se cita, llama y emplaza a Josefina Rodríguez de Olivera y a José Viera, sus sucesores, causahabientes y demás interesados que se consideren con derecho al siguiente inmueble objeto de este juicio: La chacra N.o 191, empadronada con el N.o 5022, del ejido sub_urbano, novena sección judicial de Rivera, compuesta de una superficie de doce hectáreas, 2588 metros y 50 decímetros cuadrados, que según plano del Agrimensor Julio Pereira de 4 de Julio de 1960 debidamente inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Rivera, sección registro de planos y mensuras, con el N.o 2012 el día 26 de Julio de 1960, deslíndase de la siguiente forma: Al Norte, recta por medio con Claro Viera y Camino de Corrales de Abasto a Rivera; al Este, calle (abierta) entre chacras; al Sur: línea quebrada por medio con Waldenkolk Mello y, al Oeste, calle cerrada entre chacras por medio con la chacra 192. A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y que a los efectos de la presente publicación, se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Rivera, Diciembre 6 de 1960. — Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz de la Primera Sección.

16) $108.00 30|pub. 22347 Dic.14_v.ene.25.

---

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "DELMOND CEFERINO M. y BULA DE DELMOND, MARIA CELIA. Prescripción adquisitiva". (L.o 19, N.o 1359, F.o 196). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en el carácter de anterior propietaria, a doña Benita Rosa Fagiani, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno con sus construcciones, edificios, pavimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 72 de la ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 487 y que según mensura practicada por el Agrimensor Luis A. Carballo, a la cual te hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 50 el 8 de Marzo de 1947, se compone de una superficie total de cuatrocientos cincuenta y tres metros treinta decímetros y linda: Por el Noreste, en 21 mts. 15 centímetros, con la calle Francisco de los Santos; por el Sureste, en 21 mts. 52 centímetros, con predio de Leonidas Sánchez; por el Suroeste, en 20 mts. con 95 centímetros, con predio de Eusebia M.N. de Pérez Rocha; y por el Noroeste, en 21 metros 56 centímetros, con predio de Lucía Acevedo de Prieto, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado constituido en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1960. — José A. Ribot Llana, Escribano.

16) $144.00 30|pub. 703 Ene.13_v.mar.3.

---

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ALVARO ROSTAN GILLES. Prescripción treintenaria". (L.o 17, F.o 190), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alvaro Rostán Gilles promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre un sobrante de 53 Hás., 2.608 metros, 7.834 centímetros existente en dos fracciones de campo de su propiedad, con sus construcciones, alambrados y demás mejoras, situadas en Salto, paraje, Itapebí Chico de la 11.a Sección Judicial, identificadas bajo los padrones N.os: 2.176, 2.177 y 2.082, señaladas con las letras A y B en el plano del agrimensor Jorge E. Bird, de Enero de 1960, inscripto con el N.o 1.321 el 18 de igual mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, compuestas en su totalidad de 98 Hás., 5.720 metros, 38 decímetros cuadrados y compuesta cada fracción de las superficies y deslindes siguientes: Fracción A: Aréa: 22 Hás., 5.405 metros Límites Noreste 216 metros, 15 centímetros con Cañada de los Manantiales de por medio padrón N.o 1.205 de Juan D. Rostán; Sudeste 1.050 metros, 90 centímetros con Camino Departamental; Sudoeste: 223 mts., 60 centímetros con servidumbre de paso de 6 metros de ancho de por medio fracción B a describirse y al Noroeste: 1.004 metros, 70 centímetros con Juan D. Rostán. Fracción B; Aréa: 76 Hás. 0315 mts., 38 decímetros. Límites Noreste: 890 metros, 27 centímetros con servidumbre de paso de 6 metros de ancho de por medio padrón N.o 1.205 de Juan D. Rostán y Fracción A, anteriormente descripta y 102 metros 10 centímetros con padrón N.o 1.205. Sudeste: 840 metros, sobre camino Departamental; Sudoeste 1.087 metros con padrón número 1.273 de Estela Henderson de Paseiro y Noroeste 668 metros con padrón N.o 1.205 de Juan D. Rostán.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza, sobre el área descripta para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la litis, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose a estos efectos y al del emplazamiento el próximo feriado mayor. — Salto, Diciembre 5 de 1960. — Escribano Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

16) $192.00 30|pub. 22617 Dic.19-v.en.30.

---

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ALBA FELICIA MARTINICORENA DE ALMADA. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, iniciando juicio de prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: Un solar urbano situado en la 9a. Sección de este Departamento (San Gregorio de Polanco), padrón, en mayor área, número 582, que según plano del Agrimensor Ariel Cabrera, de Agosto de 1960, tiene una superficie de 3 Hás. 7.149 ms. y 70 dms. y se deslinda así: al Noreste, recta de 264 ms. 25, a la calle Constitución y recta de 84 ms 20 con Cristóbal Sánchez; al Sureste, recta de 90 ms. con Hermenegildo Araújo; al Sureste y Sur, recta quebrada de 23 ms 90 y finalmente, 84 ms. 20 con R.I.O.N.E. (hoy U.T.E.); y por el Oeste, recta de 127 ms 20 con Plazoleta Municipal. En consecuencia, se cita y emplaza a los herederos de Hilario Cano y Gregoria Rodríguez de Cano o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al referido bien, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirá el juicio. Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 20 de Diciembre de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) 120.00 30 pub 23544 Ene.3-v.feb.16

---

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "RODRIGUEZ LAURENCENA DE ABREVAYA, CIPRIANA. Prescripción. Libro 25, N.o 1155, Folio 124", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Cipriana Rodríguez Laurencena de Abrevaya iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 122 de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 1332, compuesto de 460 mts. 8535 cm. lindando según plano del Agrimensor Ramón María Cabrera inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 1533, el 30 de Agosto de 1960, 10 metros 73 ctms. al Sur, frente a la calle General Rivera; igual extensión al Norte con Fermín Hernández, padrón 1327; al Este en una recta de 42 mts. 95 cmts. con Victorio A. Umplérrez, padrón 6092, Eufemio C. Hernández, padrón 1328, Cecilia Pinho de Paz, padrón 1330 y Rosa Cirio Tapia, padrón 1331; y por el Oeste en una línea recta de 42 mts. 95 cmts. con la sucesión de César J. Robert, padrón 1333.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento. — Treinta y Tres, 30 de Diciembre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 395 Ene.18_v.mar.3.

---

## 17–Propiedad Literaria y Artística

### BIBLIOTECA NACIONAL
### REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALFRED PHILLIPS (Alfiro), domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "18 cuentos originales para enseñanza", de la que se declara autor. — Montevideo, 5 de Enero de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 293 Ene.11-v.ene.24.

---

JUAN GRUNWALD GELLER, por Inyecta Metal Uruguaya Sociedad Anónima, solicita la inscripción de "Un modelo de caja fuerte para alcancía", del que se declara autora la sociedad referida. — Montevideo, 16 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays. Director

17) $4.00 10|pub. 259 Ene.11-v.ene.24.

---

EDITORIAL INTERCIENCIA, solicita la inscripción de la obra titulada "Manual para cálculo de placas", de la que es autor el Ingeniero A. S. Kalmanok y la editora original Mezhdunarodnaia Kniga, de Moscú (U.R.S.S.), siendo la solicitante, la adquirente de los derechos para la versión castellana de la misma. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 167 Ene.10-v.ene.23.

---

ADRIAN GOSSAGE SCHOORL GOSSAGE, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de "Un juego de mesa de carreras de caballos" (El Hipódromo), del que se declara autor. — Montevideo, 5 de Enero de 1961 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 218 Ene.10-v.ene.23.

---

NILO FABBRI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Te has fijado?", de la que se declara autor. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 458 Ene.13_v.ene.26.

---

JOSE ACQUISTAPACE y HERBERT PORRO, por Financiera de Forestación S.A. solicitan la inscripción del impreso referente a "Título de participación forestal emitido en función de los objetivos de la sociedad" y de los estatutos de la referida sociedad, de todo lo cual

se declara autora la ... — Montevideo, 5 de Enero de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub 535 Ene.17-v.ene 30.

...ULIO SAL... domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del título "Estos Uruguay", que comprende una serie de producciones cinematográficas. — Montevideo, 17 de Enero de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$12.00 10|pub. 770 En.19-v.feb.1.o.

... ARTIGAS JONES GARCIA, oriental, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la versión castellana de la obra de teatro titulada "Una farsa en el castillo", de Ferenc Molnár y de la que se declara autor. — Montevideo, 16 de Enero de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 753 En.19-v.feb.1.o.

NORMA SUFFET, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Análisis estilística de 'Tabaré'", de la que se declara autora. — Montevideo, 16 de Enero de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 753 En.19-v.feb.1.o.

LUIS ALBERTO VEGH, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Hambre y productividad" de la que se declara autor. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 756 En.19-v.feb.1.o.

# 18—Quiebras

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUNIO Hnos. y Cía. Quiebra. Pieza sobre calificación. Pieza sobre rehabilitación promovida por Isaac Junio", se hace saber que por resolución de fecha 21 de Diciembre de 1960, dictada de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, se decretó la rehabilitación solicitada por Isaac Junio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, 4 de Enero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
18) $16.00 10|pub. 362 Ene.12-v.ene.25.

# 19—Rectificación de Partidas

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse la rectificación de partida (Lo. 60, Fo. 603): Nacimiento de JOSE MAZZEI, donde dice "Mazzi", debe decir: "Mazzei". Obtuvo auxiliatoria. Habilítose la Feria al solo efecto de la publicación. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55|) 15|pub. 34077 Ene.3-v.ene.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ARISTIDES DE LA ROSA y otra. Rectificación de partidas de sus menores hijos". (L.o 19, F.o 81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus menores hijos: Felipe, Nery, Luis César y José Gilberto de la Rosa, en la siguiente forma; en todas las partidas donde dice "Da Rosa", debe decir de la Rosa. Se concedió auxiliatoria de pobreza y se habilitó la próxima Feria Mayor para realizar estas publicaciones. — Artigas, Diciembre 26 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30214 Ene.18-v.feb.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio que figura como celebrado entre GERMAN MONTAÑA y BLANCA PURA MARTINEZ, a efectos de establecer que los nombres de los contrayentes son, respectivamente, "Hermenegildo Montaña" y "Concepción Martínez". A efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Canelones, 30 de Diciembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 411 Ene.13-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DORIS MABEL MARTINEZ, en el sentido de establecer que donde figura como "hija legítima de Faustino Domínguez y de Elisa Martínez", debe decir, respectivamente: "hija natural de padre desconocido y de Elisa Martínez", "soltera" por ser lo que corresponde. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Mayor y deberá efectuarse con auxiliatoria de pobreza, de acuerdo a resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 20|IV|55. — Canelones, 30 de Diciembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30162 Ene.13-v.feb.2.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, Dr. Nelson Nicoliello, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HEBREEL RODRIGUEZ, pues en la misma donde aparece como del sexo femenino, debe decir del sexo masculino y donde dice hija legítima, debe decir hijo legítimo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilitó la próxima feria mayor. — Melo, Diciembre 23 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 585 En.17-v.feb.6.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ISER ELIERI TROGU. Rectificación de partida", (L.o 23, F.o 217, N.o 795), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Iser Elieri Trogu, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice el "sexo femenino" debe decir "masculino" y donde dice "hija", debe decir "hijo" por ser lo verdadero. Se hace constar: A) Que el gestionante se halla auxiliado de pobreza; B) Que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 7 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30191 En.17-v.feb.6.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depto. de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "CATAN, SAMUEL. Rectificación de partidas. L.o 15, F.o 673", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde su nombre y apellido figura "Samuel Katan", debe decir Samuel Catan. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que se ha habilitado el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $24.00 15|pub. 395 Ene.13-v.feb.2.

# 20—Remates

**ALBERTO PEREYRA VARELA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada contra "Virazón S.A.", en los autos caratulados: "María J., Elvira, Celia, Nélida, María B. y Juan C. Silva y Serapio Fermín Silva Gigena, c|PEDRO MONCAUT y W. BASTOS". Ejecución de hipoteca (L.o 54, F.o 422) se hace saber que el día 1.o de Febrero de 1961, a las 10 horas se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero, señor Alberto Pereyra Varela, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien inmueble: Dos fracciones de terreno contiguas, ubicadas en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón único N.o 32.607, los que según plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez de Julio de 1958, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 36.135 el 15 de Julio del mismo año, tienen un área total de 1234 mts. 40 dms. que en conjunto se deslindan así: 29 mts. 12 cmts. al Sureste de frente a la Rambla República del Perú; 27 mts. 97 cmts. al Suroeste de frente, por ser esquina, a la Plazuela Luis B. Cavia, al Noroeste, tramo de dos líneas rectas que miden 17 mts. 41 cmts. y 2 mts. 73 cmts., lindando con el padrón N.o 32.606 de María Piera; 17 mts. 56 cmts. al Oeste-Suroeste, lindando también con el padrón N.o 32.606; al Noroeste, línea de dos tramos de recta de 5 mts. 96 cmts. y 14 mts. 60 cmts. lindando con padrón N.o 32.604 y al Noreste también línea de dos tramos de recta de 28 mts. 5 ctms. y 15 mts. 24 cmts. lindando con padrones Nos. 32.603 de Juan H. Trabucatti y 32.603 de Wáshington Lanziano y señora.

**Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en dinero en efectivo. II)** Que los gastos de cancelación de la escritura de venta, impuestos inherentes al comprador, certificados, derechos de escritura, así como lo que se adeude por concepto de Contribución Inmobiliaria serán de cargo del adquirente. III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 2.o piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones; haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de la expedición y publicación de las mismas. — Montevideo, 3 de Enero de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $90.00 20|pub. 107 Ene.11-v.ene.31.

**URUGUAY GENTA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Ernesto Roland Bonjour contra EDGARDO KRAMER PALLORDET" Ejecución de hipoteca, L.o 67, F.o 134, se hace saber al público que el 9 de Febrero de 1961 a las 9 horas se procederá en la puerta del Juzgado al remate sin base por parte del martillero Uruguay Genta asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario "Shangrilá", empadronado con el N.o 4629 señalado con el N.o 2 de la manzana 40 del plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Diciembre de 1946 inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 2728 el 20 de Febrero de 1947, con un área de 577 metros, 50 decímetros que se deslindan así: 15 metros al Noroeste a la calle Continuación N.o 1 (Río de Janeiro) entre Avenida Central Ingeniero Santiago Calcagno y calle N.o 28 (Venecia) cuyo punto medio a la Avenida Central es de setenta metros, 92 centímetros por 38 metros, 50 centímetros de fondo, lindando al Noreste con solar 4; al Sureste con solar 29 y al Suroeste con solar 2 del mismo plano.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero en efectivo el 10 o|o del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio 2) Que el título de propiedad y demás documentación relativa se encuentra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay sito en la calle Sarandí 370 de esta ciudad, en garantía de una hipoteca sobre el inmueble que se enajena (Hipoteca Urbana N.o 2168 Serie A|54) y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5. — Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — José Curi Zagia Actuario.
20) $72.00 20|pub. En.3-v.en.31.

**OVIDIO CAVALLERO**
REMATE JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictado en los autos: "MIGUEL ANGEL ILUNDAIN IRAZABAL. L.o 17, F.o 578, N.o 204. Denuncia de incapacidad", se hace saber que el día 27 de Febrero de 1961 a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, calle Dr. Luis A. de Herrera N.o 691, se procederá a la venta, al mejor postor, por el martillero Ovidio Cavallero, en diligencia que presidirá el señor Alguacil y ante el suscripto Actuario de las cuotas partes indivisas de los siguientes inmuebles: A) 1|18 avos, equivalente a 8 hás. 9122 ms. 27 dcms. en la fracción de campo, padrón N.o 1413, la que según plano de Marzo de 1924 del Agr. Raúl P. Comas, inscripto en la Inspección Técnica Deptal. de Paysandú el 29|3|924, se distingue como la fracción N.o 5 y se compone de un área de 160 hás. 4201 ms. 6 dcms. que lindan: Al N. en parte con el Arroyo Arenal Grande y en parte con Suc. de Tomás F. Murphi por el N.E. con Miguel Benia Etchegoyen, por el S.E. con Sixto Beloqui, y por el S.O. con María Benia de Saint Román. La base de venta son de seis mil doscientos treinta y ocho pesos 55 o|o ($ 6.238.55). B) 3.1144 o|o, equivalente a 4 hás. 7998 ms. 44 dcms., en la fracción de campo, padrón N.o 2440 (antes 1064 en m|á), señalado con el N.o 2 en el plano del Agr. Ibiñete de Enero de 1952, inscripto en la Of. Deptal. de Catastro de Flores con el N.o 148 el 31 de Enero de 1952, según el cual tiene una superficie de 53 hás. 4936 ms. 30 cms. y lindan: Al N.E. con Ruta N.o 3, al E. con José Pedro Dionisio Irazábal, al S. Camino Vecinal y al W. con doña Josefa Irazábal de Villar. La base de venta son de mil ciento sesenta y seis pesos veinte centésimos (pesos $ 1.166.20). C) 3.1144 o|o equivalente a 4 hás. 7998 ms. 44 dcms. en la fracción de campo, padrón N.o 2443, con una superficie d

154 hás. 1172 ms., que lindan: Al N. con José Pedro Dionisio Irazábal y Camino Vecinal; al E. con Isidro Rodríguez y otro; al S. con Suc. de Sixto Beloqui y al W. con José Pedro Irazábal. La base de venta son de tres mil trescientos cincuenta y nueve pesos, ochenta y nueve centésimos ($ 3.359.89). D) 3.1144 o|o, equivalente a 3 hás. 1384 ms. 60 dcms. en la fracción de campo padrón N.o 2444 antes 1052, señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. Ibiñete inscripto en la Ofic. Deptal. de Catastro de Flores, con el N.o 130 el 8|1|1952, según el cual tiene un area de 110 hás. 4052 ms. 41 dcms. y que lindan: Al N. con Ciriaca L. Sendic de Sosa; nia, al E. y S. con Donata María Ana Irazábal de García y al W. Arroyo Grande. La base de venta son de dos mil cuatrocientos seis pesos, noventa y dos centésimos (pesos 2.406.92). E) 3.1144 o|o, equivalente a 4 hás. 9930 ms. 12 dcms. en la fracción de campo, padrón N.o 1064, señalada con el número 5 en plano del Agr. Ibiñete inscripto con el N.o 148 en la Ofic. Deptal de Catastro de Flores el 31|1|952, con una superficie de 160 hás. 3199 ms. 77 dcms. que lindan: Al N Arroyo Arenal Grande, al N E. con José Pedro Irazábal; al S.E. con Suc. Sixto Beloqui y Leonardo S. Muñiz y al S.O. con Ana Benia Etchegoyen. La base de venta son de tres mil cuatrocientos noventa y cinco pesos, diez centésimos ($ 3.495 10)

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo de cada comprador los gastos y honorarios de las respectivas escrituras. Y que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1960. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

20) $138.00 15|pub. 80 Ene 5_v.ene.28

**JUAN CARLOS LATEULADE**
REMATE PUBLICO
**Juzgado de Paz de la Décima Sección del Departamento de Florida**
(Sarandí Grande)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en los autos: "Secundino Baudilio Núñez Mendaro por la incapaz ASUNCION NUÑEZ MENDARO. Venta de inmueble en remate público. L.o 49, F.o 148, N.o 1063", comisionado a la suscripta Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público que por el martillero don Juan Carlos Lateulade, asistido de la suscripta Juez de Paz, en la puerta del Juzgado y el día veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, a las once horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de ocho pesos el metro cuadrado, dos lotes de terreno de cuatrocientos metros cuadrados cada uno, con frentes a la calle Lavalleja, manzana 69, Padrón N.o 592, lindando al Norte, con el Padrón 593 de la Suc. Eladio Méndez, al Oeste, con calle Lavalleja, al Sur, con el padrón 591 de Victoriano S. Pereira y al Este, con el Padrón 590 de Juan Ramón Aldecoa.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere el precio de la base estipulada. 2.o) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de aceptársele la postura, el 20 o|o de la misma en garantía de su oferta. 3.o) Que los gastos y honorarios de la escrituración serán de cargo de los compradores. 4.o) Que los compradores podrán disponer de un plazo hasta de seis meses a contar de la fecha del remate, para completar el precio y firmar las respectivas escrituras de compraventa. 5.o) Que los títulos de propiedad y plano del terreno, se encuentran en esta Oficina, donde podrán ser examinados por los interesados, y 6.o) Que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los únicos efectos de las publicaciones del presente edicto. — Sarandí Grande, Diciembre 27 de 1960. — Dra. Sara Fons de Genta, Juez de Paz.

20) $78.00 15|pub. 420 Ene.13_v.feb.2.

# 21-Segundas Copias

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

**EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIO MATEO CANTON Y OTRA. Escrituración de Oficio" (L.o 58 F.o 294), se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho en estos autos y especialmente a los herederos, causa-habientes y sucesores a cualquier título de don Carlo Alberto Angiolo Del Re Gambini y a Francesca Solari Zancani de Del Re, para que concurran dentro del término del emplazamiento a otorgar la escritura de compraventa del bien que se indicará, ante este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo N.o 523 piso primero bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (artículo 31 de la** Ley de 17 de Junio de 1931). El señor Mario Mateo Canton y la señora María Josefa Pombo de Canton en su carácter de cesionarios de la promesa de compra-venta a plazos inscripta en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos el día 22 de Marzo de 1960 con el N.o 286 al F.o 673 del L.o 111 han demandado la escrituración definitiva del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios, construcciones y cuantas mejoras contiene, situado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 92.983 con una superficie de 211 metros 57 centímetros y compuesta de dos solares contiguos que según planos del agrimensor Raúl Moltedo inscriptos en la Dirección de Topografía el 6 y el 1.o de Marzo de 1928, tienen respectivamente las siguientes superficies y deslindes: A) Solar con una superficie de 120 metros 75 decímetros con 10,50 metros de frente al Este sobre Bulevar Artigas por donde la puerta lleva el N.o 651; igual extensión al Oeste lindando con el otro solar que se describirá; 11,50 metros al Sur, también de frente por ser esquina a la calle Ibiray (antes Chuy) por donde la entrada tiene el N.o 2341; igual extensión al Norte lindando con Gerardo del Castillo y B) El otro solar con una superficie de 90,82 metros y 7,5 centímetros de frente al Sur a la calle Ibiray; 9,80 metros al Norte lindando con Gerardo del Castillo; 10,50 metros al Este con el solar anterior y 10,75 metros al Oeste confinando con Fernando Liette. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

21) $216.00 30 pub. 21825 Dic.13-v.ene.24.

# 22-Sociedades de Responsabilidad

**CASIMET Ltda.**

Por contrato privado de 29 de Noviembre de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el Nº 896, al Fo. 2.975, del Libro 1º de Contratos, se constituyó una sociedad limitada integrada por: EDUARDO PRADERI GONZALEZ, ENRIQUE ROCCO MURGUERZA, FEDERICO HILL ACOSTA Y LARA, FLOREAL MINA FERNANDEZ, EDUARDO ROBSON KILLINGER y JUAN MANUEL SORIA VARELA, con las bases siguientes: Denominación: "Casimet Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio: Coronel Alegre 1181, Montevideo. Objeto: Industrialización del hierro para fabricación de artículos provenientes de la metalúrgica, preferentemente casilleros metálicos, importación y exportación. Plazo: 1 año, prórrogas automáticas anuales. Capital: $ 24.000.00, aportado por partes iguales en efectivo el cincuenta por ciento. Administración: Conjunta, separada e indistintamente. Ganancias y pérdidas: Proporcionales al capital aportado. — César Riviere Piaggio, Escribano.

22) $20.00 10|pub. 402 Ene.13-v.ene.26.

**SELECCIONES ALIMENTICIAS LIMITADA**

Por escritura del Escribano Héctor A. Gerona Araúcho, del 22 de Diciembre de 1960, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 4 al Fo. 18 del Lo. 1 de Contratos, se constituyó esta sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Socios: FOOD PROMOTION Inc. y FOOD ENTERPRISES Inc. Objeto: Preparar, mezclar, fabricar, vender, comprar, importar, exportar y, en general, comerciar en leche y toda clase de productos lácteos, chocolate, confituras, dulces, alimentos, productos alimenticios o medicinales, artículos patentados, bebidas y artículos de consumo humano o que deban usarse junto con cualquier artículo alimenticio o dietético. Razón social: "Selecciones Alimenticias Limitada". Domicilio: Ciudad de Montevideo. Plazo: 99 años Capital: pesos 150.000.00. Administrador: Luis Genta.

22) $20.00 10|pub. 467 Ene.16-v.ene.27.

**TUDEL LIMITADA**

En La Paz, 20 de Diciembre de 1960, Luis Alberto Acciari, Juan Angel Arzarello, Mario Noé Caplan, Enrique Guillermo Requa y Hans Eller Schroeder, prorrogan el plazo de duración de la sociedad de responsabilidad limitada "Tudel Limitada" hasta el 31 de Mayo de 1961. Inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones el 28 de Diciembre de 1960 con el N.o 62 del folio 211 a 212 del "Libro de Contratos".—

22) $48.00 10|pub. 725 Ene.18_v.ene.31.

# 23-Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA Nº 91.503.** — Montevideo, Enero 2 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "PANAKREM" para distinguir los artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 71 Ene.5-v.ene.18.

**ACTA N.o 91.547.** — Montevideo, Enero 9 de 1961. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía", apoderados de "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón Sociedad Anónima" (PHUASA) de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SPRINGTOM" para distinguir artículos de las clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 335 En.12-v.en.25.

**ACTA N.o 91.548.** — Montevideo, Enero 9 de 1961. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía", apoderados de "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón Sociedad Anónima" (PHUASA) de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "POPLINTOM" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10 pub. 336 En.12-v.en.25.

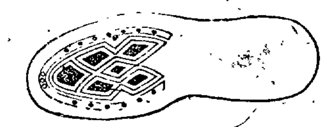
**ACTA N.o 91.549.** — Montevideo, Enero 9 de 1961. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía", apoderados de "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón Sociedad Anónima" (PHUASA) de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SUMMERTOM" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10 pub. 337 En.12-v.en.25.

**ACTA Nº 91.542.** — Montevideo, Enero 5 de 1961. — Con esta fecha L.E.M.A." Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas Sociedad Anónima, Comercial Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, solicita la marca "VETERIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10 pub. 243 Ene.11-v.ene 24.

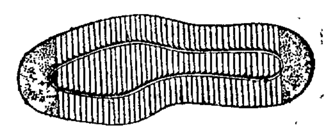
**ACTA N.o 91.559.** — Montevideo, Enero 10 de 1961. — Con esta fecha Iszya Mylstein (Montevideo) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $14.00 10|pub. 399 Ene.13_v.ene.26.

**ACTA N.o 91.560.** — Montevideo, Enero 10 de 1961. — Con esta fecha Iszya Mylstein (Montevideo) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $14.00 10|pub. 400 En.13-v.ene.26.

**ACTA N.o 91.561.** — Montevideo, Enero 10 de 1961. — Con esta fecha Amanda Campos de Viegas (Montevideo) solicita registrar la marca "F.C.D." (Filtros y coladores desmontables) para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 401 Ene.13_v.ene.26.

**ACTA N.o 91.557.** — Montevideo, Enero 10 de 1961. — Con esta fecha Lamas, Carrone y Cía S.A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KENDALL" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 406 Ene.13_v.ene.26.

**ACTA N.o 91.563.** — Montevideo, Enero 10 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Dr. A. Wander Sociedad Anónima, de Berna, Suiza solicita la marca "TREMARIL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 396 Ene.13-v.ene.26.

**ACTA N.o 91.562.** — Montevideo, Enero 10 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira. por Dr. A. Wander Sociedad Anónima, de Berna, Suiza solicita la marca "TRIAMINIC" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 397 Ene.13_v.ene.26.

**ACTA Nº 91.567.** — Montevideo, Enero 11 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GRAMEVIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 494 Ene.16-v.ene.27.

**ACTA Nº 91.535.** — Montevideo, Enero 5 de 1961. — Con esta fecha "L.E.M.A." Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas Sociedad Anónima, Comercial Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, solicita la marca "DIF-VITAMIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 246 Ene.11-v.ene.24.

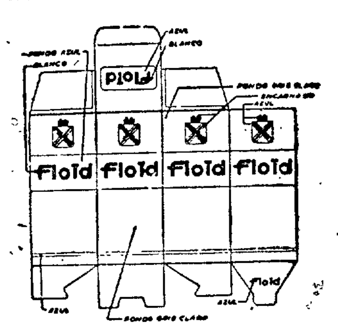
**ACTA Nº 91.544.** — Montevideo, Enero 5 de 1961. — Con esta fecha "L.E.M.A." Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, solicita la marca "BANEDIF" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 245 Ene.11-v.ene.24.

**ACTA Nº 91.478.** — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Eneka S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la renovación de la marca



para artículos de la clase ... — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 279 Ene.11-v.ene.24.

**ACTA Nº 91.540.** — Montevideo, Enero 5 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Haugron Cientifical S. A. (España), solicita la marca




para distinguir los artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 241 Ene.11-v.ene.24.

**ACTA Nº 91.532.** — Montevideo, Enero 5 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R. Neffa y Hno., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 278 Ene.11-v.ene.24.

**ACTA Nº 91.469.** — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — Con esta fecha Televisur S. C. Stagnaro y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 280 Ene.11-v.ene.24.

**ACTA Nº 91.543.** — Montevideo, Enero 5 de 1961. — Con esta fecha "L.E.M.A." Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, solicita la marca "INSOM" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 244 Ene.11-v.ene.24.

**ACTA Nº 91.522.** — Montevideo, Enero 4 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "APACHE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 215 Ene.10-v.ene.23.

**ACTA N.o 91.550.** — Montevideo, Enero 9 de 1961. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía", apoderados de "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón Sociedad Anónima" (PHUASA) de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "READY TO WEAR" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 338 En.12-v.en.25.

**ACTA Nº 91.498.** — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Con esta fecha María Angélica Guevara de Rodríguez, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

Ma-lika

para artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 281 Ene.11-v.ene 24.

**ACTA Nº 91.521.** — Montevideo, Enero 4 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SIOUX" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 214 Ene.10-v ene.23.

**ACTA Nº 91.520.** — Montevideo, Enero 4 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LUTENYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 213 Ene.10-v.ene 23.

**ACTA Nº 91.523.** — Montevideo, Enero 4 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Russi y Burastero S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "MONT BELIARD" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 216 Ene.10-v.ene.23.

**ACTA Nº 91.546.** — Montevideo, Enero 5 de 1961. — Con esta fecha Pedro Zinola, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SUEDIN" para artículos de la clase 5 (guantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 306 Ene. 11-v.ene.24.

**ACTA Nº 91.519.** — Montevideo, Enero 3 de 1961. — Con esta fecha Mayo Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MAYO" para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 305 Ene.11-v.ene.24.

**ACTA Nº 91.516.** — Montevideo, Enero 3 de 1961. — Con esta fecha Herz Pinkus Klarfeld, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "FLUF-LON" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 304 Ene.11-v.ene.24.

**ACTA Nº 91.489.** — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Cooperativa Nacional de Productores de Leche, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "FRUTTILATE" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 303 Ene.11-v.ene.24.

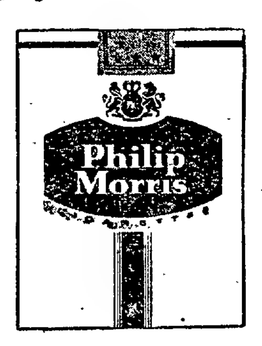
**ACTA Nº 91.488.** — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Societé Monsavon L'Oreal S. A., de París, Francia, solicita la marca "OREOLMIXT" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 302 Ene.11-v.ene.24.

**ACTA Nº 91.555.** — Montevideo, Enero 9 de 1961. — Con esta fecha Brelle Azabadian, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "NICROPLA" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 289 Ene.11-v.ene.24.

**ACTA N.o 91.590.** — Montevideo, Enero 12 de 1961. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "MC GREGOR", para artículos de la clase 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 547 En.17-v.en.30.

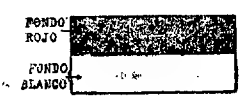
**ACTA N.o 91.588.** — Montevideo, Enero 12 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sucesores de León Natanson de Montevideo, solicita la marca "TOTAZINA-P", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 609 En.17-v.en.30.

**ACTA N.o 91.577.** — Montevideo, Enero 12 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Philip Morris Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



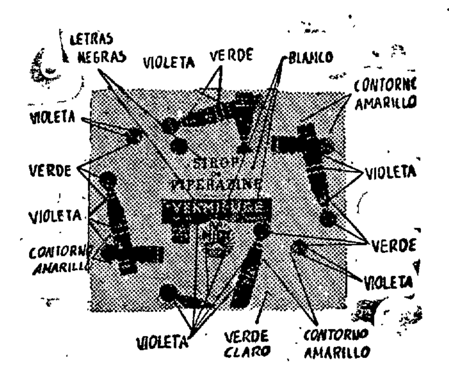

para distinguir artículos de la clase 22 (cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 612 En.17-v.en.30.

**ACTA N.o 91.571.** — Montevideo, Enero 11 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Campbell Soup Company (E.U.A.), solicita la marca




para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 606 En.17-v.en.30.

**ACTA Nº 91.565.** — Montevideo, Enero 11 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé D'Etudes de Recherches et D'applications scientifiques et Medicales (por abreviación: E.R.A.S M.E.), Societé Anónime, de Francia, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 492 Ene.16-v.ene.27.

**ACTA Nº 91.566.** — Montevideo, Enero 11 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lamas Garrone y Compañía S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

Lamgarsa

para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 493 Ene.16-v.ene.27.

**ACTA N.o 91.570.** — Montevideo, Enero 11 de 1961. — Con esta fecha Isidoro Felscher (Montevideo), solicita la marca "BELINDA" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 537 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 91.568. — Montevideo, Enero 11 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SHORT-TOM" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 495 Ene.18-v.ene.27.

ACTA N.o 91.554. — Montevideo, Enero 9 de 1961. — Con esta fecha, José Manuel Pizzano, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "SUPERETEX" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 340 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 91.552. — Montevideo, Enero 9 de 1961. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo) solicita registrar la marca "VIF GLOREX" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 398 Ene.13-v.ene.26.

ACTA N.o 91.553. — Montevideo, Enero 9 de 1961. — Con esta fecha, José Manuel Pizzano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VISKOVITA" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 339 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 91.597. — Montevideo, Enero 13 de 1961. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Ovidio Emiliano Clavijo y Elbio Jorge Clavijo, de Canelones, República O. del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "FATIMA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 614 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 91.531. — Montevideo, Enero 4 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The United States Time Corporation (E. U. A.), solicita la marca "TIM" para distinguir los artículos de las clases 12 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 208 Ene.10-v.ene.23.

ACTA N.o 91.573. — Montevideo, Enero 11 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por R. J. Reynolds Tobacco Company (E.U.A.) solicita la marca "REYNO", para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 607 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 91.578. — Montevideo Enero 12 de 1961. — Con esta fecha, Carlos Anselmi S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ZUCOA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 709 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 91.518. — Montevideo, Enero 3 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Molnlycke Aktiebolag (Suecia), solicita la marca "MIMOSEPT" para distinguir los artículos de las clases 4 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 125 Ene.9-v.ene.20.

ACTA Nº 91.517. — Montevideo, Enero 3 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Urace S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca "DIACEL" para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 124 Ene.9-v.ene.20.

ACTA N.o 91.585. — Montevideo, Enero 12 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A. de Montevideo solicita la marca "MERGOT", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 610 En.17-v.en.30.

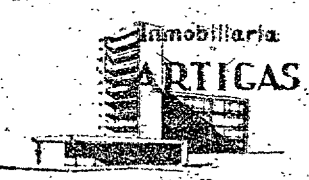
ACTA N.o 91.574. — Montevideo, Enero 11 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada, de Montevideo solicita la marca "POTENCAL LIOFIL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 606 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 91.541. — Montevideo, Enero 5 de 1961. — Con esta fecha "L.E.M.A." Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, solicita la marca "DIF-AZIDRIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 242 Ene.11-v.ene.24.

ACTA N.o 91.612. — Montevideo, Enero 16 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Iggam S. A. Industrial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "REVOMEC" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 747 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 91.605. — Montevideo, Enero 16 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de A. Fraske, Roberts and Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ABRAC", para distinguir artículos de las clases 2, 9, y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 739 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 91.603. — Montevideo, 16 de Enero de 1961. — Con esta fecha el señor Néstor M. de Souza de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 742 En.19-v.feb.1.o.

# 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 13.478. — Montevideo, Enero 5 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Vacunas y su producción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 236 Ene.11-v.ene.24.

ACTA N.o 13.493. — Montevideo, Enero 13 de 1961. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Conatel S. A., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en fusibles del tipo cartucho" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo de Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 708 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 13.479. — Montevideo, Enero 5 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Vacunas y su producción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 237 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 13.482. — Montevideo, Enero 5 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor León Bronesky (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para producir cuadros cinematográficos en pantallas anchas y aparato para el mismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 240 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 13.473. — Montevideo, Enero 4 de 1961. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Imperial Chemical Industries Limited y The Midland Tar Distillers Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un antihelmíntico nuevo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 217 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 13.476. — Montevideo, Enero 5 de 1961. — Con esta fecha los señores Ginés Roura Cusó y Eliseo Calvo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en botellas térmicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 212 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 13.481. — Montevideo, Enero 5 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Diamond National Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de artículos de pulpa moldeada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º de Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10 089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 239 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 13.474. — Montevideo, Enero 4 de 1961. — Con esta fecha el señor Antonio Vázquez Varela, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elaboración de esponjas, discos, cintas, planchas, piedra de amolar, lápices, pinturas, tizas y lubricantes para ser utilizados en la industria, la enseñanza y el hogar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 201 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 13.480. — Montevideo, Enero 5 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Derivados de la benzo (A) quinolizina y método para producirlos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 238 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 13.477. — Montevideo, Enero 5 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Promeplas Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: 500.000 M$N. de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo conector entre los cables de bajada de antena y de entrada en los receptores de televisión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 235 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 13.472. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Con esta fecha el señor Francisco A. Busquets Sagrista, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo eléctrico automático para aplicar a un recipiente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 261 Ene.11-v.ene.24.

ACTA N.o 13.483. — Montevideo, Enero 9 de 1961. — Con esta fecha "O'Farrel y Freira", por "The Wellcome Foundation Limited", de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Vacunas y su producción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 341 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 13.484. — Montevideo, Enero 9 de 1961. — Con esta fecha "O'Farrel y Freira", por "The Wellcome Foundation Limited" de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para producir derivados de la Benzo (a) Quinolizina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089., se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 342 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 13.485. — Montevideo, Enero 9 de 1961. — Con esta fecha "O'Farrel y Freira", por "The Wellcome Foundation Limited" de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Vacunas y su producción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 343 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 13.427. — Montevideo Noviembre 18 de 1960. — Con esta fecha el señor Ricardo Cohn Deambrosio por Schering Aktiengesellschaft de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de nuevos productos industriales para fines radiológicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 536 En.17-v.en.30.

**ACTA N.o 13.490.** — Montevideo, Enero 12 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hilmo Alfredo Fontana, de Arguello, Provincia de Córdoba República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un envase para productos diversos con dosificación controlada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario del la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 603 En.17-v.en.30.

**ACTA N.o 13.488.** — Montevideo, Enero 11 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Nordeutsche Seekabelwerke Aktiengesellschaft (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para 'Cabeza inyectora para al fabricación de redes de material plástico calibradas por presión sin nudos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 604 En.17-v.en.30.

**ACTA N.o 13.486.** — Montevideo, Enero 9 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por el señor Mario Pensa, de Santiago de Chile, (República de Chile), ha solicitado patente para "Dispositivos para el encendido automático de invención por el término de quince años de gases combustibles particularmente aplicables a los quemadores de hornos, cocinas y artefactos similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 344 En.12-v.en.25.

## 25—Ventas de Comercio

Prometí vender a "Iduna S. A.", mi comercio de cigarrería e importaciones "Joaquín Puiggross" de Juncal 1409. Acreedores, en el mismo Ley 26 Set. 1904. — JOAQUIN PIUGGROSS.
25) $16.00 20|pub. 23090 Dic.26-v.ene.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.," de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Francisco López Pérez y José Domínguez Pérez el café y bar y horno de pizza y fainá sito en la Avenida Boulevard España 2253, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Enero de 1961. — MANUEL TURNES TURNES. — JOSE BURGO COSTAS — ISAURA GONZALEZ DE BURGO.
25) $24.00 20|pub. 598 Ene.17-v.feb.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.," de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Ramiro Fraga Freire y Ramón Negreira Estramil, el almacén y bar sito en la calle Nueva Palmira 2052, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Enero de 1961. — ANGEL VIDAL RIAL. — SALADINA FARO DE VIDAL. — LIBERTO VILLAR FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 596 Ene.17-v.feb.15.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor José Landeira Gesto el café y bar con bebidas alcohólicas de la calle Avda. Italia número 3748 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707 piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — MANUEL FREIRA GONZALEZ. — DELMIRA TATO PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 23352 Dic.29-v.en.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Francisco Moreno Lorenzo y Eduardo García Freijeiro, el bar y horno de pizza y fainá, sito en la Avda. San Martín Nº 2900, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — LUIS ALBERTO PAISAL LACUESTA. — AMERICA LUZ SONEIRA DE PAISAL.
25) $24.00 20|pub. 23504 Ene 2-v ene.30.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, Teodoro Alejandro Gero comunica —con consentimiento de su socio Juan Devechery Sevok — que ha resuelto ceder su cuota en "Globus Limitada", razón social "Devechery y Gero", 25 de Mayo 545 de Montevideo, a Anita Kramer de Devechery. Acreedores con justificativos de créditos a Escribanía R. R. Pampín, Buenos Aires 498. — Montevideo, 13 de Enero de 1961. — TEODORO A. GERO. — JUAN DEVECHERY. — ANITA KRAMER DE DEVECHERY.
25) $72.00 20|pub. 733 Ene.19-v.feb.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.," de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señorese Manuel Romar y José Pazos Romar el café y bar sito en la calle 25 de Mayo 705, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Enero de 1961. — RAFAEL PEREZ FIGUEROA. — BENITO ESMERODE FERNANDEZ. — PALMIRA FIGUEROA DE PEREZ. — JUANA GOMEZ DE ESMERODE.
25) $24.00 20|pub. 597 Ene.17-v.feb.15.

Volterra Balances. Intervino en el acto en que prometimos vender el negocio en el ramo de café y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle 18 de Julio Nº 902 de esta ciudad, a los señores Felipe Sandier, Juan Bautista Antonio Roques, Ricardo Emilio Guerra y Jorge Ruben Paez. Acreedores, presentarse en Oficina interviniente. Plazo: ley 26|IX|904. — Montevideo, 9 de Enero de 1961. — ROMEO BESOMI. — JORGE PANUS. — JUAN L. FERRI. — CARLOS W. ABREO. — OMAR SZELZA. — OLGA PANUS. — YOLANDA DONABELLA. — ELSA REGUEIRA. — IRMA QUARADEGHINI. — OLGA AMELIA AMACORIA.
25) $32.00 20|pub. 408 Ene.13-v.feb.9.

En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura que autorizó el Escribano Leopoldo Oscar Fernández, el 1º de Enero de 1961 "MARCOS NAHOUM S. A.", prometió en venta a "Cassouto y Dueñas S. A." (en formación), el comercio que gira en esta ciudad en el ramo de tienda y mercería, en Avda. 18 de Julio 1563, tomando posesión del mismo en la fecha indicada y siendo de cargo de la promitente compradora el activo y pasivo. Acreedores, presentarse al comercio.
25) $32.00 20|pub. 230 Ene.12-v.feb.8.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú Nº 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Francisco García Mourelle y Domingo Guillín Castro, el comercio establecido en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. Gral. Rondeau Nº 1550 de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1961. — TOMAS MAURICIO LEMOS. — JOSEFINA AGUERRE.
25) $32.00 20|pub. 428 Ene.13-v.feb.9.

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez Martínez y García" Misiones 1346, prometimos en venta al señor José María Fernández Alvariño, la casa de comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, lechería y venta de pan, ubicado en la calle Bella Vista 2061 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Oficina de Balanceadores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Enero de 1961. — MARTA L. DE BARREIRO. — ZOILO BARREIRO.
25) $72.00 20|pub. 680 Ene.17-v.feb.16.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina M.O.S.A.N. de esta plaza, calle Olimar 1388, hemos prometido vender a los señores Sixto Omar Rodríguez y Ricardo Shaw Miles, el comercio que tenemos instalado en esta ciudad, calle Melitón González 1297, en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Enero 16 de 1961. — ALBERTO ZALMA YANNY. — RAQUEL BENJUA DE ZALMA.
25) $72.00 20|pub. 698 Ene.18-v.feb.16.

Interviniendo Cofinsa S.A. (Secc. Escribanía), comunicamos que con fecha 15 de Diciembre de 1960 ha quedado rescindido el compromiso de compra-venta suscrito entre la señora María Sánchez Martínez y el señor Ricardo Arón Márquez, del comercio ubicado en la calle Avda. Italia 4609, de esta ciudad, tomando posesión del mismo el señor Ricardo Arón Márquez, en el día de la fecha. Acreedores en Oficinas Cofinsa S.A., Uruguay 1313 — Montevideo, 15 de Diciembre de 1960. — MARIA SANCHEZ MARTINEZ y RICARDO ARON MARQUEZ.
25) $32.00 20|pub. 23037 Dic.23-v ene.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedí a favor del señor Primitivo Hernández Rivera con retroactividad al 18 de Noviembre de 1959 la mitad parte que me correspondía con todos los derechos y obligaciones en la promesa de compra-venta que con dicho señor habíamos suscripto el día 9 de Noviembre de 1959 y relacionado con el comercio ubicado en Avda. Millán 3302, de esta ciudad, propiedad del señor Juan Bautista Gutiérrez. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — WALTER TAMBURINI.
25) $96.00 20|pub. 679 Ene.16-v.feb.16.

Con intervención de Ulises L. Vila, los señores ARTURO NELSON SACCO PETITO y JAIME IZRAIL KIRZNER BROMBERG, han prometido en venta al señor Héctor Felipe Fernández Gastambide, el comercio que en el ramo de bar, gira en la calle Tacuarembó 1108 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse dentro del plazo legal, Democracia 2124. — Montevideo, 23 de Octubre de 1960.
25) $24.00 20|pub. 23199 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Jesús Suárez López, la panadería "La Industrial", sita en Martín C. Martínez 2609. Acreedores, Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Enero de 1961. — ELIGIO REBUFFO. — JESUS SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 115 Ene.9-v feb.3.

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a la señora Angela Chousal de Alonso, mi agencia de colocaciones, establecida en la alle Yaguarón 1565. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1960. — WALTER PORTA.
25) $16.00 20|pub. 233 Ene.10-v.feb.6.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Francisco López Pereira y Jacinto Tellechea Ochandorena, el bar y bebidas alcohólicas de la calle Mercedes número 1200 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1960. — VICTOR y CELSO GONZALEZ ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 23351 Dic.29-v.en.26.

Según ley del 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido en venta al señor Alberto Rodríguez, el comercio ubicado en la calle Justo Maeso 3573 de esta ciudad en el ramo de almacén. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1103, piso 3, esc. 5. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1960. — JUAN FRANCISCO IGLESIAS. — RODOLFO PEDRO IGLESIAS. — MARIA MERCEDES BERNAL.
25) $24.00 20|pub. 23347 Dic.29-v.en.26.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el negocio que en el ramo de remates y venta de muebles nuevos y usados, gira en la calle Gral. Flores Nº 2722. Acreedores, presentarse en el local del comercio. — TITTLER y FLIKER.
25) $16.00 20|pub. 23423 Dic.30-v.ene.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Habiéndose vendido la mayor parte de la mercadería que integra el activo, acreedores presentarse en Miguelete 1978. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1960. — Cía Hércules S. A.
25) $16.00 20|pub. 23412 Dic.30-v.ene.27.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender el negocio instalado en la calle Veracierto, ahora denominada Hipólito Irigoyen 2732, que gira en el ramo de taller mecánico automotriz, a los señores Juan Scomparin y Policarpo Gutiérrez. Acreedores, presentarse en el mismo negocio. — ALFREDO GIULIANO. — SILVANO FERRARI.
25) $16.00 20|pub. 2328 Dic.28-v.ene.25.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor José García Iglesias, el comercio que gira en el ramo de taller de calzado, ubicado en la calle Coraceros Nº 3582, de esta ciudad. Acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, 10 de Enero de 1961. — LUIS ALBERTO CORRALES. — AIDA R. ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 475 Ene.16-v.feb.10.

Se hace saber que los señores KURT MENDEL KLEIN y ALICIA MUÑIZ, han prometido vender a los señores Ladislao Weiss y Ricardo Baum, el negocio en el ramo de tintorería, denominado "Mia May", ubicado en Carlos Anaya Nº 2899. Acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904), concurrir a Escribanía Mascaró, Juan C. Gómez 1479, 4º piso, esc. 54. — Montevideo, 12 de Enero de 1961.
25) $24.00 20|pub. 532 Ene.16-v.feb.10.

Prometí vender a la señora Vita Varzi, el hotel de mi propiedad sito en Julio Herrera y Obes 1130. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores a presentar sus créditos en el propio hotel. — Montevideo, 4 de Enero do 1961. — IGNACIO PEÑA GONZALEZ. — ELISA PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 527 Ene.16-v.feb.10.

ANDRADE y ABELLA S. C., comunica que ha prometido vender el activo y pasivo de la sociedad que se domicilio en la calle 19 de Abril Nº 883, de la ciudad de Durazno, al señor Homero Enrique Andrade Gandoglia. Los acreedores deberán presentarse en el escritorio de la dirección mencionada, dentro del plazo legal. Esta comunicación se realiza al solo efecto de cumplir las formalidades preceptuadas en las leyes de fechas 26 de Setiembre de 1904 y 5 de Mayo de 1916.
25) $24.00 20|pub. [illegible] Ene.16-v.feb.[illegible]

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), he prometido en venta a los señores Juan J. Villanueva, Antonio Aristegui y Nicomedes Arrizubieta, mi negocio que en el ramo de café y bar, gira en la calle Gral. Flores 5001 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 4 de Enero de 1961. Acreedores, en Oficinas Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — JORGE SANSO. — MIGUEL CEDEDA.
25) $24.00 20 pub. 148 Ene.13-v.feb.9.

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346 (1er. piso) prometí vender al señor Pablo Klestorny, el negocio sito en la calle Soriano 1350, en el ramo de Taller y Venta de artículos eléctricos y bazar, clausurando el giro de Juguetería, con fecha todo el 11 de Noviembre de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en dicha oficina. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1960. — ELBIO AGUILAR.
25) $24.00 20 pub. 253 Ene.11-v.feb.7.

Interviniendo Oficinas "Garsan", 18 de Julio 1953, piso 3.o escritorio 12, prometimos vender nuestro comercio de comestibles, frutas, fermentadas embotelladas, sito en la calle José Cabrera 4001 de esta ciudad, al señor Marcial Roldán García. Acreedores Oficinas "Garsan" (Ley 26 de Setiembre 1904). — ANGELA CIRIGLIANO B. DE VALENTE. — GABRIEL A. VALENTE.
25) $16.00 20|pub. 260 Ene.11-v.feb.7.

De conformidad con la Ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que hemos prometido en venta a los señores Gilberto y Clever Washington Risso Burastero, el comercio que en el ramo de Café, Billar y expendio de bebidas alcohólicas gira en la ciudad de La Paz, 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, en la calle José Batlle y Ordóñez 350. Acreedores presentarse en Escribanía Rossi Pasina, Rivera 641, Las Piedras. — 28 de Noviembre de 1960. — ALBERTO AIZCORBE BERASA y PURA BLANCO OLIVARES DE AIZCORBE.
25) $32.00 20|pub. 251 Ene.11-v.feb.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los sres. Gerardo Seraffín López Peñalva y Mario Méndez Barreto el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Gral. Flores 5099 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1960. — FRANCISCO LOPEZ. — RAMON y FRANCISCO CANEDO ARIZON.
25) $24.00 20|pub. 258 Ene.11-v.feb7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta a la señora Matilde Irene Dibert el comercio que gira en el ramo de Bar y despacho de bebidas sin alcohol, ubicado en la calle Plaza Independencia 1360 bis de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1960. — CARLOS ALBERTO BAFFA SAGARIA.
25) $24.00 20|pub. 257 Ene.11-v.feb.7.

Con intervención de Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Eugenio Machado Guerra y José Blanco el Bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá establecido en Avda. Italia 2727|29, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores a Río Branco 2568 de 15 a 19 horas. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1961. — REMIGIO FERNANDEZ JUSTO. — MARIA DEL PILAR FORMOSO PIÑEIRO.
25) $32.00 20|pub. 262 Ene.11-v.feb.7.

Con intervención de Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Santos Eduardo Fernández la Mercería, Juguetería y Bazar "El Quijote" establecido en Avda. Rivera 2777 habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Río Branco 1568 de 15 a 19 horas. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Enero de 1961. — EUGENIO MACHADO GUERRA. — CONCEPCION BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 264 Ene.11-v.feb.7.

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez Martínez y García", Misiones 1346, prometimos en venta al señor José María Salgueiro Fernández, la casa de comercio que gira en el ramo de "Café y Bar" ubicado en la calle Zabala 1538 de esta ciudad. Acreedores en Oficina de Balances. Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1961. — MANUEL FERNANDEZ. — CONSUELO LOPEZ DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 248 Ene.11-v.feb.7.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor JOSE REINALDO GONZALEZ, ha prometido en venta al señor Anunciato Guido Occhiuzzi, el comercio del ramo de almacén y bar, establecido en Lancasteriana Nº 2346 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse en Oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 10 de Enero de 1961.
25) $24.00 20 pub. 496 Ene.16-v.feb.10.

ANDRES PAJON y FRANCISCO ALFONSO, prometieron en venta la panadería "Edison" y anexos, instalada en la calle Canelones 2761.63 a Ramón González Pizzo, José González Pizzo y Perla González Pizzo. Acreedores en Rincón 625 p. 2 esc. 8 (Escribanía Roberto Castro).
25) $16.00 20|pub. 643 Ene.17-v.feb.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Juan Pedro Roberto Besegna, la panadería "Partenopea", sita en calle Lorenzo Fernández 2331. Acreedores, Escribano Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Diciembre de 1960. — AGUSTIN MENGONI. — JUAN PEDRO ROBELLO.
25) $16.00 20 pub. 23459 Dic.24-v.ene.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Rescindimos compromiso venta panadería "La Industrial" calle Martín C. Martínez 2609. Acreedores de los señores José Vigo y Luis Rodríguez, presentarse en término legal, Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Enero de 1961. — JOSE VIGO. — LUIS RODRIGUEZ. — ELIGIO REBUFFO. — JESUS COLLAZO.
25) $16.00 20|pub. 716 Ene.9-v.feb.3.

Interviniendo Cofinsa S.A. (Secc. Escribanía) he prometido en venta a los señores Enrique y Manuel Pérez Ucha, mi negocio que en el ramo de café y bar gira en la calle Propios 1996, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 17 de Diciembre de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S.A. Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1960. — ALEJANDRO CANEDO JUNCAL y JOSE S. ROJO LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 23035 Dic.23-v.ene.20.

Interviniendo Cofinsa S.A. (Secc. Escribanía) he prometido en venta a los señores Manuel Parente y Jesús Méndez, mi negocio que en el ramo de café y bar gira en la calle Soriano 1000, de esta ciudad habiendo tomado posesión del comercio el día 19 de Diciembre de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S.A. Uruguay 1313. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — GUSTAVO E. CORREA AGUILRRE.
25) $24.00 20|pub. 23036 Dic.23-v.ene.20.

ALEJANDRO MELLOGNIO S. A., ha prometido vender al señor Alejandro Mellognio, la herrería ubicada en la calle Joaquín Artigas 4014. Acreedores, presentarse en Joaquín Artigas 4014. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960.
25) $8.00 20|pub. 2354 Ene.3-v.ene.31.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, la señora FAUSTA URRUTIA DE ESCOBAR, ha prometido en venta al señor Manuel Segovia Zurita el comercio que en el ramo de almacén gira en la calle Dalmiro Costa 4354 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la calle Uruguay 1053 dentro del plazo legal.
25) $24.00 20|pub. 23064 Dic.23-v.ene.20.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a Horacio Alfredo Lima, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Cufré 2500, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — JUAN ANGEL DE ARMAS RAMOS. — ZULMA FERNANDEZ GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 23334 Dic.29-v.en.26.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a Julián Heber Güridi Castro, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas embotelladas, establecido en Andrés 5201, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — GIOVANNI BATISTA DOGLIO BECCO quien firma DOGLIO GIOBATTA. — ANBELA BECCO PASSANO.
25) $24.00 20|pub. 23335 Dic.29-v.en.26.

Prometimos vender a Pedro Vega el restaurant y bar "Saint Tropez" (ex Le Bistro), ubicado en la calle Emilio Inzaurraga 623, Punta del Este, Maldonado. Acreedores, Escribano Adalberto González, Sarandí 711, ciudad de Maldonado. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Punta del Este, Diciembre de 1960. — MANUEL GAHAS. — ELVIRA TAVANI DE GABAS. — ROBERTO PERRON. — LUCIANA LORQUET DE PERRON.
25) $24.00 20|pub. 23039 Dic.23-v.ene.20.

Interviniendo Oficinas de Balances "Pérez, Martínez y García" prometimos vender a Francisco Arefenza Peresahe el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Isla de Flores Nº [illegible]99. Acreedores presentarse en Oficinas de Balanceadores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — DOMINGO PEREZ PEREZ. — ENRIQUE CAO RODRIGUEZ.
25) $27.60 20 pub. 22365 Dic.26-v.ene.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Kevork Keohegian Imrelerhan el negocio de garage, venta de nafta y aceite, establecido en la Avenida Gral. San Martín Nº 1266, de esta ciudad. Acreedores, en Oficinas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 1º de Diciembre de 1960. — JOSE LUIS VILLAROY. — ELENA LLANA.
25) $24.00 20 pub. 22560 Dic.26-v.ene.23.

Interviniendo Las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José Ralo López y José Picón Brea, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Cno. Maldonado Nº 4955, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — MANUEL VAZQUEZ MOURELLE.
25) $24.00 20|pub. 23769 Dic.27-v.ene.24.

A efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometimos vender a Enrique Fernández Calide, la carnicería instalada en la calle Presidente Berro 2316, de esta capital. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1982, Ap. 204. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1960. — JULIO CESAR CACERES BECERRA. — MARIA CELIA GALLERO.
25) $16.00 20|pub. 23165 Dic.27-v.ene.24.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costa Cabezas de la Asociación N. de Balanceadores, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar sito en la Avenida Centenario N.o 2757 al señor Héctor Lauroa Arredondo. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960. — MANUEL ALVES. — MARIA ALEN.
25) $16.00 20|pub. 23333 Dic.29-v.en.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. ADAN SZILAGYI e IRENE KOVACS, prometieron vender a don Omar Decaux, la casa de comercio que en el ramo de instituto de belleza, gira en esta plaza con domicilio en San José número 1192, con fecha 27 de Noviembre de 1959, toma de posesión: 1º de Noviembre del mismo año. Acreedores, presentarse dentro del plazo legal a Sarandí 444, piso 4º, esc. 34. Hora: 17 a 18.
25) $24.00 20|pub. 23250 Dic.28-v.ene.25.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Antonio Granda y Salvador Junco, el negocio de almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas, establecido en el Camino Maldonado número 7554, de esta ciudad. Acreedores, en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1961. — JOSE BARROS. — AZUCENA MIQUEL.
25) $24.00 20|pub. 129 Ene.9-v.feb.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Manuel Lorenzo Riveira, el negocio de bar y bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. Rivera número 2739, de esta ciudad. Acreedores, en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Enero de 1961. — ADONIS NOVEGIL MOLDES. — ANASTASIA SALADINA MIGUELES.
25) $24.00 20|pub. 128 Ene.9-v.feb.3.

En cumplimiento de la ley 26|IX|904 y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685, esc. 10, prometimos vender a los señores Jesús Dacosta y Juan Carlos Zumbano, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Cerrito 636. Acreedores, presentarse al comercio. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1960. — CONSTANTE FUENTES RODRIGUEZ. — PILAR GONZALEZ DE FUENTES.
25) $16.00 20|pub. 139 Ene.9-v.feb.3.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a los señores Armando Mola, Pedro Vega y David Zeitune, el comercio que en el ramo de restaurant y bar y denominado "Riviera", tenemos instalado en la calle número 31 Nº 615 de Punta del Este. Los acreedores, deberán presentarse en Escribanía J. Antonio Marta, calle Misiones 1486 (5º). — Montevideo, Punta del Este, 2 de Enero de 1961. — DINA PIETRELLI DE ORLANDO. — DOMINGO CIARAPICA.
25) $24.00 20|pub. 130 Ene.9-v.feb.3.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor HECTOR BERDIÑA, ha prometido en venta a la señora Norma María Nardillo de Linares el comercio que en el ramo de almacén, bebidas fermentadas, frutas, verduras y leche gira en la calle General Flores 4332 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Av. Uruguay 1053.
25) $24.00 20|pub. 23065 Dic.28-v.ene.20.

Con intervención de Ulises L. Vila, el señor ATILANO GARCIA, ha prometido en venta al señor Manuel Carbonell el comercio que en el ramo de almacén, gira en la calle Dionisio Oribe 3377, de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse dentro del plazo legal, Democracia 2124. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1960.
25) $24.00 20|pub. 23193 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender al señor José Rosende Suárez, el café y bar sito en la Avda. Agraciada Nº 4101, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1960. — JOSE REGUEIRA TRIGO. — MARIA ALVAREZ DE REGUEIRA.
25) $24.00 20|pub. 23503 Ene.2-v.ene.30.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a la señora Miguelina Juana María Albanese Cosentino, el comercio que gira en el ramo de almacén, ubicado en la calle Pagola Nº 2209 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — JOSE VEGA VISPO.
25) $24.00 20|pub. 23186 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Manuel Ferreiro Vizoso la panadería "La Liberal", sita en Juan José de Herrera 2549. Acreedores, Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 12. — Montevideo, Diciembre de 1960. — JUAN ALBERTO RAMOS. — MANUEL FERREIRO.
25) $16.00 20|pub. 23462 Ene.2-v.ene.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Gonzalo Pouso, Faustino Pouso, José Pérez Pérez y José Pérez Martínez, la panadería "Ancla del Plata", sita en Mariano Soler 3179. Acreedores, Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 12. — Montevideo, Diciembre de 1960. — MANUEL FERREIRO. — GONZALO POUSO. — FAUSTINO POUSO. — JOSE PEREZ. — JOSE PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 23460 Ene.2-v.ene.30.

Hacemos saber al público que prometimos vender a Hermelinda Viñas Veiga, el instituto de belleza, ubicado en la calle Río Branco 1325, Ap. 2. Acreedores, deben presentarse en el mismo comercio, dentro del plazo de treinta días. — FASHION ROZAS.
25) $16.00 20|pub. 23156 Dic.27-v.ene.24.

Interviniendo Cofinsa S.A. (Secc. Escribanía) he prometido en venta a los señores Ivonne M.F. Fernández López de Rizzo y Elías Kropman, mi negocio que en el ramo de Café y Bar, gira en la calle 25 de Mayo 531 de esta ciudad. Acreedores en Oficinas Cofinsa S.A. Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 2 de Enero de 1961. — JOSE VENTURA FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 49 Ene.4-v.feb.1.o.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Alejandro González Martínez y Melitón Fernández Otero, el bar bebidas alcohólicas horno de pizza y fainá de la calle Maldonado N.o 1352 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1960. — JOSE PARDELLAS DOMINGUEZ. — ELADIO MARTINEZ. — JULIO BELLO.
25) $24.00 20|pub. 23353 Dic.29-v.en.26.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Julio Bello y José Valiñas Paletairo el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, de la Avenida Millán número 3702 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6.o, ap. 12, de esta ciudad. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — JOSE DOMINGUEZ PEREZ. — LUIS ALONSO DOMINGUEZ. — VICTOR IGLESIAS SORIA. — ANA COUTO ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 23355 Dic.29-v.en.26.

Volterra Rafanacés. Intervino en el acto en que prometí vender el negocio en el ramo de fiambrería y expendio de pan, ubicado en la calle Comercio Nº 1563, de esta ciudad, al señor Amado Abu Arab. Acreedores, presentarse en Oficina interviniente. Plazo: ley 26|IX|904. — Montevideo, 9 de Enero de 1961. — MARCOS LEVY.
25) $16.00 20|pub. 407 Ene.13-v.feb.9.

Vendí hoy a doña Carmen Nair Alfonso Ximeno, el establecimiento comercial que en el ramo de "Venta de productos de granja y bebidas fermentadas embotelladas y fiambrería" tenía instalado en calle Comercio 1433. Acreedores a 18 de Julio 1082, apto. 305. — FACUNDO JARDON VILLAR.
25) $16.00 20|pub. 53 Ene.4-v.feb.1.o.

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez Martínez y García". Misiones 1346, prometimos en venta al señor Julio César Caseres Becerra la casa de comercio que gira en el ramo "Almacén de comestibles y lechería", ubicado en la calle Teruel 4575 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Oficina de Balances. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Enero de 1961. — CARMELITA GROSSO DE GUZZO — ARQUIMEDES GUZZO ERGUIS.
25) $24.00 20|pub. 249 Ene.11-v.feb.7.

Con intervención de Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, se hace saber que hemos prometido en venta a los señores Francisco R. Larrea y Carlos A. González la cuota parte de la Cervecería Siboney, que bajo la firma Enrique Palau y Cía. giraba en plaza, en Julio Herrera y Obes 1318, constituyéndose la nueva sociedad Larrea y González, a partir del día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Enero de 1961. — ENRIQUE JOSE ANGEL PALAU TAPANES. — JUANA DOMINGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 253 Ene.11-v.feb.7.

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez Martínez y García". Misiones 1346, prometimos en venta al señor Manuel Fernández, la casa de comercio que gira en el ramo de "Hotel" ubicado en la calle Paraguay 1373 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Oficina de Balances. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Enero de 1961. — FRANCISCO GAGLIANO SPINELLO. — MARIA DOLORES LIONE DE GAGLIANO.
25) $24.00 20|pub. 259 Ene.11-v.feb.7.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú Nº 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Alejandro y Omar Hugo Rico Martini, el comercio establecido en los ramos de ferretería, pinturería y bazar, ubicado en la Avda. Gral. San Martín Nº 3387 de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Enero de 1961. — DELFINO REGGIARDO MELOGNO. — MARIA ESTHER MENDITEGUY.
25) $32.00 20|pub. 429 Ene.13-v.feb.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Gral. Flores Nº 3064, al señor Humberto y Bismar Longo Rodríguez, con fecha 4 de Enero de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROMEO LUIS JUAN BALBI MAZZEO. — AMANDA ECHEGARAY.
25) $16.00 20|pub. 333 Ene.12-v.feb.8.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de garage y estación de servicio, sito en la calle Guayaquí Nº 2016, al señor Eduardo San Martín (h.). Escribano Carlos Gorlero Insúa. Acreedores, en Colorado número 2359. — Montevideo, 2 de Enero de 1961. — FRANCISCO SAVIOTTI. — WANDA NADIA ASTENGO DE SAVIOTTI.
25) $24.00 20|pub. 323 Ene.12-v.feb.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Carreras Nacionales Nº 4295, a los señores Faustino Pose y Manuel Blanco, con fecha 3 de Enero de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — CEFERINO ALVAREZ. — JOSE SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 332 Ene.12-v.feb.8.

Prometí vender a Predilia Piedrahita, la pensión familiar de Larravide Nº 2488. Acreedores, presentarse según ley 26 de Setiembre de 1904, en 8 de Octubre 4631. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — MARIO GILBERTO PEREZ ALTEZ.
25) $8.00 20|pub. 345 Ene.12-v.feb.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José y Marcial Sampedro Vidal, el comercio que gira en el ramo de café y bar, ubicado en la calle Larrañaga Nº 3223, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1960. — ERNESTO y RODOLFO VARELA MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 23167 Dic.27-v.ene.24.

ANDRADE y ABELLA S. C., comunica que ha prometido vender a la firma "Andrade y Goday", su local feria de la plaza de Sarandí del Yi, el que girará en el futuro bajo esa denominación. Los acreedores deberán presentarse en el escritorio de la calle 19 de Abril Nº 583, de la ciudad de Durazno, o en el local de la plaza Dr. Enamorado, Teléf. Nº 147, de la ciudad de Sarandí del Yi, dentro del plazo legal. Esta comunicación se realiza al solo efecto de cumplir las formalidades preceptuadas en las leyes de fechas 26 de Setiembre de 1904 y 5 de Mayo de 1916.
25) $32.00 20|pub. 458 Ene.16-v.feb.10.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que con esta fecha he vendido al señor Roberto Ernesto Firpo Schefflaar Kraz la fábrica de caramelos que tenía instalada en esta ciudad, calle José E. Rodó 709. Acreedores en Escribanía Gabriel Musto Baleta, en esta ciudad. — Florida, Enero 2 de 1961. — JOSE MARIO VENTIMIGLIA.
25) $24.00 20|pub. 616 Ene.17-v.feb.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, cedimos al señor Constantino Santamaría Martínez el Hotel Buenos Aires situado en la Avenida 18 de Julio 904 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Enero de 1961. — RAFAEL y SERAFIN ALLEDO PUENTE y SATURNINA FADRIQUE DE ALLEDO.
25) $24.00 20|pub. 599 Ene.17-v.feb.15.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con fecha 26 de Noviembre de 1960 vendimos a Miguel Juan Lafluf el café y licencias alcohólicas que teníamos instalado en esta ciudad, calle 18 de Julio 452. Acreedores en Escribanía Gabriel Musto Baleta, en esta ciudad. — Florida, Diciembre 16 de 1960. — LUIS CARLOS D'ANDREA. — HIS PANO TORENA.
25) $24.00 20|pub. 615 Ene.17-v.feb.15.

Sucesión de JOSE ANTONIO CASTELO, prometió en venta la panadería y anexos "Edison" instalada en la calle Canelones 2751|63 a Andrés Pajón y Francisco Alfonso. Acreedores en Rincón 625 p. 2 esc. 3 (Escribanía Roberto Castro).
25) $16.00 20|pub. 644 Ene.17-v.feb.15.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Manuel Fernández un anexo de nuestro establecimiento que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en Av. Uruguay 1142. Los acreedores deben justificar sus créditos en Avda. Uruguay 1147. — BALBINO LOPEZ. — AVELINO BOUZA. — JESUSA FERNANDEZ DE LOPEZ. — HERMINIA LOPEZ DE BOUZA.
25) $24.00 20|pub. 635 Ene.17-v.feb.15.

A los efectos de la Ley de Setiembre de 1904, comunico que vendí a Eduardo Feliciano Suárez Noya, la parte de la sociedad que teníamos en común en la Estación de Servicios y representaciones, instalada en Cardal, Departamento de Florida. El comprador se hizo cargo del comercio el primero de Setiembre de 1960. Acreedores en Escribanía Gabriel Musto Baleta, Florida. — Cardal, Diciembre 5 de 1960. — FELICIANO SUAREZ GRAMPONE.
25) $24.00 20|pub. 617 Ene.17-v.feb.15.

Prometimos vender a Ricardo Federico Vignali el negocio de nuestra propiedad que en el ramo de fiambrería y venta de pan y fermentadas embotelladas, gira en esta ciudad en la calle Guaná 2016. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1492 esc. 404. — LUIS ALBERTO PEDREIRA. — JOSEFA LAGES DE PEDREIRA.
25) $16.00 20|pub. 613 Ene.17-v.feb.15.

Interviniendo el Banco Internacional, prometimos en venta a los señores Santos y Basilio Hernández Sánchez el comercio en el ramo de comestibles, fiambrería y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Dionisio Oribe 2057 de esta ciudad, (acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1363, Montevideo. — GUSTAVO ONOFRE AVELLO VELASQUEZ. — MARGARITA ELVIRA ESPANTOSO.
25) $16.00 20|pub. 588 Ene.17-v.feb.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Miguel Angel Bonansea Martina el café y bar sito en la Avenida Uruguay 1652, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 7 de Enero de 1961. — MANUEL ROMAR. — JOSE PAZOS ROMAR. — DELIA NOVA DE ROMAR.
25) $24.00 20|pub. 600 Ene.17-v.feb.15.

Comunico que habiendo prometido vender al señor Luis García Justo, el comercio que en esta ciudad, gira bajo la razón social de "La Red", en el ramo de rotisería y fiambrería, situado en la calle Benito Blanco Nº 1154, deben los acreedores de dicha firma, presentar sus créditos en este domicilio, dentro de los 30 días a partir de hoy. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1960. — NORMA GIOLITO DE HACKENBRUCH.
25) $24.00 20|pub. 23606 Ene.3-v.ene.31.

Interviniendo el Banco Internacional, prometimos vender al señor Secundino Elías Prieto Prieto, el comercio que gira en el ramo de comestibles, lechería y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Dulcinea 2952, de esta ciudad. Acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1960. — FRANCISCO ALBERTO LUICCI. — MARIA HAIDE ROCIO.
25) $24.00 20|pub. 23553 Ene.3-v.ene.31.

Prometí vender al señor Máximo R. Amorín, el Laboratorio Lidat, instalado en la Avda. Sarmiento Nº 2404. Acreedores, presentarse en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1960. — OLGA F. PIQUE.
25) $16.00 20|pub. 23521 Ene.2-v.ene.30.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Nadir Amado e Iracema Estela Vaucher de Amado, el almacén de comestibles sito en Julio Delgado esq. Agraciada. Acreedores, Estudio Dr. Sofildo Hernández, Larrañaga 148. — Salto, 19 de Diciembre de 1960. — ALBA FERNANDEZ DE MAGGIA. — VICENTE RICARDO MAGGIA GALLINO.
25) $16.00 20|pub. 23526 Ene.2-v.ene.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Manuel Fernández Doldán y Julio Fernández Doldán, la panadería "La Sublime", sita en Chaná 2014. Acreedores, Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Diciembre de 1960. — MALDOMERO ALDAO. — MANUEL FERNANDEZ. — JULIO FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 23461 Ene.2-v.ene.30.

Interviniendo el Banco Internacional, prometimos vender a los señores Manuel Blanco Lema y José Silva Tomé el comercio que gira en el ramo de bar y alcohólicas ubicado en la Avenida San Martín 2600 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Noviembre 28 de 1960. — PEDRO PEREZ GONZALEZ. — ROSA LAEDO.
25) $24.00 20|pub. 23034 Dic.23-v.ene.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Los señores ANTONIO MOURO LOPEZ y GERVASIO COSTA BELO, prometieron vender las cuotas que les corresponden en la panadería "Los Angeles", ubicada en Enriqueta Compte y Riquet 1319, continuando el señor José Bermúdez Blanco, con el nuevo comprador, señor Evaristo Pastoriza Gerpe. Acreedores, Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Diciembre de 1960.
25) $16.00 20|pub. 23463 Ene.2-v.ene.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Antonio Buela Siguiero y Jesús Cabezas García, la panadería "La Paraguaya", sita en Pablo de María 1388|90. Acreedores, Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Diciembre de 1960. — MANUEL GARCIA CARBALLES. — ANTONIO BUELA. — JESUS CABEZAS.
25) $16.00 20|pub. 23464 Ene.2-v.ene.30.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a los señores Luis Duclosson y Rogelio Lamelas, el negocio que gira en el ramo de bar y billares, ubicado en la calle Domingo Aramburú Nº 1500 de esta ciudad. Acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1960. — LUIS A. NICOLINI. — HILDA ZULEMA INSAGARAT. — JULIO LENIN COTELO.
25) $24.00 20|pub. 23492 Ene.2-v.ene.30.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Pedro Pérez González, el comercio que gira en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Jaime Cibils Nº 2600 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en Zabala 1463 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Diciembre de 1960. — GERVESIO IGLESIAS BANIELA. — JUSTA LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 23493 Ene.2-v.ene.30.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Manuel Veira Ramallal y José Carbajal Domínguez, el comercio que gira en el ramo de café y bar, ubicado en la calle 8 de Octubre Nº 3949, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — ERMUNDO OROSA VAZQUEZ. — JOSE VARELA TORRADO.
25) $24.00 20|pub. 23169 Dic.27-v.ene.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Antonio Albite Esperante y Salvador Revoiras Méndez, el negocio de bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Orinoco 4943, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 11 de 1961. — ROBERTO CRESPO OTERO. — ELVIRA CONDE.
25) $72.00 20|pub. 678 Ene.18-v.feb.16.

Interviniendo Oficinas Mitre, de Juncal 1395, 4º piso, esc. 53, prometí vender al señor Amado Jaque Esjaita, el comercio de horno de pizza, fainá y bebidas fermentadas al detalle, ubicado en la calle Cufré Nº 2700, de esta ciudad. Acreedores, en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — LUDOVICO DE LUCA CAIAFA. — JOSEFINA DETTA DE DE LUCA.
25) $24.00 20|pub. 23111 Dic.26-v.ene.23.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender a los señores Juan Carlos Mazzini y María Lainscek Zelko, la provisión sita en calle Estivao Nº 1908 de esta ciudad. Acreedores, al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — HERMINIO MARTINEZ MARTINEZ. — CONCEPCION SAN ROMAN TARANTO.
25) $24.00 20|pub. 23100 Dic.26-v.ene.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor José Bermúdez Murias, el negocio de comestibles, fiambrería, leche y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Victoria Nº 3050, de esta ciudad. Acreedores, en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — ROGELIO HEBERT COSTABILE.
25) $16.00 20|pub. 23093 Dic.26-v.ene.23.

Interviniendo "Estudios Contables González y Bialystocki" he prometido en venta al señor Jorge Prusina Radich mi negocio que gira en el ramo de Bar y bebidas alcohólicas que viene girando en la calle Andes 1338 de esta ciudad que tomó posesión del mismo, el día 31 de Diciembre de 1960. Acreedores en Estudios Contables "González y Bialystocki", Andes 1338, 3er. piso, esc. 13. — ODEMAR GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 22 Ene.1-v.feb.1.o.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que he enajenado a mi socio Walter Rohrer mi parte en el comercio que bajo la firma de Rohrer y Patz gira en el ramo de almacén y despacho de bebidas, en la ciudad de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. Acreedores presentarse ante Esc. Roberto Pereira, en Berna 1267, Nueva Helvecia. — WALTER ROHRER. — RODOLFO W. PATZ.
25) $72.00 20|pub. 765 Ene.19-v.feb.17.

Volterra Balances. Intervino en el acto en que prometí vender el negocio en el ramo de comestibles, frutas, verduras y bebidas ferm. emb., ubicado en la calle Larrañaga 2542 de esta ciudad, al señor Salomón Reichman. Acreedores presentarse en oficina interviniente. Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 17 de Enero de 1961. — AMADO ABU ARAB. — JOSEFA BIJATIP.
25) $48.00 20|pub. 749 Ene.19-v.feb.17.

# 27-Varios

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DE NECROPOLIS**

Se han presentado en esta oficina los titulares del uso del nicho Nº 514 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquél, los restos de Julia Penadés, Carlos Rivedieu, Ceferino Martínez, Juana Lapuente de Bottaro, Ascencio Iturri, Antonio Torres, José Candau, María Subieta, Pedro Fay, Heagle Angel Larrañaga, Francisco Beltrán, Francisco López, Josefa Faguaga, José R. Faguaga, Francisco Zuzaga y Juana Josefa Faguaga. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — La Dirección.
27) $ 120.00 90|pub. 22048 Dic.12.-v.ab.27.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DE NECROPOLIS**

Se han presentado los esposos ERNESTO NESTI y MARIA ESTHER DE LEON de NESTI, solicitando a sus nombres, títulos duplicados del nicho para urnas N.o 1.681 del Cementerio del Norte, por extravío del documento primitivo. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeran con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 28 de Agosto de 1960. — La Dirección.
27) $168.00 90|pub. 17091 Oct.4-v.feb.10.

**FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS**
**CONCURSO**

Se llama a concurso de pruebas entre todos los ciudadanos que reúnan todas las condiciones especiales, establecidas en las Bases respectivas que se encuentran a disposición de los interesados para proveer un cargo de Oficial Taquígrafo.

Las inscripciones se reciben hasta el 12 de Mayo del corriente año, a la hora once, en la Secretaría de la Facultad, calle Cerrito 73, 2.o piso. — Montevideo, Enero 4 de 1961. — Luis Giordano, Secretario.
27) (C.C.) 10|pub. 30123 En.10-v.en.23.

**EMPLAZAMIENTO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que en los autos caratulados: "RAUL MAYO MASTRANGELO. Escrituración de oficio". (Lo. 57, Fo. 73), se ha presentado Raúl Mayo Mastrángelo iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien:

Solar empadronado con el N.o 115.093, que mide 10 metros de frente al Noreste, a la calle Alejandro Gallinal, según promesa de venta N.o 14.693, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, con una superficie de 703 metros 30 decímetros y se deslinda así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Alejandro Gallinal; 69 metros 50 centímetros al Sureste con el solar 8; 10 metros 3 centímetros al Suroeste con la sucesión Rosas; y 70 metros 76 centímetros al Noroeste con el solar 6.

Por promesa de compraventa inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos inscripta con el N.o 587 al Fo. 1669 del Lo. 86, con fecha 30 de Setiembre de 1958, el Banco Popular del Uruguay como apoderado de Oscar R. Arteaga, José Luis Carvallido, Constantino Sánchez Mosquera, Antonio Chechi y Ricardo Sanguinetti, prometieron vender dicho bien al peticionante. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Oscar R. Arteaga, José Luis Carvallido, Constantino Sánchez Mosquera, Antonio Chechi y Ricardo Sanguinetti, sus sucesores causa-habientes y demás interesados para que concurran, ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $168.00 30|pub. 22860 Dic.21-v.feb.1.o.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Garibaldi Luis I. contra HOTELES y PLAYAS DEL OESTE S. A. Med. preparatorias. Pieza sobre cesación de condominio promovida por Luis I. Garibaldi, L.o 48, F.o 398", se cita y emplaza a Hoteles y Playas del Oeste S. A. y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 1602, ubicado en la planta suburbana de la ciudad de Colonia compuesto de una superficie de 1 hectárea 0042 metros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 19 En.4-v.feb.17.

**JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO**
**Pérdida de Patria Potestad**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Wilson, Guillermo Enrique y Montes Lenguas, Isabel Clara c|. KAEVERT, HARRY y OJEDA, MARGARITA. Pérdida de Patria Potestad L.o 17, N.o 1307, F.o 623", se cita, llama y emplaza a don Harry Kaevert y a doña Margarita Ojeda, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación de estos edictos se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 23408 Dic.30-v.feb.10.

**BANCO LA CAJA OBRERA**

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que quedó rescindida la promesa de compra venta que otorgamos el día 29 de Agosto de 1956, por el bazar y ferretería sito en Dr. Francisco Simón 2181 (ex Larrañaga); habiendo tomado posesión nuevamente el mismo en el día de la fe-

cha, el señor Héctor Felipe Fernández Gervaso. Acreedores presentarse en Avenida General Rivera 4735. — Montevideo, 14 de Julio de 1960. — OMAR VECINO CAMUSSO y WASHINGTON PEDRO CECILIO.
27) $24.00 20|pub. 23336 Dic.29-v.en.26.

...uuncc que con fecha 31 de Diciembre de 1960, he clausurado mi comercio que giraba bajo la firma "Manuel Llorente" en el ramo de almacén por mayor y por menor y depósito de cereales, en la ciudad de Treinta y Tres, calle Juan Antonio Lavalleja, 290. A cualquier efecto presentarse en la dirección mencionada. — Treinta y Tres, Enero 2 de 1961. — MANUEL LLORENTE.
27) $16.00 20|pub. 296 Ene.11-v.feb.7

**CESION DE DERECHOS**

Comunicamos que por intermedio de la Oficina M.O.S.A.N. de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, hemos cedido al señor Alejandro Simois Luis, todos los derechos y obligaciones que nos correspondían en el comercio sito en esta ciudad calle San Salvador N.o 1449, en el ramo comestibles, frutas, verduras y fermentadas. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1961. — BENIGNO BLANCO. — MARIA ALVAREZ DE BLANCO.
27) $24.00 20|pub. 31 En.4-v.feb.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general, que el 23 de Diciembre de 1960 y ante el Escribano Leopoldo Oscar Fernández, doña Rebeca Gomel de Chebl, otorgó a favor de "Marcos Nahoum Sociedad Anónima" la escritura de compraventa definitiva del comercio que gira en el ramo de tienda y mercería, en el local de Avda. 18 de Julio Nº 1569 de esta capital. — REBECA GOMEL DE CHEBL. — MARCOS NAHOUM S. A.
27) $24.00 20|pub. 331 Ene.12-v.feb.8.

**CLAUSURA DE COMERCIO**

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos procedido a la clausura del comercio que en los ramos de bar, restaurant y alcohólicas, denominado "Londres", giraba en plaza, Avda. 18 de Julio 1960. Acreedores presentarse en Río Branco 1568, de 15 a 19 horas. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1960. — PEDRO AMARELLE (h.). — JUAN CARLOS CISTAC.
27) $24.00 20|pub. 23522 Ene.2-v.ene.30.

**RESCISION DE COMPRAVENTA**

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compraventa de la casa de comercio del ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la calle Millán Nº 3702 de esta ciudad. Acreedores, plazo de ley del 26|IX|904, en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12, de esta ciudad. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — JOSE DOMINGUEZ PEREZ. — VICTOR IGLESIAS SORIA. — LUIS ALONSO DOMINGUEZ. — ANA COUTO ALONSO. — JUAN CARLOS MONTALDO HERNANDEZ.
27) $24.00 20|pub. 23354 Dic.29-v.ene.26.

**PALACIO DEL PARQUE**

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 8|XII|60, hemos rescindido anteriores compromisos de compraventa y, a su vez, prometido vender a Asdrúbal Sánchez Escalante y Olga Sica Real, las cuotas partes sociales que nos corresponden en el comercio que en los ramos de carnicería, despensa, bar, etc., gira en el Balneario Parque del Plata (Canelones), calle Marie Ferreira esq. calle 13 Peatonal, bajo la razón social de "Razquin, Sánchez y Cía." y la denominación de "Palacio del Parque". Acreedores, presentarse en 25 de Mayo 707, piso 3, esc. 6, de 16 a 18 horas. — PEDRO ESTANISLAO RAZQUIN ZABALO. — IRMA ARAUJO URQUHART DE RAZQUIN. — TOMAS TERRON GARRIDO. — TOMASA CORIA OCHOA DE TERRON. — CLEMENTINA DANIELA COLOMBO BENITEZ.
27) $40.00 20|pub. 23614 Ene.3-v.ene.31.

**CLAUSURA DE NEGOCIO**

Se comunica al público en general, que a partir del día 30 de Diciembre de 1960, se clausura el negocio sito en la calle Fraternidad Nº 3897. Acreedores presentarse en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — HAGOP AKIRMAIAN e Hijo.
27) $16.00 20|pub. 23565 Ene.3-v.ene.31.

**RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA VENTA**

Se comunica al comercio y al público en general que se ha rescindido de común acuerdo el compromiso de compraventa de fecha 17 de Marzo de 1960, del comercio ubicado en Avda Rivera N.o 3649, entre los Sres. Eduardo Vázquez y José Martínez con el Sr. Omar Bargas. — Acreedores en 25 de Mayo N.o 463. Esc. 4 P.2. (Ley 26 de Setiembre de 1904).—Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — EDUARDO VAZQUEZ. — JOSE MARTINEZ RECAREY. — OMAR PEDRO VARGAS.
27) $24.00 20|pub. 22928 Dic.26-v.ene.23.

Comunico que he clausurado mi comercio de almacén, frutas y verduras del Cno. Edison 4550. Acreedores presentarse en Cerrito 685, esc. 10. Estas publicaciones se hacen por la Ley de 26|IX|1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — EDITH KRUGER DE SOUTO.
27) $16.00 20|pub. 140 Ene.9-v.feb.3.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL**

De acuerdo con las leyes vigentes, hacemos saber al comercio que por escritura autorizada por la Escribana Silvia Beatriz Szalabrini, el 18 de Diciembre de 1959, disolvimos la sociedad comercial que habíamos constituído para la explotación de restaurant y bar en la calle Andes 1374, 6º piso, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Rogelio Fachola y totalmente apartado de la misma, el socio Pedro Fernández. — Montevideo, 11 de Enero de 1961.
27) $24.00 20|pub. 435 Ene.13-v.feb.9.

**RESCISION DE COMPRA-VENTA**

Comunicamos que ha quedado rescindida la compra venta del comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas de Luis José de la Peña 395, volviendo a hacerse cargo del mismo el señor Pablo Ortelio Alsina. A los efectos de la ley 26|IX|1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — PABLO ORTELIO ALSINA. — ALFREDO RODRIGUEZ CALVI.
27) $16.00 20|pub. 666 En.17-v.feb.15.

**A.N.D.A.**

**ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS**

**Convocatoria a asamblea general**

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los socios fundadores y activos para la asamblea ordinaria que se efectuará el día lunes 30 de Enero de 1961 a la hora 20 en el local del "Cine Astor" Avenida Agraciada 2328|30, para tratar la siguiente orden del día:

1) Acta anterior; 2) Memoria y balance anual del XXVII ejercicio; 3) Proyecto de presupuesto para el año 1961; 4) Elección de tres miembros para integrar la comisión fiscal y tres para el tribunal arbitral.

Nota: De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, la asamblea estará constituída por socios fundadores y activos con dos años por lo menos de antigüedad, calidad que se justificará indispensablemente, con la presentación del respectivo carnet de la Asociación. — Montevideo, Enero 12 de 1961. — Alejandro Brito, Secretario.
27) $16.80 7|pub. 539 En.17-v.en.25.

**ASOCIACION DE FUNCIONARIOS ELECTORALES**

**(A.F.E.)**

**Cooperativa en formación**

**Convocatoria a asamblea general ordinaria de socios**

Conforme a los artículos 41 42 y 44 incisos A, B y C de los estatutos de la Asociación de Funcionarios Electorales (A.F.E.) y a la ley N.o 12.179 del 4 de Enero de 1955 y reglamentación del 31 de Agosto del mismo año, se convoca a los socios habilitados para la asamblea general anual ordinaria a realizarse en 8 de Octubre 2897, en primer convocatoria, el día 26 de Enero de 1961 a las 19 y 30 horas a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance del ejercicio 1960; 2). Presupuesto paar el ejercicio 1961; 3) Reforma de estatutos; 4) Designación de dos socios para firmar el acta respectiva; 5) Elecciones. — Dr. Augusto Legnani Presidente. — Juan Fco. Garro, Secretario.
27) $18.00 5|pub. 602 En.17-v.en.23.

**C.O.F.U.R.**

**CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ELECCIONES**

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Funcionarios Públicos, Jubilados y Pensionistas de Rocha, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de sus estatutos y decreto de 31 de Agosto de 1955 reglamentando la ley número 12.179 cita a sus asociados a las elecciones de cinco titulares y cinco suplentes de su Consejo Directivo, acto que se realizará el domingo 5 de Febrero de 1961 de 16 a 20 horas en el local social (Florencio Sánchez y 25 de Agosto), haciendo constar que los titulares y suplentes salientes del Consejo Directivo son los señores: Julio Agosto Martínez, Miguel Pessolano Sorín, Alberto M. Juanche, Justo R. García, Alejandro Cazulli, Emma Olga de los Santos, Jaime López Barrera, Ulises Bonomi Enrique Rodríguez de los Santos y Dominga García de De Armas.

Además se cita para la asamblea general ordinaria a realizarse el día viernes 24 de Marzo de 1961 a las 20 horas en el local social en la cual se tratará la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración del balance e inventario al 31 de Diciembre de 1960 y memoria anual; 3) Aprobación de las elecciones; 4) Distribución de las utilidades (el 70 o|o de las utilidades líquidas se repartirán de acuerdo con las compras que cada socio haya realizado durante el año); 5) Designación de dos socios que firmen el acta de la asamblea.
27) $40.00 10|pub. 673 En.18-v.en.31.

**VENTA SIN EFECTO**

Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709, comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa suscrita entre los señores Naum Fuksman y Walter Viazzo de fecha 29 de Enero de 1960, relativo a comercio de fiambrería y despensa, sito en la calle Velsen Nº 4555 de esta ciudad. Acreedores del señor Viazzo, a su domicilio en la calle Santiago de Anca 1442 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Enero de 1961. — NAUM FUKSMAN — WALTER VIAZZO.
27) $24.00 20|pub. 484 Ene.16-v.feb.10.

**ESTABLECIMIENTOS RURALES SOCIEDAD ANONIMA (E.R.S.A.)**

Se cita a los accionistas de "Establecimientos Rurales Sociedad Anónima" (E.R.S.A.) para la asamblea extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 16 de Febrero de 1961 a las 16 horas, en el local de la calle Morales 2628, para tratar y resolver sobre la disolución y liquidación de dicha sociedad anónima.

Se advierte a los accionistas que deberán registrar sus acciones en el referido local social, con tres días de anticipación para poder participar en la asamblea; y se tomará resolución definitiva, con los concurrentes a la asamblea que motiva esta convocatoria. — El Directorio.
27) $16.00 10|pub. 313 Ene.17-v.ene.30.

**CESION DE DERECHOS**

Comunicamos que por intermedio de la Oficina M.O.S.A.N., calle Olimar 1388, de esta ciudad, hemos cedido al señor Emilio Corro Caramés, todos los derechos y obligaciones que como promitentes compradores nos correspondían por el comercio sito en esta plaza, calle Juan Paullier 2649, en el ramo comestibles, frutas, verduras y fermentadas.

Acreedores presentarse en dicha Oficina.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 14 de 1961. — PASCUAL MARTIN DE MARCO. — ROSA SALAMO DE DE MARCO.
27) $72.00 20|pub. 599 Ene.18-v.feb.16.

**CESION DE CUOTA**

Por documento privado que se protocolizó ante el escribano Juan Carlos Viapiana, el día 7 de Diciembre de 1960, cuya primera copia se inscribió en el Registro General de Comercio con el N.o 898 al folio 2980 del libro N.o 1 de contratos, las sociedades Brehm 's N.V. Van Eeghen y Compañía y Voges y Cía. cedieron a la sociedad Bayer Forening Investments Limited, los derechos que les correspondían en la sociedad denominada, Compañía Químicas Unidas Limitada. — Administrador el mismo que estaba. — Montevideo, Enero 11 de 1961. — Juan C. Viapiana, escribano.
27) $16.00 10|pub. 601 En.17-v.en.30.

**CESION DE CUOTA**

Por documento privado protocolizado en Montevideo por el escribano Pedro Ortega con fecha 31 de Octubre de 1960, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio con el N.o 875 al F.o 2904 del L.o 1 de Cotratos, la "Tiger Company" Sociedad Anónima, cedió a la sociedad anónima "L'Etablissement Artic Trading Company", con cuotas de $ 500.00 cada una, de los derechos y acciones que le corresponden en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Oreg". A los efectos de lo dispuesto por la ley de Abril 26 de 1933, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1961. — PEDRO ORTEGA. Escribano.
27) $48.00 10|pub. 741 En.19-v.feb.1.o.

**MONTEVIDEO PLYWOOD LIMITADA**

Por un contrato privado de fecha doce de Diciembre de mil novecientos sesenta el socio de "Curtiembre Montevideo Limitada", señor Máximo Felipe Zucker cede y transfiere sus diez cuotas de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una al señor Kurt Conrado Werer. Se ractifica el contrato social del cuatro de Setiembre de 1948. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 745 al F.o 2563 del Libro N.o 2 de Contratos.
27) $36.00 10|pub. 732 En.19-v.feb.1.o.

**EL SIGLO ILUSTRADO S. A.**

Orosmán Artigas y Elbio Martínez transforman su sociedad colectiva Imprenta "El Siglo Ilustrado" (Yí 1276) en sociedad anónima.

Acreedores presentarse en Misiones 1371, esc. 41 con justificativos de sus créditos al 1.o de Diciembre de 1960.
27) $24.00 10|pub. 755 En.19-v.feb.1.o.

**RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA VENTA**

Volterra, balances, Colonia 1171, oficina 4, Intervino en el acto en que rescindí del compromiso compra venta del Taller de Confecciones ubicada en la calle República N.o 1690 de esta ciudad, con el señor Matrai Szabo y Yolanda Rosa Carugati. — Montevideo 11 de Enero de 1961. — PABLO CHOMIC.
27) $48.00 20|pub. 750 En.19-v.feb.17.

CESION DE CUOTA

Que por documento privado protocolizado en Montevideo por el escribano Pedro Ortega con fecha 1.o de Julio de 1960, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio con el N.o 694 al F.o 2312 del L.o 1 de Contratos, don Santiago Bordelongue, cedió a don Luis Berthelemy la cuota de $ 500.00 de los derechos y acciones que le corresponden en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Oregón". A los efectos de lo dispuesto por la ley de Abril 26 de 1933, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1961. — PEDRO ORTEGA, Escribano.

27) $48.00 10|pub. 740 En.19-v.feb.1.o.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Por retiro del socio administrador, señor Juan Carlos Ambrosio Mombrú de la sociedad "Colonia Torrendell Mombrú Sociedad en Comandita - Colontomo S.C.A." se emplaza a los acreedores de dicha empresa a presentar los comprobantes de sus créditos hasta el día 10 de Enero de 1961 en la sede de la misma, calle Lucerna esq. Guillermo Tell (Nueva Helvecia), de acuerdo a lo prescripto en la ley de 26 de Setiembre de 1904.

27) $36.00 10|pub. 734 Ene.19-v.feb.1.o.

# AVISOS DEL DIA

## 1—Apertura de Sucesiones

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña WENCESLADA HERNANDEZ DE ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A efectos de esta publicación se declara habilitada la Feria Judicial próxima. — Durazno, 15 de Diciembre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 780 Ene.20-v.feb.2.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO HILARIO o HILARIO FERNANDEZ MENDISABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1960. — Esc. Carlos M.a Reyes Vago, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 800 Ene.20-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENA o FILOMENA C. OLIVERA DE PLAZA, de OROZMAN PEDRO PLAZA y de JOSE MARIA PLAZA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1960. — Esc. Carlos M.a Reyes Vago, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 801 Ene.20-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICASIO FLORES, o NICASIO TORRES o NICASIO FRANCISCO FLORES, de TOMASA LEGAL DE FLORES o LEGAL DE TORRES o TOMASA LEGAL DE GOMEZ o TOMASA MELENDRES o MELENDEZ DE FLORES o TORRES, de LUCIA FLORES DE URIOSTE, y de ELEUTERIO FLORES LEGAL o MELENDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1960. — Esc. Carlos M.a Reyes Vago, Actuario.

1) $16.00 10|pub. 802 Ene.20-v.feb.2.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MASTRAPASCUA o MASTRAPASQUA o MASTROPASCUA DE BONICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a estos efectos. — San José, Enero 9 de 1961. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub 799 Ene.20-v.feb.2.

## 3—Convocatorias Comerciales

### CAMOATI S. A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social de la calle Cerrito 597, el día 30 del corriente mes a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1960. 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — El Directorio.

3) $43.20 6|pub. 7674 Ene.20-v.ene.27.

### LOS MANANTIALES S. A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social de la calle Cerrito 597, el día 30 del corriente mes a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1960. 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — El Directorio.

3) $43.20 6|pub. 775 Ene.20-v.ene 27.

### LA CAUTIVA S. A.

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 15 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1960. 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — El Directorio.

3) $43.20 6|pub. 773 Ene.20-v.ene.27.

### PANTOME S. C. A.

Se cita a los tenedores de acciones representativas del capital comanditario de Pantomé S.C.A. a la reunión del "Consejo de Socios" que se efectuará el día 28 de Enero de 1961 a las 10 horas en la calle Artigas 899 esq. Solís de la ciudad de Pando, Depto. de Canelones, para considerar el balance y proyecto de distribución de utilidades que presentará el socio administrador, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 13 del contrato social.

3) $10.80 3|pub. 828 Ene.20-v.ene.24.

### CAJA POPULAR DE SOCA
### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse en el Club Social Soca el día 25 de Febrero de 1961, a la hora 17 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Designación de dos accionistas para verificar y firmar el acta de asamblea. 3.o) Consideración de la memoria anual, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1960. 4.o) Informe "in voce" sobre orientación crediticia de la Caja; perspectivas de futuro y política bancaria en la zona. 5.o) Elección de tres titulares y tres suplentes para el Directorio y un Síndico y un suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a las disposiciones estatutarias deberán depositar sus acciones o certificados respectivos en nuestra Gerencia (art. 27) antes del día señalado para la asamblea. — Dr. Pedro Magnoni, Presidente. — Julio Blanco, Secretario.

3) $84.00 10|pub. 816 Ene.20-v.feb.3.

### ROCA S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse en el local de la calle Soriano 791 6.o piso, el día 26 de Enero de 1961 a las 16 horas, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Setiembre de 1960. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de las acciones o de los certificados respectivos deberá efectuarse con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en la sede de la sociedad.

3) $6.00 1|pub. 782 Ene.20-v.ene.20.

### ILIADA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23|1|61 a las 15 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1960. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 822 Ene.20-v.ene.20.

### CONTINENTAL S. A

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23 de Enero de 1961 a las 15 horas 10 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|60. 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 823 Ene.20-v.ene.20.

### GOLETA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23 de Enero de 1961 a las 15 horas 20 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|60. 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes del fijado para la reunión. — El Directorio

3) $4.80 1|pub. 821 Ene.20-v.ene.20.

## 8—Emplazamientos

### ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza a los aspirantes a ocupar cargos de peones en la Gerencia de Vías y Obras de este Organismo, señores Héctor M.a Vaz, Valentín Amaro, Walter M. Seijas, Renée Clavijo, Antonio L. de León, Juan Carlos Fleitas, José Luis Parard, Waldemar Corujo, Pedro A. Tejera, a fin de que se presenten a llenar los requisitos de su ingreso, dentro del tercer día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlos como renunciantes. — Montevideo, 18 de Enero de 1961. — La Gerencia General.

8) $10.80 3|pub. 787 Ene.20-v.ene.24.

## 9—Expropiaciones

### CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
### EXPROPIACION

EDICTO. — Por resolución N.o 1952 de 3 de Enero de 1961 el Concejo Departamental de Artigas, con anuencia de la Junta Departamental, designó para expropiar con destino a la construcción del "Palacio Municipal", habiéndose declarado de urgencia su ocupación, el siguiente inmueble:

Padrón: N.o 935, ubicado en la manzana número 21 de la planta urbana de la cuidad de Artigas, frente a la Avenida Coronel Lecueder, propietario: RAMON MESSINGUER; superficie: 171 m.2. 8.00 cm.2.

De conformidad a lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 15 de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y en el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes, a los poseedores u ocupantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Secretaría del Concejo Departamental (Avenida Lecueder N.o 472), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto el expediente respectivo. — Artigas, 10 de Enero de 1961. — Erotides R. Sant'Anna, Secretario.
9) $25.60 8|pub. 776 En.20-v.en.31.

EDICTO. — Por resolución N.o 1951 de 2 de Enero de 1961 el Concejo Departamental de Artigas, con anuencia de la Junta Departamental, designó para expropiar con destino a la construcción del "Palacio Municipal", habiéndose declarado de urgencia su ocupación, el siguiente inmueble: Padrón N.o 1241, ubicado en la manzana N.o 21 de la planta urbana de la ciudad de Artigas, frente a la calle José Pedro Varela; propietario: RAMON MESSINGUER; superficie: 163 metros cuadrados, 1112 centímetros cuadrados.

De conformidad a lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 15 de la ley de expropiaciones N.o 3958 y en el artículo 1.o del decreto ley N.o 247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes, a los poseedores u ocupantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Secretaría del Concejo Departamental (Avenida Lecueder N.o 472), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto el expediente respectivo. — Artigas, 10 de Enero de 1961. — Erotides R. Sant'Anna, Secretario.
9) $25.60 8|pub. 777 En.20-v.en.31.

EDICTO. — Por resolución N.o 1.953 de 3 de Enero de 1961, el Concejo Departamental de Artigas, con anuencia de la Junta Departamental, designó para expropiar con destino a la construcción del "Palacio Municipal" habiéndose declarado de urgencia su ocupación, el siguiente inmueble:

Padrón N.o 937, ubicado en la manzana número 21 de la planta urbana de la ciudad de Artigas, frente a la calle José Pedro Varela; Propietario: TIMOTEO FAGUNDEZ; superficie: 214 m2. 7817 cm2.

De conformidad a lo dispuesto en el inciso 3.o, del artículo 15 de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y en el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes, a los poseedores u ocupantes, y a quienes tuvieren derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto al designación y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Secretaría del Concejo Departamental (Avenida Lecueder N.o 472), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto el expediente respectivo. — Artigas, 10 de Enero de 1961. — Erotides R. Sant'Anna, Secretario.
9) $25.60 8|pub. 778 En.20-v.en.31.

## 11—Información de Vida y Costumbres

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia. JUAN ANGEL TABAREZ, domiciliado en Andrés Arequetti 816, al señor Juez dice: fue viene a producir la información de vida y costumbres, conforme a la Ley del 22 de Octubre de 1954, para inscribirse en el Centro de Viajantes. Ofrece la información de Luis Larrosa y Félix Amaro, quienes serán preguntados: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Si conoce al declarante, desde cuando y que concepto tiene sobre su vida y costumbrees. 3.o) Si tiene algo más que agregar y por la razón de sus dichos. Poro todo lo expuesto solicito, se mande recibir la información ofrecida, se me expidan los edictos y cumplido se me otorgue el certificado solicitado, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Juan A. Tabárez.

A los efectos dispuestos en la mencionada ley, se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la Feria Mayor a estos efectos. — Treinta y Tres, 30 de Diciembre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 807 Ene.20-v.feb.2.

## 12—Licitaciones Públicas

**ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)**
LICITACION PUBLICA N.o 1045
**Segundo llamado**

Adquisición de bulones y tuercas de hierro, comunes.

Fecha de apertura: 31 de Enero de 1961. — Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Enero de 1961. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 30238 En.20-v.en.20.

**ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**
**O.S.E.**
**Licitación pública N.o 449**
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública para la construcción de un cerco para el depósito de distribución de agua de Villa del Cerro.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (1.er piso), al precio de $ 4.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 24 de Febrero de 1961 a la hora 10. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 30245 En.20-v.en.30.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA N.o 66|11
**Suministro de ocho balanzas**

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro del título de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 2 de Marzo de 1961, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 12 de Enero de 1961.
12) (C.C.) 5|pub. 30241 En.20-v.en.26.

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES**
PROVEEDURIA
**Licitación pública N.o 5721**

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de 6 máquinas de calcular manuales, 4 máquinas de sumar y 3 máquinas de escribir sistema puntillado.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sierra 1671 a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrado y lacrado el día miércoles 8 de Febrero a las 9 horas, en que serán abiertos en presencia del Escribano y los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 18 de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 30256 Ene.20-v.feb.2.

**Licitacin Públicn N.o 5704**

Se llama a Licitación Pública, por primera vez, para la adquisición de artículos de escritorio y papelería de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares calle Sierra 1671 a disposición de los interesados.

Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados el día martes 7 de Febrero de 1961, a las 9 horas, en que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 16 de 1961.
12) (C. C.) 10|pub. 30255. En.20.-v.feb.2.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 49. — Construcción piso hall. — Hotel Carrasco. — 3.er llamado. — Hora: 10. — Pliegos: $ 2.40.

Fecha de apertura: Febrero 6 de 1961.

N.o 1. — Carbón de leña y leña dura. — 1.er llamado. — Hora: 9 y 30. — Pliegos: $ 2.40.

N.o 2. — Toallas de papel. — 1.er llamado. — Hora: 10 y 30. — Pliegos: $ 2.40.

Fecha de apertura: Febrero 10 de 1961. — En el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.
12) (C.C.) 3|pub. 30237 En.20-v.en.24.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
**Licitacin N.o 3410**

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta seis máquinas de escribir, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas el día 3 de Febrero del corriente año, a las 10 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 30235 En.20-v.en.20.

DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por segunda vez, a fin de contratar la ejecución de los trabajos de tratamiento superficial proyectados para los caminos: Domingo Arena entre Pedro de Mendoza y Cuchilla Grande; Cuchilla Grande entre de las Instrucciones y límite Departamental y Pedro de Mendoza entre Osvaldo Rodríguez y límite Departamental de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Direccin todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 9 de Febrero próximo a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección.

Se hace constar que por tratarse de un segundo llamado, dicho acto se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que se presentes. — Palacio Municipal, piso 7.o.
12) (C.C.) 3|pub. 30236 En.20-v.en.24.

Convócase a licitación pública por segunda vez, a fin de contratar la ejecución de los trabajos de tratamiento superficial proyectados para los caminos Manuel M. Fortet entre B. Irigoyen y H. Cabrera y Luis E. Pérez entre Cno. de Tropas y Los Camalotes, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 10 de Febrero próximo a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección.

Se hace constar que por tratarse de un segundo llamado, dicho acto se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que presenten. — Palacio Municipal, piso 7.o.
12) (C.C.) 3|pub. 30234 En.20-v.en.24.

**DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES**
MESA DE LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Utiles de escritorio. — Licitación N.o 1|61. — Primer llamado. — Apertura: 2 de Febrero|961. — Hora: 9.

Papel cartón y cartulina. — Licitación número 2|61. — Primer llamado. — Apertura: 2 de Febrero|961. — Hora: 10.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Mesa de Licitaciones (Sarandí 472, 1.er piso), todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas excepto sábados. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 30233 En.20-v.en.31.

**FACULTAD DE AGRONOMIA**
ESCUELA DE PRACTICA Y CAMPO EXPERIMENTAL DE AGRONOMIA DE CERRO LARGO

Llámase a licitación pública por primera vez, para la contratación de los siguientes trabajos a realizarse en esta Escuela:

1) Instalación de un molino con tanque australiano y dos bebederos; 2) Instalación de un molino con dos tanques Dolmenit y dos bebederos; 3) Desarme, traslado y rearme de un molino.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en nuestras Oficinas.

Las propuestas se recibirán hasta el día seis de Febrero de mil novecientos sesenta y uno a las once horas en que serán abiertas en presencia del o de los interesados que concurran al acto. — Bañado de Medina, 12 de Enero de 1961. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 30242 En.20-v.en.24.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
**Licitación N.o 45**

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras: Construcción del edificio de la Comisaría 9.a Seción en la Sequeiras con Policlínicas, Departamento de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 38.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 Enero de 1961. — Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 30243 En.20-v.en.30.

**Licitación N.o 41**
Con nuevos recaudos

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de ampliación en el edificio de la Policlínica Modelo de Maldonado (3.er etapa), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esa Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, segundo piso donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 69.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres

días de ...pación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 19 Enero de 1961. — Secret. General.

12). (C.C.) 1|pub. 30244 En.20-v.en.30.

S. O. Y. P.
LICITACION PUBLICA N.o 13|961
Segundo llamado

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a licitación pública por segunda vez, para el suministro de hasta 100.000 kilogramos de camarón descascado a entregarse C.I.F. Montevideo, en las debidas condiciones de sanidad y conservación.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán retirarse en Julio Herrera y Obes 1469, donde se abrirán las propuestas en presencia de los interesados que concurran el día 30 de Enero de 1961, a la hora 10. — La Gerencia.

12) (O.O.) 2|pub. 30257 Ene.20_v.ene.23.

## 14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 20 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

### 3.a Sección

MARCELINO BALDOMIR, 41 años, soltero, comercio, español, domiciliado Sarandí 510 e IGNACIA GOMEZ, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 171.

GUILLERMO JORGE SICILIA, 46 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Sarandí 594 y NELIDA ALVAREZ, 32 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Sarandí 594.

### 4.a Sección

NELSON AGUSTIN CAREAGA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1034 y ALICIA ALBA MANCINA LAGRECA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1034.

BORIS SOLCOVICH, 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Canelones 879 y ESTHER AJDLA APEBLAT, 34 años, divorciada, polaca, domiciliada Canelones 879.

BALTASAR TREJO, 41 años, soltero, fabricante, oriental, domiciliado 18 de Julio 962 y FELIPA SILVA, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 962.

### 5.a Sección

MAURO CIONI, 38 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Maldonado 1395 y JOSEFINA FERRARO, 33 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Maldonado 1391.

### 10.a Sección

DORACIL MARTINEZ, 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Cardal 3326 y ELSA RENEE OLMEDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3326.

RAFAEL MARIO SANTOS, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Industria 2511 y BLANCA NIEVES MONTES DE OCA, 24 años, soltera, textil, oriental.

### 11.a Sección

JUAN PABLO PINTO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canarias 3830 y DORALISA SOSA, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Canarias 3830.

### 13.a Sección

ORESTES HUGO PEREZ ROJAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Prusia 1743 y SILVIA ELOINA BEROBIDE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Prusia 1731.

### 14.a Sección

FRANCISCO PROFICE, 23 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado Abayubá 2825, ap. 3 y ROSARIA GAGLIANO, 22 años, soltera, italiana, domiciliada San Ramón 320.

EVER DEHLCER LAVEGA, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Guaycurú 2785 y WALCONDA ROMERO PLACERES, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaycurú 2785.

### 15.a Sección

ANTONIO LORENTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1332 y MARIA TERESITA MELGAR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1332.

WALTER DETOMASI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Brandzen 1974 y CARMEN FERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 1974.

ANGEL RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2128 y CLARA FELICIA MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2134.

### 16.a Sección

HERIH GARCIA RODRIGUEZ, 26 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado De la Marina 77, ap. 4 y ADELINA GOMEZ GARCIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada De la Marina 77, ap. 4.

### 17.a Sección

GERARDO MAZZEO, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Coronel Lasala 4318 y MARIA DEL CARMEN GOMEZ, 16 años, soltera, española, domiciliada Coronel Lasala 4318.

JOSE ALVEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1, 4039 y JOSELEN CABRERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1, 4039.

ALIDIO GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3684 y HULMA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3684.

JUAN RAMON VECINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andalucía 3982 y GUIASUL SILVA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Andalucía 3884.

GEORGES BOUTROS ZOGHBI, 30 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado Tte. Rinaldi 4203 y ANGELICA LUCIA GALLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 4249.

### 19.a Sección

MANUEL COSTA, 23 años, soltero, panadero, español, domiciliado Constitución 2263 y MARIA CLEMENTINA VAZQUEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Inca 2035.

CARLOS MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1266 y OFELIA RENEE CABRERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2222.

ROBERTO HUGO GOMEZ, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado General Rivera 4642, ap. 6 y WALKYRIA IGNACIA BLENGINI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1997.

GABRIE SAGRERA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Martín García 2227 y RAQUEL OFELIA DARELLI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paullier 2085.

HUGO ANGEL FERNANDEZ, 22 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1840 y NELIDA BUSTELO, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1840.

JULIO CESAR MARTINEZ, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cangallo 1853, ap. 1 y MARIA INES ANDRADA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2445.

ELIO MARIO BOSCHETTI, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Larrañaga 2514 y BLANCA ROSA FARIÑA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1963.

LUIS ALBERTO SUBERBIE, 29 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Cuñapirú 2165 y MARIA DEL CARMEN ARRILLAGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Coquimbo 2339 ap. 2.

JULIAN GUTIERREZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1677 y MIRTA DORIS BARRETO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1667.

ANTONIO PEREZ, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2012 y JULIA JOSEFA BUDES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2135, ap. 3.

JOSE CARLOS ROMERO, 21 años, soltero, empleado, francés, domiciliado Avenida Rivera 2011 y ROSA AMERICA GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2140.

PINKUS CHESES, 59 años, soltero, jubilado, lituano, domiciliado Martín C. Martínez 2422 y CIVE JANKELEVICH, 58 años, soltera, lituana, domiciliada Martín C. Martínez 2422.

JESUS CALVETE, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2230 y MARIA ROQUES, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2530.

### 20.a Sección

ALFREDO GONZALEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4020 y MARIA ANGELICA CANEPA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 64.

JOSE GONZALEZ, 37 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Copiapó 207 y MARIA CARMEN CERVINO, 24 años, soltera, textil, española, domiciliada Copiapó 207.

### 21.a Sección

VICTORINO RAMON FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 5906 y ROSA MOAR, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Ganaderos 5906.

VICTORIANO OLIVERA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Clara 4592 y ALBA CASTILLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4478.

ALBERTO BENITEZ GONZALEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dante Alighieri 1630 y ZULEMA PEREIRA, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Goethe 4529.

HECTOR ALIDES ORTIZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Piribebuy 5947 y BLANCA LIRIA MONZON MACIEL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sauce 5100.

ELBIO BATISTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salónica 4575 y MARIA JULIA SANTANA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salónica 4575.

ALFREDO BORONAT, 20 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Santos 4311 y JUANA DEL CARMEN BETANCOR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Badajoz 1352.

OMAR JACINTO CAMBON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santurio 912 y MARTHA BEATRIZ ZAPATER, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Santurio 936.

NELSON MACHADO, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Camino Santos 4827 y AMELIA LYDIA MORO, 25 años, soltera, profesora de corte, argentina, domiciliada Santos 4614.

### 22.a Sección

LUIS SILVA, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado B. Araújo 4218 y ALDA PENA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 3917.

RAMON CAMACHO, 32 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Elba 4330 y MARIA E. FINDLAY, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada A. Spikerman 3828, ap. 2.

WALTER ALFREDO PAGANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Sierra 3990 y ELENA ROSA BERMUDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Altamirano 3134.

HUGO ALBERTO PEREZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B. Méndez 3768 y CONCEPCION GARCIA, 20 años, soltera, española, domiciliada B. Méndez 3768.

MARIO CESAR CANO, 22 años, soltero tejedor, oriental, domiciliado G. Vigodet 2677, ap. 2 y MARIA NELLY LOJO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tobas 3492.

### 23.a Sección

HUGO HORACIO ARRUNATEGUI, 33 años, soltero, ingeniero químico, peruano, domiciliado Carlos Anaya 2627 y GIOCONDA TERESA TARTABINI, 26 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2627.

14) $2.00 3|pub. v. En.24.

## 17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANGEL MARIA IZARRUALDE, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra, titulada "Quiero disfrazarme de oso", de la que se declara autor. — Montevideo, 17 de Enero de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 227 Ene.20_v.feb.2.

CARLOS ALBERTO YUBERO GONZALEZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Marmórea triste, marmórea lívida" (Album de poesías), de la que se declara autor. — Montevideo, 18 de Enero de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 779 Ene.20_v.feb.2.

## 20—Remates

DAVID DETOMASI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario Urbano N.o 318 Serie "C|950" a cargo de Manuel Otero Martínez, el 9 de Febrero próximo a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero David Detomasi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil ciento noventa

y un pesos ($ 11.191.00) un terreno y mejoras, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 160.394 antes formó parte de la propiedad empadronada con el N.o 109.205, compuesta según plano levantado por el Agr Santiago Arrarte Victoria de Marzo de 1934, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 175 el 4 de Abril del mismo año, y títulos de una superficie de 100 metros que se deslindan así: 5 mts. de frente al Oeste a la calle 2 de Mayo —puerta de entrada N.o 1416 — entre las calles Méndez Núñez y Rivera dista el punto medio 32 mts. 50 ctms. de la esquina de ésta última; por 20 mts de fondo, lindando al Norte con la propiedad padrón número 109.205 de Bruno A. Camejo; al Este, en parte con la propiedad padrón N.o 127.970 de Salvador Angelone; y al Sur, con las propiedades de Manuel Belenda y Antonio Couto, hoy padrones Nos. 109 204 y 171.117.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los arts. 80 y 81 de la Ley Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a la suma de $ 6.618.06 más los gastos de ejecución B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía, al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, conexión, medianerías, o cargas análogas y sus accesorios. E) El promitente comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo, en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen vigente de calificación de créditos. F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración. G) E referido saldo del préstamo asciende al día del remate a la suma de pesos 4.191.07. H) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora en su sede Central —Plaza de la Constitución— pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno. — Juan. M. Bracco, Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 30240 Ene.20.v.ene.30.

## 23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 91.551. — Montevideo. Enero 9 de 1961. — Con esta fecha Muttoni Hnos. S.A. de Montevideo solicita registrar la marca

HIGHLAND
AMARILLO NEGRO
SOMBREADO BLANCO

para las clases 6, 7, 9, 11, 19 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 808 Ene.20.v.feb.2.

ACTA N.o 91.622. — Montevideo, Enero 17 de 1961. — Con esta fecha, José Haymann, de Montevideo solicita la marca "RODATIN-HAYMANN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 803 Ene.20.v.feb.2.

ACTA N.o 91.623. — Montevideo, Enero 17 de 1961. — Con esta fecha, Jaralampo Sabaidis, de Montevideo, solicita la marca

SABAIDIS

para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $42.00 10|pub. 804 Ene.20.v.feb.2.

ACTA N.o 91.628. — Montevideo, Enero 17 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co. Inc. (E.U.A.) solicita la marca "DELMOR" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por dies dais consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 805 Ene.20.v.feb.2.

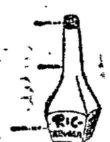
ACTA N.o 91.633. — Montevideo, Enero 18 de 1961. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "COMBELEN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 786 Ene.20.v.feb.2.

ACTA N.o 91.564. — Montevideo, Enero 10 de 1961. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Virgilio Dante Tocchetto de Montevideo, Uruguay solicita la marca



para artículos de las clases 6, 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 784 Ene.20.v.feb.2.

ACTA N.o 91.556. — Montevideo, Enero 5 de 1961. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Ricard S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 785 Ene.20-v.feb.2.

ACTA N.o 91.629. — Montevideo, Enero 17 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co. Inc. (E.U.A.) solicita la marca "DEPROPANEX" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 806 Ene.20-v.feb.2.

ACTA N.o 91.598. — Montevideo, Enero 13 de 1961. — Con esta fecha, Juan E. Guyer por Dr. Karl Thomas G.m.b.H., de Alemania, solicita la marca "SEDAPERSANTIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 783 Ene.20.v.feb.2.

## 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.496. — Montevideo, Enero 17 de 1961. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anstalt fur die Entwicklung von Erfindungen und Gewerblichen Anwendungen Energa, de Liechtenstein, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una espoleta" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 814 Ene.20.v.feb.2.

ACTA N.o 13.495. — Montevideo, Enero 17 de 1961. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anstalt fur die Entwicklung von Erfindungen und Gewerblichen Anwendungen Energa, de Liechtenstein, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para la instrucción y el entrenamiento de los granaderos en el tiro de las granadas de fusil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 813 Ene.20.v.feb.2.

## 25—Ventas de Comercio

A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que prometí vender a don Benjamín Lorenzo, el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en el paraje "Illescas", Departamento de Lavalleja. Acreedores: Acevedo Díaz 1672, Montevideo. — Enero 2 de 1961. — ISAIAS DAMIAN PEREZ.
25) $48.00 20|pub. 772 Ene.20-v.feb.20.

OLGA CORTES DE MARTINEZ, a los efectos de la Ley del 26 9.1904 comunica haber prometido en venta su fábrica de mosaicos (Ruta 101, Paso de Carrasco) a Heine Ballesta Márquez. Acreedores en calle Montevideo número 27, Paso de Carrasco, Depto. de Canelones
25) $48.00 20|pub. 771 Ene.20.v.feb.20.

Prometimos vender a don José Revuelta Díaz, la carnicería sita en Elcano 3529 de esta ciudad. Acreedores en Escribanía Valentín Martínez. — Montevideo, Enero 2 de 1961. — ELIAS MINETTO JUSTO. — CLEMENTINA FERREIRA DE MINETTO.
25) $48.00 20|pub. 815 Ene.20.v.feb.20.

A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometimos vender a Rebeca Brechman de Stark, la lechería y fiambrería instalada en la calle Soriano 958, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Obdulio M. Federico, calle Defensa 1664. — Montevideo, 1.o de Enero de 1961. — WALTER JULIUS LEVI. — LORA JOSIF DE LEVI.
25) $72.00 20|pub. 812 Ene.20.v.feb.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor Oscar Alberto Hoffmann Torres, la mensajería, librería, papelería y cigarrería, conocida con el nombre de Mensajería "Oscar", ubicada en el local sito en la calle Convención 1463 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el escritorio del Escribano Luis H. Buroni, Paraguay 1321. Piso 4.o, esc. 401. — HERIBERTO PARDIÑAS.
25) $48.00 20|pub. 809 Ene.20.v.feb.20.

Prometí en venta el comercio en el ramo de provisión, comestibles, frutas y bebidas fermentadas, que gira en esta ciudad, calle Juan José Quesada 3400. Promitente compradora: María Preciosa Redondo, quien tomó posesión el 5 de Abril de 1960. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 631 (Estudio Esc. Vicente Parisi). — ANDRES RETTICH
25) $48.00 20|pub. 797 Ene.20.v.feb.20.

Interviniendo Oficinas "José R. Sanjurjo", Av. 18 de Julio 1465 esc. 21, prometimos vender a los señores Benigno y Manuel Rosendo Vázquez el café y bar de la calle Cufré 2706 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 16 de Enero de 1961. — JUAN VELEDA. — GENECIO VELEDA. — ELIA MARIÑO DE VELEDA.
25) $48.00 20|pub. 789 Ene.20.v.feb.20.

Interviniendo Oficinas "José R Sanjurjo", Av. 18 de Julio 1465 esc. 21 prometimos vender a los señores Antonio Vigo Dopico y Manuel Pardiñas López el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la Avda. 18 de Julio 2343 bis de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 9 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1961. — JUAN ANTONIO REGO ARIAS. — RENEE L. CASTRO DE REGO. — MANUEL CASTRO GONZALEZ.
25) $48.00 20|pub. 790 Ene.20-v.feb.20.

Interviniendo Oficinas "José R. Sanjurjo", Av. 18 de Julio 1465 esc. 21, prometimos vender al señor José Angel Saavedra Bermúdez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la calle Ejido 1385 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904 — Montevideo, 2 de Enero de 1961 — BALDOMERO FERNANDEZ VERDIE. — RAMON RODRIGUEZ CANCELA. — JOSE CAMBON CAMBON. — GLADYS M. BARRIOS DE CAMBON.
25) $48.00 20|pub. 791 Ene.20-v.feb.20.

## 27—Varios

ESCRIBANIA DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario Nº 294, año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Erik Manuel Eisler, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Pedro R. Schiavonne, Escribano Adjunto de Aduana.
27) R. 30|1|58 30|pub. 30254 En.20.-v.mz.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario 504, Año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MIGUEL PADRON, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 11 de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduanas.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 30246 En 20-v.mz.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario Nº 21,

Año 1962, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ERWIN SCHONAUER, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, tres de Enero de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduna.
27) (R.|30|1|58) 30 pub. 30247 En.20-v.mz.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Dr. Guillermo Retamoso dictada en el sumario N.o 109, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MAX BLUM, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo tres de Enero de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (C.C.) 30 pub. 30248 En.30-y.mz.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 555, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JULIO JUAN MARIA LAGO, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palemeque, Escribano de Aduana.
27) (R.30|1|58) 30|pub. 30249 En.20-v.mz.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas don Raú Paravis dictada en el sumario N.o 3, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a GUSTAVO DE LEON, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 30250 En.20-v.mz.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 188, Año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a PHILIP POLACK, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R.30|1|58) 30|pub. 30251 En.20-v.mz.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 275, Año 1958, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a INES ELSO o ELZO LUCO, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 30252 En.20-v.mz.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 363, Año 1960, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a DEWIT MICHEL, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Pedro R. Schiavone Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R.30|1|58) 30|pub. 30253 En.20-v.mz.7.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

LLAMADO A ASPIRANTES A LA BECA ARTIGAS

De acuerdo con el reglamento respectivo, se llama a aspirantes a las Becas Artigas (para realizar estudios en el extranjero).
Podrán aspirar a ellas los egresados entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1960.
Los interesados deberán indicar: A) Títulos, méritos y antecedentes que correspondan al período en que cursaron estudios. B) La duración de la carrera, que no podrá exceder a la oficial en una suma de años igual a las dos terceras partes de ella; C) El programa de trabajo que se propongan desarrollar.
Las solicitudes deben ser presentadas, en los sellados de ley, de 8 a 12, hasta el 30 de Marzo próximo, a la hora 12. — Montevideo, 18 de Enero de 1961. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 10|pub. 30239 Ene.20-v.feb.2.

APROBACION DE UN SIFON PARA LAVATORIO

Ante el Concejo Departamental de Montevideo y Dirección de Edificación, Sección Obras Sanitarias se ha presentado el producto denominado "Sifón para lavatorio", marca Plastiducto, solicitando se apruebe su utilización en las instalaciones sanitarias
En el hall de público de dicha oficina se encuentra en exhibición ejemplares del mismo.
Quienes se interesen podrán formular ante dicha oficina sus apreciaciones dentro de un plazo de quince (15) días a contar de la fecha de este aviso.
27) $4.80 1|pub. 820 Ene.20-v.ene.20.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 31 de Diciembre de 1960, he clausurado la casa de comercio que giraba en esta plaza con el nombre de "Provisión Rosario", ramo de almacén, en la calle Wáshington y José Batlle y Ordóñez Acreedores presentarse en la misma dirección.
27) $16.00 20|pub. 781 Ene.20-v.feb.20.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS ELECTORALES

(A. F. E)

Cooperativa en formación

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

Conforme a los artículos 41-42 y 44 incisos A, B y C de los estatutos sociales de la Asociación de Funcionarios Electorales (A.F.E.) y a la Ley 12.179 del 4 de Enero de 1955 y Reglamentación del 31 de Agosto del mismo año, se convoca a los socios habilitados para la asamblea general anual ordinaria a realizarse en 8 de Octubre 2397 en segunda convocatoria, el día 31 de Enero de 1961 a las 19 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria y balance del ejercicio 1960. 2.o) Presupuesto para el ejercicio 1961. 3.o) Reforma de estatutos. 4.o) Designación de dos socios para firmar el acta respectiva. 5.o) Elecciones. — Dr. Augusto Legnani, Presidente. — Juan Fco. Carro, Secretario.
27) $36.00 5|pub. 798 Ene.20-v.ene.26.

SANTA CELIA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Santa Celia Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos sociales los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

SANTA CELIA S. A.

En Montevideo, a veintidós de Agosto de mil novecientos sesenta, se reúnen las personas que suscriben la presente acta y resuelven fundar una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Nombre, domicilio, duración y objeto

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima denominada "Santa Celia Sociedad Anónima" que se regirá por estos estatutos y leyes y decretos aplicables. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero y su duración será de cincuenta años a contar desde hoy.
Art. 2º Su objeto principal será realizar toda clase de explotaciones agropecuarias. También estará en su objeto efectuar todo género de operaciones sobre bienes inmuebles rurales y urbanos como comprar, vender, construir, fraccionar, dar y tomar en arrendamiento, permutar hipotecar, etc., recibiendo o dando en pago dinero, acciones u otros bienes. La sociedad podrá cumplir su objeto actuando por cuenta propia y|o de terceros.

Capital y acciones

Artículo 3º El capital autorizado será de quinientos mil pesos ($ 500.000) dividido en quinientas acciones de mil pesos cada una. El Directorio podrá aumentarlo hasta un millón de pesos ($ 1.000.000) en total, previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro pertinente.
Art. 4º Las acciones serán al portador, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones, los que serán firmados por dos Directores y se considerarán indivisibles, no reconociéndose por cada título más propietario que su tenedor, excepto cuando existiere sentencia judicial debidamente notificada. Mientras no estén impresos o totalmente integradas harán sus veces certificados provisorios nominativos. La suscripción y|o posesión de acciones implica la aceptación de estos estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades adopten la asamblea y el Directorio.

Asambleas

Artículo 5º Las asambleas generales de actas, tanto ordinarias como extraordinarias, tienen las más amplias facultades para el gobierno de la sociedad. Constituídas y actuando conforme a estos estatutos y a las leyes, representan la universalidad de los accionistas, incluso ausentes o disidentes, y ejercen plenamente los derechos sociales.
Art. 6º Las asambleas generales ordinarias se reunirán anualmente, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio, en lugar, día y hora que señalará la convocatoria y tendrán por objeto: A) Considerar y resolver sobre memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, etc. correspondientes al último ejercicio; B) Resolver sobre el proyecto de distribución o destino de los resultados económicos presentado por el Directorio; C) Fijar el número de Directores y elegir los mismos cuando corresponda; D) Designar Síndico si así lo decidiere; E) Decidir sobre cualquier otro punto incluído en la orden del día.
Art. 7º Las asambleas generales extraordinarias se reunirán: cuando así lo resuelva el Directorio; a solicitud del Síndico; cuando lo requieran por escrito accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos el Directorio convocará para asamblea que se realizará dentro del plazo de treinta días contados desde de la recepción de la solicitud.
Art. 8.o Todas las asambleas se convocarán, especificando orden del día, mediante un único aviso en el "Diario Oficial" publicado por lo menos ocho días antes de su celebración. No se requerirá esta publicación cuando asistan a las asambleas accionistas que representen la totalidad del capital integrado bastando el aviso previo a la oficina fiscalizadora con plazo no menor de cuarenta y ocho horas, y en este último caso, podrán también tratar y resolver sobre puntos no incluídos en la orden del día.
Art. 9.o Todas las asambleas se considerarán legalmente constituídas, incluso para resolver reformas de estatutos y los casos previstos por la Ley N.o 3545 de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, con la presencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado. De no lograrse ese mínimo y transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria sesionarán válidamente con los accionistas asistentes, cualquiera sea su número y el capital representado. Serán presididas con voz y voto por el Presidente del Directorio o quien lo remplace y sus resoluciones, aún para los casos u otras reformas estatutarias recién señalados, se adoptarán por mayoría simple de votos y se registrarán en el libro respectivo, firmando las actas quien presida la reunión y dos asambleístas designados en la misma. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales.
Art. 10. Para tomar parte en asambleas, los accionistas deberán inscribir y depositar en las oficinas de la sociedad o en lugar que ésta indique, hasta cuarenta y ocho horas antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito expedido por Banco o casa financiera del país o del extranjero y podrán hacerse representar por cualquier persona, mediante carta-poder, no pudiendo ser mandatarios los Directores, Síndico, Administradores y empleados de la sociedad.

Directorio

Artículo 11. La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a nueve titulares, elegidos cada año por la asamblea general ordinaria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17 (décimoseptimo) respecto a designación y duración del primer Directorio. Todos pueden ser relectos sin limitación, permanecerán en ssu cargos hasta tnato tomen posesión de los mismos quienes hayan de sustituirlos ,podrán no ser accionistas y no existirá incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro, rentado o no, excepto Sindicatura de la sociedad. El Directorio designará si lo cree conveniente la persona que actuará como remplazante, en forma provisoria o definitiva según la causal, por vacancia, ausencia, licencia, impedimento, incapacidad, deceso etc. de Directores titulares hasta la próxima asamblea ordinaria. Podrán recaer cargos de Director en una o más sociedades anónimas o de cualquier otra especie comercial o civil. En tal caso, cada sociedad titular del cargo de Director deberá hacerse representar debidamente por persona física, que actuará en el Directorio con todas las facultades inherentes al cargo, pudiendo remplazarla a su elección y será responsable solidariamente con los representantes que elija por los actos de éstos en el desempeño de su función.
Art. 12. El Directorio una vez constituído, elegirá de su seno Presidente y Secretario pudiendo crear otros cargos. Se reunirá por convocatoria de su Presidente o de dos Directores

o del Síndico —si lo hubiere y para funcionar válidamente requerirá quórum formado por lo menos con la mayoría del total de sus integrantes. Tomará resolución por mayoría de votos presentes, excepto en cuanto a enajenar o hipotecar inmuebles para lo que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del total de sus miembros. La representación legal del Directorio, y por consecuencia, de la sociedad, será ejercida conjuntamente por el Presidente o quien lo sustituya y cualquier otro Director, quienes suscribirán los contratos, documentos, escrituras, etc., a que den origen los actos de la sociedad, sin perjuicio de que el Directorio pueda también nombrar apoderados y conferir mandatos a terceros.

Art. 13. El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición, administración, gestión, contratación y gobierno de la sociedad, pudiendo resolver, ordenar y efectuar todas las operaciones y actos que, en forma directa o indirecta, se relacionen con el objeto social entre los que se citan con los siguientes: 1) Realizar toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles y derechos, los que podrán adquirir enajenar, transferir, permutar, fraccionar dar o tomar en arriendo, afectar con hipoteca, caución, prenda, warrant, anticresis, etc. por los precios, plazos, cantidades y condiciones que crea convenientes y constituir o extinguir cualquier derecho real o personal; 2) Actuar ante particulares y oficinas o autoridades nacionales departamentales, administrativas, judiciales, etc., quedando expresamente autorizado para contratar con el Banco Hipotecario del Uruguay, Banco de la República Oriental del Uruguay u otros Bancos oficiales y privados, recibiendo préstamos o créditos en títulos hipotecarios y|o en dinero y de acuerdo con las Cartas Orgánicas o estatutos respectivos; 3) Intervenir en juicio en cualquier jurisdicción por sí y|o por terceros como actor, demandado o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales de los artículos ciento sesenta y quinientos veintisiete del Código de Procedimiento Civil; 4) Constituir domicilio especial, transar, comprometer en árbitros o amigables componedores; conceder o solicitar quitas remisiones, esperas, particiones y divisiones; instaurar, interrumpir o renunciar prescripciones; entablar pleitos, interponer toda clase de recursos incluso el extraordinario de nulidad notoria; 5) Integrar o intervenir en fundación de empresas civiles o comerciales o ingresar y actuar en ellas; pedir o aceptar disoluciones, liquidaciones, concursos, concordatos y quiebras; actuar como liquidador de sociedades, guardador testamentario, albacea y Síndico en quiebras; 6) Dar y|o tomar préstamos en dinero o especie, onerosos o gratuitos, con o sin garantía en cuenta corriente o cualquier otra modalidad; 7) Pagar, cobrar, librar, endosar, aceptar, avalar, firmar, etc., vales letras, cheques y demás papeles de comercio y|o civiles; 8) Otorgar, revocar o sustituir poderes generales y especiales o recibirlos; 9) Demandar, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad; 10) Celebrar contratos de locación de cosas, obras y servicios; solicitar desalojos y lanzamientos y aceptar y dar consignaciones o representaciones; 11) Resolver sobre emisión o integración de acciones, fijando plazos, preferencias y condiciones pudiendo entregarlas en pago del precio de inmuebles, derechos o servicios ;12) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico y crear dependencias con o sin domicilio especial; 13) Convocar asambleas, cumplir y hacer cumplir estos estatutos y preparar y presentar, en su caso los documentos citados en el artículo décimoquinto. 14) Administrar internamente la sociedad, preparar sus presupuestos y reglamentos; designar, trasladar o despedir administradores y funcionarios, fijar sus remuneraciones, y contratar servicios administrativos y técnicos.

Sindicatura

Artículo 14. La asamblea general de accionistas podrá designar Síndico con las facultades de fiscalización y en las condiciones que ella determine.

Balance y resultados

Artículo 15. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo decimoséptimo, los ejercicios económicos durarán normalmente un año, finalizado el cual el Directorio someterá a consideración de la asamblea general ordinaria la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico si lo hubiere, correspondientes a dicho ejercicio, así como el proyecto de distribución o destino de los resultados económicos y de remuneración a Directorio y Síndico, conveniencia de pago de dividendos en acciones o en efectivo, etc. La asamblea podrá aprobar, modificar o rechazar esos documentos y proyectos.

Disolución y liquidación

Artículo 16. Si la asamblea general resolviese la disolución anticipada o la liquidación de la sociedad, designará a tal efecto una comisión cuyos integrantes, que podrán o no ser accionistas o Directores, actuarán conforme a derecho, con mandato establecido hasta la conclusión de ese cometido para cuyo desempeño gozarán de plenas facultades. La misma asamblea resolverá sobre remuneración a esa comisión liquidadora y sobre distribución del remanente que eventualmente subsistiera una vez pagadas con prioridad las obligaciones sociales y gastos de liquidación y atendido el reintegro de capital y reserva a los accionistas.

Disposiciones transitorias

Artículo 17. Quedan constituidos en fundadores los firmantes de la presente acta quienes, actuando conjuntamente, designarán el primer Directorio estableciendo duración de su mandato, número y nombre de sus miembros y fecha de cierre del primer ejercicio económico. Hasta tanto no se produzca aquella designación los fundadores, actuando indistintamente, serán los represetnantes legales de la sociedad, con todas las facultades que estos estatutos acuerdan al Directorio.

Art. 18. Los fundadores y el señor Ramón W. Iglesias Rijo quedan autorizados para que, conjunta o cada uno separadamente, efectúen todas las gestiones conducentes a obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, acepten o discutan observaciones, enmiendas o supresiones que sobre los mismos fueran planteadas por las oficinas competentes, soliciten su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, Matrícula de Comerciantes, etc. y en general, para que realicen ante los organismos pertinentes todo otro trámite necesario al efecto. De conformidad con todo lo que antecede, firmamos la presetne acta de constitución, en lugar y fecha supra. — Helena M. de Castelli. — A. Castelli.

Roberto H. Queirolo, Escribano. Certifica: Que las firmas que anteceden y dicen Helena M. de Castelli y A. Castelli son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: señora Helena Medero de Castelli y Contador Alfredo Castelli, uruguayos, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en calle Carlos María Maggiolo Nº 715 de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintidós de Agosto de mil novecientos sesenta. — Hay un signo. — R. H. Queirolo. — Hay una firma: Roberto H. Queirolo.

---

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Visto: La gestión de "Santa Celia Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Santa Celia Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese; notifíquese y archívase. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Nº 2697. — Presentado hoy Diciembre nueve de mil novecientos sesenta, a las ocho horas e inscripta en este registro con el Nº 518 al folio 3304 del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 500.00 y de la ley 10.650 por valor de $ 1.250.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Alfredo Castelli, constituyendo domicilio en Carlos M. Maggiolo 715 de esta ciudad, al señor Juez digo: 1º) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Santa Celia Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño los estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo. 2º) Que solicito también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, para lo que consigno los datos siguientes, exigidos por el artículo 34 del Código referido: A) La sociedad se denomina "Santa Celia Sociedad Anónima". B) Su objeto surge del artículo segundo de dichos estatutos. C) Su domicilio es en Carlos María Maggiolo 715 de esta ciudad. D) No tiene hasta ahora factor ni gerente y su capital autorizado asciende a $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional. Por lo expuesto al señor Juez pido: Primero. Que previa conformidad fiscal, quiera ordenar la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes. Segundo. Que oportunamente se expidan los edictos correspondientes y se me devuelvan los recaudos presentados. Tercero. Que se permita la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 18 de los estatutos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — A. Castelli.

Recibido hoy Diciembre primero de mil novecientos sesenta. — Del Castillo.

Tomé razón al folio 405 del libro 57 con el N.o 3308. — Del Castillo.

Montevideo, 2 de Diciembre de 1960. — Al despacho. — Del Castillo.

Nº 23.821. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. — Conste. —

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 5850. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. (Es. Santa Celia S. A.). — Francisco Pagano.

Recibido hoy Diciembre cinco de mil novecientos sesenta. — Del Castillo.

Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — Al despacho. — Del Castillo.

Nº 24.045. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios $ 800.00, impuesto pesos 64.00. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Al Registro Público de Comercio, en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Montevideo, 7 de Diciembre de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Con el Nº 518 al folio 3304 vuelta del libro 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. Con el Nº 703 al folio 310 vuelta del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy diecinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta, doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, 20 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 446.00. — 1|pub. — 23060

---

ENTRE RIOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Entre Ríos S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de "Río Hum Sociedad Anónima". — En Montevideo, a veintidós de Agosto de mil novecientos sesenta, se reúnen las personas que suscriben la presente acta y resuelven fundar una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Nombre, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada "Río Hum Sociedad Anónima" que se regirá por estos estatutos y leyes y decretos aplicables. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero y su duración será de cincuenta años a contar desde hoy.

Art. 2.o Su objeto principal será realizar toda clase de explotaciones agropecuarias. También estará en su objeto efectuar todo género de operaciones sobre bienes inmuebles rurales y urbanos como comprar, vender, construir, fraccionar, dar y tomar en arrendamiento, permutar, hipotecar, etc., recibiendo o dando en pago dinero, acciones u otros bienes. La sociedad podrá cumplir su objeto actuando por cuenta propia y|o de terceros.

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) dividido en quinientas acciones de mil pesos cada una. El Directorio podrá aumentarlo hasta un millón de pesos ($ 1.000.000.00) en total, previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro pertinente.

Art. 4.o Las acciones serán al portador pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones; los que serán firmados por dos Directores y se considerarán indivisibles, no reconociéndose por cada título más propietario que su tenedor, excepto cuando existiere sentencia judicial debidamente notificada. Mientras no estén impresas o totalmente integradas harán sus veces certificados provisorios nominativos. La suscripción y|o posesión de acciones implica la aceptación de estos estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

Asambleas

Artículo 5.o Las asambleas generales de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, tienen las más amplias facultades para el gobierno de la sociedad. Constituídas y actuando conforme a estos estatutos y a las leyes, representan la universalidad de los accionistas, incluso ausentes o disidentes, y ejercen plenamente los derechos sociales.

Art. 6.o Las asambleas generales ordinarias se reunirán anualmente, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio, en lugar, día y hora que señalará la convocatoria y tendrán por objeto: A) Considerar y resolver sobre memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, etc., correspondientes al último ejercicio; B) Resolver sobre el proyecto de distribución o destino de los resultados económicos presentado por el Directorio; C) Fijar el número de Directores y elegir los mismos cuando corresponda; D) Designar Síndico si así lo dicidiere; E) Decidir sobre cualquier otro punto incluído en la orden del día.

Art. 7.o Las asambleas generales extraordinarias se reunirán: cuando así lo resuelva el Directorio; a solicitud del Síndico; cuando lo requieran por escrito accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos el Directorio convocará para asamblea que se realizará dentro del plazo de treinta días contados desde la recepción de la solicitud.

Art. 8.o Todas las asambleas se convocarán, especificando orden del día, mediante un único aviso en el "Diario Oficial" publicado por lo menos ocho días antes de su celebración. No se requerirá esta publicación cuando asistan a las asambleas accionistas que representen la totalidad del capital integrado, bastando el aviso previo a la oficina fiscalizadora con plazo no menor de cuarenta y ocho horas, y, en este último caso, podrán también tratar y resolver sobre puntos no incluídos en la orden del día.

Art. 9.o Todas las asambleas se considerarán legalmente constituídas, incluso para resolver reformas de estatutos y los casos previstos por la ley N.o 3.545 de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, con la presencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado. De no lograrse ese mínimo y transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria sesionarán válidamente con los accionistas asistentes, cualquiera sea su número y el capital representado. Serán presididas con voz y voto por el Presidente del Directorio o quien lo remplace y sus resoluciones, aún para los casos u otras reformas estatutarias recién señalados, se adoptarán por mayoría simple de votos y se registrarán en el libro respectivo, firmando las actas quien preside la reunión y dos asambleístas designados en la misma. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones legales.

Art. 10. Para tomar parte en asambleas, los accionistas deberán inscribir y depositar en las oficinas de la sociedad o en lugar que ésta indique, hasta cuarenta y ocho horas antes de la reunión, sus acciones o certificados de depósito expedido por Banco o casa financiera del país o del extranjero y podrán hacerse representar por cualquier persona, mediante carta-poder, no pudiendo ser mandatarios los Directoers, Síndico, administradores y empleados de la sociedad.

Directorio

Artículo 11. La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo d un Directorio integrado por tres a nueve titulares, elegidos cada año por la asamblea general ordinaria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17 (décimoséptimo) respecto a designación y duración del primer Directorio. Todos pueden ser reelectos sin limitación, permanecerán en sus cargos hasta tanto tomen posesión de los mismos quienes hayan de sustituirlos, podrán no ser accionistas y no existirá incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro, rentado o no, excepto sindicatura, de la sociedad. El Directorio designará si lo cree conveniente la persona que actuará como remplazante, en forma provisoria ó definitiva según la causal, por vacancia, ausencia, licencia, impedimento, incapacidad, deceso, etc., de Directores titulares, hasta la próxima asamblea ordinaria. Pudiendo ejercer cargos de Director en una o más sociedades anónimas o de cualquier otra especie comercial o civil. En tal caso, cada sociedad titular del cargo de Director deberá hacerse representar debidamente por persona física, que actuará en el Directorio con todas las facultades inherentes al cargo, pudiendo remplazarla a su elección y será responsable solidariamente con los representantes que elija por los actos de estos en el desempeño de su función.

Art. 12. El Directorio una vez constituído, elegirá de su seno Presidente y Secretario, pudiendo crear otros cargos. Se reunirá por convocatoria de su Presidente o de dos Directores o del Síndico, si lo hubiere, y para funcionar válidamente requerirá quórum formado por lo menos con la mayoría del total de sus integrantes. Tomará resolución por mayoría de votos presentes, excepto en cuanto a enajenar o hipotecar inmuebles para lo que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del total de sus miembros. La representación legal del Directorio y por consecuencia, de la sociedad, será ejercida conjuntamente por el Presidente o quien lo sustituya y cualquier otro Director, quienes suscribirán los contratos, documentos, escrituras, etc., a que den origen los actos de la sociedad, sin perjuicio de que el Directorio pueda también nombrar apoderados y conferir mandatos a terceros.

Art. 13. El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición, administración, gestión, contratación y gobierno de la sociedad, pudiendo resolver, ordenar y efectuar todas las operaciones y actos que, en forma directa o indirecta, se relacionen con el objeto social, entre los que se citan los siguientes: 1) Realizar toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles y derechos, los que podrá adquirir, enajenar, transferir, permutar, fraccionar, dar o tomar en arriendo, afectar con hipoteca, caución, prenda, warrant, anticresis, etc., por los precios, plazos, cantidades y condiciones que crea convenientes y constituir o extinguir cualquier derecho real o personal. 2) Actuar ante particulares y oficinas o autoridades nacionales, departamentales, administrativas, judiciales, etc., quedando expresamente autorizado para contratar con el Banco Hipotecario del Uruguay, Banco de la República Oriental del Uruguay u otros Bancos oficiales y privados, recibiendo préstamos o créditos en títulos hipotecarios y|o en dinero y de acuerdo con las cartas orgánicas o estatutos respectivos. 3) Intervenir en juicio en cualquier jurisdicción por sí y|o por terceros como actor, demandado o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales de los artículos ciento sesenta y quinientos veintiséis del Código de Procedimiento Civil. 4) Constituir domicilio especial, transar, comprometer en árbitros o amigables componedores; conceder o solicitar quitas, remisiones, esperas, particiones y divisiones; instaurar, interrumpir o renunciar prescripciones; entablar pleitos; interponer toda clase de recursos incluso el extraordinario de nulidad notoria. 5) Integrar o intervenir en fundación de empresas civiles o comerciales o ingresar y actuar en ellas; pedir o aceptar disoluciones, liquidaciones, concursos, concordatos y quiebras; actuar como liquidador de sociedades, guardador testamentario, albacea y Síndico en quiebras. 6) Dar y|o tomar préstamos en dinero o especie, onerosos o gratuitos, con o sin garantía, en cuenta corriente o cualquier otra modalidad. 7) Pagar, cobrar, librar, endosar, aceptar, avalar, firmar, etc., vales, letras, cheques y demás papeles de comercio y|o civiles. 8) Otorgar, revocar o sustituir poderes generales y especiales o recibirlos. 9) Demandar, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad. 10) Celebrar contratos de locación de cosas, obras y servicios; solicitar desalojos y lanzamientos y aceptar y dar consignaciones o representaciones. 11) Resolver sobre emisión o integración de acciones, fijando plazos, preferencias y condiciones, pudiendo entregarlas en pago del precio de inmuebles, derechos o servicios. 12) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico y crear dependencias con o sin domicilio especial. 13) Convocar asambleas, cumplir y hacer cumplir estos estatutos y preparar y presentar, en su caso, los documentos citados en el artículo décimoquinto. 14) Administrar internamente la sociedad, preparar sus presupuestos y reglamentos; designar, trasladar o despedir administradores y funcionarios, fijar sus remuneraciones; y contratar servicios administrativos y técnicos.

Sindicatura

Artículo 14. La asamblea general de accionistas podrá designar Síndico con las facultades de fiscalización y en las condiciones que ella determine.

Balance y resultados

Artículo 15. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimoséptimo, los ejercicios económicos durarán normalmente un año, finalizado el cual el Directorio someterá a consideración de la asamblea general ordinaria la memoria balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, si lo hubiere, correspondientes a dicho ejercicio, así como el proyecto de distribución o destino de los resultados económicos y de remuneración a Directorio y Síndico, conveniencia de pago de dividendos en acciones o en efectivo, etc. La asamblea podrá aprobar, modificar o rechazar esos documentos y proyectos.

Disolución y liquidación

Artículo 16. Si la asamblea general resolviese la disolución anticipada o la liquidación de la sociedad, designará a tal efecto una comisión cuyos integrantes, que podrán o no ser accionistas o Directores, actuarán conforme a derecho, con mandato establecido hasta la conclusión de ese cometido para cuyo desempeño gozarán de plenas facultades. La misma asamblea resolverá sobre remuneración a esa comisión liquidadora y sobre distribución del remanente que eventualmente subsistiera una vez pagadas con prioridad las obligaciones sociales y gastos de liquidación y atendido el reintegro de capital y reservas a los accionistas.

Disposiciones transitorias

Artículo 17. Quedan constituídos en fundadores los firmantes de la presente acta quienes, actuando conjuntamente, designarán el primer Directorio estableciendo duración de su mandato, número y nombre de sus miembros y fecha de cierre del primer ejercicio económico. Hasta tanto no se produzca aquella designación los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, con todas las facultades que estos estatutos acuerdan al Directorio.

Art. 18. Los fundadores y el señor Ramón W. Iglesias Rijo quedan autorizados para que, conjunta o cada uno separadamente, efectúen todas las gestiones conducentes a obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, acepten o discutan observaciones, enmiendas o supresiones que sobre los mismos fueran planteadas por las oficinas competentes, soliciten su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, Matrícula de Comerciantes, etc. y en general, para que realicen ante los organismos pertinentes todo otro trámite necesario al efecto. De conformidad con todo lo que antecede, firmamos la presente acta de constitución, en lugar y fecha ut-supra. — Helena M. de Castelli. — A. Castelli.

Roberto H. Queirolo, Escribano, Certifica: que las firmas que anteceden y dicen Helena M. de Castelli y A. Castelli son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: señora Helena Medero de Castelli y contador Alfredo Castelli, uruguayos, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en calle Carlos María Maggiolo N.o 715 de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintidos de Agosto de mil novecientos sesenta. — Hay un signo. — R. H. Queirolo. — Hay un sello: Roberto H. Queirolo, Escribano.

---

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 24 de 1960. — Vistos: La gestión de "Río Hum Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Resultando: Que por existir otra sociedad con la misma denominación, los interesados resolvieron a fojas 9 sustituirla por la de "Entre Ríos Sociedad Anónima". Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Entre Ríos Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fojas 9 quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

— Fojas 9. — Montevideo, Setiembre 12 de 1960. — Señor Ministro de Hacienda, Contador Juan Eduardo Azzini. — De nuestra consideración: Alfredo Castelli y Helena Medero de Castelli, constituyendo domicilio en la calle Carlos María Maggiolo N.o 715 de esta ciudad, al señor Ministro expresamos: Que con fecha 23 de Agosto de 1960 fueron presentados solicitando su aprobación, los estatutos de "Río Hum Sociedad Anónima" carpeta N.o 2352|60. Que posteriormente ese Ministerio notificó de la existencia de otra sociedad con igual denominación. Por lo tanto, a fin de obviar esa difi-

cultad y en uso de la autorización y facultades que nos acuerda el artículo 18 de los referidos estatutos, venimos por el presente escrito a sustituir aquel nombre de "Río Hum Sociedad Anónima", por la denominación de "Entre Ríos Sociedad Anónima". Dando así por contestada la vista conferida, solicitamos al señor Ministro la aprobación de estos estatutos y le saludamos muy atentamente. — (Firmado): Alfredo Castelli, (Credencial Cívica A.P.B. 4322, Carnet de Identidad número 760.902). — Helena Medero de Castelli, (Credencial Cívica A.P.B. 4285, Carnet de Identidad 524.381).

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1960. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 2698. — Presentado hoy Diciembre nueve de mil novecientos sesenta, a las ocho y cinco horas e inscripta en este registro con el N.o 519 al folio 3312 vta. del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 500.00 y de la ley 10.650 por valor de $ 1.250.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Alfredo Castelli, constituyendo domicilio en Carlos M. Maggiolo 715 de esta ciudad, al señor Juez digo: 1.o) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Entre Ríos S. A." en el Registro Público y General de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño los estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo. 2.o) Que solicito también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, para lo que consigno los datos siguientes, exigidos por el artículo 34 del citado Código: A) La sociedad se denomina "Entre Ríos Sociedad Anónima". B) Su objeto surge del artículo segundo de dichos estatutos. C) Su domicilio es en Carlos María Maggiolo 715 de esta Capital. D) No tiene hasta ahora factor o garante y su capital autorizado es de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) m|n. Por lo expuesto al señor Juez pido: Primero: Que previa conformidad Fiscal, quiera ordenar la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes. Segundo: Que oportunamente se expidan los edictos correspondientes y se me devuelvan los recaudos presentados. Tercero: Que se permita la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 18 de los estatutos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — A. Castelli.

Recibido hoy Diciembre primero de mil novecientos sesenta. — Del Castillo.

Tomé razón al folio 405 del libro 57 con el N.o 2809. — Del Castillo.

Montevideo, 2 de Diciembre de 1960. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 23820. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Al señor Fiscal de Primer Turno, en vista bajo conocimiento.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 5852. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. (Estatutos Entre Ríos S. A.). — Francisco Pagano.

Recibido hoy Diciembre cinco de mil novecietos sesenta. — Del Castillo.

Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 24046. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios, $ 800.00, impuestos, $ 64.00. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Al Registro Público de Comercio, en vista bajo conocimiento. Conste. — Llugain.

Montevideo, 7 de Diciembre de 1960. — Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo Diciembre 9 de 1960. — Con el N.o 519 al folio 3312 del libro 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — Con el N.o 702 al folio 310 del libro 1 de Matrícula de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Habilitándose la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. Recibido hoy diecinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta. Doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. [illegible], Actuario Adjunto.

$477.00. — 1|pub. — 23061.

## ARENA INVESTMENTS S. A.

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Arena Investments Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

En Montevideo, a diecisiete de Abril de mil novecientos sesenta, se reúnen los señores doctor Jorge Echevarría Leunda, casado en únicas nupcias con Casilda Petit Ayán, y doctor Domingo Omar Abella, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Paysandú 831, piso 9.o, escritorio 910, de esta ciudad y convienen constituir una sociedad anónima que se denominará "Arena Investments Sociedad Anónima" y que se regirá por estos estatutos, por el Código de Comercio y demás legislación aplicable y por la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 y disposiciones concordantes.

Artículo 1.o Bajo el nombre de "Arena Investments Sociedad Anónima" y por el término de cien años a partir de la fecha, queda constituida una sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer por resolución del Directorio sucursales, dentro o fuera del país.

Art. 2.o Esta sociedad tendrá por objeto la inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros. Toda clase de financiaciones en el exterior sea cual fuere su naturaleza. Las operaciones en territorio nacional sólo podrán ser permitidas por el artículo 7.o de la ley 11.073 y su modificación de fecha 10 de Febrero de 1956, a cuyo amparo se acoge desde ya en forma irrevocable.

Art. 3.o A los efectos de la obtención de los fines sociales la sociedad queda facultada para realizar todos los actos civiles y comerciales de administración y disposición, sobre cualquier clase de bienes corporales, incorporales, muebles o inmuebles que fueren necesarios. En consecuencia, y sin que la enumeración que sigue importe limitación alguna, la sociedad está facultada por vía de ejemplo para realizar enajenaciones en conjunto o en fracciones sobre todo o parte de los bienes sociales, gravámenes hipotecarios y prendarios sobre los mismos; efectuar toda clase de actos y contratos personales; emitir debentures en cualquiera de sus modalidades sobre bienes propios, formar parte de otras sociedades; prestar y tomar dinero en cualquiera de las formas sin que esto implique la atribución de funciones específicamente bancarias; representar a personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras; construir, refaccionar y dividir toda clase de inmuebles; aceptar y repudiar legados, constituir enfiteusis, establecer colonias e importar y exportar toda clase de productos; realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna con Bancos públicos o privados, nacionales o extranjeros, pudiendo al efecto librar cheques contra fondos propios o en descubierto, letras de cambio y cualquier clase de documentos civiles o comerciales, endosarlos, aceptarlos, transferirlos, avaluarlos, cobrarlos, descontarlos, protestarlos, depositar y retirar valores, caucionarlos, tomar y dar en arrendamiento cofre-forts, etc.

Art. 4.o El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos m|n.) representado por acciones al portador de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. El Directorio dispondrá la emisión de acciones dentro del límite fijado, en los plazos y condiciones de integración que considere convenientes. Los aportes pueden hacerse en dinero, inmuebles, muebles, mercaderías o cualquier otro valor mobiliario.

Art. 5.o La suscripción o posesión de acciones implica la aceptación de los estatutos y de las resoluciones del Directorio y de la asamblea general.

Art. 6.o La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a cinco miembros, que durarán tres años en sus funciones y que serán relegibles sin limitación para ser Director no se requerirá la calidad de accionista. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta la primer asamblea general siguiente al vencimiento de su mandato.

Art. 7.o El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros, contándose el voto que un Director mandara por escrito o por telégrafo, como si ese miembro hubiese votado en persona, y hubiera estado presente en la sesión. Los Directores pueden hacerse representar por medio de carta poder por cualquier persona, sea o no miembro del Directorio. En caso de renuncia, enfermedad, fallecimiento u otro impedimento de alguno de los miembros, su cargo será ocupado por el suplente que designe el o los Directores quien durará hasta la próxima asamblea general. Si el Directorio estuviere compuesto de una sola persona se convocará al suplente respectivo.

Art. 8.o El Directorio, en caso de ser pluripersonal, nombrará de su seno al Presidente, quien durará tres años en su cargo. En caso de ausencia o impedimento, el Directorio nombrará un Presidente ad-hoc. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan, por convocatoria del Presidente o de la mayoría de sus miembros, o del Síndico, si lo hubiere. Sus resoluciones, que serán tomadas por absoluta mayoría teniendo en caso de empate el Presidente doble voto, deberán ser asentadas en un libro de actas y serán firmadas por los asistentes a la sesión o por el Director que al efecto se designe.

Art. 9.o El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de estos estatutos y para tomar resolución en todos los casos que no estén expresamente previstos en los mismos. Estos poderes no tienen más que dos límites: los actos prohibidos por las leyes de la República y las facultades expresamente atribuídas a la asamblea general.

Art. 10. La representación del Directorio se ejercerá por intermedio de su Presidente o de dos vocales conjuntamente, sin perjuicio de las resoluciones expresas del Directorio de confiar a una persona, dentro o fuera de su seno, la ejecución de actos determinados a la parte ejecutiva de las operaciones sociales. Podrá también trasmitir por medio de poderes sin limitación alguna, todas las actuaciones que el Directorio tiene por estos estatutos. La firma de la persona o personas autorizadas por el Directorio o del apoderado, obliga válidamente a la sociedad.

Art. 11. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente dentro de los seis meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social. Toda asamblea general extraordinaria será convocada por el Directorio, o a pedido del Síndico si lo hubiere, o de la mitad del capital integrado, por lo menos, expresando en los dos últimos casos el objeto de la reunión. La convocatoria deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días de recibida la solicitud correspondiente.

Art. 12. Las asambleas serán convocadas por el Directorio con ocho días de anticipación y una publicación en el "Diario Oficial", y en cualquier otro diario de circulación en la capital, debiendo incluirse en la convocatoria la orden del día. La asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas presentes. En caso de urgencia, la convocatoria tendrá lugar sin previa publicación, comunicándose por escrito a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Las resoluciones que se adopten en la asamblea convocada, serán válidas a condición de que los accionistas presentes o representados cubran la totalidad del capital integrado.

Art. 13. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas el día antes, a más tardar, del fijado para la reunión. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones legales.

Art. 14. Las asambleas generales serán presididas por el Presidente del Directorio, y en su ausencia por otro Director o un Presidente ad-hoc. De todo lo resuelto se labrará acta, que se registrará en un libro especial y será firmada por el Presidente y un accionista designado por la asamblea.

Art. 15. En la asamblea general se someterá a los accionistas lo siguiente: A) La memoria y balance anual del ejercicio social, que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico si lo hubiere; B) La designación del o de los miembros del Directorio, del suplente cuando haya designado un sólo Director; así como del Síndico, y su suplente si correspondiere de acuerdo a lo estipulado en el artículo 17; C) El reparto de utilidades y la fijación de los dividendos; D) Los asuntos incluídos en la orden del día.

Art. 16. Para resolver el aumento del capital social, fuera de los límites establecidos en el artículo 4.o, o su disminución, la prórroga de la sociedad o su disolución anticipada o la reforma de los estatutos requerirá en primera citación la presencia de accionistas que representen los dos tercios de las acciones integradas y el voto favorable de los accionistas presentes que representen, por lo menos la mitad del capital integrado. No lográndose este número en la primera convocatoria, se llamará de nuevo a la asamblea y ésta resolverá con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea el número y el capital que representen.

Art. 17. Cada año, la asamblea general podrá designar, si lo considera conveniente, un Síndico titular y su suplente, cuyo cometido será la contabilidad y verificar los inventarios y balances. La retribución del Síndico si lo hubiere, la fijará la asamblea general.

Disposiciones transitorias

Artículo 18. El primer Directorio será designado por los fundadores actuando conjuntamente o separadamente, quienes establecerán

a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio de la sociedad. Hasta tanto no quede constituído el primer Directorio, y hasta tanto no quede otorgada la personería jurídica de la sociedad, quedan facultados los socios fundadores para realizar conjunta o separadamente, negocios y gestiones sociales por "Arena Investments Sociedad Anónima" en formación.

Quedan comisionados losfundadores señores doctor Jorge Echevarría Leunda y doctor Domingo Omar Abella, así como los señores Juan Omar Ferri y Mabel Albertini, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar o discutir las modificaciones que les sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y la Matrícula de Comerciantes. — Domingo O. Abella. — J. Echevarría Leunda.

Hebert Curbelo Urroz, Escribano, Certifico: que las firmas que anteceden son de los señores doctor Jorge Echevarría Leunda y Domingo Omar Abella, personas de mi conocimiento y que firmaron en mi presencia. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Abril de mil novecientos sesenta. — Hebert Curbelo Urroz.

---

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1960. — Visto: La gestión de "Arena Investments Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Arena Investments Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículo 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Jorge Echevarría Leunda, constituyendo domicilio en Paysandú 941, piso 4, escritorio 9 y 10, al señor Juez, digo: 1. Que el artículo 19 de los estatutos de "Arena Investments Sociedad Anónima", me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 2. Manifiesto al efecto de la inscripción en la Matrícula de Comerciante lo siguiente: A) Denominación: "Arena Investments Sociedad Anónima". B) Su objeto surge del artículo 2.o de sus estatutos. C) Capital: $ 600.000.00; D) Domicilio: Paysandú N.o 941, piso 4, escritorio 9 y 10. E) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo tanto del señor Juez solicito: Que previos los trámites de estilo y pago de tributos se ordene la inscripción de los estatutos de "Arena Investments Sociedad Anónima", en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y la expedición de los edictos respectivos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: Que se exonere a la sociedad del pago de tributos y de la inscripción en el Registro Público de Comercio, por lo dispuesto en la ley 11.073 que reglamenta los holding. — J. Echevarría Launda.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 5956. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

16990 bis. — Montevideo, Noviembre 8 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1960. — Con el N.o 471 al folio 2999 del libro 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Montevideo, 16 de Noviembre de 1960. — Con el N.o 578 al folio 268 vta. del libro 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de esta publicaci[illegible] [illegible]ontevideo, treinta de Diciembre de mil [illegible] cientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$353.00. — 1|pub. — 439.

# BALANCES DE SOCIEDADES ANCNIMAS

## Inversur S. A.

Balance General al 31 de mayo de 1960

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............ | $ | 1.321.58 |
| Banco Holandés Unido, Dólares ........ | " | 2.000.00 |
| Cuentas ctes. Dólares . | " | 98.702.63 |
| Gastos de constitución | " | 1.200.00 |
| | $ | 103.224.21 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado .... | $ | 80.000.00 |
| Utilidades .......... | " | 23.224.21 |
| | $ | 103.224.21 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1.o de junio de 1959 al 31 de mayo de 1960

Pérdidas del ejercicio

| | | |
|---|---|---|
| Amortización gastos de constitución ...... | $ | 600.00 |
| Gastos generales ..... | " | 214.18 |
| Impuestos .......... | " | 464.24 |
| | $ | 1.278.42 |

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 21 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 17 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de octubre de 1956 y anotado con el número 6090 a folios 679 del Libro N.o 3.

$ 18.00. — 1|pub. — 17191.

## Deski S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1960

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Accionistas .......... | $ | 15.000.00 |
| Acciones a emitir .... | " | 80.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 5.000.00 |
| | $ | 100.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado .... | $ | 80.000.00 |
| Capital suscrito ...... | " | 15.000.00 |
| Capital integrado ..... | " | 5.000.00 |
| | $ | 100.000.00 |

El presente Estado aún no ha sido sometido a la aprobación de Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 2 del libro Copiador de Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de abril de 1960 y anotado con el N.o 1756 al folio 194 del libro respectivo N.o 10.

$ 15.00. — 1|pub. — 17297.

## Albeniz S. A.

Balance Sintético al 31 de diciembre de 1959

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ...... | $ | 5.960.85 |
| Deudores hipotecarios . | " | 96.000.00 |
| Gastos de constitución . | " | 2.800.00 |
| | $ | 104.760.85 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Obligaciones ........ | $ | 50.000.00 |
| Amort. gtos. de constitución ........... | " | 2.800.00 |
| Capital ........... | " | 50.000.00 |
| Fondo de reserva .... | " | 602.52 |
| Ganancias .......... | " | 1.358.33 |
| | $ | 104.760.85 |

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 4 de octubre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 24 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 15 de julio de 1954 y anotado con el N.o 3215 al folio 427 del libro respectivo.

---

Estado Sintético de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Patentes e impuestos . | $ | 1.957.69 |
| Gastos generales ..... | " | 160.75 |
| Amortiz. gastos const. . | " | 560.00 |
| | $ | 2.678.44 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Intereses .......... | " | 4.036.77 |
| | $ | 1.358.33 |

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 4 de octubre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 25 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 15 de julio de 1954 y anotado con el N.o 3215 al folio 427 del libro respectivo.

---

Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Ganancias ........... | $ | 1.358.33 |
| A fondo de reserva ... | $ | 1.358.33 |

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 4 de octubre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 26 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 15 de julio de 1954 y anotado con el N.o 3215 al folio 427 del libro respectivo.

$ 42.00. — 1|pub. — 17502.

**Mallorca Sociedad Anónima**

Balance General al 30 de noviembre de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de agosto de 1960

Activo:

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles | $ | 307.325.69 |
| Bancos | " | 2.905.78 |
| Gastos de constitución | " | 5.400.00 |
| | $ | 315.631.47 |

Pasivo:

| | | |
|---|---|---|
| Capital realizado | $ | 100.000.00 |
| Acreedores en cuenta corriente | " | 184.534.59 |
| Acreedores hipotecarios | " | 29.113.86 |
| Ganancia del ejercicio | " | 1.983.02 |
| | $ | 315.631.47 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 2 del libro Copiador de Cartas de la Sociedad inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 8 de noviembre de 1958 con el N.o 2936 al folio 68 del libro respectivo 8.

Pérdidas y Ganancias

2 de diciembre de 1958 - 30 de noviembre de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de agosto de 1960

Debe:

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 2.666.51 |
| Intereses | " | 850.47 |
| Saldo: Utilidad del año | " | 1.983.02 |
| | $ | 5.500.00 |

Pasan a cuenta nueva.

Haber:

| | | |
|---|---|---|
| Alquiler | $ | 5.500.00 |
| | $ | 5.500.00 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 3 del libro Copiador de Cartas de la Sociedad inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 8 de noviembre de 1958 con el N.o 2936 al folio 68 del libro respectivo 8.

$ 30.00 1|pub. — 17487.

**Divisora Edificadora Urbanizadora S A.**

Estado de Situación al 30 de junio de 1960

Activo:

| | | |
|---|---|---|
| Títulos y acciones | $ | 4.982.00 |
| Inmuebles | " | 96.732.35 |
| Muebles, útiles e instalaciones | " | 2.440.00 |
| Gastos de constitución | " | 1.018.00 |
| Pérdidas del ejercicio | " | 688.50 |
| Acciones depositadas en garantía | " | 3.000.00 |
| | $ | 108.860.85 |

Pasivo:

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 5.860.85 |
| Capital integrado | " | 100.000.00 |
| Depositantes de acciones en garantía | " | 3.000.00 |
| | $ | 108.860.85 |

Estado Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

**Por el período comprendido entre el 1.o de julio de 1959 y el 30 de junio de 1960**

Debe:

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 688.50 |
| **Pérdidas del ejercicio** | $ | 688.50 |

**Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 14 de setiembre de 1960.**

**La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 7 y 8 del libro Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de febrero de 1955 y anotado con el N.o 210 a folios 49 del libro 4.**

**$ 21.00 1|pub. — 17509.**

**Nebraska Investment S. A.**

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31|III|60

**Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 7 de junio de 1960.**

**Activo —**

| | | |
|---|---|---|
| **Acciones** | $ | 234.432.00 |
| **Caja m\|e** | " | 24.818.00 |
| **Pérdidas** | " | 1.866.77 |
| | $ | 261.116.77 |

**Pasivo —**

| | | |
|---|---|---|
| **Capital** | $ | 260.000.00 |
| Impuestos a pagar | " | 1.116.77 |
| | $ | 261.116.77 |

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias**

**Debe —**

| | | |
|---|---|---|
| **Anteriores** | $ | 750.00 |
| **Impuestos** | " | 1.116.77 |
| | $ | 1 866.77 |

**Haber —**

| | | |
|---|---|---|
| **Pérdidas anteriores** | $ | 750.00 |
| **Pérdidas del ejercicio** | " | 1.116.77 |
| | $ | 1.866.77 |

**La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados figuran en el folio 3 del Libro Copiador de Cartas rubricado el 5 de noviembre de 1957, con el número 3837, habiendo quedado inscripto en el Registro Público y General de Comercio, en el folio 105, Libro 7.**

**$ 24.00. — 1|pub. — 17392.**

**Brewton Investment S. A.**

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31|III|60

Aprobados por la Asamblea Ordinaria del 7 de junio de 1960.

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Cartera | U$S | 50.000.00 |
| Pérdidas | " | 133.75 |
| | U$S | 50.133.75 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital | U$S | 50.000.00 |
| Cuentas corrientes | " | 125.00 |
| Impuestos a pagar | " | 8.75 |
| | U$S | 50.133.75 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Anteriores | U$S | 75.00 |
| Gastos generales | " | 50.00 |
| Impuestos | " | 8.75 |
| | U$S | 133.75 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Pérdidas anteriores | U$S | 75.00 |
| Pérdidas del ejercicio | " | 58.75 |
| | U$S | 133.75 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados figuran en el folio 8 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de mayo de 1953, y anotado con el N.o 2.555, folio 20, Libro 8.

$ 24.00. — 1|pub. — 17393.

**General Commerce Company S.A.**

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1959

Activo:

| | | |
|---|---|---|
| **Bancos** | $ | 94.13 |
| **Phoenix Trading Co.** | " | 3.969.25 |
| Gastos de constitución | " | 1.541.89 |
| Pérdidas | " | 8.544.73 |
| Acciones a emitir | " | 36.850.00 |
| | $ | 50.000.00 |

Pasivo:

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 36.850.00 |
| Capital integrado | " | 13.150.00 |
| | $ | 50.000.00 |

**El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 8 de abril de 1960.**

**La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 19 del libro copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de julio de 1952.**

**Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1959**

Pérdidas:

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de Administración ............. | $ | 919.11 |
| | $ | 919.11 |

Ganancias:

| | | |
|---|---|---|
| Diferencia de cambios | $ | 117.15 |
| Pérdidas del ejercicio | " | 801.96 |
| | $ | 919.11 |

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 8 de abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 20 del libro Copiador de Cartas certifcado por el Registro Público de Comercio el 26 de julio de 1952.

$27.00 1|pub. — 17419.

---

**Inversiones y Mandatos S. A.**

**Balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades al 31 de diciembre de 1959, aprobados por la asamblea general ordinaria del 7 de Junio de 1960**

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos m\|e ... | $ | 29.435.02 |
| Cuentas corrientes m\|e | " | 1.620.036.12 |
| Cartera ............ | " | 1.319.092.29 |
| Caja y Bancos ...... | " | 2.062.41 |
| | $ | 2.970.625.84 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital ............ | $ | 300.000.00 |
| Cuentas corrientes m\|e | " | 2.357.597.16 |
| Ganancias ......... | " | 313.028.68 |
| | $ | 2.970.625.84 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales .... | $ | 5.737.02 |
| Ajuste de cambio .... | " | 3.362.43 |
| Ganancias anteriores .. | " | 138.485.46 |
| Ganancias Ejercicio .. | " | 174.543.22 |
| | $ | 322.128.13 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Anteriores .......... | $ | 138.485.46 |
| Interes del Exterior .. | " | 183.642.67 |
| | $ | 322.128.13 |

Distribución de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| A Fondo de Reserva . | $ | 3.490.86 |
| A Cuenta Nueva .... | " | 309.537.82 |
| | $ | 313.028.68 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados figuran en el número 6 del L.o Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17|11|52.

$1.00. — 1|pub. — 17394.

---

**Phoenix Trading Company S. A.**

**Estado de situación al 31 de diciembre de 1959**

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Bancos ............ | $ | 3.915.98 |
| Acciones y valores ... | " | 959.645.5[illegible] |
| Deudores varios ..... | " | 4.055.4[illegible] |
| | $ | 967.616.99 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios .... | $ | 496.469.2[illegible] |
| Reserva especial .... | " | 171.397.67 |
| Capital integrado .... | " | 250.000.00 |
| Utilidades a distribuir . | " | 49.750.07 |
| | $ | 967.616.99 |

El presente estado fue aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 8 de abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 25 del libro Copiador de Cartas Estado se halla copiado a f.o 10 Comercio el 27 de junio de 1952 y anotado con el N.o 2831 al folio 84 del Libro respectivo.

---

**Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1959**

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Federal Tax ........ | $ | 21.672.90 |
| Gastos de administración ............ | " | 3.525.83 |
| Honorarios de administración ......... | " | 6.000.00 |
| Amortizaciones ..... | " | 1.274.81 |
| Utilidades del Ejercicio | " | 49.750.07 |
| | $ | 82.222.88 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Diferencias de cambio. | $ | 2.704.08 |
| Dividendos ......... | " | 79.518.80 |
| | $ | 82.222.88 |

Distribución de utilidades

Las utilidades pasan a Reserva Especial para ser distribuídas cuando lo disponga la asamblea.

El presente Estado fue aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 8 de abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 26 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro de Comercio el 27 de junio de 1952 y anotado con el N.o 2831 al folio 84 del Libro respectivo.

$ 33.00. — 1|pub. — 17418.

---

**Mallig S. A.**

**Balance General al 30 de junio de 1960**

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............... | $ | 502.23 |
| Campos ............ | " | 67.576.70 |
| Deudores en cta. cte. .. | " | 18.780.43 |
| Plantaciones ........ | " | 340.769.54 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 39.417.51 |
| | $ | 467.046.41 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ..... | $ | 100.000.00 |
| Acreedores en cta. cte. | " | 307.046.41 |
| Bco. de la República . | " | 60.000.00 |
| | $ | 467.046.41 |

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 23 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 13 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de diciembre de 1953 y anotado con el número 3846 a folios 315 del libro respectivo N.o 1.

---

**Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1960**

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones ..... | $ | 484.29 |
| Honorarios ......... | " | 300.00 |
| Intereses ......... | " | 6.924.91 |
| Impuestos y patentes .. | " | 6.491.77 |
| Imprenta y papelería . | " | 32.40 |
| Seguros ........... | " | 1.268.57 |
| Viajes ............. | " | 400.00 |
| Pérdida del ejerc. ant. | " | 41.549.57 |
| | $ | 57.451.51 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Comisiones ......... | $ | 4.000.00 |
| Cultivos ........... | " | 14.034.00 |
| Pérdida ........... | " | 39.417.51 |
| | $ | 57.451.51 |

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 23 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 14 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de diciembre de 1953 y anotado con el número 3846 a folios 315 del libro respectivo N.o 1.

$ 24.00. — 1|pub. — 17538.

---

**Antequera Sociedad Anónima**

**Estado de Situación al 31 de julio de 1960**

Activo:

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............... | $ | 4.354.12 |
| Inmuebles .......... | " | 101.855.00 |
| Gastos de constitución | " | 3.200.00 |
| Pérdidas ejercicio anterior ........... | " | 1.912.00 |
| Pérdida del ejercicio . | " | 1.478.88 |
| Acciones a emitir .... | " | 60.000.00 |
| | $ | 172.800.00 |

Pasivo:

| | | |
|---|---|---|
| Intereses a pagar ..... | $ | 7.800.00 |
| Acreedores hipotecarios | " | 65.000.00 |
| Capital integrado .... | " | 40.000.00 |
| Capital autorizado ... | " | 60.000.00 |
| | $ | 172.800.00 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1960

Debe:

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de constitución | $ | 800.00 |
| Impuestos .......... | " | 1.948.98 |
| Gastos generales .... | " | 529.90 |
| Intereses ........... | " | 7.800.00 |
| | $ | 11.078.88 |

Haber:

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres .......... | $ | 9.600.00 |
| Pérdida del ejercicio . | " | 1.478.88 |
| | $ | 11.078.88 |

Aprobados por la Asamblea realizada el 30 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan transcriptos a fojas 3 de libro Copiador de Cartas rubricado el 11 de setiembre de 1958 en el Registro Público de Comercio.

$ 21.00 1|pub. — 17547.

---

**Remedia - Robapharm S. A.**

Balance General al 30 de junio de 1960

Activo:

| | | |
|---|---|---|
| Muebles y útiles .... | $ | 3.111.70 |
| Bancos .............. | " | 4.10 |
| Cuentas corrientes ... | " | 7.644.82 |
| Gastos de constitución | " | 2.829.96 |
| Ganancias y pérdidas . | " | 8.624.87 |
| | $ | 22.215.45 |

Pasivo:

| | | |
|---|---|---|
| Capital .............. | $ | 30.000.00 |
| Acreedores ........... | " | 2.215.45 |
| | $ | 22.215.45 |

Cuenta de Resultados

Sin movimiento.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 9|9|1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 8 del libro Copiador certificado por el Registro Público de Comercio el 27|8|953.

$ 15.00 1|pub. — 17557.

---

**Kopex Uruguaya S. A.**

Balance General al 30 de junio de 1960

Activo:

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................ | $ | 4.731.99 |
| Documentos ......... | " | 25.000.00 |
| Ganancias y pérdidas . | " | 20.268.01 |
| | $ | 50.000.00 |

Pasivo:

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado .... | $ | 50.000.00 |
| | $ | 50.000.00 |

Cuenta de Resultados

Sin movimiento.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 26|9|960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 14 del libro Copiador, certificado por el Registro Público de Comercio el 15 de setiembre de 1951.

$ 12.00 1pub. — 17558.

---

**Fara S. A.**

Balance General al 30 de junio de 1960

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Inmueble ........... | $ | 330.000.00 |
| Caja ............... | " | 6.17 |
| Banco La Caja Obrera | " | 58.30 |
| Banco Hipotecario "Cta. Administr. Propiedad | " | 3.182.52 |
| Cuentas ctes. deudoras | " | 3.670.00 |
| | $ | 336.916.99 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ...... | $ | 150.000.00 |
| Hipotecas a pagar ..... | " | 169.547.55 |
| Ctas. ctes. acreedores . | " | 11.859.46 |
| Utilidades a distribuir . | " | 5.509.98 |
| | $ | 336.916.99 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1960

Debe —

Gastos:

| | | |
|---|---|---|
| Legales ............ | $ | 1.086.85 |
| Generales ........... | " | 2.192.65 |
| Administración bancaria | " | 2.152.04 |
| Impuestos .......... | " | 11.221.89 |
| Intereses .......... | " | 1.027.78 |
| Intereses hipotecarios . | " | 11.396.81 |
| Manutención del edificio | " | 5.016.90 |
| Sueldos ............ | " | 1.404.00 |
| Beneficios netos del 2.o ejercicio ......... | " | 5.674.54 |
| | $ | 41.173.46 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Productos de alquileres | $ | 41.173.46 |
| | $ | 41.173.46 |

Distribución de Utilidades

No se distribuyen Utilidades, las que pasan al próximo Ejercicio, integrando Cuenta nueva.

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 20 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folio 4 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de setiembre de 1958 y anotado con el N.o 4840 a folio 52 del Libro 8.

$ 42.00. — 1|pub — 17627.

---

**Jowag Sociedad Anónima**

Balance General al 31 de mayo de 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de agosto de 1960

Activo:

| | | |
|---|---|---|
| Banco .............. | $ | 19.482.30 |
| Acciones a emitir .... | " | 600.000.00 |
| Accionistas .......... | " | 345.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 5.000.00 |
| Depósitos de garantía . | " | 517.70 |
| Cuentas corrientes ... | " | 30.000.00 |
| | $ | 1.000.000.00 |

Pasivo:

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado ... | $ | 945.000.00 |
| Capital integrado .... | " | 55.000.00 |
| | $ | 1.000.000.00 |

No hubo cuenta de Pérdidas y Ganancias por no haberse registrado actividades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a fojas 2 en el libro Copiador de Cartas de la Sociedad inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 2 de mayo de 1960 con el N.o 2380 al folio respectivo N.o 11.

$ 18.00 1|pub. — 17564.

---

**Glierzi Textil Organización S. A.**

Balance General al 30 de junio de 1960

Activo:

| | | |
|---|---|---|
| Muebles y útiles (amortizados) .......... | $ | 1.00 |
| Caja y Bancos ...... | " | 64.040.39 |
| Títulos ............ | " | 15.000.00 |
| Deudores .......... | " | 14.217.39 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 17.588.68 |
| Total .......... | $ | 110.847.46 |

Pasivo:

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado .... | $ | 100.000.00 |
| Reserva estatutaria .. | " | 847.46 |
| Acreedores .......... | " | 10.000.00 |
| Total .......... | $ | 110.847.46 |

Detalle de Pérdidas y Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Saldo del Ejercicio anterior ........... | $ | 19.908.14 |
| Impuestos .......... | " | 1.047.32 |
| Gastos generales ..... | " | 95.12 |
| Subtotal ........ | $ | 21.050.58 |
| Intereses y descuentos | " | 3.461.90 |
| Saldo .......... | $ | 17.588.68 |

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, del 27 de setiembre de 1960

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 35 del libro Inventario de la Sociedad, rubricado por el Juzgado Letrado Civil Segundo Turno, el 9 de setiembre de 1947.

$ 24.00 1|pub. — 17602.

## GONZALEZ Y CIA. S. A.

### ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1960.

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---|---|---|---|
| Caja y Bancos | $ 103.818.71 | Acreedores Varios | $ 380.628.82 |
| Cuentas Corrientes | " 145.437.66 | Capital Integrado | " 600.000.00 |
| Mercaderías | " 723.406.68 | Fondo de Reserva | " 16.229.38 |
| Depósito Patriótico | " 5.000.00 | Fondo Previsión | " 24.000.00 |
| Inmueble | " 148.857.38 | Dividendo 1959/60 | " 2.903.85 |
| Muebles y Utiles | " 9.521.28 | Amortizaciones | " 25.775.39 |
| Vehículos | " 18.616.72 | Acciones Directores | " 30.000.00 |
| Patente de Giro | " 3.504.25 | Utilidades a Distribuir | " 118.881.48 |
| Seguros | " 150.19 | | |
| Gastos Constitución | " 10.106.05 | | |
| Acciones Depositadas | " 30.000.00 | | |
| | $ 1.198.418.92 | | $ 1.198.418.92 |

### ESTADO DE RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 1960.

**GANANCIAS**

| | |
|---|---|
| Mercaderías | $ 339.334.59 |

**PERDIDAS**

| | |
|---|---|
| Sueldos, Jornales y Leyes Sociales | $ 107.561.62 |
| Amortizaciones | " 6.696.61 |
| Impuestos | " 32.388.54 |
| Intereses y Descuentos | " 25.644.48 |
| Alquileres | " 4.930.00 |
| Corredor de Cambios | " 4.501.41 |
| Gastos Camiones | " 6.625.16 |
| Cuenta No. 184-Damnificados | " 1.264.00 |
| Gastos Generales | " 30.841.27 |
| | $ 220.453.11 |

**RESUMEN**

| | |
|---|---|
| Ganancias | $ 339.334.59 |
| Pérdidas | " 220.453.11 |
| | $ 118.881.48 |

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 23 de Agosto de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 36 del libro copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de Noviembre de 1955 y anotado con el No. 6001 a fo. 291 del libro No. 3

### DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad líquida del ejercicio | | $ 118.881.48 |
| Fondo de Reserva 5 o/o | $ 5.944.07 | |
| Fondo de Previsión | " 6.000.00 | |
| Gratificaciones | " 11.000.00 | |
| Directorio | " 12.000.00 | |
| Reserva para Impuestos | " 20.000.00 | " 54.944.07 |
| | | $ 63.937.41 |
| Saldo ejercicio anterior | | " 2.903.85 |
| | | $ 66.841.26 |
| Dividendo: | | |
| 14 o/o s/342.000.00 | $ 47.880.00 | |
| 7 o/o s/258.000.00 | " 18.060.00 | " 65.940.00 |
| Saldo a cuenta nueva | | $ 901.26 |

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 23 de Agosto de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 37 del libro copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio con el No. 6001 del fo. 291 del libro No. 3, el día 10 de Noviembre de 1955.

$ 99.00. — 1 pub. — 14423.